ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERU

PUBLICADOS POR

El D. D. Juan Antonio Ribeyro

Rector de la Universidad

DE S. MARCOS DE LIMA.

Tomo VI.

LIMA
IMPRENTA DE JUAN N. INFANTAS,
131—Calle de Samudio—131.
1871.

26673

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
BIBLIOTECA
LIMA-PERU

INTRODUCCION.

Hemos cumplido el presente compromiso en cuanto ha dependido de nuestra voluntad y de nuestras fuerzas intelectuales, publicando en cada año el tomo correspondiente de los "Anales Universitarios." Esta obra, que no correrá mas ya de cuenta nuestra, debe, á juicio de personas competentes, continuarse como una de las manifestaciones del adelanto positivo y mas que rápido que llevan el pais y las instituciones administrativas.

Creemos, sin equivocacion, que publicaciones de este género deben ser favorecidas, porque ellas nos vindican de las acusaciones que nos hacen todavía algunos escritores superfi-

ciales, y revelan el grado de civilizacion y de cultura á que hemos llegado felizmente. En otras manos mas diestras que las nuestras, llenarán los "Anales" estos fines y otros, aún mas importantes y de alta estima, en las regiones de la inteligencia.

Puede seguirse con la lectura de los documentos que registra periódicamente este libro de los hombres de letras, el movimiento que ha llevado la universidad desde su ereccion hasta los dias que hemos alcanzado; y si bien es verdad que se encuentran muchos vacíos que no ha sido posible colmar á pesar de nuestros deseos muy ardientes y de nuestras investigaciones harto asiduas, se han puesto las bases para que trabajos de este género sean en adelante perfeccionados y llenos de ese sabor científico de que ahora ha carecido por nuestra insuficiencia.

La Universidad de Lima no es un establecimiento cuya historia, cuyos antecedentes y cuya influencia en los dominios de las letras, sean únicamen-te dignos de estudio y de atencion: tiene otras relaciones sociales con el pais en general, puntos de contacto con los principios políticos que sirven de fundamento al régimen representativo, recuerdos gloriosos que patentizan el desarrollo de las ideas en estas regiones desde el tiempo mismo del coloniage, tendencias palmarias é irresistibles inclinaciones á generalizar, junto con la enseñanza profesional, el espíritu de la democracia, que tanto ha ilustrado á la América es-

pañola, á pesar de las vicisitudes, que, como pais nuevo, ha tenido que atravesar en el curso de su revolucion. Bajo estos puntos de vista hay que examinar á la primera escuela del Perú, y á los hombres que la han representado, tanto ahora como en los pasados tiempos; y si es cierto que estas ligeras observaciones, formuladas con la sinceridad del convencimiento, no pueden ser ni contradichas, ni formalmente desmentidas, hay una necesidad para proseguir la publicacion actual, que tendrá que ser en adelante una respetable autoridad para conocer muchas verdades históricas, para consultar no pocos casos de dudosa solucion en lo que atañe al desenvolvimiento científico, y para fijar, con mas ó ménos probabilidad, los destinos que están reservados á las letras en el lisongero porvenir, que se prepara á la Nacion, bajo los auspicios de la paz y de la libertad en todas sus fundamentales acepciones.

Las Universidades han tenido en las diversas gradaciones que han ido experimentando desde su invencion, diversos papeles que representar, sin dejar por eso de influir ya directa, ya indirectamente en los progresos de la razon pública, en la difusion de la enseñanza, en la correccion y pureza de las costumbres, en la extincion de los abusos y en el carácter general de la civilizacion. Las sociedades modernas, lo mismo que las antiguas, propenden al mismo fin, aunque los medios sean diferentes y aun contrarios; y de esta

circunstancia, que no es, sin duda, de poca significacion, dependen tanto la fisonomia de los pueblos contemporáneos, como el génio de sus instituciones y las determinaciones pronunciadas de los gobiernos que las encarnan y personifican.

Todo hecho, todo suceso universitario no es aislado, ni deja de fundirse, aunque muchas veces no se advierta, en el centro de los negocios públicos, que mas afectan los intereses de la comunidad. Importa tanto como la vida la instruccion, que es el alimento del alma: si el entendimiento no se cultiva, si los conocimientos se escatiman, todas las fórmulas administrativas y gubernamentales se hacen ineficaces é ilusorias, y de esta confusion al despotismo político no hay mas que un paso no muy dificil de emprender. Es por esta razon, y otras mas que necesitan lato desenvolvimiento, y que nosotros evitamos por falta de tiempo y de oportunidad, que debe estudiarse, en todos sus pliegues y minuciosos accidentes, el camino que ha recorrido la universidad bajo el sistema antiguo y el moderno. Hay mas: cada jefe de la instruccion, principalmente desde la reforma hasta el dia, ha tenido sus ideas, sus doctrinas y su escuela; y cada una de estas calidades tambien, ó todas juntas, se han estampado en los movimientos y cambios académicos. Unas veces el liberalismo conducido hasta el ideal, y otras miras meramente conservadoras si no retrógadas, han intervenido en la enseñanza supe-

rior y los planes, y los principios y los intereses han ido variando á medida que han cambiado los directores y patronos de la escuela—Véase, pues, que la materia no puede ser ni mas interesante ni mas fecunda para meditarla y sacar de ella conclusiones necesarias y fructuosas, y para conocer el carácter tradicional del cuerpo y del pais en sus diferentes evoluciones administrativas.

Si los "Anales" son en adelante lo que deben importar en el sistema general de la república, serán un auxiliar poderosísimo para resolver cuestiones de elevada categoría científica é histórica, y para prevenir en lo futuro nocivas emergencias.

Habiamos pensado dar á esta obra mas extension no dejándola meramente reducida á la insercion de los documentos oficiales, Memorias de los Decanos y Discursos académicos, sino haciendo concienzudas apreciaciones de todos los sucesos, grandes ó pequeños, favorables ó adversos, que hubiese experimentado la enseñanza, en sus fundamentales doctrinas y de los cambios que se hubieran realizado en el personal de los profesores y en la parte económica y rentística de la escuela. Mas tal tarea si útil y de beneficiosas consecuencias, requeria tiempo y elementos de que nosotros no podiamos disponer. Nos contentamos con lo hecho, porque de esto mismo, aunque incompleto, se puede sacar inmenso partido, si de las indicaciones emitidas por nosotros se toman temas adecuados para escribir artículos

de índole distinta, enderezados, sin embargo, á demostrar el estado actual de la Universidad, superior en mucho á sus pasadas condiciones.

Mas de una vez hemos abrigado el propósito de abandonar este trabajo, que, aunque modesto, tiene el mérito de ser hijo de una intencion sana, y el fruto espontáneo de una consagracion al bienestar de la instruccion; y nuestras decepciones, mas tristes y profundas cada año, nos obligaban á dar un paso que contrariaban nuestros deseos y nuestras esperanzas. Recordamos con pesar muy hondo, qu el acto, que, en cualquiera parte, hubiera merecido una aprobacion de la autoridad, fué motivo para que se tachara, la partida empleada en la impresion de los "Anales," cuando ni los fondos de la Universidad se afectaban con tal objeto. El actual Ministro de Instruccion, como hombre de carrera y como celoso protector de la instruccion, aprobó el presupuesto de la Universidad, y tambien esa partida destinada á la impresion de los "Anales," autorizada por una resolucion suprema, que dispone que la impresion de la obra se haga á espensas del Estado. Nos cabe dar una prueba de agradecimiento por esta conducta del Ministro y del hombre ilustrado.

DISCURSO INAUGURAL

Pronunciado por el Doctor D. Juan Federico Elmore, Profesor de Derecho Romano, el 16 de Mayo de 1871.

SEÑOR RECTOR.

SEÑORES:

Sapere aude.

Se cree generalmente que nunca es diplomático, rara vez civil, y no siempre seguro, llamar las cosas por sus verdaderos nombres. Aunque en el comercio ordinario de la vida, es político observar esta regla de supuesta diplomacia, de urbanidad y conveniencia, no lo es ni puede serlo en toda circunstancia; y hay casos en los que es tan justificable no seguirla, como obligatorio hablar con claridad. Ninguna ocasion reclama con mas urgencia el cumplimiento de este deber, ninguna es mas propia para el ejercicio de este derecho, que aquella en que se trata cuestiones filosóficas, científicas ó históricas; y no habrá una persona inteligente que no convenga conmigo en que en el recinto del saber y de las

luces, no es posible hablar sino el lenguage de la verdad. Las Universidades tienen por fin principal el cultivo de las ciencias, y el objeto de estas es "ensanchar sin cesar el dominio de la verdad." Segun Kant, "la difusion de las luces no exije otra cosa que la libertad, y todavía la mas inofensiva de todas las libertades, la de hacer *públicamente uso* de su razon en todas las cosas." [1]

Tan precioso derecho fué recientemente declarado y sostenido, con notable oportunidad y talento, por nuestro actual Rector, cuando, al tiempo de informar en una reclamacion hecha por uno de nuestros Fiscales (infatigable campeon de las regalías nacionales) con motivo de una tésis que sostuvo un Laureando, se expresó como sigue: "La Academia de San Marcos camina como todas las Universidades modernas, realizando mejoras permanentes en sus estudios, y dejando al espíritu humano el vuelo que, para la adquisicion de utilísimas verdades, debe emprender sin las restricciones que ántes contenian su progresivo desenvolvimiento." [2]

Pero este privilegio pesa á la vez con el carácter de deber sagrado sobre todo el que escribe ó habla: "Siempre he creido," dice uno de los mas instructivos escritores contemporáneos de la Francia, M. Laboulaye, "siempre he creido que hablarle al público es una especie de sacerdocio, y que uno no tiene el derecho de subir á esta tribuna, si no trae consigo al ménos lo que cree la verdad." [3]

Igualmente atendible es el parecer del profundísimo Bacon, quien, hablando de las distintas opiniones que, acerca de la verdad, les hacen formar á los hombres sus depravados juicios y afecciones, dice, "sea esto como fuere, la verdad, que es su propio y único juez, enseña que su investigacion, lo

---

(1) *Réponse á cette question: Qu'est-ce que les lumières?* 1784.—*Traduc. franc. de Barni.*

(2) *Anal. Univ. del Perú—Tom. III. p.* 146.

(3) *Etudes sur l'Allemagne. Pref.*

que equivale á cortejarla, su conocimiento, que es su presencia, y la fé en ella, que es su goce, son el soberano bien de la naturaleza humana. (4)

Honrado con el inmerecido encargo de dirijiros la palabra en un dia tan solemne, me permito llamar vuestra atencion al estudio de la gran Ley que la filosofia moderna ha descubierto, y que siendo la base de un nuevo sistema filosófico, está llamada á hacer una revolucion en el pensamiento, á cambiar nuestra teoría general de las cosas, y á dar un nuevo impulso á todas las ciencias y al desenvolvimiento de la humanidad—Os suplico, al mismo tiempo, que si alguna de las ideas filosóficas que voy á emitir no fuese conforme á lo que vos considerais la verdad, os digneis usar de aquella tolerancia que es el distintivo característico del espíritu científico moderno. Puesto que mis oyentes son los Doctores, Profesores y Estudiantes de una grande y venerable Universidad, espero que la aridez aparente del asunto no dejará de inspirarles el interés que es probable que no posea para los que no se consagran al estudio.

I.

Quizá, Señores, no hay fenómeno social mas generalmente recibido como verdad indiscutible, que el del progreso constante de la humanidad. Así como la ley universal de la creacion es el movimiento, así la ley universal de la humanidad es el progreso.—Es principio fundamental de la Psicologia que la naturaleza humana es perfectible: dotado el hombre de facultades morales é intelectuales, el desenvolvimiento de esas facultades es una necesidad de su ser; ese es su destino, su bien, y el orígen de todos sus derechos y deberes. El Progreso es efecto de ese desenvolvimiento, de ese perfeccionamiento.

Recordemos, Señores, cuales son; *á priori*, los principios filosóficos que constituyen las condiciones del progreso humano.

---

(4) *Essais, Moral, Econ. and Polit.—On Truth*

Siendo el hombre un ser racional y libre, y encontrándose en relaciones necesarias con sus semejantes, con los demas séres, y con el Universo entero, nos enseña la filosofía que la primera ley del progreso exije que el hombre se desenvuelva con libertad, aplicando sus facultades á cada uno de los conjuntos de sus relaciones fundamentales que forman otros tantos fines principales de su vida, y que son la religion, la moral, el derecho, la ciencia, las artes, la industria y el comercio. La mas bella y simpática cualidad fundamental del hombre, la sociabilidad, que simboliza la union del género humano, le impele irresistiblemente á unirse con los demas para la perfecta realizacion de estos fines mediante el concurso armónico de todas las intelijencias. Así, la segunda ley del progreso exije el desarrollo de las facultades del hombre en asociaciones independientes, destinadas, cada una, á la consecucion de un fin especial. De esta manera, es condicion del progreso, la formacion de las asociaciones religiosa, moral, jurídica, científica, artística, industrial y comercial.

El ideal de la humanidad consiste en el establecimiento y perfecta organizacion de todas estas instituciones sociales que constituyen los diferentes órganos de la actividad social, obrando todos con libertad é independencia, al mismo tiempo que enlazados íntima y armónicamente unos con otros, y suministrándole el derecho á cada uno las condiciones de existencia y desarrollo ulterior. (5)

Este es, Señores, el orígen de la unidad social cuyo establecimiento definitivo la filosofía proclama, y á que la humanidad aspira y tiende, y realiza en efecto lenta pero seguramente. Y no se diga que esto es una utopía, hija de la imajinacion. No se puede dar, en efecto, mayor prueba del progreso positivo del hombre que el descubrimiento de esta importante verdad, á saber, que la vida social se des-

---

(5) *Ahrens: Curso de Derecho Natural.*

envuelve por medio de una *evolucion* constante, y que las leyes de esta evolucion son *la unidad, la variedad y la armonía.*

Esta es la misma ley del desenvolvimiento orgánico aplicable al individuo. "En la primera época de la vida, todas las funciones, todos los órganos se encuentran mas ó ménos confundidos; la fuerza vital mantiene al organismo en una unidad indivisa, en una totalidad confusa, que no permite distinguir claramente las diversas partes constitutivas. Pero el trabajo de evolucion que se opera lentamente por el principio de vida, hace salir sucesivamente de este estado embrionario la variedad de las funciones y de órganos que contiene. Al principio se forman los órganos mas importantes, los centros; vienen en seguida los órganos secundarios, y cuando uno de ellos ha adquirido un grado de vitalidad suficiente para su importancia relativa, el organismo reconcentra de nuevo su poder sobre otro, y así con los demas, hasta que todas las partes se encuentran en sus justas proporciones.—Este estado de *equilibrio y armonía* entre los diversos sistemas orgánicos, no se establece sino en la edad de madurez; mientras un organismo está en el período de crecimiento, las proporciones normales no existen. Aun se forman á consecuencia del desarrollo predominante que se dá alternativamente á uno ú otro órgano, tendencias esclusivistas, antítesis marcados por crísis que no cesan sino cuando las partes están igualmente desarrolladas en una proporcion armónica." [6]

Esta ley, descubierta por los fisiólogos alemanes, aplicable al desarrollo del organismo individual, los filósofos de Alemania,—esa tierra clásica del pensamiento,—han demostrado que tambien tiene aplicacion, en la ciencia del Derecho, el desenvolvimiento del organismo social, y especialmente al Es-

---

(6) *Vid.* 5ª *Ed. francesa de la obra citada de Ahrens.*

tado en sus relaciones con las otras instituciones sociales.

Sabeis perfectamente, Señores, cómo en los tiempos primitivos de los pueblos, no teniendo ninguna de las instituciones sociales una organizacion y vida propias, todas se hallaban confundidas y muy imperfectamente desarrolladas. La historia os ha hecho conocer como se formó primero la institucion política y civil llamada *Estado:* como quizá simultáneamente se formó la institucion religiosa que, unida en su orígen al Estado, y representadas ámbas por las mismas autoridades, se separaron despues, llegando á ser durante mucho tiempo las dos únicas instituciones, que absorvian toda la vida social, organizada imperfectamente la segunda, hasta que el cristianismo vino á establecer la *Iglesia*, dándole independencia y vida propia.—Bien conoceis las tendencias absorventes de estas dos instituciones, sus luchas constantes y su antagonismo crónico que solo la ignorancia puede hoy seguir manteniendo.—Os es tambien conocida la importancia que con el tiempo adquirieron la *Industria* y el *Comercio* como instituciones nuevas, y que hoy son verdaderos poderes, pero aun sin la organizacion que les corresponde.—Teneis perfecto conocimiento del orígen y formacion de las *Academias*, *Universidades* y otras instituciones destinadas á la enseñanza y á la propagacion y cultivo de las ciencias, á cumplir los nobles fines de instruir y educar á la humanidad: dolor os ha causado ver cuanto han sido perseguidos en distintas épocas los sábios y el saber, tanto por el Estado como por la Iglesia: os consta que hoy mismo no goza el hombre científico, en todos los paises, de la libertad necesaria para propagar la verdad: que existe una autoridad eclesiástica que se crée con derecho para prohibir la lectura de tales ó cuales producciones de la inteligencia: que las Universidades no gozan en el Estado de la independencia que reclaman urgentemente su dignidad, su nobilísima mision y el desenvolvimiento asombroso de la Ciencia moderna.

Así veis el principio de evolucion comprobado

por el desenvolvimiento histórico de la humanidad; el gran progreso realizado ya, os hará concebir el inmenso que aun está destinado á hacer la sociedad humana; y que será tanto mas rápido cuanto menos frecuentes sean las luchas entre los poderes organizados, y mayores las facilidades que tengan los otros que se hallan en estado de evolucion [la instruccion, la industria &.] para organizarse y funcionar con libertad y en correlacion y armonia con los demas órganos de la vida social, bajo la égida de la justicia.

II.

Ahora bien, Señores, esa misma ley de evolucion que Harvey sugirió, que Wolff, Goethe, Schelling y Von Baer expresaron vagamente en la fórmula de que "la evolucion, como ley orgánica, se verifica siempre de lo homogéneo á lo heterogéneo y de lo simple á lo complejo";—que Krause y Ahrens, como acabamos de ver, han aplicado al organismo social,—el filósofo inglés contemporáneo Herbert Spencer la ha extendido á todos los fenómenos de la naturaleza, probando que la ley de evolucion es la ley de *toda* evolucion.

Dotado de conocimientos extraordinarios y de gran profundidad de inteligencia, con una facultad asombrosa de generalizacion, y mediante un sistema de maravillosa induccion de toda clase de fenómenos, demuestra Herbert Spencer que,—ya se trate de la formacion del sistema solar, segun la hipótesis nebular; ya de la transformacion geológica y climatérica de la tierra;—ya del desenvolvimiento de cada uno de los organismos sobre su superficie; ya del desarollo de la humanidad considerada en el individuo civilizado ó en la agregacion de razas;—ya del desenvolvimiento de la sociedad, relativamente á su organizacion política, religiosa ó económica; ya, en fin, de la modificacion de todos aquellos innumerables productos concretos y abstractos de la actividad humana,—en todos se realiza unifor-

memente este procedimiento contínuo de evolucion de lo homogéneo á lo heterogéneo, mediante diferenciaciones sucesivas [7].

Este descubrimiento sublime, ley del desenvolvimiento de la materia y del espíritu, base tanto de la física como de la historia, constituye la ley á que se conforman los cambios sociales; y, siendo tan grandioso como el descubrimiento de la ley de gravitacion universal de Newton, es mas trascendental por su vasta aplicacion, y por caer bajo su dominio la misma naturaleza humana.

Sería imposible ilustrar debidamente en los límites estrechos de un discurso la aplicacion de esta ley á todos los órdenes de fenómenos de la naturaleza. Vosotros que habeis estudiado todas las ciencias, podreis en el acto comprender con qué facilidad es aplicable á la evolucion del *sistema solar*, si queremos partir de la hipótesis astronómica de la existencia primitiva de una masa nebulosa, homogénea en densidad, temperatura y otros atributos físicos.—Os sería evidente su aplicacion á la evolucion de la *Tierra*, no solo considerando los hechos hipotéticos que acepta esa hermosa ciencia moderna, la geología, sino la inmensa série de los que se han establecido inductivamente.—Pasando á los *animales y plantas* que han vivido y viven sobre la tierra, aunque incompletas todavía las pruebas que nos suministran la botánica, la zoología y la paleontología, lo poco que conocemos induce á creer que la evolucion de lo simple á lo complejo, tanto en las formas individuales como en el conjunto de formas, ha tenido y tiene lugar. Hallándose imperfectamente desarrolladas casi todas las ciencias, una ley general que se descubre no puede ser comprobada de un modo igualmente satisfactorio respecto de todos los órdenes de fenómenos; pero precisamente si la ley es verdadera, cada progreso en cada

---

[7] *Herbert Spencer : First principles of a new Systém of Philosophy.*

una de las ciencias debe ser una nueva comprobacion. Pasando de la historia biológica del globo á la última y mas heterogénea criatura, el *Hombre*, se demuestra que durante el periodo en que se ha poblado la tierra, el organismo humano se ha vuelto mas heterogéneo en las divisiones mas civilizadas de la especie; y que la especie misma, como conjunto, se ha hecho mas heterogénea por la multiplicacion de las razas, y la diferenciacion de estas razas unas de otras.

Considerando en seguida á la humanidad, no ya en su forma individual sino organizada en *Sociedad*, se vé un ejemplo notable del progreso de lo homogéneo á lo heterogéneo en la primera diferenciacion de los hombres en *gobernantes* y *gobernados ;* pronto aparece entre los primeros otra diferenciacion incipiente, dividiéndose la autoridad en religiosa y seglar; y en seguida se presenta una tercera clase de autoridad, ménos definida pero igualmente imperativa, las *costumbres* y *usos ceremoniales*. Cada una de estas autoridades se divide y subdivide en cada nacion, y diferentemente en las distintas naciones. A la vez, en la clase de los *gobernados* mediante sucesivas diferenciaciones , se van formando los distintos órdenes de trabajadores y obreros, organizándose y subdividiéndose el trabajo, como lo expone la Economia Política, y creciendo la heterogeneidad con el comercio nacional é internacional.

No me detendré, Señores, en manifestaros como es aplicable esa gran ley á la evolucion de los *productos* del *pensamiento* y de la *accion humana*, sean concretos ó abstractos, reales ó ideales, ilustrándola con la formacion del *lenguaje* tanto hablado como escrito, siendo este último de nacimiento simultáneo con la *pintura* y la *escultura;*—como estas artes y la *arquitectura*, en su desarrollo sucesivo, se han hecho mas heterogéneas y complejas, lo mismo que la *poesía*, la *música* y el *baile*, que son el ritmo en el habla, en el sonido y en el movimiento; como podrian servir tambien de ilustracion el *drama* y el *vestido*;—cómo, si retrocedemos hasta aquellos primeros tiempos, en que los hechos del rey-dios,

cantados y mímicamente representados en danzas al rededor de su altar, y en seguida narrados en escritos pictóricos sobre los muros de los templos y palacios, lo que constituia una ruda literatura, podemos seguir el desarrollo de la *literatura* por entre fases en que, como en las Escrituras hebreas, se presentan en una sola obra, teología, cosmogonia, historia, biografía, derecho civil, moral, poesía; por entre otras fases en que, como en la Iliada, los elementos religioso, marcial, histórico, épico, dramático y lírico se encuentran mezclados de un modo semejante; hasta su actual desenvolvimiento heterogéneo, en que sus divisiones y subdivisiones son tan numerosas y variadas que hacen casi imposible una completa clasificacion;—como, en fin, se puede seguir la evolucion de la *ciencia*, comenzando por el periodo en que no se diferenciaba aun del arte, y en union de este, era el auxiliar de la relijion; atravesando el periodo en que las ciencias eran tan pocas y rudimentarias, que los mismos filósofos las cultivaban simultáneamente, y concluyendo en el periodo en que los géneros y especies son tan numerosos que pocos pueden designarlos, y nadie puede posesionarse plenamente de un solo género."

Así, pues, establecida la ley inductivamente, la ciencia deduce que conforme á ella seguirá desenvolviéndose la sociedad en las instituciones ya organizadas y en las que en adelante se organicen segun lo exije su naturaleza. Pero el espíritu científico vá mas léjos: convencido irresistiblemente de la unidad y armonia del Universo y de que las leyes son universales, dá á la ley de evolucion el carácter de universalidad, y establecida por induccion de los fenómenos conocidos, la extiende á los fenómenos desconocidos de la creacion. En esto se distingue precisamente el espíritu moderno del espíritu antiguo. Herbert Spencer, despues del análisis correspondiente, da de la Evolucion la siguiente definicion: *Evolucion es el cambio de una homogeneidad indefinida é incoherente á una heterogeneidad definida y coherente, mediante continuas diferenciaciones é integraciones.*

III.

Señores: En mi humilde opinion, el nuevo sistema de filosofía fundado en el hermoso principio que acabo de exponer, debe ser en adelante el punto de partida en el estudio de todas las ciencias sin excepcion: él está llamado á modificar notablemente nuestras ideas en todo órden de cosas, á extender la esfera del saber, y á facilitar maravillosamente la adquisicion y el progreso de los conocimientos humanos. Hay mas, una verdad de semejante magnitud está destinada á influir hasta en nuestro carácter personal, y en nuestras acciones diarias en la vida pública y privada. Me refiero especialmente, Señores, al espíritu de tolerancia que la concepcion clara de una verdad tan importante debe necesariamente infundir en todo hombre pensador.

Guerras espantosas, que han llenado periodos enteros de la historia, no han tenido mas objeto que sostener ó impedir la expansion de tal ó cual creencia religiosa. Sin embargo, en diez y nueve siglos, solo la cuarta parte de la humanidad es cristiana, y los cristianos despues de formar la Iglesia Griega y de la separacion de los Protestantes, siguen aumentando el número de sus sectas. El Estado y la Iglesia han luchado sin cesar empeñados uno y otra en la imposibilidad de mantener su dominio universal; y hoy mismo pierden tristemente su vitalidad las Naciones que no comprenden que la institucion religiosa es independiente de la política, y por consiguiente que el Estado no tiene obligacion ninguna respecto de una Iglesia determinada, sino el deber general de protejer todas las creencias racionales que se desenvuelven en el seno de la sociedad, lo mismo que todas las demas instituciones cuyo nacimiento y organizacion manifiestan necesidades sociales.— Los Gobiernos pierden deplorablemente su tiempo, complican sus funciones, aumentan sus gastos y retardan el progreso nacional, ingeriéndose en asun-

tos que están fuera de su esfera, pretendiendo dirigir el movimiento interior de las instituciones sociales que deben tener vida propia.—Se eternizan las discusiones estériles en los parlamentos y congresos, en los gabinetes, en las sociedades académicas, en la prensa, en las reuniones públicas, en los círculos privados, sobre los méritos comparativos de tales ó cuales intereses sociales, principalmente cuando se trata de los dos mas importantes que la ignorancia continúa considerando como enemigos irreconciliables—la Religion y la Ciencia. Los hombres discuten, se irritan los ánimos, se exaltan las pasiones, y nadie llega á convencer á los otros. El científico ignorante condena toda religion como absurda: el religioso ignorante rechaza toda ciencia como herética;—resultado: luchas estériles y paralizacion del progreso.

Mientras tanto, el hombre verdaderamente científico, que no puede dejar de ser tambien verdaderamente religioso, conserva inalterable la serenidad de su espíritu; respeta todas las creencias racionales como consecuencias necesarias del desenvolvimiento humano, y su coexistencia garantizada por la libertad como prueba de civilizacion y progreso; vé en la ley de evolucion social la reconciliacion definitiva de la religion y la ciencia, fines de la humanidad igualmente esenciales é igualmente dignos de veneracion y respeto; sabe que siendo uno el Criador, uno el Universo, una la Ley que lo rije, y uno el espíritu humano, la religion y la ciencia no son sino dos aspectos del mismo Universo, cuya armonía revela á la humanidad la existencia de la Primera Causa, absolutamente Inescrutable, Principio y Fin de todas las cosas, Ser infinito y perfecto,—como es y será eternamente la inteligencia humana imperfecta y finita. Así la verdadera ciencia hace al hombre humilde, y á la vez tolerante para con sus semejantes, cumpliéndose el precepto cristiano: "Amar á Dios y al prójimo," símbolo eterno de paz y de armonía universal!

IV.

Vosotros, Profesores ilustres, que, mas que nadie, contribuis en el seno de la sociedad á realizar esa gran ley de evolucion, transformando la intelijencia de la juventud y convirtiendo la triste oscuridad en luz consoladora, vosotros estais convencidos de que el espíritu de Verdad no abandonará la tierra mientras ese nobilísimo elemento de la naturaleza humana, la Libertad, única atmósfera en que fructifica el pensamiento y en que se moraliza el hombre, sea considerado como el primero de los derechos, orígen de todos los demas, condicion de todo progreso, consuelo de la intelijencia y espantajo de la ignorancia, de la maldad y del despotismo.

Y vosotros, Jóvenes Estudiantes de esta la mas antigua y afamada de las Universidades del Nuevo Mundo, entusiastas por todo lo noble, bueno y bello, ávidos del saber que es el alimento de vuestro espíritu, vosotros que sois los "hijos del pasado y los padres del porvenir," teneis una grave responsabilidad. Permitidme que os la indique con el título que dá la amistad y la mancomunidad de ideas y de ocupaciones, pues, como vosotros, soy estudiante. La precocidad de la juventud sud-americana es reconocida; la de Lima, segun lo dice Humboldt en sus *Viajes* á este continente, tenia en su época mas fama por "su viveza de imaginacion," que por "su constancia en seguir los estudios." Creo que las cosas han mejorado notablemente; pero hoy mismo es un hecho social entre nosotros que son innumerables los "jóvenes de esperanzas," como se dice, y pocos los hombres de profundo talento y vastos conocimientos. Algunos han creido que nuestro clima produce el efecto de marchitar los génios despues de haber brillado como meteoros en los primeros años de su virilidad.

Son muchas, pero no para este lugar, las verdaderas causas de esta desgracia; una sola mencionaré. Es indudable que al salir de los claustros uni-

versitarios., despues de lucidos exámenes y algunos brillantes ensayos literarios, nos creemos muy sábios, y nos viene pronto la época de la indolencia. Seguimos el precepto pernicioso de: "cría fama y échate á dormir." En ciencia, como en política, como en la guerra, quien se duerme sobre sus laureles, está vencido. "La indolencia es el sueño de los espíritus." Es tan importante la constancia en los estudios, que uno de los génios de la humanidad, el gran Newton, si mal no recuerdo, fué el que dijo que "el génio no es sino la perseverancia;" y seguramente que con frecuencia se cumple el dicho "*patience passe science.*" Recordad que nunca es tarde para aprender: "*Es ist des Lernens kein Ende,*" dice el sábio aleman.

Caton tenia 80 años cuando comenzó á estudiar el griego, Plutarco habia pasado los 70 cuando principió el latin; Ogilvy, traductor inglés de Homero y Virgilio, no conocia absolutamente ni el griego ni el latin antes de los 50; y Sir Henry Spelman comenzó el estudio de las ciencias entre los 50 y 60, y llegó á ser uno de los abogados y anticuarios mas célebres de su tiempo. Recordad la vida de Alejandro von Humboldt, que á los 90 años seguia iluminando al mundo con su ciencia: recordad la vida y los trabajos de Thiers y contempladle á la cabeza de la Francia; ved al anciano rey Guillermo y á sus viejos generales, la admiracion de los contemporáneos: imitad, *last but not least*, el ejemplo extraordinario de nuestro virtuoso Vigil. Recordad, Señores, que hay algo superior á la *instruccion*, y es la *educacion:* la primera no es sino la adquisicion del saber; la segunda es "la cultura proporcionada de todas las facultades del espíritu que tienden no solo á desarrollar el intelecto, sino tambien, y á la vez, á purificar el corazon y á elevar el carácter del hombre." Finalmente, seguros de vuestra virtud y principios morales, lanzaos sin miedo en el campo ilimitado de la Ciencia; que no os arredre hombre, clase, ni asociacion alguna; que la libertad sea vuestra guia, la razon vuestro límite; y tened presente que SAPERE AUDE, *atrévete á saber*, ó mas prácticamente, "ten

valor para servirte de tu propia inteligencia," es la divisa de las luces. [8] Así sereis no solo hombres, sino buenos ciudadanos, y sereis el orgullo y sosten de la Patria, y dignos representantes de la Humanidad.

(8) *Ensayo citado de Kant.*

DISCURSO.

Pronunciado por el Rector de la Ilustre Universidad Mayor de San Marcos, al abrirse el año escolar de 1871.

Señores:

Hay cargos de tanta responsabilidad y de obligaciones tan austeras que apenas pueden ser desempeñados por génios superiores y de aventajada inteligencia. Los que, como yo, hemos merecido sin buscarlo, altas confianzas en la vida pública, aunque desnudos de mérito científico, luchamos con las dificultades que ofrecen los puestos eminentes y con la deficiencia de nuestras dotes mentales. Difícil situacion que redobla las labores sin aumentar los buenos resultados, pero queda, sin embargo, un consuelo y una esperanza en medio de esta desconsoladora perspectiva, el consuelo de haber llenado los deberes de la conciencia oficial y de la conciencia privada, y la esperanza de que un sucesor mas digno y mas feliz, consumará la obra que en nuestras manos siquiera ha tenido nacimiento.

Ya me habeis oido muchas veces hablar en este recinto acerca del estado próspero de nuestros trabajos universitarios; y no volveria á repetir una verdad que tan familiar se ha hecho para todos nuestros cólegas, si alguna sombra de duda no asomára ya, por desgracia, para contradecir un hecho que todos conocen, y pueden apreciar imparcialmente. Poco tiempo queda para cumplir el período que el Reglamento designa á mi rectorado; pero en los meses que faltan seré tan franco como en otras ocasiones, tan explícito como mi carácter lo permite y como la justicia lo requiere. Mis ideas

no participan ni del proselitismo de secta, ni del subido color con que suelen teñirse, tanto los principios políticos como los sistemas científicos, A mi edad, cuando las pasiones se han enfriado, cuando los desengaños han venido á disipar doradas ilusiones y cuando la experiencia ha correjido propósitos que, aunque nobles, se resentian de falta de oportunidad, las cosas se ven harto claramente para no adoptar sin criterio fantasmas en vez de realidades.

Protesto de la lealtad de mis intenciones en este puesto, como he protestado en los demas de mi carrera, ya judicial, ya administrativa, ya política; mas los que no me conocen pueden quizá vacilar relativamente á mis procedimientos, siempre desinteresados y apegados á la ley, y para ellos, juntamente que para mis cólegas de escuela, formulo este discurso, que bosqueja, si bien pálidamente, nuestro actual estado académico, la revolucion que se vá realizando en la Universidad, y el papel, si no muy importante, que me ha cabido representar en un período crítico para las letras, crítico para la sociedad que se emancipa moralmente y se regenera.

Dos épocas, no pequeñas, ha tenido la Universidad de San Márcos desde su ereccion, hasta los dias en que vivimos, dos épocas en que las formas de Gobierno, la índole de las instituciones civiles, la influencia de las opiniones dominantes, las costumbres públicas y los hábitos domésticos han esperimentado, mas que simples modificaciones, cambios radicales y absolutos.

Para comprender bien la historia de este establecimiento literario, es preciso remontarse á tiempos muy remotos, desenvolver con la luz de la crítica filosófica, todos los acontecimientos primordiales de la España, desde el advenimiento al trono de los reyes católicos Fernando é Isabel, examinar las tendencias de la Nacion á quien cupo la buena suerte de descubrir el nuevo Mundo, empaparse de sus leyes, y de su política y conocer lo mismo su génio que su literatura, sus tradiciones

y creencias. No basta solamente este estudio, demasiado sério para realizarlo á la ligera. El Perú, en su condicion independiente, ofrece, vasto, anchuroso campo á las investigaciones que hasta hoy se han descuidado por desgracia; se presta, por el estado de su civilizacion, por el desarrollo de la razon social y por las peculiaridades de su suelo, á ciertas comparaciones con otros paises, de los cuales no saldria, llevadas á cabo con rigor filosófico, ni abatido ni cubierto de rubor.

Habrá que limitar este trabajo por necesidad; pero no tanto que queden nuestros ánimos en las mismas vacilaciones anteriores, vivos los recuerdos ingratos que producen acusaciones indebidas é injustas, y firmes conceptos, que, aunque erróneos, han alcanzado hasta ahora mucha voga y la alcanzan todavia en algunos círculos, por el influjo de ciertas preocupaciones, que por fortuna se van debilitando mas cada dia y se alejan con los vivos resplandores de estos tiempos.

El siglo XVI fué para nuestra antigua Metrópoli grande en todas sus manifestaciones; y las armas tanto como las glorias intelectuales, la diplomacia tanto como el derecho, habian adquirido una preponderancia con la que no fué posible que rivalizáran naciones, cuyos elementos de vitalidad comenzaban á desenvolverse. Existia, sin embargo, un gérmon de disolucion que venia desde tiempos anteriores, paralelamente á tanto poderío, minando los cimientos de la opulencia y grandeza de la España. La conciencia no era libre, el entendimiento estaba sojuzgado y si bien, es verdad, que el torrente de los hechos notables y extraordinarios deslumbraba á la Europa, conmovida y atonita, las ideas se marchitaban como las flores al soplo de la tempestad, se consumian por el fuego abrazador del espíritu de la intolerancia religiosa y del despotismo civil.

La España, que abarcaba grandes dominios en todos los ámbitos del mundo, que avasalló un poder secular, en el seno mismo de la península, que á sus fuerzas gigantezcas en las guerras casi

fantásticas, sostenidas con una raza que la dominó con su civilizacion, juntaba la lucidez de sus hijos en todas las dotes del espíritu, comenzó á languidecer en los mismos tiempos, casi simultáneamente cuando se levantaba ufana, dueña del mundo y radiante de glorias literarias y marciales. La literatura hizo rápidos progresos en un pais sobresaliente por sus privilegiadas inteligencias; y mientras que sus producciones poéticas se captaban numerosas simpatias y unánimes aplausos, y mientras sus autores, consagrados al estudio de la belleza, esparcian y generalizaban el buen gusto, los conocimientos sérios, las profundas tareas del entendimiento, ni gozaban de proteccion, ni eran siquiera consentidas, ni tenian ese vigor de la libertad que tan mal se avenia con los gobiernos suspicaces, que, por una larga série de años, rigieron á ese pueblo histórico, y con el harto célebre Tribunal, que agotó tantas esperanzas y no ménos escándalos causó con sus rigores jurídicos y su inclemencia religiosa.

De este malhadado sistema se derivó en gran parte la decadencia de la España; apartándonos de otras causas que, remotas unas y coetáneas otras á los dias que estamos recordando, engendraron ese malestar, que dura todavia, no obstante la distancia de los tiempos y los esfuerzos para combatirlo. Mientras unas naciones, al abrigo de persecuciones y cautelosas medidas de política, se desarrollaban lozanas y robustas, la España perdia su vigor primitivo; su cielo sereno se encapotaba con espesos nubarrones, la desconfianza y el terror cortaban el vuelo del talento y el carácter mismo nacional, harto generoso y por demas caballeresco, degeneraba no teniendo teatro en que ejercitarse. Sus Universidades, muy célebres, no conservaron, sin duda, la independencia que los estudios necesitaban para propagarse; y solo ciertas facultades predilectas encontraban asidero, tal vez con perjuicio de otros ramos del saber humano, dignos de alta proteccion. Extraño fenómeno, que vanos y ridículos temores produjeron en una tierra fecunda en las disposiciones del ingenio.

El Perú recibió con la conquista buenas y malas instituciones de la Metrópoli; y si en obséquio á la justicia no debemos disminuir los beneficios que su civilizacion derramó sobre nosotros, y los dones que el cristianismo prodigó á la América, haciéndonos dignos hijos de la fé por la pureza de nuestras creencias y los sublimes razgos de nuestra caridad tradicional, tampoco puede oscurecerse que en todos los establecimientos administrativos, literarios y políticos de la colonia se reflejaba el espíritu asustadizo y pusilánime de que se resentia la misma España, trabajada por causas diferentes en su origen, indénticas por sus tendencias y sus fines. Con muy breves palabras hemos descrito el estado de la madre pátria al erigir en Lima una escuela literaria: ella fué calcada sobre las bases de las Universidades españolas; y si bien, es verdad, que se han realizado, tanto en la una como en las otras, grandes é inapreciables adquisiciones del espíritu, no podian, sin embargo, con sus medidas restrictivas satisfacer las exigencias de siglos tan agitados, y mucho ménos las de todas las generaciones posteriores, cuando la libertad de la enseñanza no era el norte ni el carácter de las lecciones académicas.

No pretendemos establecer, ciertamente, la anarquía en la instruccion, ni aplaudimos el espíritu disociador del escepticismo científico, tan funesto y corrruptor como el escepticismo religioso. Nacidos bajo el amparo de creencias purísimas y consoladoras, nutridos con sus dogmas sacrosantos, fortificadas nuestras convicciones con los desengaños y con los mismos desvaríos de los diversos sistemas del comunismo moderno, nos acogimos á la salvadora doctrina evangélica, para desear la tolerancia y propagarla á su nombre, para no usurpar á los gobiernos civiles los atributos inalienables de su soberanía, para no confundir los límites de la autoridad espiritual, venida del cielo, con las de la autoridad temporal formulada por las conveniencias populares y la sancion de las leyes; y en fin para no encadenar el pensamiento con la tortura de las conciencias.—La libertad, en sus acepciones funda-

mentales y genuinas, en vez de males, produce bienes morales y bienes en todas las esferas y condiciones de la sociabilidad humana: la libertad emancipó á la industria de la influencia de los monopolios gremiales y la perfeccionó hasta donde puede inventar y discurrir la imaginacion escitada por nobles estímulos y los deseos de mejorar la suerte individual y la suerte de los pueblos. La libertad intelectual tiene tambien una mision sublime que llenar, la regeneracion de las sociedades por las vias del progreso, que es la ley de la humanidad y la ley del cristianismo.

La Universidad de San Márcos fué plantificada en una época de turbaciones y de controvérsias tanto literarias como religiosas; pero esta circunstancia que debió favorecer mas ámpliamente su desarrollo y su poder, contribuyó, acaso con irresistible fuerza, á retardar sus adelantos y adherirla al espíritu y formas entrabadas del escolasticismo. No podia suceder otra cosa en el órden natural de los sucesos, cuando la España misma, señora del mundo y precursora de los grandes pensamientos, vacilaba sobre su trono de oro, y soltaba avergonzada el cetro que habia empuñado en dias mas felices, viendo correr los tiempos que la conducian á la atonía social, y languideciendo con la pérdida de los restos preciosos de su nacionalidad y poderío intelectual y político.

Verdad es, señores, debemos reconocerlo en toda la plenitud de la justicia, que nuestra antigua madre no permaneció indiferente del todo en este largo y laborioso periodo de su decadencia. Luchó aunque debilmente; y si bien las fuerzas varoniles de sus antepasados se habian estinguido, en mucha parte para realizar la reconstruccion de su antigua preponderancia europea, su somnolencia y su letargo no fueron profundos ni irremediables. En los dias lúcidos, que de vez en cuando atravesaba, en los momentos de vigor nacional que solían por fortuna aparecer, se levantaron monumentos imperecederos á la razon escrita, las bellas letras recibieron un culto cual cumplia al pueblo tradicional que lo tri-

butaba, la historia tenia sus intérpretes y sus órganos tan autorizados como sábios; y mas se hubiera adelantado en esa tierra de hazañas y prodigios, si la torva, implacable persecucion de los tribunales mixtos, no hubiese obstruido fatalmente todas las vías de la civilizacion y de la cultura universal. España hizo cuanto cabe á sociedades esclavizadas y sumidas de propósito en el anonadamiento, para sustraerse de esa ominosa tutoría; y las inmortales producciones que desde Luis Viver hasta el reinado de Carlos III se han escrito en muchos ramos de los conocimientos humanos, principalmente sobre líteratura en todos sus géneros y matices, revelan harto gloriosa y espléndidamente, los esfuerzos del genio y los impulsos del entusiasmo científico y literario de la Peninsula. Cuando las pasiones sañudas de la intolerancia se recrudecian, lo que no se verificaba muy de tarde en tarde, los españoles, guiados por el aguijon de la ciencia, salian del suelo donde vieron la primera luz, para buscar en las escuelas y academias italianas el alimento del espíritu que se les arrebataba cruelmente en las Universidades de su patria. Y como la Italia era el centro de las letras y de las artes, de las creaciones intelectuales y del buen gusto, allí se inspiraron muchos hijos de Peninsula Ibérica, para proyectar sobre sus contemporáneos los resplandores de Leonardo de Vinci, del Ariosto, del Dante, de Maquiavelo y de Miguel Angel.

Qué son las Universidades para las naciones? La luz que disipa las tinieblas, las maestras de las grandes verdades, el principio de la libertad y fundamento de la ventura pública. Pero para llenar debidamente estos altísimos fines, no debe jamás falsearse las doctrinas genuinas de las ciencias, cualquiera que sea su procedencia, cualesquiera que sean sus tendencias hácia la reforma, con tal de que no desvirtúen la ortodojía de nuestras creencias religiosas. Si se limitase por desgracia la enseñanza, estableciendo una censura caprichosa para la difusion de la instruccion pública, si una vijilancia oficial imprimiese sobre los cuerpos científicos la fisonomia hosca de los go-

biernos absolutos, la santa mision de las Universidades se tornaria en perniciosísima influencia sobre las letras, sobre las costumbres y sobre la misma libertad política; influencia que de año en año iria infiltrando un virus corrosivo en los pueblos, para sumirlos en la ignorancia, y en la degradacion de la servidumbre. Muchos de estos funestísimos inconvenientes pulularon en España y en sus posesiones de América al rigor de la represion inflexible de los Tribunales que ya hemos recordado; pero, gracias á la sed devoradora de saber que aquejaba á estos y á aquel pueblo, las buenas ideas se abrian camino, preparando sordamente una nueva era, que vino al fin para las ciencias, sino tan próspera como se apetecia, precursora al ménos de otra mejor, en que definitivamente triunfáran la verdad y los fueros sagrados de la razon humana.

La historia de la Universidad, es en gran parte la historia de la civilizacion y de los progresos sociales. A pesar de las viscisitudes que España experimentó en mas de dos centurias, á pesar del sistema opresor desplegado en América, donde estaba el centro de sus mas ricos establecimientos coloniales, la verdad se introdujo, aunque con trabajo, tanto aquí, como allá en todos los ámbitos y círculos ya científicos ya políticos. A merced de este milagro, porque milagro es, y muy extraordinario salvar las vallas que el despotismo aglomeraba, para estorbar las elucubraciones de la inteligencia, uno y otro pueblo ganaron tanto en conocimientos como en libertades. No de otra manera, se esplica satisfactoriamente el cambio que latente y lento se operó,lo mismo en las leyes, que en las costumbres y en los sistemas literios. A los dias de Calderon, de Lope de Vega, de Cervantes y de Ercilla, sucedieron otros, no ménos gloriosos y esplèndidos, aunque si mas fructuosos, de Argüelles, de Galiano, de Villanueva, de Martinez de la Rosa, de Olózaga y de Rios—unos que combatieron y otros que aun combaten por la regeneracion completa de esa nacion, cuya historia y cuyos sacrificios forman una epopeya verdadera y práctica, en que tanto la poesia del heroismo, como

la estética de las formas, rivalizan con las adquisiciones profundas del génio y la solidez de las instituciones representativas.

El Perú que á su risueña fisonomia, á la generosa y dulce condicion de su raza y á la precocidad y lucidez de su razon, junta la altivez de los pueblos dueños de su suerte, la dignidad de la nobleza moral y el amor á su independencia, lanzó un grito varonil que convirtió á la ninfa de nuestros prados en esforzada amazona, y guerrera indomable, para fundar sobre las ruinas del coloniaje, la bella armazon de la República, único régimen compatible con las exigencias contemporáneas, con la civilizacion y las tendencias de las secciones americanas. Mas, si feliz fué en la conquista de un hecho como aquel, de los mas extraordinarios de nuestro siglo, la emancipacion de las colonias, no ménos encumbrada se manifiesta, cuando en las asambleas, en las academias y en la diplomácia, ostenta un lujo de su sagacidad, de su tino, de su saber y su prudencia.

Tantos progresos y tantos adelantos se deben, en concurrencia de otras causas, al influjo palpable y á la enseñanza de las Universidades; débese al espíritu de una filosofia, que crecia á medida de las resistencias que á su desarrollo se oponian, débese en fin, al noble ejemplo que otros paises nos trasmitian, protegidos por la libertad del pensamiento. Nuestros hombres de ciencia infundieron vida á las tareas de la inteligencia, adormecida por las restricciones de un sistema tenebroso y mas tarde á las labores de la política adaptando las instituciones democráticas á la índole de nuestras necesidades sociales. A los Bueno, á los Moreno, á los Peralta, á los Olavide, á los Baquíjano y los Pró, reemplazaron otras figuras, si no mayores, tan grandes como aquellas, pero que tenian otro carácter científico, otra mision y miras de altísimo linage que llenar, ora en los claustros de las Universidades y Colegios, ora en las variadas si bien necesarias escenas de la revolucion americana. Cada dia tocamos con una obra inmortal, con una idea, con un princi-

pio, de los muchos que esparcieron, lo mismo Pedemonte que Paredes, lo mismo Unánue que Carrion; y sea dicho, para gloria nuestra, muchos nombres ilustres levantaron en el primer congreso nacional, junto con su reputacion propia, el crédito de esta tierra, que aunque trabajada por las disensiones domésticas, se ha ido gradualmente emancipando de las preocupaciones seculares del coloniage.

Mas todos estos visibles testimonios de vitalidad científica y moral, nada significaban ya en un periodo como el nuestro, de pleno desenvolvimiento en la instruccion, en el gobierno y en las luchas del parlamentarismo moderno; era preciso un cambio radical en las doctrinas y este cambio se realizó con harta ventaja; era precisa una evolucion intelectual que alcanzóse, si no en un dia y de una manera absoluta, en el espacio de pocos años y en gran parte, como lo estamos viendo para honra de la patria. Esta trasformacion esencial en nuestra existencia literaria y en nuestras condiciones sociales, se debe á los principios que se inculcan en las aulas, se debe á la Universidad secularizada, á la Universidad que marcha y crece paralelamente con el siglo y personifica todas las grandes verdades que el derecho reconoce y sanciona la justicia.

Habia, sin embargo, en el estado antiguo, muy poco estudiado todavía por los historiadores y los hombres de ciencia, un vacío que no podia llenarse, aun cuando los elementos de cultura no fueron del todo escasos é imperfectos; y tal irregularidad de nuestro estado social tenia, no uno, sino muchos orígenes, que dependian principalmente, tanto del régimen peculiar de la América como de las causas generales que habian atrasado á la Península. Si es verdad que las ciencias, la literatura y la civilizacion, en sus condiciones y primordiales carácteres habian recobrado muchas de sus prerogativas y fueros usurpados, los resabios de la servidumbre, las exageraciones de un fanatismo débil, las dolencias morales que nos aquejaban y la falta de ejercicio de nuestras facultades mentales, de pueblos jóvenes, si bien todavía débiles y oprimidos, no podian fa-

vorecer el desarrollo definitivo de la cultura nacional.

Y no se diga que el oscurantismo de la época colonial fué absoluto y desnudo de ese interés que inspiran todos los periodos de la vida de un pueblo, para poder apreciar debidamente los precedentes de su nacimiento, su coexistencia en la comunidad de las naciones, su organizacion primitiva y natural y aquella adventicia que sobreviene con las necesidades nuevas creadas en el curso de los sucesos. Mas todo era subalterno al lado de las exigencias de la personalidad política, á cuya sombra habian de tomar una fisonomia propia las nacionalidades americanas y un derrotero cierto de nuestros progresos, tanto materiales como del espíritu.

En el acto justísimo de nuestra independencia todas nuestras aspiraciones, no pudieron instantáneamente realizarse: un año tras otro trascurrian y las prácticas del antiguo vireinato subsistian en todo el conjunto de la administracion social; prácticas que muy recientemente comienzan á gastarse sin el temor de que se reproduzcan, aun cuando se redoblen los esfuerzos de aquellos que estiman fácil el retroceso á la infancia en la plenitud de la virilidad. ¿Qué era este instituto en 1860? ¿qué es actualmente y qué tiene que ser en el porvenir? Por nosotros respondan los hechos que pasaron, las pruebas evidentes de nuestros progresos del dia y los portentos que para nuestros hijos se aguarda de la enseñanza religiosa, pero tolerante y libre.

Nuestros estudios se empequeñecen de propósito y sin criterio filosófico, como si los adelantos antiguos pudieran entrar en parangon con los modernos: como si nuestros hombres de letras, fuesen inferiores á los que figuraron en épocas lejanas. Ni nuestros abogados, ni nuestros médicos, ni nuestros naturalistas, ni nuestros ingenieros, ni nuestros diplomáticos, ni nuestros industriales representaron papel alguno antes de nuestra emancipacion, cuando los derechos no se conocian en toda su extension y desarrollo, cuando las dolencias del cuerpo humano se escondian al ojo poco experto de una ciencia

rudimentaria; cuando la naturaleza ufana y dueña de sus secretos, no habia sido sorprendida por la sabiduria del siglo actual, para arrancarle todos aquellos elementos que han aumentado los portentos de la civilizacion y las comodidades de la vida; y cuando el comercio, sin los alicientes de la libertad, no habia hecho sospechar siquiera la necesidad del vapor y la electricidad, para aplicar estos poderosos agentes á la pronta realizacion de los cambios, á la comunicacion de las ideas y á la aproximacion intelectual y política de las sociedades modernas.

La humanidad es siempre la misma, por mas que los pueblos cambien de forma, las costumbres de fisonomía y la historia de condiciones, de personalidades y de acontecimientos. En estas adquisiciones y en estas mudanzas, á travez de la misma uniformidad, consiste la escelencia del hombre, cuya razon lo guia en el inextricable laberinto de las vicisitudes civiles, siendo el único ser qne no permanece inmóvil y comprende su destino. Distinguida preeminencia, que de la misma manera que enaltece su espíritu, puede conducirlo á errores lamentables.

Las Universidades han desempeñado un elevado ministerio en todos los periodos de su desenvolvimiento moral; y si en otras circunstancias y en tiempos diferentes han contribuido al beneficio del cristianismo, al progreso de las ciencias, hoy que la civilizacion ha cambiado de rumbo, los pueblos de caractéres y los hábitos y exijencias de nuestros gobiernos, son distintos de los pasados en que el despotismo se enseñoreaba de las instituciones, tiene que patrocinar la libertad del pensamiento, no para olvidarnos de nuestras creencias tan sagradas como puras, sino para que la armonia social no se interrumpa y para que llenemos nuestro fin, avanzando, á travez de los obstáculos, en las vías del progreso.

La Universidad de San Marcos tiene que recorrer nuevos y desconocidos espacios: aun le falta un deber muy elevado que cumplir relativamente á las libertades nacionales, que esperan mucho de su enseñanza y de los hombres á ella consagrados. El derecho, muchas veces invocado, pocas ó ninguna

severamente realizado, no será en adelante un idealismo, ni servirá de escudo á pretensiones oscuras y bastardas. Para alcanzar este objeto importantísimo, necesitamos mas que ayudas extrañas, la decision de nuestra voluntad, para aceptar las buenas doctrinas; amor sincero á la libertad para embarazar el desarrollo del espíritu y tolerancia para todos los hombres y todas las opiniones á los que debemos los mismos respetos que exijimos para nosotros.

Queda abierto el presente año escolar bajo el amparo de Dios y á la sombra de la justicia y de esa libertad, á la cual no nos acogeremos en vano, si le tributamos el culto ardiente que ella debe inspirarnos.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 20 de Enero de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En la consulta de US. relativa á que se permita percibir las gratificaciones de certificados que expidan los Secretarios de las Facultades de esa Universidad, se ha expedido el siguiente decreto:

" Habiéndose dispuesto clara y terminantemente en los decretos de 18 de Marzo y 10 de Noviembre de 1870 que los derechos de los certificados, que fueran expedidos por los Secretarios de la Universidad y de las Facultades que la componen, debian ser percibidos por la Tesoreria de la misma Universidad y no de ningun modo por los Secretarios, quienes por los citados decretos quedaron reducidos á la renta fija de su cargo: absuélvese la presente consulta en el sentido de que los Secretarios de la Universidad no tienen derecho á percibir emolumento alguno por la expedicion de certificados. Y por cuanto del tenor del oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia aparece que no han sido observados los decretos referidos, nómbrase una comision compuesta del Decano de la Facultad de Letras y del Tesorero de la Universidad para que con vista de los libros de la Secretaría y practicando las investigaciones que crea convenientes, informe en el término de ocho dias contados de la fecha."

Lo que comunico á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Enero 23 de 1871—Trascríbase á los Decanos de las Facultades y á los Doctores que componen la Comision, cuyo informe elevará al Gobierno este Rectorado.—*Ribeyro.*

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia —Lima, á 17 de Marzo de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

JOSE BALTA
Presidente Constitucional de la República.

CONSIDEANDO:

Que el Reglamento orgánico de la Universidad de San Marcos no contiene disposiciones claras, precisas y convenientes para observar un buen órden económico; y que por este motivo es necesario dictarlos;

DECRETO:

Art. 1º Antes de principiar cada año escolar se formará el presupuesto de la Universidad, el cual se compondrá de los presupuestos de las Facultades y del cuerpo en general, con arreglo á lo prevenido en el inciso 17 del artículo 10 del Reglamento de 28 de Agosto de 1861 y cuyo presupuesto se someterá á la aprobacion del Ministerio de Instruccion.

Art. 2º Aprobado el presupuesto, regirá solamente para el año corriente, sin que en ningun caso ni por ningun motivo pueda servir ni quedar subsistente para el año posterior.

Art. 3º El Tesorero, bajo su responsabilidad, no hará abono alguno para gastos ni sueldos de profesores mientras no esté formado y aprobado el presupuesto á que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º Tampoco hará abono alguno el Tesorero para gastos extraordinarios, mientras no estén aprobados por la Junta Directiva de la Universidad, conforme á lo prevenido en el inciso 15 del art. 10

del citado Reglamento de 28 de Agosto de 1861 y no se haya dado por el Ministerio de Instruccion la aprobacion para esos gastos. Los incisos 15 y 17 del artículo 10 del Reglamento referido quedan modificados en los terminos en este artículo y en el 1.°

Art. 5º Formado y aprobado el presupuesto general de la Universidad y el de cada Facultad, el Tesorero cubrirá los libramientos que conforme á su contenido giren los Decanos, autorizados por los respectivos secretarios.

Art. 6º Si en las Facultades ocurriese algun gasto extraordinario, no considerado en el presupuesto, el Decano lo participará al Rector de la Universidad para que reuna la Junta Directiva, se acuerde lo conveniente y se recabe la aprobacion del Ministerio de Instruccion.

Igualmente pueden los Decanos pedir al Rector reuna dicha junta para algun otro caso extraordinario.

Art. 7° Los derechos de Matrícula y de Certificados de exámenes son propiedad esclusiva de cada una de las Facultades en que son pagados; y no se considerarán en las entradas generales de la Universidad, debiendo el Tesorero llevar cuenta separada de dichos derechos.

Art. 8° Estos fondos especiales se aplicarán al fomento de las respectivas facultades, procediéndose al caso por acuerdo de la Junta de cada una, y cuyo acuerdo será puesto en conocimiento del Rector de la Universidad.

Art. 9° Quedan derogados el Reglamento de la Universidad y los decretos posteriores, en la parte en que se opongan al presente decreto.

El Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia, queda encargado del cumplimiento de este decreto."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 17 de Marzo de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

" Siendo conveniente proporcionar fondos á la Universidad de San Marcos, para que pueda atender á sus exigencias; de acuerdo con lo expuesto por el Decano de la Facultad de Medicina, en oficio de 18 de Enero último, se dispone: que los alumnos de esta Facultad, paguen desde la apertura del presente año escolar, en vez de 80 centavos por su inscripcion en la matrícula, dos soles que es la cuota que actualmente abonan los alumnos de las demas Facultades de dicha Universidad."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US—*Juan Cossio.*

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima á 28 de Marzo de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En acuerdo de 17 del actual, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

" Apareciendo de las diligencias é investigaciones practicadas por la Comision inspectora de las secretarías de la Universidad y Facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias, segun las actas suscritas por el Secretario adjunto de la Universidad y por el de la Facultad de Ciencias, que no se ha cumplido por éstos los decretos de 18 de Marzo y 10 de Noviembre del año próximo pasado, en los cuales se dispuso que fuesen fondos de la Universidad los derechos de certificados de exámen, de grados, de ma-

tricula y demas actos universitarios: que no son admisibles las razones con que se pretende escusar la falta del cumplimiento de los decretos mencionados: que contra los espresados secretarios de la Universidad y de la Facultad de Ciencias resulta un cargo por los enunciados derechos indebidamente percibidos: que aunque el último aseguró en el acta de fojas 5 que solamente habia cobrado los certificados de exámenes expedidos á favor de D. Antonio Reyna y de D. Domingo Carbajal, ese aserto no es verídico segun se ha comprobado con las diligencias practicadas á f. 8 y f. 11; y constando en el acta de f. 3 vta. que el Secretario de la Facultad de Jurisprudencia ha entregado en la Tesoreria de la Universidad los derechos referidos que habia recaudado; y no resultando tampoco cargo alguno contra el Secretario de la Facultad de Letras, se resuelve: que cesen en sus funciones el Secretario de la Universidad y el adjunto á este empleo, y el Secretario de la Facultad de Ciencias; y en consecuencia: nómbrase en reemplazo del primero al D. D. Ramon Ribeyro, y del segundo al D. D. Luis Felipe Villarán, procediéndose en el dia por la Facultad de Ciencias á reemplazar, con arreglo á ley, al actual Secretario: debiendo reintegrar los secretarios salientes en la Tesoreria de la Universidad, prévia liquidacion, el cargo que resulte contra ellos. Y atendiendo á las indicaciones que hace la Comision para el mejor cumplimiento de los decretos recordados, se dispone: 1.° Que en las diversas Facultades, las matrículas, certificados de exámen, de grados universitarios, colacion de estos, y en general todo acto universitario gravado con derechos, no se consume ni tenga valor legal, mientras que el solicitante no compruebe, acompañando el correspondiente recibo, haberlos erogado directamente en la Tesoreria de la Universidad: 2.° Que en las secretarías de la Universidad y de las Facultades se lleve por cada una de ellas un libro en que se tome razon de los certificados que expidan, cualquiera que sea su clase; y 3.° Que siendo los derechos de matrículas fondos exclusivos

de cada Facultad, solo estas pueden dispensarlo en junta de profesores, á los alumnos que comprueben su insolvencia, debiendo trascribirse el acuerdo del caso al Tesorero de la Universidad para su descargo."

" Comuníquese al Rector de la Universidad y remítasele el expediente para que el Tesorero haga efectivo el anotado cargo contra dichos Secretarios, dando cuenta al Ministerio de Instruccion y devolviendo el expediente á la mayor brevedad."

Que trascribo á US. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

República Peruana—Ministerio de Justicia.—Direccion de Instruccion y Beneficencin.—Lima, á 11 *de Abril de* 1871..

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores con fecha 1º del actual, ha trascrito á este Despacho la suprema resolucion siguiente:

" Considerando que el D. D. José Antonio Barrenechea, Oficial Mayor titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, desempeña actualmente el Decanato de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad de San Marcos y sirve una de sus cátedras; debiendo por consiguiente ser considerado para el pago de sus haberes en el presupuesto de sueldos de los miembros de dicha Universidad, se dispone: que desde el presente mes, se le abone el sueldo de tal Oficial Mayor propietario, como empleado en comision por el Ministerio de Justicia, á cuyo Despacho se trascribirá el presente decreto para que disponga que dicho funcionario sea considerado en el pliego

del Presupuesto, correspondiente al Ramo de Instruccion que está para expedirse."

Que trascribo á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Abril 14 de 1871.—Contéstese y comuníquese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 26 de Abril de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Con fecha de hoy, se ha expedido el decreto que sigue:

" Apareciendo de este expediente, que el D. D. Pedro José Calderon es Profesor titular de la cátedra de Dogmas y Fundamentos del Catolicismo, que ha sido trasladada de la Facultad de Letras de la Universidad de San Marcos al Colegio de Guadalupe; y no debiendo por esto proveerse en propiedad, sino continuar á cargo de un profesor interino, mientras el enunciado Dr. Calderon permanezca ausente en servicio de la Nacion; se dispone: que el Jurado respectivo suspenda todo procedimiento acerca del concurso de dicha cátedra. "

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Abril 28 de 1871—Contéstese y archívese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 1° de Mayo de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

Con fecha 29 del próximo pasado se ha expedido el decreto que sigue:

" Apruébase el nombramiento de profesor interi-

no de Fundamentos y Dogmas, que el Rector de la Universidad de San Marcos ha hecho en 1º de Febrero último en favor del D. D. Ricardo Heredia, por ausencia del D. D. Nicolas Piérola. Y atendiendo á que la enunciada cátedra se ha mandado que pase al Colegio de Guadalupe, téngase presente para cuando se verifique el arreglo del personal de ese establecimiento."

Que trascribo á US. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Mayo 4 de 1871—Contèstese y comuníquese al interesado—Una rúbrica.

Tesoreria de la Universidad.—Lima, 15 de Mayo de 1871.

Señor Rector:

Tengo el honor de remitir á US. la cuenta y sus comprobantes de los años escolares 1869 y 1870 que abraza los meses corridos desde 1º de Abril de 1869 al 31 de Marzo de 1871.

He demorado la remision de la cuenta correspondiente al año escolar de 1869 porque esperaba que se aprobase la de 1868 y porque temia que la acumulacion de ámbas cuentas produjese algun embarazo. Mas como en nueve meses que ván trascurridos desde que remití la cuenta del año escolar de 1868 no se ha emitido informe alguno por la junta económica, para evitar responsabilidades por mi parte y para que no se crea que yo tengo alguna culpa en la demora que sufre la aprobacion de las cuentas de la Universidad me apresuro á remitir á US. la de los años de 1869 y 70 con trescientos sesenta y cinco comprobantes la primera, y doscientos setenta y cuatro la segunda.

US. se servirá acusarme recibo de dichas cuentas y comprobantes para que me sirva de resguardo en caso necesario.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Lima, Mayo 15 de 1871—Contestese y pasen á la Comision Económica para su exámen—Una rúbrica.

MEMORIA

QUE EL TESORERO DE LA UNIVERSIDAD

PRESENTA AL SEÑOR RECTOR,

De sus trabajos en los tres años corridos desde 1º de Marzo de 1868 hasta 31 de Marzo de 1871.

SEÑOR RECTOR.

Aunque no hay ley ni decreto alguno que me imponga la obligacion de hacer memorias en que determine los trabajos realizados en cada año para arreglar las rentas de la Universidad confiadas á mi cuidado, creo conveniente manifestar á US, para que haga el uso que juzgue oportuno, cuál es el estado actual de los fondos universitarios, cuál era el que tenia en 1º de Marzo de 1868, y cuales por consiguiente los adelantos y mejoras obtenidas en los tres años, que hace que US, como Rector, está al frente de esta importantísima institucion.

Esfuerzos y no pocos ha costado, Señor Rector, llegar á la situacion en que se encuentran las rentas de la Universidad, y basta para convencerse de esa prosperidad relativa tener á la vista la Memoria que el Señor Oviedo, antecesor de US, leyó al dejar ese alto puesto. Las valiosas fincas que el Convictorio de San Carlos y la antigua Universidad poseian, estaban ruinosas y tan mal arrendadas, que parecían mas obsequios debidos al favor que contratos celebrados para obtener entradas independientes y legítimas con que sostener esos establecimientos. Las rentas enfitéuticas estaban entorpecidas y las deudas acumuladas se iban haciendo incobrables.

El resúmen comparativo de ingresos en Febrero de 1868, en el cuadro que presenté al Señor Rector, arroja como corriente una entrada de treinta y un mil ochocientos setenta y cinco soles ochenta centavos, y como no corriente la de veinte mil novecientos sesenta y un soles treinta centavos. Ese estado deplorable y que revelaba el descuido con que en largos años se habian manejado los bienes de la Universidad y del Convictorio, era sin embargo algo menos angustioso que en 1867, pues entónces solo estaban corrientes diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis soles treinta y cinco centavos; mientras que veinte y dos mil novecientos cuarenta y cuatro soles noventa y cinco centavos no lo estaban, es decir que mas de la mitad de las entradas estaban entorpecidas y los establecimientos privados de unos recursos que eran indispensables para su sostenimiento y desarrollo.

El Doctor Oviedo, con una decision digna de todo elogio, procuró levantar ese estado de postracion en las rentas, y en los diez meses que duró su rectorado aumentó las rentas corrientes en doce mil soles, é hizo efectivas cuatro mil trecientos ochenta y dos de las que figuraban como entorpecidas. US, que guiado del mismo espíritu ha querido hacer al pais en la instruccion el gran beneficio de buscarle el medio de que la Universidad viva de sus propias rentas, que es el único modo de darle independencia é incremento, ha elevado en mucho las cifras de que llevo hecha mencion, y los cuadros comparativos que á continuacion hago, serán la mas concluyente prueba de la sabia direccion de US. y de los felices resultados que ha obtenido.

La Universidad empobrecida hasta el punto de que sus presupuestos fuéron íntegramente cubiertos por el Tesoro Público en 1866, se halla hoy en estado de atender con escrupulosa exactitud, no solo al pago de profesores y empleados, sino á otros gastos fuertes que el adelanto de la instruccion y la nueva organizacion de ese establecimiento demandan. Y esa mejora se debe no solo á la actividad y celo desplegados para cobrar á los deudores morosos, sino á

otras medidas económicas, como son la de arrendar las fincas en remate público, y la de construir y reparar esas mismas fincas para aumentar su valor.

Para mayor claridad y mas metódica exposicion de esta memoria, indicaré en cada uno de los tres años escolares que abraza, cuáles han sido los adelantos conseguidos.

Resúmen Comparativo—Cuadro Núm. 1.

	En 1º de Marzo de 1868.		En 1º de Abril de 1869.	
	CORRIENTE.	NO CORRIENTE.	CORRIENTE.	NO CORRIENTE.
Enfitéusis.....	S 3,688. 80.	S. 2,496. 50.	S. 4,511. 20.	S. 1,658. 10.
Capitales á interés..	2,135. 80.	2,651. 50.	930. 10.	2,811. 50.
Diversas entradas...	17,050. 80.	15,813. 30.	31,337. 30.	3,253. 70.
Arrendamientos.....	9,000. 40.		17.874. 40.	
	31,875. 80.	20.961. 30.	54,653.	7,723. 30.

1º DE ABRIL DE 1868.	1º DE ABRIE DE 1869.
CORRIENTE.	CORRIENTE.
S. 31,875. 80.	S. 54,653. „

Diferencia	S. 22,777. 20
Diferencia en capitales á interés	1,205. 73
AUMENTO EFECTIVO....	S. 23,982. 90

Esta enorme diferencia proviene de haberse puesto expeditas las siguientes entradas.

	RENTAS.	TOTALES.	AUMENTO.
Enfiteusis.	S. C.	S. C.	S C.
Don Manuel Cajo, por cánon de una finca en la calle de Guadalupe	38. 40		
J. M. Cárdenas, por cánon de la Hacienda de Otuto.	400.		
D. Llanos, por cánon de varias fincas, calle de Amazónas	80.		
Convento de la Buena Muerte, por cánon de una casita, calle de la Penitencia	32.		
El mismo, por cánon de una casa, calle de las Recojidas	163. 20	841. 60	
Rebajado por la redencion del censo de la Señora Josefa Panizo		19. 20	822. 40
Diversas entradas.			
Certificado núm. 24 P. F. Prada	101. 60		
Certificado núm. 205 C. Correa	432.		
Certificado núm. 25 A. F. Prada	229. 70		
Certificado núm. 26. El mismo	544.		
Certificado núm. 206 Josefa Panizo	19. 20	1,326. 50	
Tesoro Público. Subvencion con que el Estado contribuye al sostenimiento de la Universidad, aumentada en		12,000	
El mismo, en compensacion del ramo de diezmos		960	14,286. 50
A la vuelta			15,108. 90

	RENTA.		TOTALE S.		AUMENTO.	
	S.	C.	S.	C.	S.	C.
De la vuelta....	.....		.....		15,108.	90
Arrendamientos.						
Tesoro Público. Por arrendamiento de la Escuela de Artes y Oficios.....	3,856					
M. M. Salazar, por la finca núm. 131 calle de Samudio, cuyo arrendamiento en 1867 era de 240 S. al año y que se elevó mientras se escrituraba á 960 S produce hoy 1,200 S.— aumento.....	240					
P. Clusseau, por arrendamiento de una casa, calle del Colegio Real.....	384					
Luis Herrera, por la cochera contigua á San Carlos, su alquiler ha aumentado en	11	60				
Las fincas números 226, 228, 232, 234, y 236, calle de Huancavelica que poseen en arrendamiento Pedro Marcone, I. R. Meyans, J. Cárpena, y las fincas 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78 y 80, calle de Cañete y 211 calle de Huancavelica que tiene en arrendamiento D. J. M. Osores: dos fincas en la calle de Amazónas que tiene en arrendamiento D. A. Alvarado y un solar con cuartos en la calle del						
Al frente....S	4,491	60			15,108.	90

	RENTAS.	TOTALES.	AUMENTO.
	S. C.	S. C.	S. C.
Del frente.	4,491. 60		15,108. 90.
Cuzco núm. 169, han sido arrendadas, con cargo de mejorar sus fábricas, y son las mismas que tuvo arrendadas por muchos años el Dr. D. Juan Gallagher; producen con los nuevos arrendatarios una renta de 3,163 S. 20 cts. Mientras las tuvo el Dr. Gallager producian 907 S. 20 ctv,—aumento.....	2,256.		
J. M. Osores, por la finca construida con fondos propios de la Universidad, compuesta de 42 departamentos interiores y ocho de reja á la calle. sita en la calle de la Torrecilla, ha dado un nuevo ingreso de	2,652.		
Ignacio Abadía, por la finca construida en la calle de Urubamba número 130, compuesta en su parte alta de dos departamentos para familias y diez habitaciones en la parte baja, ha dado un nuevo ingre so	1,758.	11,187. 60	
Rebajados por arrendamiento del local del Congreso, finca núm. 211 de la Torrecilla; y otra calle de Amazónas que figura hoy en los enfitéusis		2,313. 60	8,874.
AUMENTO TOTAL.....	.....	.....	23,982. 90.

Resúmen Comparativo—Cuadro Núm. 2,

	EN 1º DE ABRIL 1869.		EN 1º DE ABRIL 1870.	
	CORRIENTE	NO CORRIENTE.	CORRIENTE.	NO CORRIENTE.
Enfitéusis.....	S. 4,511. 20	S. 1,658. 10	S. 4,568. 80	S. 1,600.
Capitales á interés..	930. 10	2,811. 50	930. 10	2,811. 50
Diversas entradas ..	31,337. 30	3,253. 70	32,015. 70	3,253. 70
Arrendamientos....	17,874. 40		18,414. 40	960.
	S. 54,653.	7,723. 30	55,929.	8,625. 20

Segun aparece del cuadro núm. 2 se ha obtenido en este año un aumento de mil doscientos setenta y seis soles, y resulta haberse puesto expeditas las siguientes entradas.

Enfiteusis.	S.	C.
Doña Santos Landauro, por cánon de una casa, calle del Tigre	57.	60
Diversas entradas.		
En la amortizacion de vales de consolidacion valor de $. 36,260, ó sean S. 29,008 pertenecientes al antiguo Convictorio de S. Carlos, y en la compra de cédulas del Banco Hipotecario al tipo del noventa y seis por ciento valor de 30,200 soles, se ha obtenido un aumento anual en los intereses de	678.	40
Arrendamientos.		
La casa núm. 195 calle de Azángaro que ha estado arrendada anteriormente en S. 240, ha sido escriturada nuevamente á D. Adamanti Martinelli, en S. 780 al año, dando un aumento de S. 540. A mas de este aumento se ha conseguido mejorar la finca, y esas mejoras pueden apreciarse en S. 6000	540	
	1.276	

Resumen Comparativo--Cuadro Num. 3.

	EN 1º DE ABRIL 1870.		EN 1º DE ABRIL 1871.	
	CORRIENTE.	NO CORRIENTE.	CORRIENTE.	NO CORRIENTE.
Enfitéusis.....	S. 4,568. 80	S. 1,600.	S. 4,611. 50	S. 1,557. 80
Capitales á interés..	930. 10	2,811. 50	1,875. 10	1.866. 50
Diversas entradas ..	32,015. 70	3,253. 70	32,015. 70	3,253. 70
Arrendamientos....	18,414. 40	960.	18,414. 40	960.
	55,929.	8,625. 20	56,916. 70	7,638.

Del cuadro Núm. 3 resulta que en este último año se han puesto corrientes los siguientes ingresos.

	S.	C.
Enfiteusis.		
Don Juan Salas, por cánon de una casa botica abajo del puente.....	42.	70
Capitales á interés.		
D. Norberto Cueto, por réditos de $.40,000 que reconocen las haciendas de San José y Palcorma	640.	
Da. Juana Roman, por réditos de $.18,240 que reconoce la hacienda de San Tadeo en Ica	305.	
	987.	70

En el ramo de arrendamientos se ha procurado sacar el mejor partido posible de las fincas, y las escrituras están concebidas en términos tan claros y precisos que no darán lugar á pleitos.

La misma Universidad se ha mejorado notablemente, no solo en lo que respecta al edificio, sino en cuanto á sus elementos para la instruccion. Estas mejoras son el arreglo de las Secretarías de las Facultades, de la de la Universidad, de la aula de Arquitectura, del salon destinado á la Biblioteca, las hermosas estanterías para la Universidad y para la Facultad de Ciencias, la coleccion de Mineralogía, los útiles para el laboratorio de Química, los instrumentos para el gabinete de Física, las ánforas de plata para las Facultades de Letras y Ciencias y la coleccion de libros comprados al Señor D. Pedro Elguera.

Durante el rectorado de US. se han construido con fondos propios de la Universidad, dos fincas.

La de la Torrecilla valor de.....S. 17,981. 60.
La de la calle de Urubamba, valor de ,, 19,491. 20

En estas dos fincas se han invertido treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos soles ochenta centavos.

Esa inversion de los fondos universitarios era la mas conveniente, por cuanto daba colocacion perpetua y segura á los capitales que la Universidad habia ahorrado de sus entradas.

Actualmente, como verá US, por las cuentas de este año, el saldo es de cuarenta mil quinientos noventa y ocho soles cincuenta y cuatro centavos. Rebajando de estos tres mil ciento treinta y cuatro soles para el pago de las estanterías y dos mil sóles para anticipo de gastos, el resto de treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro soles podrá emplearse como lo he indicado á US, antes de ahora, en cédulas hipotecarias del ocho por ciento, que se conseguirán á un precio ventajoso, procurando así que los capitales de la Universidad se conserven de la manera mas productiva y estable que puede apetecerse.

US. ha realizado pues en su periodo la gran obra de dejar en los bienes de la Universidad un aumento de setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos soles veinte centavos en capitales; y las fincas construidas y las cédulas que se compren serán un recuerdo perpétuo del celo, rectitud y sabia administracion de US.

Yo, por mi parte, sujetándome á las órdenes de US, á los supremos decretos, al reglamento de la Universidad y á las disposiciones de la Junta Directiva, he procurado secundar las miras de US; y muy contento quedaré de los esfuerzos que he hecho por cumplir con mi deber, si mi nombre se honra, asociándose al de US. y al del Doctor Oviedo que serán siempre considerados entre los de los benefactores de la Universidad.

Tesorería de la Universidad Mayor de S. Márcos—

Lima, á 25 de Mayo de 1871.

Manuel Eucalon.

Universidad Mayor de San Márcos—Lima Junio 2 de 1871.

Señor Tesorero de la Universidad.

He recibido el oficio de U. fecha 15 del mes próximo pasado acompañando las cuentas de su administracion correspondiente á los años de 1869 y 1870 con 636 comprobantes, y al acusarle recibo me es muy grato expresarle nuevamente mi satisfaccion por la exactitud y celo desplegados siempre por U. en el desempeño de su delicado cargo.

Dios guarde á U.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Universidad Mayor de San Márcos—Lima 2 de Junio de 1871.

Señor Tesorero de la Universidad.

Proceda U. en el dia á dar los pasos necesarios para colocar al mejor tipo posible, en cédulas hipotecarias del 8 por ciento, los cuarenta mil quinientos noventa y ocho soles 40,598, que en dinero efectivo, tiene hoy la Universidad como sobrantes, á exepcion de tres mil ciento treinta y cuatro soles destinados al completo del pago de las Estanterías y de 2000 soles como fondo para atender al movimiento corriente de caja, dando cuenta inmediata del resultado.

Dios guarde á U—*Juan Antonio Ribeyro.*

JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA·

Considerando:

Que en las facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias de la Universidad de San Márcos, solo

deben hacerse estudios facultativos; y que en la actualidad estos no son completos ni sistemados, y ademas se hacen en ellos algunos de Instruccion Media.

Decreto:

1º En la facultad de Jurisprudencia, suprímase la cátedra de Economía Política y pásese á la de Letras. En la de Letras suprímase los cursos de Psicología, Lógica, Gramática General, Filosofía Moral, Historia Narrativa, Literatura General, Fundamentos y Dogmas del Catolicismo; Alta Latinidad y Griego, que pasan al Colegio de Guadalupe. Y en la de Ciencias, suprímase tambien los cursos de Cálculo numérico y Algebraico, Geometría, Agrimensura, Trigonometría y Arquitectura, que debe ser objeto de una escuela especial.

2º La facultad de Jurisprudencia comprende las asignaturas y éstas las cátedras siguientes:

ASIGNATURA.—DERECHO CIVIL PATRIO.

Cátedras.

1ª Código Civil.

2ª Código de Enjuiciamientos Civil, y Reglamento de Tribunales y Juzgados.

3ª Código de Comercio y Ordenanzas de Minería.

ASIGNATURA.—DERECHO PENAL FILOSOFICO Y PATRIO.

Cátedras.

1ª Derecho Penal Filosófico.

2ª Código Penal y de Enjuiciamientos en materia penal.

ASIGNATURA.—DERECHO ROMANO

Cátedras.

Derecho romano.

ASIGNATURA.—DERECHO FILOSOFICO.

Cátedras.

1ª Derecho Natural y Derecho Constitucional, comprendiendo el positivo del Perú.
2ª Derecho Administrativo comprendiendo el positivo del Perú.
3ª Derecho de Gentes, comprendiendo el Internacional positivo.

ASIGNATURA.—DERECHO ECLESIASTICO.

Cátedras.

Derecho Canónico y defensa del Patronato Nacional.

ASIGNATURA.—LEGISLACION COMPARADA.

Catedras.

1ª Legislacion Civil y de Enjuiciamientos comparada.
2ª Legislacion Penal y de Comercio comparada, comprendiendo los Enjuiciamientos de ámbas.
3ª Los estudios de la Facultad de Jurisprudencia se harán en seis años en el órden siguiente:

Primer año.

Derecho Natural, Constitucional, de Gentes y Derecho Penal Flilosófico.

Segundo año.

Derecho Romano y Derecho Eclesiástico.

Tercer año.

Código Civil, Código de Comercio y Ordenanzas de Minería.

Cuarto año.

Código de Enjuiciamientos Civil, Reglamento de Tribunales y Juzgados y Derecho Administrativo

Quinto año.

Código Penal y Legislacion Civil y Enjuiciamientos comparada.

4ª La Facultad de Letras comprende las asignaturas, y éstas las cátedras siguientes:

ASIGNATURA.—FILOSOFIA.

Cátedras.

1ª Metafísica.
2ª Historia de la Filosofía y exposicion de los sistemas filosóficos desde los Indios hasta el presente.
3ª Estética.
4ª Filología.

ASIGNATURA.—LITERATURA.

Cátedras.

1ª Literatura Castellana.

2ª Literatura Latina.
3ª Literatura Griega.
4ª Francesa é Inglesa.
5ª Italiana y Alemana.

ASIGNATURA.—ECONOMIA POLITICA.

Cátedras.

Economía política.

ASIGNATURA.—HISTORIA.

Cátedras.

1ª Historia general de la civilizacion.
2ª Historia del Perú y antigüedades peruanas.
3ª Los estudios de la Facultad de Letras se harán en tres años, en el órden siguiente:

Primer año.

Metafísica, Literatura Castellana, Historia General de la civilizacion y Economía Política.

Segundo año.

Historia de la filosofía y exposicion de los sistemas filosóficos, Literatura Latina, Literatura Griega, Historia del Perú.

Tercer año.

Estética, Filología y Literatura Francesa, Inglesa, Italiana y Alemana.
6ª La Facultad de Ciencias comprende las asignaturas y éstas las cátedras siguientes:

ASIGNATURA.—MATEMATICAS TRASCENDENTALES.

Cátedras.

1ª Algebra Superior y Aplicaciones de Algebra á la Geometría.
2ª Geometria descriptiva.
3ª Cálculo diferencial é integral.

ASIGNATURA.—HISTORIA NATURAL.

Cátedras.

1.ª Botánica.
2.ª Zoología.
3.ª Geología y mineralogía.

ASIGNATURA.—QUIMICA.

Cátedras.

1.ª Química general.
2.ª Química analítica.

ASIGNATURA.—FISICA.

Cátedras.

1.ª Física.
2.ª Mecánica.
3.ª Astronomía.

7.º Los estudios de la Facultad de Ciencias se harán en tres años, en el órden siguiente:

Primer año.

Algebra Superior y Aplicacion del Algebra á la Geometría, Física y Zoología.

Segundo año.

Geometría descriptiva, Mecánica, Botánica y Química general.

Tercer año.

Cálculo diferencial, Cálculo integral, Astronomía, Geología, mineralogía y química analítica.

8.° Los alumnos pueden cursar cualquiera de las tres facultades; pero no podrán optar grados académicos, sino despues de haber llenado los estudios que éstos demandan por reglamento.

9.° Los ejercicios y composiciones en las cátedras de literatura latina, griega, francesa, inglesa, alemana é italiana, se harán en el idioma propio; y dichas cátedras no se abrirán sino cuando hayan alumnos suficientemente preparados.

10. El Gobierno contratará en Europa los profesores que sean necesarios para los estudios Universitarios.

11. Las cátedras de cada una de las facultades se pondrán en ejercicio, aunque sea único el alumno que en ellas se matricule.

12. Quedan derogadas las disposiciones supremas que no estén acordes con el presente decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima á 20 de Marzo de 1871.

JOSE BALTA.

José Aranibar

Lima, Mayo 19 de 1871.

Habiéndose organizado las facultades de Jurisprudencia, Ciencias y Letras, en la "Universidad

de San Márcos" y siendo necesario nombrar los profesores y adjuntos que sirvan las cátedras existentes y nuevamente creadas, mientras que contándose con todos los elementos indispensables para proveerlas en concurso, se verifica éste, existiendo tantos adjuntos cuantas son las cátedras: nómbrase profesores de dichas cátedras á las personas siguientes:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Asignatura de Derecho Civil Patrio.

1.ª Cátedra—D. D. Mannel S. Pasapera.
2.ª id —„ „ Emilio A. del Solar
3.ª id —„ „ Pedro Gálvez.

Adjuntos.

De la 1.ª y 3a—D. D. Manuel Maria Gálvez.
De la 2.ª „ „ Alberto Elmore.

Asignatura de Derecho Penal.

1.ª Cátedra—D. D. Manuel Antonio Barinaga.
2.ª id —„ „ Francisco M. Fernandez.

Adjuntos.

De la 1ª—D. D. Ricardo Heredia.
De la 2.ª „ „ Alfredo Gaston.

Asignatura de Derecho Romano.

Derecho Romano—D. D. Octavio Tudela.

Adjuntos.

D. D. Federico Elmore

ASIGNATURA DE DERECHO FILOSOFICO.

1ª Cátedra—D. D. Luciano B. Cisneros
2ª id— „ „ Juan Lama
3ª id— „ „ Ramon Ribeyro

Adjuntos.
De la 1ª—D. D. Luis Felipe Villarán
De la 2ª— „ „ Manuel María Galvez
De la 3ª— „ „ Manuel V. Morote

ASIGNATURA DE DERECHO ECLESIASTICO.

Derecho Canónico y Defensa del Patronato Nacional.
D. D. Pedro Caravedo

Adjunto.
D. D. Ricardo Heredia

ASIGNATURA DE LEJISLACION COMPARADA.

1ª cátedra—D. D. José A. Barrenechea
2ª id. — D. Lorenzo Garcia

Adjuntos.
De la 1.ª—D. D. Roman Alzamora
De la 2.ª — „ Feliz Castro

FACULTAD DE LETRAS.

ASIGNATURA DE FILOSOFIA.

1ª. Cátedra—D. D. Daniel Ruso

2.ª id —„ „ Manuel Antonio Puente Arnao
3.ª id —„ „ Sebastian Lorente

Adjuntos.

De la 1ª —D. Pedro M. Rodriguez
De la 2ª— „ José Aniceto Carbajal
De la 3ª— „ Isaac Alzamora

ASIGNATURA DE LITERATURA.

1ª cátedra—D. D. Cárlos Lisson
2ª id — „ Pedro Paz Soldan
3ª id —„ „ Guillermo A. Seoane

Adjuntos.

De la 1ª—D. D. Leonar Pomar.

ECONOMIA POLITICA.

D. D. Felipe Masias

Adjunto.

D. D. Federico Elmore

ASIGNATURA DE HISTORIA.

De la 1ª y 2ª cátedra el profesor titular que las obtuvo en concurso—
D. D. Manuel M. Salazar

Adjuntos.

De la 1ª—D. D. Federico Manrique
De la 2ª— „ „ Osvaldo Igarza

FACULTAD DE CIENCIAS.

ASIGNATURA DE MATEMATICAS TRANSCENDENTALES.

De la 1ª— D. José Felix Castro
De la 2ª— José Francisco Marticorena.
De la 3ª—El titular que la obtuvo en concurso. D. D. José Granda

ASIGNATURA DE HISTORIA NATURAL.

De la 1ª—D. D. José María Romero
De la 2ª— „ „ Miguel Colunga
De la 3ª— „ „ Sebastian Barranca

Adjuntos.
De la 1ª—D. D. Miguel Aljovin
De la 2ª— „ „ Manuel Santiago

ASIGNATURA DE QUIMICA.

De la 1ª—D. D. José A. de los Rios
De la 2ª— „ „ Aurelio Leon.

Adjunto.
D. D. Miguel Aljovin

ASIGNATURA DE FISICA.

De la 1ª—D. D. Pedro A. del Solar
De la 2ª—El titular que la obtuvo en concurso. D. D. Martin Dulanto
De la 3ª— „ Mariano D. Beraun

Adjuntos.
De la 1ª—D. D. Manuel I. La-Puente
De la 2ª—D. D. Cesareo Chacaltana.

Las cátedras cuyos profesores estén ausentes ó con licencia, serán servidas por los adjuntos, salvo que el Gobierno nombre los respectivos profesores.

Servirán de Decanos de las respectivas facultades, los que lo eran el 21 de Marzo último, fecha en que se decretó la nueva organizacion de las facultades mencionadas.

Las cátedras que por este decreto no son provistas, lo serán conforme á lo prescrito en el referido decreto de 21 de Marzo último.

Los profesores cuyas cátedras no funcionen por falta de alumnos, no percibirán mientras tanto sueldo alguno.

Regístrese y comuníquese.=Rúbrica de S. E.—*Aranibar.*

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 2 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Márcos.

En acuerdo de la fecha S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Habiéndose presentado la duda de si los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia, necesitan para obtener el grado de Bachiller y ser recibidos á la práctica del derecho, cursar todas las materias designadas en el plan de estudios señalados en el decreto de 21 de Marzo último; se declara por regla general que los referidos alumnos pueden obtener el grado de Bachiller, presentando el respectivo certificado de haber cursado y sido examinados y aprobados en las materias correspondientes á los cuatro primeros años; debiendo seguir los estudios de quinto y sexto año, despues de

haber sido recibidos por la Corte Superior á la práctica del derecho."

Que trascribo á US. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde US.—*Juan Cossío.*

Junio 6 de 1871—Recibido en la fecha comuníquese y contéstese.—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 2 d. Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Siendo conveniente que se divida en dos la cátedra de Algebra Superior y Geometría Analítica, segun lo hace presente el Rector de la Universidad de San Márcos, se resuelve; que se separe la cátedra de Geometría Analítica de la de Algebra Superior, continuando esta á cargo del Profesor nombrado por decreto de 19 de Mayo último, y nombrándose de Profesor á la de Geometría Analítica al Dr. D. José Granda"

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Junio 6 de 1871—Recibido en la fecha comuníquese y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 2 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

En acuerdo de la fecha, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Absolviéndose la consulta contenida en el oficio que antecede, se declara por regla general que debe observarse en las Facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias de la Universidad de San Márcos, que los alumnos de cualquiera de esas Facultades puedan matriculase libremente en el curso que les parezca mas conveniente seguir; pero que no podrán obtener grados académicos en la correspondiente Facultad, mientras no presenten el respectivo certificado de haber cursado, sido examinados y aprobados en todas las materias comprendidas en el plan de estudios de la Facultad en la que se pretenda obtener el grado."

Que trascribo á US. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio*

Junio 5 de 1371—Recibido en la fecha comuníquese y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 2 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Siendo conveniente que por ahora y mientras

que contándose con todos los elementos, se establece un Instituto Especial en que la juventud estudiosa pueda encontrar los medios de adoptar nuevas carreras, se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Márcos, las cátedras de Arquitectura, Dibujo lineal y Geodesia comprendiendo la Agrimensura y la Topografía; se resuelve; que se crean las dos referidas cátedras en la indicada Facultad; y se nombra de Profesor de Arquitectura y Dibujo á D. Teodoro Elmore; y de la de Geodesia, Agrimensura y Topografía á D. Adriano Benites."

Que tengo el honor de trascribir á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Junio 5 de 1861—Recibido en la fecha comuníquese y contéstese= Una rúbrica.

Universidad Mayor de San Márcos—Lima, Junio 9 de 1871.

Señor Tesorero de la Universidad.

Con particular satisfaccion he visto la Memoria que sobre el estado de las rentas y bienes de la Universidad y las mejoras que en ellas se han operado desde el 1º de Marzo de 1868, se ha servido U. dirijirme con fecha 25 del mes próximo pasado.

El estado verdaderamente próspero y floreciente de la institucion, llega al punto de ser increible para los que, como yo, no hayan visto de cerca y alentado y protejido sus nobles trabajos en el desempeño de la difícil comision, que ha estado á cargo de U. como Tesorero, y que ha desempeñado U. con tan indisputable inteligencia, como celo y probidad; y si algo puede servirme de una satisfaccion pura y completa es el encontrar mi

nombre asociado á un resultado tan feliz, en que tanto me ha servido la incontrastable rectitud de U. y su empeño y decision para el desempeño de su difícil empleo.

Sírvase U. estimar esto como la expresion de mis sentimientos con que soy de U. attº S. S.—

Juan Antonio Ribeyro.

Tesorería de la Universidad—Lima, 10 *de Junio de* 1871.

Señor Rector.

En cumplimiento de la órden que US. se sirvió comunicarme, por su nota fecha 2 del corriente, he procedido á comprar cédulas hipotecarias del 8 por ciento, y segun las cartas que tengo el honor de adjuntar bajo los números 1 y 2 verá US. que las cédulas se cotizan á la par. Sin embargo de esto, he podido conseguir en plaza la cantidad 8,000 soles en cédulas del Banco Territorial al 98 por ciento.—Los 28,000 soles restantes los he empleado en cédulas del Banco Hipotecario á la par. Los recibos adjuntos núm. 3 y 4 son los comprobantes de la operacion—Se han empleado por consiguiente—35,840 soles.

Espero se digne US. acusarme recibo de este oficio.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Universidad Mayor de San Márcos.—Lima, Junio 10 *de* 1871.

Señor Tesorero de la Universidad.

Con esta fecha he recibido su oficio en que me

comunica U. haber colocado, conforme á mis instrucciones, en cédulas hipotecarias del 8 por ciento los (36,000) treinta y seis mil soles de fondos capitalizados que tenia actualmente la institucion.

Me es satisfactorio el que se haya podido conseguir siquiera la fraccion de 8,000 soles al tipo de 98 por ciento, segun me lo avisa U. en su nota y aparece de los documentos adjuntos, y por este motivo y el de haber ejecutado con tanta dilijencia y buen éxito el encargo, le reitero la complacencia con que miro el celo desplegado por U. en el cumplimiento de sus deberes.

Dios guarde á U —*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Ministerio de Justicia.—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima, á 7 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Márcos.

En acuerdo de la fecha, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

„Visto este oficio y atendiendo á que es necesario designar un empleado que con las garantías suficientes se encargue de la conservacion y arreglo del Archivo y de la Biblioteca de la Universidad: dígase al Rector de ese Establecimiento que en el proyecto de presupuesto que debe regir en el presente año escolár, considere el haber de un Archivero Bibliotecario, á razon de cuatrocientos ochenta soles, (480 soles), cuyas obligaciones se detallarán oportunamente por el citado Rector de acuerdo con los Decanos de las Facultades, y prévia presentacion de una fianza de dos mil soles, á satisfaccion del Tesorero de dicha Universidad.

Que trascribo á US. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Junio 26 de 1871—Comuníquese y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima á 22 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. E. el Presidente en acuerdo de la fecha ha decretado lo que sigue:

Nómbrase Archivero Bibliotecario de la Universidad de San Márcos en propiedad á D. Mariano Torres, con el haber de cuatrocientos ochenta soles [480 soles,] anuales asignado en el decreto de 7 del presente.

Que trascribo á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Junio 26 de 1871.—Comuníquese y contéstese—Una rúbrica.

Tesorería de la Universidad.—Lima, Julio 3 de 1871.

Señor Rector.

En contestacion al oficio de US. que se sirvió dirijirme en 12 de Junio próximo pasado, tengo la satisfaccion de remitirle un estado general de las rentas corrientes y no corrientes de la Universidad, en 1º de Abril de 1868 y en 1º de Julio del presente año.

Por el resúmen comparativo verá US. que la Universidad ha aumentado sus rentas en los tres años tres meses que US. está al frente de la Corporacion en veintisiete mil quince soles ochenta centavos. La situacion actual es pues relativamente próspera, y no estaba lejos la época de que la Universidad viviese de sus propias rentas y con la independencia que su progreso demanda; pero el último decreto supremo, que ha recargado en

trece mil cuarenta soles el presupuesto, sin darle nuevas entradas, aleja ese feliz término ansiado por todos y que á US. iba á caberle la gloria de realizár. El adjunto cuadro que es el compendio de los esfuerzos hechos para levantár las rentas del primer establecimiento de Instruccion en el Perú, será el recuerdo imperecedero de la administracion de US.; y su mayor satisfaccion será haber hecho patente, que la independencia rentística de la Universidad era, no solo posible, sino segura, siempre que la economía, actividad y prudencia tuesen, como han sido, observadas en la administracion de sus bienes.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Universidad Mayor de San Márcos—Lima, Julio 6 de 1871.

Señor Tesorero de la Universidad.

Con el estimable oficio de U. fecha tres del presente, que se me entregó ayer, he recibido el cuadro general de las rentas de la Universidad y un resultado comparativo abrazando de 1º de Marzo de 1868 á 1º del corriente.

Si el trabajo por sí es una obra irreprochable y digna de la inteligencia y tino con que ha sido administrado por U. el Tesoro Universitario, no es menos recomendable por lo que él significa como probidad, celo y capacidad de parte del funcionario que en tan corto tiempo ha duplicado, casi merced á su constante trabajo, las rentas casi extinguidas de la institucion.

Reciba U. las gracias en mi nombre y en el de la Universidad por su notable y provechoso trabajo, asegurándole por mi parte que si la administracion estuviera siempre tan acertadamente dirijida, pronto sería otro el porvenir y verdadero carácter é importancia de la institucion.

Dios guarde á U.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Universidad Mayor de San Marcos—Lima, Julio 6 de 1871.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion.

Tengo el honor de remitir á US. un cuadro formado de mi órden por el Tesorero, que contiene el Estado general de las rentas corrientes y no corrientes de la Universidad, con especificacion de la procedencia de ellas y con un resúmen comparativo de lo que producian los bienes de la institucion en 1° de Marzo de 1868, en que tuve el honor de entrár á dirijir el ilustre cuerpo universitario, y lo que producen al principiar el segundo semestre de este año.

Por dicho resúmen vendrá en conocimiento el Supremo Gobierno de que el total de las rentas, que en 1° de Marzo citado alcanzaban solo á la suma de 31,875 80 centavos, han llegado el 1° de Julio de este año hasta la de 58,891 60 centavos es decir, que casi se han duplicado en los tres años cuatro meses que he tenido la fortuna de presidir la administracion de la Universidad.

Este resultado tan satisfactorio se debe en gran parte á la incesante laboriosidad, inteligente y celosa probidad del Tesorero, en cuya dilijencia y capacidad he encontrado la mas eficáz cooperacion.

En la modesta parte que me toca, cábeme la satisfaccion, Señor Ministro, de haber puesto al servicio de la institucion, que inmerecidamente presido, el pequeño contingente de mis rectas intenciones y mis constantes desvelos.

Sírvase US., Señor Ministro, presentár el trabajo que tengo el honor de remitirle á S. E. el Presidente, y recabar la autorizacion para que dicho cuadro sea impreso ó litografiado á fin de que pueda haber un ejemplar en la Secretaría, en la oficina del Tesorero y en las demás en que sea necesario.—

Dios guarde á US.—Señor Ministro.—*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia—Lima á 19 de Julio de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Visto este oficio; procédase á la impresion del Estado General de las rentas de la Universidad Mayor de San Márcos, que por disposicion del Rector ha formado el Tesorero de ella: y manifiéstese el agrado con que el Gobierno ha visto ese importante trabajo, que dá á conocer la inteligente administracion de los fondos de dicha Universidad."

Lo que me es grato trascribir á US. para su inteligencia y demas efectos.—

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Universidad Mayor de San Marcos.—Lima, 22 de Julio de 1871.—

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion.

Señor Ministro.

He recibido el estimable oficio de US. en que se sirve manifestarme á nombre de S. E. que el Supremo Gobierno ha visto con agrado el cuadro que manifiesta el estado de los bienes y rentas de la Universidad que por mi órden formó el Tesorero; y que del mismo modo se ha dignado ordenár que se imprima ese importante trabajo.

Cúmpleme dar á US. las gracias por los favorables términos en que se digna expresarse, manifes-

tándole al mismo tiempo que ese trabajo es debido principalmente á la gran consagracion del Tesorero; que yo únicamente he procurado sostener con mis consejos, y por el vivo deseo de ser útil de algun modo á la ilustre corporacion que tengo el honor de presidir.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

•

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 7 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Márcos.

En acuerdo de 7 del actual se ha expedido el Supremo decreto que sigue:

JOSE BALTA.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando:

1º Que el Consejo Superior de Instruccion por el modo como ha sido organizado y por otras causas, no puede llenar con la debida oportunidad las funciones de su cargo, y que es conveniente darle nueva forma:

2º Que la Direccion de Instruccion del Ministerio del ramo, está llamada por la naturaleza de su institucion á sistemar y dar unidad al movimiento escolar de la República:

3º Que las Juntas Directivas de las Universidades deben ser los cuerpos informantes y proponentes en la parte científica de la instruccion y

deben inspeccionarla y llenar las demas obligaciones que tienen impuestas por decretos anteriores:

Decreto:

Art. 1° Suprimase el Consejo Superior de Instruccion Pública, creado por decreto de 1° de Mayo de 1869, dándose las gracias á los miembros que lo componen, por los servicios que han prestado.

Art. 2° Fórmase un Consejo de Instruccion, meramente consultivo, compuesto de uno de los Fiscales de la Corte Suprema, del Presidente del extinguido Consejo Superior, del Director de Instruccion, del Rector de la Universidad de San Márcos, del Decáno del Colegio de Abogados, de los Decános de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Letras y Ciencias, de la misma Universidad y Rector del Colegio de Guadalupe, que hará de Secretario.

Art. 3° El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Ministro de Instruccion, á invitacion de este y bajo su presidencia. Las opiniones de los miembros del Consejo, constarán en un libro de actas que llevará el Secretario.

Art. 4° Las atribuciones del extinguido Consejo Superior de Instruccion, serán ejercidas por la Direccion del Ministerio del ramo, excepto las contenidas en los incisos 3°, si el Gobierno creyese conveniente pedir las ternas á que este inciso se refiere, y el 5.° del art. 5.° del citado decreto 1.° de Mayo, que lo serán por las Juntas Directivas de las Universidades.

Art. 5° Los empleados que por consecuencia de este decreto resulten sin colocacion, organizarán sus respectivos expedientes de cesantía.

Los amanuenses prestarán sus servicios en la Direccion de Instruccion, y todos los documentos pasarán bajo inventario á formar parte del archivo del Ministerio del ramo.

El Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima á 17 de Junio de 1871—JOSE BALTA.—J. ARANIBAR.

Lo que trascribo á US. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Junio 22 de 1871—Trascribase y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 21 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

A mérito de la nota de US. de 16 del actual el Sr. Ministro de Instruccion ha resuelto lo que sigue:

Visto este oficio, y mientras se aprueba el presupuesto de la Universidad, se resuelve: que el Tesorero de ella forme un presupuesto provisional de los sueldos que correspondan á los Decános, Profesores y empleados nombrados por el Gobierno ó por el Rector con los requisitos legales y que disfrutaban hasta el 21 de Marzo último, y otro de los que les corresponda, á los que existan actualmente, conforme al decreto de 19 de Mayo próximo pasado; autorizándose al enunciado Rector para mandar satisfacerles, con arreglo á dichos presupuestos, lo que se les adeude por ámbas épocas, y por el tiempo que trascriba hasta que esté sancionado el presupuesto remitido últimamente á este Ministerio.

Lo que trascribo á US. para sus inteligencia y demas efectos.

Dios guarde US.—*Juan Cossío.*

Lima, Junio 22 de 1871—Comuníquese al Tesorero para su cumplimiento y contéstese.—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 22 de Junio de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Se ha recibido en el Ministerio de Instruccion el oficio de US. adjuntando la razon de las causas judiciales que esa Universidad sigue respecto de sus bienes, y en contestacion, el Señor Ministro me ha ordenado decirle que dicte US. todas las medidas que dentro de la esfera de sus atribuciones sean necesarias, á fin de que, á la brevedad posible, terminen los enunciados juicios.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima Junio 26 de 1871—Recibido en la fecha; trascríbase al abogado y archívese.—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 28 *de Junio de* 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

Con fecha 27 del presente el Señor Ministro de Relaciones Exteriores ha trascrito al de Instruccion el decreto que sigue:

"Vistas las observaciones hechas en el presente oficio por el Ministro de Instruccion con motivo del supremo decreto de 1º de Abril último, por el que se ordenaba que el sueldo del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. José Antonio Barrenechea fuese considerado en el Presupuesto de la Universidad de que forma parte dicho funcionario, y teniendo en consideracion los fundamentos en que dichas observaciones se apoyan; re-

considérase el espresado supremo decreto, disponiéndose en conformidad con lo insinuado por el Ministro de Instruccion, que al Dr. D. José Antonio Barrenechea se le entere, con cargo á los gastos extraordinarios de Relaciones Exteriores, la suma anual de mil cuatrocientos cuarenta soles, que unida á la de mil setecientos sesenta que debe recibir de la Universidad como Decano y profesor de la Facultad de Jurisprudencia, hacen la de tres mil doscientos soles á que tiene derecho como Oficial Mayor propietario de Relaciones Exteriores; á cuyo efecto se considerará respectivamente en el Presupuesto mensual de este Ministerio la primera de dichas cantidades; y por cuanto el Dr. Barrenechea se halla insoluto de sus haberes desde el 1º de Abril citado, se dispone igualmente que á la trascripcion del presente decreto se le abone la suma de doscientos cuarenta soles que le corresponde por el Ministerio de Relaciones Exteriores en los meses de Abril y Mayo últimos, con cargo á los extraordinarios antes citados."

Que trascribo á US. de órden del Sr. Ministro de Instruccion para que disponga que el Tesorero de esa Universidad satisfaga al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y profesor de la asignatura de Legislacion comparada Dr. D. José Antonio Barrenechea, los sueldos que se le adeudan por dichos cargos, cuidando de considerar en el presupuesto del año corriente la cantidad á que asciende su haber por uno y otro.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Junio 28 de 1871—Trascríbase al Tesorero y al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia.—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima, á 6 de Julio de 1871.

Señor Rector de la Universidad de S. Márcos.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue:

"Siendo necesario nombrar á los profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos que no fueron designados en el decreto de 19 de Mayo último, se nombran de tales adjuntos á las personas siguientes:

ASIGNATURA DE MATEMATICAS TRANSCENDENTALES.

De la cátedra de Algebra Superior á D. Joaquin Capelo.

De la de Geometría Analítica á D. Sebastian del Castillo, y de la de Cálculo diferencial é integral á D. Francisco Lopez.

ASIGNATURA DE FISICA.

Adjunto de la clase de Astronomia al D. D. Ignacio La-Puente."

Lo comunico á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio*

Lima, Junio 10 de 1871—Comuniquese y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima á 4 de Agosto de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

Enterado el Señor Ministro del ramo, del contenido del apreciable oficio de US. fecha 2 del corriente, me encarga decirle en contestacion, que han sido aprobadas las medidas dictadas por US. para el buen arreglo de la Biblioteca y Archivo de esa Universidad.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Agosto 5 de 1871.—Archívese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia—Lima á 10 de Agosto de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

S. E. el Presidente de la República, por decreto de 7 de Junio último ha tenido á bien nombrar á US. miembro del Consejo Superior de Instruccion pública.

La ilustracion y patriotismo de US. hacen esperar que este delicado cargo será desempeñado con el acierto que requiere la provechosa difusion de los estudios en sus tres ramos.

Dios guarde á US.—J. *Aranibar.*

Lima, Agosto 17 de 1871—Contéstese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 11 *de Setiembre de* 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Márcos.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Apareciendo de este expediente que el plano presentado por el arquitecto del Estado D. Eugenio Plazolles no contiene todas las obras de refaccion que necesita el edificio del antiguo Convictorio de San Carlos, ni el presupuesto formal del gasto que ellas ocasionan; y estando mandado por disposicion de 14 de Junio último que el referido arquitecto se ponga de acuerdo para la formacion del plano de refaccion general con el Rector de la Universidad de San Márcos, lo que no ha verificado todavía, se resuelve: que en el término improrogable de ocho dias, presente por conducto del enunciado Rector, los trabajos que se le han encomendado, despues de ponerse á sus órdenes y acordarlos con él, haciéndosele entender que se tomarán, en caso contrario, otras medidas conforme á las leyes. Trascríbase al Sr. Ministro de Gobierno para su conocimiento."

Que trascribo á US. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Setiembre 11 de 1871—Acúsese recibo y archívese—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima á 12 de Setiembre de 1871.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Visto este expediente y siendo necesario evitar que los frecuentes aniegos que produce la acequia que pasa por el local del Colegio de San Carlos destruyan este edificio, se dispone: que la Caja Fiscal de este Departamento, entregue al Tesorero de la Universidad de San Marcos los ochocientos soles (800 S.) que se necesitan para la reparacion de dicha acequia, segun el presupuesto formado por el arquitecto señor Trefogli, debiendo procederse á la brevedad posible á la indicada obra, bajo la direccion de Trefogli é inspeccion del señor Rector de la Universidad de San Marcos y del Rector de la Escuela Modelo."

Que trascribo á US. para sus inteligencia y demas fines.

Dios guarde US.—*Juan Cossio.*

Lima, Setiembre 18 de 1871—Recibida en la fecha; dénse las órdenes necesarias para la inmediata ejecucion de la obra de que se encarga este oficio y para que el Tesorero, con el indicado objeto, saque del tesoro público la suma asignada.—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccioa y Beneficencia.—Lima, Setiembre 12 *de* 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente de la República ha expedido el decreto que sigue:

"Vista esta solicitud, se dispone: que el ayudante de la clase de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos, perciba el haber mensual de veinte soles."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Setiembre 18 de 1871—Recibido en la fecha; comuníquese y contéstese.—Una rúbrica.

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, Setiembre 12 *de* 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha decretado lo que sigue:

"Vista esta solicitud, se dispone: que el ayudante de la clase de Química de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Márcos perciba el haber mensual de veinte soles."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Setiembre 18 de 1871—Recibido en la fecha; comuníquese y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana.—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima, Setiembre 18 *de* 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos·

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente se ha servido expedir la resolucion que sigue:

"Accédese al pedido que se hace en el presente oficio; y autorízase, en consecuencia, al Decano de la Facultad de Medicina para que desde el 1.° del actual, mande abonar al amanuense de la Secretaría de esa Escuela, el haber de treinta y cinco soles (35 S.), con cargo á los fondos de ella; debiendo consignarse dicha partida en el presupuesto de la Universidad."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima Setiembre 11 de 1871—Recibida en la fecha; comuníquese y contéstese—Una rúbrica.

República Peruana —Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, Setiembre 13 *de* 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de la fecha, S. E. el Presidente ha expedido el supremo decreto que sigue.

"Visto este oficio con la razon de los útiles que se adjunta; autorízase al Rector de la Universidad de San Márcos, para que compre los que constan de la expresada lista para la clase de Químicа Analíti-

tica de la Facultad de Ciencias, y encargue á Europa los que no sea posible conseguir en esta capital; debiendo aplicarse este gasto á las rentas de dicha Universidad. Devuélvase la lista como se pide, dejando cópia de ella en la seccion de instruccion."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos, devolviéndole las expresadas listas.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

República Peruana.—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 13 de Setiembre de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha decretado lo que sigue:

"Visto este oficio: autorízase al Rector de la Universidad de San Márcos, para que ordene se acuda con ocho soles mensuales á la cátedra de Química general de la Facultad de Ciencias, á fin de que se provea de los útiles que necesita."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

República Peruana.—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 13 de Setiembre de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

Vista esta solicitud en que el Dr. D. José Felix Castro, profesor de Algebra superior en la Universidad de San Márcos pide se le abonen los sueldos de Abril y Mayo últimos, y teniendo en consideracion:

1º Que por decreto de 20 de Marzo del presente año fué suprimida la cátedra que servia el expresado profesor, quedando éste por consiguiente sin destino los dos meses cuyos haberes reclama, es decir, hasta el 19 de Mayo en que se le encomendó otra asignatura;

2º Que no siendo Castro profesor propietario, pudo ser removido á voluntad del Gobierno, sin que tenga derecho para pedir retribucion por un tiempo en que no ha sido empleado;

6º Que admitida la solicitud se sentaria un mal precedente, pues bastaria que un profesor cuya cátedra se suprimiera, fuese nombrado nuevamente despues de un tiempo indefinido, para que se creyese con facultad de exijir los haberes correspondientes á los meses que no prestó servicios efectivos; y

4º Que es infundada la razon que aduce Castro, de que teniendo la cátedra para que últimamente ha sido nombrado, un tratado de la que anteriormente desempeñaba, ha seguido siendo profesor de ella; porque aún en el caso de que lo hubiese enseñado, el supremo decreto de 8 de Julio de 1869 prescribe que solo se abonará el sueldo íntegro por la

asignatura completa y no por una exigua fraccion de ella: se declara sin lugar la enunciada solicitud, debiendo servir de regla general."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

República Peruana—Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.—Lima, á 23 de Setiembre de 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"De acuerdo con lo informado por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Márcos, que reproduce el Consejo Superior de Instruccion: se crea en la referida Facultad, la cátedra de Oftalmologia con el haber designado á las demas de su clase, que se abonará de los fondos de la misma Facultad, nombrándose profesor de dicha cátedra al Dr. D. José Maria Romero."

Que trascribo á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia—Lima, á 27 *de Setiembre de* 1871.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

"Teniendo en consideracion que en diversas resoluciones supremas se ha declarado que los exámenes presentados en los colegios particulares no tienen valor académico para obtener grados en las facultades universitarias; que segun aparece del precedente informe de la seccion de instruccion pública y de los expedientes que para revisarlos se han remitido á la Direccion del ramo, á pesar de lo ordenado por el Gobierno, los Rectores de las Universidades y Colegios nacionales, no solo han permitido el acceso á esos establecimientos, á los que lo han solicitado con certificados expedidos por colegios privados, sino que las mismas facultades han declarado buenos y expeditos en algunos casos, los expedientes sobre colacion de grados y se han conferido éstos, sirviendo de base dichos documentos que carecian de valor legal; que si bien no seria equitativo ni conveniente declarar nulos dichos grados, ni separar de los establecimientos nacionales de instruccion, á los que con tales documentos han ingresado á ellos y han principiado ya su carrera literaria, tampoco puede ni debe permitirse que con infraccion de las resoluciones que el Gobierno dicta para organizar y sistemar la instruccion nacional, á fin de que esta se difunda de una manera sólida y eficaz, se conceda grados y títulos facultativos á los que con una instruccion desordenada, superficial é incompleta, carezcan de la necesaria preparacion; que respetando y sin afectar en nada la libertad que la ley acuerda á los empresarios de colegios privados, el Gobierno tiene su derecho y está obligado á establecer y designar las condiciones y requisitos que comprueben la idoneidad de los individuos que aspiran á obtener del Estado grados universitarios y títulos profesionales en las diversas carreras públicas;

SE RESUELVE:

1° Todos los expedientes en curso de los pos

tulantes de grados académicos, en que se presenten certificados de colegios privados y los que en lo sucesivo se aparejen con iguales documentos, por los individuos que hasta la fecha de esta resolucion hayan ingresado á las Universidades y Colegios nacionales, se declaran expeditos, si reunen las demas condiciones exijidas por las disposiciones vigentes.

2º Por ningun motivo y en ningun caso se matriculará en las Secretarías de las Universidades y Colegios del Estado á los que soliciten su inscripcion con certificados expedidos por colegios particulares.

3º Para que los estudios hechos fuera de los colegios nacionales tengan valor académico, es necesario que los solicitantes, se sometan á exámen ante los respectivos jurados del establecimiento á que correspondan las materias de que deben presentar dicho exámen, y con sujecion á los programas aprobados en los establecimientos nacionales, ya expresados.

Donde no haya jurados especiales, serán nombrados por las respectivas comisiones departamentales del ramo.

4º Los profesores titulares, interinos, adjuntos y auxiliares de los establecimientos nacionales de instruccion, están obligados á recibir los exámenes á que se contrae el artículo anterior, y no se les abonará sueldo alguno, ó serán consultados al Gobierno para que sean removidos de sus cargos, si se negasen á desempeñar dichas labores con todo el celo y escrupulosidad que ellas demandan.

5º El solo hecho de aparecer una inscripcion en las matrículas de las Universidades y Colegios del Estado con posterioridad á la fecha de esta resolucion, sin los requisitos que en ella y las demas disposiciones vigentes se exijen, es bastante para que el Secretario y los que hayan tenido participacion

directa en dicho acto, sean separados de sus respectivos cargos."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

República Peruana—Consejo Suverior de Instruccion pública—Lima, á 14 *de Diciembre de* 1870.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Con fecha 5 del corriente, ha decretado el Supremo Gobierno lo que sigue:

"Atendiendo á que la Facultad de Jurisprudencia, la de Filosofía y Letras y la de Ciencias de la Universidad Mayor de San Márcos necesitan para la enseñanza algunos libros y colecciones de periódicos, se resuelve: que de los fondos de dicha Universidad se destinen trecientos soles (300 S.) por una sola vez para cada una de las referidas facultades, los mismos que se invertirán del modo siguiente: doscientos soles en los libros que les sean necesarios y los cien soles restantes en suscriciones á periódicos científicos. Las obras que hoy tienen las facultades se reunirán en un local apropiado y se formará con ellas una sola biblioteca general destinada al servicio de las tres que actualmente funcionan en el Convictorio de S. Carlos, encargándose del arreglo y cuidado de ella á una persona aparente con la gratificacion que el Rector de la Universidad crea conveniente acordarle, sobre lo que dará cuenta al Gobieruo para su aprobacion."

Que trascribo para el conocimiento de US. y demas que corresponda.

Dios guarde á US.—*Manuel Ferreyros.*

CIRCULAR.

Consejo Superior de Instruccion Pública—Lima, á 12 de Diciembre de 1870.

Señor Prefecto Presidente de la Comision Departamental de...

En un expediente en que se solicita permiso para dar exámen de estudios hechos sin el requisito de prévia matriculacion, se ha decretado lo siguiente:

Considerando legales y fundadas las razones con que la Comision de Instruccion media del Consejo, hace notar en su precedente dictámen, el abuso que ya se intenta hacer costumbre, de eludir bajo diferentes pretextos las prescripciones vigentes, cuya observancia se ha recomendado otras veces, previniendo se cuide de que se cumplan las disposiciones legales que prohiben admitir alumnos á las clases sin haber sido matriculados antes, en el tiempo y oportunidad que ellas determinan; se resuelve:

1º Que en lo sucesivo se observen rigurosamente las antedichas disposiciones sobre el modo, tiempo y forma de la matriculacion.

2º Que los Rectores de Colegio nacional se abstangan bajo de responsabilidad de admitir alumnos que no hayan sido prévia y oportunamente matriculados.

3º Que no se admitan solicitudes, ni se concedan licencias á individuos que pretendieran dar exámen de alguna ó algunas clases en que no estubieren matriculados.

Lo comunico á US. para su conocimiento y á fin de que disponga se le dé cumplimiento por quienes corresponda.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

CIRCULAR

Consejo Superior de Instruccion Pública—Lima, á 13 de Mayo de 1871.

Señor Rector de la Universidad de.....

La Comision de Instruccien Facultativa del Consejo, á quien incumbe examinar los expedientes organizados para obtener grados académicos, y dictaminar acerca del mérito y valor legal de los documentos presentados por los aspirantes, ha observado que de varias Universidades suelen ocurrir algunos en que contraviniéndose á esenciales mandatos, se ha incurrido en faltas é irregularidades que es necesario se eviten en lo sucesivo.

Con este impartante objeto, recomiendo á US. cuide con empeño eficaz, de que se cumplan estrictamente las prescripciones del Reglamento Universitario y del supremo decreto de 15 de Febrero de 1863 en que se designa el término de seis años y el órden que debe observarse en el curso de las materias facultativas, á fin de que las Facultades no califiquen de buenos, estudios incompletos, hechos superficialmente y con abreviacion de tiempo, sino que las calificaciones se hagan con entera sujecion al Reglamento y supremo decreto antes citados, aprobando solamente los estudios y respectivos exámenes que en bastante forma se compruebe haberse verificado año por año, conforme á dichas prescripciones; en la inteligencia y con prevencion de que en contrario caso, que no es de esperarse, cualquier expediente que se remitiera á la Secretaría del Consejo, sería devuelto sin darle curso.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros*

MEMORIA

LEIDA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, D. D. JOSE ANTONIO BARRENECHEA, EN LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR DE 1871.

Señor Rector:

La clausura de los estudios universitarios marca el primer momento de un reposo que no será estéril, porque durante él deben recogerse los espíritus para dedicarse con valor y con persistencia á nuevas tareas y á nuevas luchas. Por deprimido que se halle lo que, por una locucion propia, se ha convenido en llamar intereses morales de la sociedad, no puede ser indiferente para las personas pensadoras una ceremonia solemne que recuerda nuestros trabajos escolares, que debe iniciar provechosas reformas, y pasar, por decirlo así, una revista á nuestras fuerzas. Nada de lo que se refiere á la ilustracion y á la moral de la sociedad puede ser indiferente, porque ellas son las que ennoblecen al hombre y las que fundan la felicidad y el engrandecimiento de los pueblos. No es la riqueza, no es la fuerza, no es la gran poblacion ni el vasto territorio lo que

ha hecho grandes á las naciones. ¿Qué ha sido en estos últimos tiempos la rica, la fuerte, la orgullosa España, cuyos débiles hombres quieren hoy sacudir su indolencia de tres siglos para poder soportar el cadáver de su gloria y volver á comenzar su carrera en el camino del progreso? ¿Qué es hoy el electorado de Brandemburgo, cuyo representante hacia sonreir á Luis XIV cuando aspiraba al título de rey y enviaba á sus pobres embajadores á la Corte de Versalles? Hoy es el imperio de Alemania. Su jefe, despues de sus triunfos colosales no ha buscado la esplicacion de ellos en sus formidables medios de guerra, en su gran organizacion militar, en la sombra de Federico II, en la indomable energía de sus hombres de Estado. Nó. Guillermo I acaba de decir solemnemente que ha vencido merced á los adelantos de la instruccion pública; y esta proposicion no ha sido rechazada en Francia. Gambetta en uno de sus mas notables discursos ha dicho: confesemos nuestra ignorancia. Ella ha dado el triunfo á nuestros enemigos. Y viniendo á nuestra América, ¿qué eran las pobres colonias inglesas en el siglo pasado en comparacion del rico vireinato del Perú? Aquellas son hoy la gran República del Norte..... Uno de sus mas distinguidos escritores (Channine) ha dicho: "The great distinction of a nation—the only one worth possecsing and which bring after it all other blessigers is the prevalence of pure principle among the citizen." Y despues agrega— "O, same me from a country which worships wealth, and cares not for true glory." Este reinado de los principios, no será posible entre nosotros sino el dia, en que los ciudadanos del Perú conozcan sus derechos; y miéntras esto no tenga lugar, ni el vano nombre de República democrática, ni la riqueza material, serán bastante á asegurar la libertad y el engrandecimiento del Estado. Difundir la enseñanza del derecho es, pues, una de las nece-

sidades del pais. Los pueblos mas religiosos son aquellos en los cuales el mayor número de ciudadanos conoce los libros sagrados; y los pueblos que viven mas en conformidad con las leyes, son los que estudian mas la ciencia del derecho. Solo cuando pocos hombres se creen los depositarios de la verdad y de la ciencia y pretenden fascinar á los demas, reinan, primero, una ambicion inquieta que tiende á ejercer el despotismo, despues vagos descontentos, resistencias sordas y rivalidades peligrosas que estallan en terribles revoluciones. Hace cerca de cuarenta años que Sir Edward Lytton Bulwer, ocupándose del estado de la instruccion pública en Inglaterra, y volviendo los ojos al Norte de la Europa, hacia notar las ventajas de la igualdad de la instruccion en la Prusia y en la Dinamarca, la que aun rehusó una constitucion libre porque creyó encontrar su felicidad en la libertad de una instruccion comun. Así, los mismos resultados se encuentran en la bulliciosa democracia americana, que en la subordinacion prusiana, y en el absolutismo dinamarques, como consecuencias de la libertad y de la extension de la enseñanza. Las fuentes que fecundan el mundo moral siguen la misma ley que las que rigen el mundo material; buscan el nivel. En su impetuosidad rompen los diques que se les oponen, y la historia nos da de ello sangrientas pruebas: pero si se las deja correr libremente, fertilizar todo lo que las rodea, marchando magestuosamente al Oceano sin límites de la perfectibilidad humana.

No seré, pues, yo, señor Rector, quien diga á US. con aire de asombro ó de crítica, que el número de estudiantes de Derecho matriculados en la Facultad que tengo el honor de presidir, ha subido en el presente año á cerca de doscientos. El siguiente cuadro indica el estado y el moviento de la Facultad en el último año escolar.

CLASES.	PROFESORES.	Alumnos matriculados.	Examinados.	Aprobados por unanimidad.	Por mayoría.	Aplazados.	Reprobados.
Derecho Natural y Constitucional	Dr. D. Luis F. Villarán	55	36	28	4	4	....
Derecho Penal Filosófico	" " Manuel A. Barinaga	155	112	73	18	20	1
Derecho Internacional	" " Ramon Ribeyro	97	54	38	6	8	2
Derecho Administrativo	" " Juan E. Lama	45	33	30	3	....	....
Derecho Romano	" " J. Federico Elmore	63	27	15	7	4	1
Código Civil	" " Manuel M. Galvez	44	36	36	....	....	....
Código de Comercio y Ordenanzas de Minería	" " Manuel S. Pasapera	46	32	27	5	....	....
Código Penal	" " Francisco M. Fernandez y el adjunto Alfredo Gaston	29	5	4	....	1	....
Código de Enjuiciamientos Penal	id. id	22	19	14	2	....	3
Código de Enjuiciamientos Civil	Dr. D. Emilio del Solar	28	13	11	2	....	....
Derecho Eclesiástico	" " Pedro Caravedo	79	41	28	4	4	5
		663	408	314	51	41	12

Este cuadro de los jóvenes que se han dedicado al estudio del derecho, puede ser para algunos un objeto de escándalo. Mayor será si US. me permite hacer una comparacion. En el año de 1843, cuando se reorganizó la enseñanza en este establecimiento, el señor Dr. D. Bartolomé Herrera, inspirado por Ahrens, fundó un curso de Derecho Filosófico. Pues bien, el número de los cursantes del derecho en todos sus ramos, no llegó á una docena. En los años posteriores ha ido creciendo gradualmente; y lo único que puede sentirse es que el número de los estudiantes de derecho no sea mucho mayor que en la actualidad.

Despues de la ventaja inapreciable de hacer conocer al mayor número posible de personas sus derechos, despues de este lado de la cuestion, por decirlo así, democrático, hay otro aspecto no menos importante, bajo el cual debe ser apreciada la Facultad de Derecho, y que se presta á consideraciones de un órden muy elevado: verdad es que él será tanto mas alto cuanto mas ancha sea su base. Hablo de la necesidad de tener hombres especiales y profundos en los diferentes ramos de la Jurisprudencia. Nada mas comun que oir hablar de la bondad de nuestras leyes, de atribuir solo á su falta de cumplimiento el estado crónico de desórden en que ha vivido siempre el Perú. No seré yo, por cierto, señor Rector, ni creo que habrá nadie dispuesto á decir que las leyes son perfectamente cumplidas y aplicadas: pero ¿hay acaso en la naturaleza peruana una disposicion especial para no cumplir ley alguna? No puede ser. Si así fuese, será preciso confesar que nos hallamos en estado de completa disolucion. Toda sociedad necesita de ciertas reglas jurídicas, porque el derecho es la vida; y cuando se siguen principios falsos, la sociedad tiene que pasar por grandes convulsiones hasta que ellas, ó le sirvan de enseñanza para obedecer á las reglas que le

son apropiadas, ó hasta que la precipiten en el vértigo de la muerte. Solon no se lisonjeó de dar á los atenienses las mejores leyes, si no las que mas les convenian. Yo creo, humildemente, que los Solones peruanos no tienen motivos bastantes para lisonjearse ni de lo uno ni de lo otro. Nuestras improvisaciones legislativas, hijas de la ignorancia ó de la pasion, inspiradas por añejas preocupaciones, por teorías incompletas y por sistemas contradictorios, no forman ese conjunto armónico de principios de libertad y de órden, que es el *palladium* de la estabilidad y del progreso de las sociedades modernas.

Yo bien sé, señor Rector, que la enseñanza universitaria debe ser constitucional, legal y religiosa; dejo á las personas que tengan la pretension de conciliar principios opuestos, el trabajo de poner de acuerdo al Gobierno con el clero, á la Constitucion y á las leyes civiles que declaran la libertad en todos los ramos, con graves inconsecuencias, el derecho de patronato, la abolicion del fuero eclesiástico, el recurso de fuerza, y todo lo que se llama liberalismo, con la sujecion de los espíritus, el anatema sobre la libertad del pensamiento, sobre el patronato y la abolicion del fuero y el recurso de fuerza, etc., etc., y todo lo que se llama entre nosotros espíritu conservador. El encarnizamiento entre estas escuelas se comprende, porque ambas tienen el mismo punto de partida. Como yo no enseño en este momento, US. me permitirá que esprese con libertad y con sinceridad mi pensamientos.

En materia constitucional, creo que la carta política que rije por ahora, siguiendo la imperfeccion de sus predecesoras, no ha alcanzado siquiera á igualar al Estatuto Provisorio de un grande hombre de Estado, D. Bernardo Monteagudo. Nuestras Constituciones Políticas, rapsodias de la pálida imitacion que hizo España en 1812 de la Constitucion

revolucionaria de la Francia, parece que solo se hubieran preocupado de una cosa, de colocar en alguna parte el despotismo. Verdad es que esto no carece de lógica, porque todo es despótico en el Perú, hasta las manifestaciones mismas de la libertad.

"Nadie puede arrogarse el título de Soberano: el que lo hiciere comete un atentado de lesa Patria," segun el artículo 5º de la Constitucion: pero el Congreso no solo se arroga ese título, sino que tiene todos los atributos de la soberanía, dar leyes, administrar, juzgar, elejir; todo puede hacerlo, hasta lo inverosimil, sin obstáculo y sin responsabilidad, con tal de que dé á sus disposiciones el falso nombre de ley. Su poder no tiene límites. Hay quienes creen que la organizacion de la autoridad debe ser sencilla, así como declaran fácil la tarea de gobernar. Nada mas complicado que un Gobierno libre; y nada mas difícil que gobernar á los hombres. La marcha convulsiva de la política peruana, comprueba lo anteriormente dicho, y me escusa de analizar detenidamente el Código Constitucional; pero puede asegurarse, en resúmen, que él, ni garantiza todos los grandes principios que forman la vida de los pueblos modernos, ni organiza los poderes públicos, de una manera armónica que asegure el órden y que de garantías á la libertad.

Nuestra legislacion civil, trabajo de buena fé, emprendido por hombres distinguidos, está léjos de corresponder al estado de nuestra sociedad. El fué apenas la expresion de una época que se diferencia profundamente de la actual. El retrato que se hubiera hecho de un hombre en su niñez, aun cuando fuera de mano maestra, mal podria dar á conocer los rasgos severos de su virilidad. Lo mismo pasa con las legislaciones. En el órden social hay tres hechos distintos: los hechos morales, los hechos políticos y los hechos económicos. Siempre que hay alguna alteracion en estos hechos, la legislacion de-

be modificarse. Pues bien, señor, desde 1852 en que se dictaron los Códigos Civiles, todos estamos asistiendo á una revolucion social, que se refiere á los hechos morales, políticos y económicos. La sociedad peruana sacude sus perezosos miembros y aspira á una nueva vida; y su legislacion civil es un estrecho vestido que se desgarra.

He dicho que ella apenas tradujo la época en que se dictó, porque su fondo fué la antigua legislacion española, y su forma la del Código Napoleon. No se aceptaron los grandes principios de éste, aunque sí todas sus imperfecciones. La institucion de los registros del estado civil, destinada á hacer constar los tres hechos permanentes de la adquisicion de los derechos civiles,—el nacimiento, el matrimonio y la defuncion, es un nombre vano, una letra muerta por la deficiencia de la ley, nacida de la timidez del legislador. Los registros civiles corren á cargo de la autoridad eclesiástica, para recordarnos nuestro atraso, para hacernos comprender que quedan muchos restos del Gobierno teocrático, Gobierno de la infancia de la sociedad. El legislador civil somete el matrimonio al Concilio de Trento; y sin embargo dicta disposiciones que se oponen á las de esta santa corporacion. En todo proclama la libertad: pero la guarda con cien llaves.

La revolucion económica que se ha realizado en el Perú hace mas indispensable la reforma del Código Civil. El legislador solo tuvo en cuenta la propiedad inmueble, porque no veia ni bancos de emision y de descuento, ni bancos hipotecarios, ni sociedades de seguros contra incendios y riesgos marítimos ó sobre la vida, ni sociedades industriales y financieras. Hoy mismo no verá sociedades de seguros contra inundaciones, epizootias, ni contra terremotos, lo que seria una creacion nacional, ni otra multitud de instituciones de crédito recargadas por el adelanto industrial y social de la República. El

legislador civil, preocupado del inmueble y de la inmovilizacion de la propiedad, ha rodeado de infinitas precauciones la enagenacion de un bien raiz perteneciente á un menor, por exigua que sea su importancia, cuando hoy se puede enagenar millones de soles consistentes en acciones de sociedades financieras ó industriales, en billetes de banco. Un cheke es mas fuerte que el Código. Los hechos han ido mas lejos que la ley; y ya parece que ha llegado la época de que esta llegue á alcanzarlos.

Aun en materia de inmuebles, nuestro Código está muy léjos de los verdaderos principios. No hay propiedad segura mientras no se sepa quienes son los propietarios y cuales son los gravámenes impuestos á la propiedad. La hipoteca tácita es preferida á la expresa, contra todas las reglas del derecho y contra las prescripciones del sentido comun, sin que exista el medio supletorio de purgar la cosa de la hipoteca, previsto por otras legislaciones. Ni hay registro conservador de la propiedad, ni hay ley hipotecaria. Vivimos, en materia de propiedad, bajo la ley de la casualidad, dejando la aplicacion á la mala fé. Es preciso confesar que la imprevision de la ley es una prueba de moralidad, si no de los poderes públicos, á lo menos de las personas que contratan, es decir, de los habitantes de la República.

Por una inconsecuencia mal traducida del Código frances, nuestro legislador civil declara en el artículo 1,306 del Código, que el consentimiento sobre el precio y la cosa trasmite la propiedad de esta sin entrega de ella y sin pago del precio. Los economistas de la Comune de Paris podrian asombrarse de tanto radicalismo.

Nuestro Código Civil toma al individuo desde que nace para negarle todo derecho, si no ha llegado á la cifra cabalística de 24 horas, lo reglamenta en

todos los actos de su vida, le prohibe arrendar su propiedad por mas de diez años, y abonar mejoras mas allá del tiempo señalado, y lo persigue con su despotismo hasta en el luto de la muerte, prescribiéndole de una manera minuciosa el modo de disponer de su propiedad, que es el fruto de su inteligencia y de su libertad. Si es empleado, militar, obispo ó muger, no puede ser fiador, es decir, no puede obligarse *en mancomun* con otra persona. Esta es una incapacidad para contratar que, por un lado, ataca á la libertad individual y por otro favorece el fraude. Es preciso confesar que el principio de la igualdad civil, base de todo Código sensato, no forma la base del trabajo de 1852. El enjuiciamiento civil no ha llegado á formular un modo rápido y justo de averiguar la verdad. Los ochenta dias de la ley siguen con su inmensa elasticidad. Sin embargo, una mirada de reconocimiento debe dirijirse á los autores del Código Civil cuando se lee el Código Penal. Su introduccion es una cortesía hecha humildemente al *crímen*, cuya palabra brilla por su ausencia. Segun el Código Penal del Perú no hay *criminales*. Los hechos punibles son faltas ó delitos, que encuentran en ese Código monstruoso una complicidad legal, que, si no es eficaz ante el Poder Judicial, irá á arrastrarse á los umbrales del anónimo soberano del Perú.

Segun el Código Penal, la casta vírgen que puede defender su honor ante un bandido, hiriendo á este, debe ir á la cárcel, mientras que hay delitos que apenas merecen pena alguna. Estas y otras tantas imperfecciones de la ley, provienen de las preocupaciones de escuela. Hay dos palabras sacramentales—la *expiacion* y la *correccion*, para determinar el fin de la pena. Ni siempre se puede correjir, ni siempre se puede hacer expiar. Los que quieren correjir son tutores, y los que quieren hacer expiar son Dioses. Hay, pues, en ambas escuelas, ó mucho

orgullo ó mucha debilidad. La sociedad restablece el órden turbado por su infraccion y se defiende de ella, de aquí la diferencia de penas segun el estado de la civilizacion de cada pais.

No me he propuesto criticar nuestra legislacion, sino únicamente indicar la necesidad de estudiarla. Uno de los medios para conseguir este objeto, es la buena direccion que debe darse á la Facultad de Jurisprudencia. Su primera necesidad es su independencia. Con ella se podrán organizar los estudios jurídicos, poniéndolos, en cuanto al método, á la altura en que se hallan en las universidades de Alemania. Deberia comenzarse por lo que en este pais se llama Enciclopedia del Derecho. El año de 1840 fué importado en Francia por Mr. Cousin, bajo el nombre de Introduccion General al estudio del Derecho: pero no ha producido allí los resultados que ha tenido en Alemania. En este pais el profesor es completamente libre, mientras que en Francia no ha podido haber verdadera Metodología, porque las materias y el órden de la enseñanza, el objeto de las pruebas académicas y la gradacion de estas, está reglamentado por leyes y decretos gubernativos.

Este curso debe llenar entre nosotros una necesidad que satisface imperfectamente el que se llama de Derecho Filosófico. En él no solamente debe darse una nocion elemental de los principios del Derecho Filosófico, trabajo muy bien llenado por su actual profesor, sino presentar sobre las fuentes del Derecho Político, tanto antiguo como moderno, apreciaciones históricas, enumerando los trabajos de que ha sido objeto, tanto por parte de los legisladores como de los jurisconsultos, debe indicarse el auxilio que recibe la Jurisprudencia de las otras ciencias como la Filosofía, la Filología, la Historia, Medicina, etc., etc. Con este estudio el espíritu del estudiante queda perfectamente preparado para entrar de lleno en el conocimiento de la Jurisprudencia. El

estudio del Derecho Constitucional debe ser filosófico, político, crítico, histórico y comparado. El del Derecho Romano no debe limitarse á la Instituta, sino que debe comprender tambien un curso de Pandectas, indispensable para dar profundidad al jurisconsulto.

Yo no comprendo, señor Rector, los motivos que hayan existido para sacar de la Facultad de Jurisprudencia el estudio de la Economía Política; y mucho menos para que la hayan hecho incluir en la Facultad de Letras. Creo, sí, que deben crearse en la Facultad de Jurisprudencia, grados especiales para las ciencias politicas y administrativas. Se puede ser un buen abogado ó un buen juez, y sin embargo no poseer los conocimientos necesarios para ser Agente Diplomático ó empleado en los diferentes ramos de la administracion pública. Una seccion especial que comprendiese el Derecho Administrativo, la Economía Política, la Estadística, la Historia Política Moderna, el conocimiento de los Tratados Públicos y de las Prácticas de las Cancillerías y de las oficinas del Estado, podria producir muy provechosos resultados. En otro órden de ideas, una seccion que diese á conocer la ciencia y la práctica del *Notariado*, la organizacion judicial y el régimen hipotecario, influiria poderosamente en la buena administracion de justicia.

Los estudios históricos y comparativos deben ser, por decirlo así, la coronacion de la Facultad. Ante todo le suplico á US. que mire con indulgencia la falta de no haber presentado un exámen la Legislacion Civil Comparada. Habria podido hacerlo de una manera lijera y diminuta; pero, creada esta cátedra hace apenas ocho meses, he tenido necesidad de hacer estudios detenidos y de escribir un curso completamente nuevo, sin tener, en los numerosos libros que he debido procurarme, uno solo que encerrase un plan que me sirviese de guia, ni aun de

punto de partida. Mi trabajo ha tenido que ser tanto mas grande cuanto que él ha debido suplir á la escasez de mis fuerzas intelectuales. Tengo escrita la parte mas penosa del curso, y trazado su plan, y lo dictaré en el presente año, si me es permitido hacerlo.

Voy á llenar, señor Rector, no un deber de cortesía, ni un lugar comun de Retórica; voy á cumplir con la obligacion estricta de hacer justicia á los profesores de la Facultad. Su competencia y su consagracion no necesitan de mis encomios. Con la sinceridad de que he dado mas de una prueba en este momento, debo decir lo que todos sabemos,—que no hay unidad en las opiniones jurídicas de los profesores de la Facultad. La simple enunciacion de este juicio, que constituye uno de esos tantos misterios que todos se dicen al oido para preguntarse despues ¿á quién engañamos aquí, puesto que todos estamos en el secreto? Puede parecer en mi boca una acusacion ó un temor. Precisamente es todo lo contrario. La perfecta conformidad de opiniones es imposible; y aunque no lo fuese, yo no desearia que existiese entre nosotros, porque no querria que la Facultad de Derecho fuese una facultad de partido. Aquí deben estar representadas todas las opiniones, todas las ideas que germinan en el mundo, si no queremos formar una especie de regimiento militar. Para llegar á este fin no hay mas que un medio,—la libertad del profesor. El ha arrojado la palmeta que tenia levantada contra sus discípulos y no puede tender su mano á las curias. á los Gobiernos y á los Fiscales. Ademas, es un error creer que se puede encadenar el pensamiento de la juventud. Avida de creencias, con un corazon generoso, sus mismos defectos, que se reasumen en la inexperiencia, la lanzan hácia el porvenir que todos hemos contemplado lleno de ilusiones, con un valor que difícilmente se encuentra en la edad ma-

dura. El progreso es una ley de la humanidad, que se revela en todas las manifestaciones de la vida del hombre. Si no queremos tener la triste pretension de sustraernos á ella, confesemos que ese progreso continúa, y que la Facultad de Derecho, que nada ha sido antes, y que hoy es algo, puede aspirar á una mision, no por modesta menos importante—la de contribuir á la reforma de la imperfecta Legislacion de la República.

Lima, Enero 21 de 1872.

J. A. Barrenechea.

MEMORIA

LEIDA POR EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, D. D. MIGUEL DE LOS RIOS, EN LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR DE 1871.

I.

Señor Rector:

En el trascurso del año escolar que hoy finaliza, los profesores de la Facultad de Medicina, han llenado sus deberes con la contraccion, esmero y puntualidad, que para tan difícil y penosa tarea son indispensables. Han instruido á los alumnos de sus respectivas clases, ya en los gabinetes y museos, ya en las salas de los hospitales, en todas las ciencias médicas y sus accesorias, con perfecto método y de una manera satisfactoria. Han enseñado las mejores doctrinas, las que mas curso tienen en la ciencia, tal como hoy se halla, merced á sus constantes adelantos; aceptando como verdadero, solamente, lo que es el resultado de repetidas observaciones y experiencias, ó consecuencia inmediata de rigoroso raciocinio.

Por lo que hace á los profesores de práctica médica y quirúrjica, en los hospitales, sin descuidar la reseña de los conocimientos adquiridos mediante la lectura de las obras clásicas de todas las épocas, han puesto mucho de su propia experiencia, y hecho notar por consiguiente, las modificaciones que el clima imprime en la fisonomía de las enfermedades en su marcha y hasta en su tratamiento.

II.

El Supremo Gobierno ha erigido, al terminar el año, una cátedra de Oftalmología, oyendo ántes á la Facultad; pero tan útil enseñanza no se plantificará hasta el año entrante, agregándose á esta asignatura el estudio de algunos otros ramos de cirujía de regiones, segun lo ha propuesto el profesor nombrado, haciendo de este modo mas llevadero y fácil el trabajo de los otros profesores de cirujía, para quienes era muy estrecho el tiempo designado para completar sus respectivos cursos.

III.

Los alumnos han presentado en el tiempo y forma señalados por el Reglamento, lucidos exámenes, á pesar de la perturbacion de sus estudios, ocasionada por las peripecias del fervor eleccionario. Oportunamente dí cuenta detallada á US., acerca del éxito y calificaciones que obtuvieron en las referidas rigorosas actuaciones. La Facultad, que premia á sus alumnos *sobresalientes*, con honoríficos internados en los hospitales, no ha tenido á bien premiar este año á ninguno con la contenta del doctorado, como tiene derecho á hacerlo en virtud del Reglamento, juzgando conveniente reservar dicho premio y adjudicarlo en el año próximo, juntamente con el que corresponda entónces.

IV.

Nuestra antigua biblioteca se aumentará este año con algunos importantes pero pocos libros, que ya están en camino.

V.

Los arsenales de cirujía y anatomía, deteriorados por veinte años de continuado uso, necesitan ser renovados; lo que se hará tan luego que el presupuesto del año que hoy concluye merezca la aprobacion suprema.

VI.

Los gabinetes de física y química tambien reclaman, por las mismas causas, una pronta renovacion, para cuyo efecto se consignará una partida en el presupuesto del año próximo.

VII.

Con no poco trabajo y merced al interes del profesor de Farmacia, se ha renovado completamente el laboratorio de ese ramo; mas su costo aun no está satisfecho, á causa de no haber sido aprobado hasta la fecha el presupuesto del año que termina.

VIII.

El museo de anatomía patológica ha sido aumentado con algunos objetos adquiridos en los hospitales y en la práctica civil.

IX.

Nuesto hermoso museo de historia natural se ha enriquecido con varias ammonitas y algunos otros fósiles remitidos desde Cochabamba por el profesor Blanco, y otros traidos del mineral de Morococha por el Dr. Contreras: dos mómias y varios cráneos de la raza antigua, extraidos del puerto de Casma y algunos utensilios é instrumentos muy anteriores á la conquista.

X.

Con respecto al anfiteatro anatómico, ya en años pasados informé á US. acerca de la necesidad de construir uno nuevo que tenga la amplitud indispensable para que trabajen con desahogo los numerosos alumnos que tienen obligacion de ejercitarse en las disecciones anatómicas, y satisfaga al mismo tiempo los preceptos higiénicos para resguardar la salud de los jóvenes alumnos que siendo en su mayor parte nacidos en los pueblos trasandinos, merecen un especial cuidado. Es de desear que US. interponga su respetable influencia para que el Supremo Gobierno suministre los fondos presupuestados hace dos años, por órden suya, y cuyos documentos deben estar en el respectivo Ministerio.

XI.

En el jardin botánico, ademas de la definitiva colocacion de dos hermosos invernáculos de fierro batido y cristal, fabricados en Alemania, se ha dado

término al arreglo de los dos conservatorios adyacentes al principal y á muchas otras obras que seria largo enumerar.

Del gran número de plantas con que se ha enriquecido el jardin durante el año 71 y que representan sesenta familias mas que el año anterior, citaré como las mas notables, cuarenta y cinco especies de diferentes plantas medicinales, entre las que tenemos Aloes, Chinchones, Ipecacuana, Crotontiglio, Belladona, Digital, Coca, Vainilla, etc. Trescientas noventa y siete especies de plantas que mas cultivan los agricultores; sesenta de Gesneriaceas; quince de Begonias; cuarenta y cinco de Cactus; ciento cuarenta y nueve de Coníferas; doscientas once de plantas acuáticas, etc. Se ha enriquecido tambien con muchas especies indígenas de nuestras montañas, traidas de Chanchamayo, Vitoc, Huanta y Loxa. El laborioso viagero Jelski ha enviado de ellas hasta sesenta especies diferentes de bellas Orquideas; cuarenta y cinco de distintas Aroideas; no pocos Helechos; diez de Licopodios diferentes; cuarenta de Piperaceas; muchuas Bromelaceas; cuarenta de Ericaceas; seis de Palmeras; diez de Acantaceas; cinco de Amarantaceas y algunas Zingiberaceas, Canaceas, Kluciaceas, Gramineas y Pasifloras.

En los cinco invernáculos se hallan plantadas cinco mil ochocientas setenta y nueve plantas, representando dos mil ciento cuarenta especies diferentes, distribuidas en noventa y siete familias.

El edificio anexo al jardin está en fábrica actualmente y deberá concluirse durante este año, en cuya época será preciso dar un reglamento que fije un servicio tal que consulte la economía en el gasto, la conservacion, el sostenimiento y progreso de un establecimiento, no solo útil y necesario para la Facultad de Medicina, sino tambien de adorno para la capital del Perú.

XII.

El museo Raymondi, mandado erigir por el último Congreso y que por disposicion suprema debe situarse contiguo al jardin, aun no ha podido verificarse por falta de fondos necesarios, presupuestados ya, y aun no aprobados por el Ministerio respectivo.

XIII.

Antes de concluir, no puedo dejar de recomendar nuevamente á la consideracion de US. el estado ruinoso del local de la Escuela que exige un pronto reparo, sobre todo en su ala derecha que por su antigüedad y por estar en un terreno humedecido por la acequia del hospital contiguo, se deshace visiblemente y se derrumbará á impulso de uno de nuestros frecuentes temblores.

XIV.

Con la exposicion breve pero exacta del estado en que se halla la Facultad de Medicina y de sus trabajos durante el año escolar, creo haber satisfecho la órden de US. en su reciente invitacion, para que la Facultad concurra á la clausura solemne de la Universidad.

Lima, Enero 21 de 1872.

Miguel de los Rios.

MEMORIA

LEIDA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EL DIA DE LA CLAUSURA DE LA UNIVERSIDAD.

Señores:

Es un principio universalmente reconocido y una verdad incontrovertible, que la ciencia es un elemento primordial del bienestar y del progreso de las naciones. El deseo de que sea desarrollada y defendida, adecuada y convenientemente, es pues tan justo como general. Prescindir de alguna de estas circunstancias, es desviarla de su objeto y alejarla de su verdadero fin.

Se falta pues á ellas, cuando de una manera inconexa y caprichosa, se aglomeran ciertas verdades, ó ramos separados de diversas ciencias, con los que no se puede formar un voto verdaderamente científico, ni se hace al que los posee un hombre sabio é ilustrado, cuando en nombre de una mal entendida libertad, se prohibe la concentracion y el reposo que requiere el estudio, para sustituirlos con la disipacion y el movimiento de variadas y encontradas

atenciones, cuando sin la preparacion suficiente é indispensable en las ciencias elementales, se permite el ingreso á las superiores y trascendentales.

Procurar el remedio de estos males y de otros no menos graves, que vienen desvirtuando la conciencia de la juventud, es el primero y el mas grave de los deberes que pesan sobre los que ocupan estos delicados cargos. Me esforzaré, sin embargo, en cumplirlo por mi parte, hasta donde me sea posible.

I.

Los alumnos matriculados este año en la Facultad han sido 54, de los cuales han rendido exámen y sido aprobados 28, y calificados como buenos y sobresalientes 16. Estas cifras revelan de una manera bastante elocuente, que algunas contrariedades han perturbado la marcha de la Facultad y dificultado un tanto su desenvolvimiento. Séame, sin embargo, permitido indicar que la Facultad, por un acuerdo anticipado, habia convenido en que solo podia considerarse acreedor á un premio mayor, el alumno que hubiese salido sobresaliente en todos sus cursos y observado intachable conducta: y para el primero y segundo de los menores, el que hubiese salido sobresaliente, ó bueno, por lo ménos en la clase premiada, y observado buena conducta. El cuerpo de profesores ha preferido dejar algunas clases sin ellos, y que no se dé ninguno de los mayores, antes de ceder un punto, á pesar de que con un grado menos de severidad, habria habido mas de un candidato. Esta conducta honra á los profesores y alumnos, y yo me complazco con declararlo así.

II.

Venciendo algunos inconvenientes, se ha conseguido hacer que no falten los exámenes parciales y

los ejercicios académicos, que nuestro Reglamento ordena se verifiquen durante el año escolar.

III.

El Supremo Gobierno, accediendo á las justas exijencias de la Facultad, dividió las cátedras de Matemáticas Mixtas y de Historia Natural, y creó las de Química Analítica y Estereotomía. De manera que han funcionado este año quince asignaturas. Comparada bajo este aspecto la Facultad con lo que era cuando fué organizada en Febrero de 1868, con solo siete cátedras, se advierte un desarrollo bastante considerable, ciertamente, si se tiene en cuenta las contrariedades que han experimentado; pero que no corresponde, en mi concepto, á lo que pudiera y debiera ser bajo mejores auspicios y con pequeñas modificaciones: y corresponde ménos todavia á mis deseos, á mi ambicion y á mis esperanzas.

Algunas clases han recibido mejoras importantes en su parte material. Para la de Física se ha construido una mesa y dos magníficos estantes, con el fin de conservar mejor en ellos las muy pocas máquinas que existen. Las de Química han sido provistas de los reactivos y útiles indispensables para sus principales manipulaciones. La de Arquitectura tiene los aparatos y elementos precisos para funcionar cómodamente.

IV.

El Jardin Botánico ha sido conservado con esmero, á pesar de haberse dispuesto su separacion de la Facultad, lo que no ha llegado á realizarse felizmente, y espero no se realizará ya. Está provisto de todos los útiles que exije su buen servicio.

Las colmenas satisfacen sin esfuerzo el objeto para que están destinadas.

La biblioteca especial de la Facultad ha pasado á formar parte de la general, creada por el señor Rector, y se ha pedido algunas obras importantes para aumentarla.

V.

Los exámenes generales no han ofrecido un resultado completamente satisfactorio, ya por la mediana expedicion de una parte de los examinados, ya porque no se han completado algunos cursos. Contribuye poderosamente á este resultado, entre otras causas, la falta absoluta de un Gabinete de Física, de un laboratorio de Química y de una regular biblioteca. Con estos elementos, y mediante un pequeño esfuerzo para completar el plan de estudios y mejorar la disciplina, puede responderse que saldrian de la Facultad, alumnos en estado de rendir exámen para ingenieros y arquitectos, y adquirir ese título con derecho.

Las frecuentes alteraciones que con el nombre de reformas ha sufrido la instruccion pública, y de las que ha participado tambien esta Facultad, son otra causa de su perturbacion. Se debe á la última verificada en 20 de Marzo de 1871 la supresion de las cátedras de Cálculo, Geometría y Trigonometría, con lo que no solo se ha dificultado á muchos el ingreso á la Facultad, sino lo que es peor, se la ha colocado en la necesidad de matricular á algunos en los cursos superiores, con los estudios insuficientes de aquellos ramos, hechos fuera de ella. Por consecuencia de aquella, no solo se postergó la clausura de la matrícula, sino que fué reabierta varias veces: y cuando apenas comenzaban á funcionar las clases, expidió el Supremo Gobierno el decreto de 26 de Junio, permitiendo la libre matriculacion. Nadie se encontró entónces satisfecho, y fué preciso rehacer casi por completo la matrícula, dando á cada

cual las materias que quiso escojer segun su voluntad. De aquí el que muchos tomaron un número de cursos mayor del que podian seguir, y otros eligieron algunos que no pudieron comprender, porque se fundaban en conocimientos de que carecian. Esta es la razon porque algunos cursos se han diezmado en la época de los exámenes, y muchos no han tenido un alumno sobresaliente.

La libertad de accion que gozan los escolares en la forma universitaria, ha tomado en estos últimos tiempos dimensiones tan considerables, que á ella se debe otra de las causas principales del escaso fruto recogido en el presente año.

Los que aprenden, como los que enseñan, no pueden dividir su atencion y separar en su espíritu, las serias y frias contemplaciones del estudio, de las acaloradas conmociones de una situacion política cualquiera, para contraerse con buen resultado á cosas tan distintas. La ciencia tiene sus fueros. El respeto y consideraciones que se tributan al que la posee, son en parte una recompensa, no solo á las fatigas inherentes al estudio, sino tambien á las privaciones, y á la renuncia que libremente hace el estudiante, de muchos actos lícitos y de muchos goces inocentes que la sociedad ofrece, pero que le robarian la atencion y el tiempo que tiene consagrados á mas noble objeto.

La matrícula importa un solemne compromiso entre la Universidad y el matriculado, para sujetarse á ciertas prescripciones recíprocas y adquirir ciertos derechos. Por eso es un acto precisamente personal y un contrato enteramente libre, que puede romperse cuando se quiera; pero que no debe infringirse ni alterarse jamas. El matriculado queda pues sugeto á la condicion de alumno, es un estudiante y no debe ser mas que estudiante.

El profesor á su vez y en otro órden, contrae tambien ciertos compromisos, de los que no debe

separarse sino cuando ya no le convenga serlo mas. Faltar á ellos por cualquier motivo, alterarlos por sola su voluntad, bajo cualquier pretesto, es no cumplir con su deber.

Para exijir, sin embargo, con perfecto derecho la fiel observancia de tan severa prescripcion, para conseguir que los que se dedican al profesorado sean verdaderamente profesores, es indispensable por lo menos darles alguna garantía de estabilidad, y proporcionarles siquiera los medios de subsistencia con que puedan sostener una posicion moderada é independiente. Conviene, pues, proveer, siempre que sea posible, las cátedras en concurso, para darles así un título que asegure su propiedad.

De esta manera no estarán expuestas la posicion, la subsistencia y hasta la honra del profesor, á todos los vaivenes de nuestra política, sino que, al contrario, podrá contraerse al estudio sin zozobra y con provecho de la juventud. Es tambien conveniente, y aun necesario, derogar la injusta prohibicion, de que un profesor que sirve dos ó mas cátedras, no perciba el haber íntegro de todas ellas. Si el profesor es instruido y competente, será un beneficio para la enseñanza que desempeñe dos cátedras; si no lo es, será un mal grave que sirva una. Así el profesor podrá proporcionarse mas renta en sus ocupaciones propias, sin verse en la necesidad de buscarla en las extrañas. El profesorado dejará de mirarse entónces solo como un escalon para otros puestos, ó como un recurso para proporcionarse una renta: y contraidos á él, únicamente los que tengan vocacion y suficiencia, llegarán á formarse hombres especiales en cada ramo.

Todos ó la mayor parte de los males apuntados, así como las necesidades que deben ser satisfechas, encontrarán su término, á mi juicio, el dia en que una ley fije á los profesores y á los alumnos, sus derechos y sus deberes, á la Universidad sus fun-

ciones, y determine al Poder Ejecutivo su esfera de accion, y el límite de sus atribuciones administrativas en este ramo. Cuando esto suceda, el profesorado será compuesto de solo los que puedan justificar su idoneidad en los concursos; las aulas serán concurridas con puntualidad y por alumnos convenientemente preparados; la independencia universitaria comenzará entónces á ser una realidad, cual la desean y la procuran los que comprenden su importancia y aman deveras el progreso de la ciencia y su desarrollo. Libre entónces el Supremo Gobierno de las tareas que hoy absorven en gran parte su atencion, aunque secundarias y ajenas de su elevado puesto, podrá estender una mirada vasta y general que abrace y domine las grandes necesidades del pais en este órden: y ejerciendo las funciones administrativas que le competen, imprimirá á la instruccion pública la alta direcion que le es peculiar, y bajo la cual deben desarrollarse y prosperar las ciencias y las artes, engrandeciendo así el pais, y honrando su propio nombre.

Lima, Enero 21 de 1872.

PEDRO A. DEL SOLAR.

MEMORIA

LEÍDA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS, DOCTOR D. CÁRLOS LISSON, EL DIA DE LA CLAUSURA DE LA UNIVERSIDAD.

Señor:—Señores:

Termina hoy el presente año escolar; y este fausto dia en que cumple la facultad su sesto aniversario, grato me es obedeciendo sus estatutos, daros cuenta de su estado actual y necesidades; deber que lleno con gran satisfaccion en vista de los trascendentales hechos que se han consumado, reconociéndole su verdadero carácter; y con él un título de existencia.

Sí, notabilísimo ha sido y será el año que hoy espira para la Facultad: en él ha concluido su corta infancia: ha entrado en plena juventud; y marcados sábiamente sus destinos, pronto anunciaré su virilidad con ópimos frutos, si el Supremo Gobierno y el venerable claustro estienden sobre ella una mano

bienhechora, satisfaciendo las exijencias con que ha iniciado el segundo período de su vida.

El ilustrado claustro no ignora, es debido tan rápido progreso al supremo decreto de 20 de Marzo último, que la trasformó completamente, depurando su ser conforme á la altura de su mision.

Es la verdad: merced á él, se han creado nuevas cátedras precisas á toda facultad de letras que antes no figuraban en su programa; han desaparecido las de instruccion media que entorpecian su camino y desvirtuaban su naturaleza: los estudios se han hecho y tienden á hacerse en ella cada vez mas profundos, cual lo han manifestado ya sus distinguidos profesores; las antiguas cátedras han sido fraccionadas con arreglo á la propiedad de las materias que contenian, dando á cada una un órgano separado: los estudiantes son hoy personas *sui juris*, á quienes se respeta sus derechos naturales, permitiéndoles hacer las clases que estimen convenientes, agenos por lo tanto á toda reprension; y por fin, gracias á los fondos que ha proporcionado á la facultad, ha podido esta entrar en relaciones con el mundo literario del que estaba en total incomunicacion; y adquirir algunas obras de las mas indispensables para la enseñanza. Así pues: formacion del legítimo prospecto de la facultad; estudios concienzudos; contraccion en los alumnos; libertad de accion en los maestros y discípulos en el ensanche de la instruccion, y nuevos horizontes abiertos al progreso, tales son las primicias del citado decreto. La facultad lo grabará en sus fastos, y recordará con eterno agradecimiento al ministro que lo dictó.

Trazada con él una nueva senda á la facultad, se ha lanzado en ella sin temor, satisfaciendo la sed de adelanto que la aquejaba. Al caso ha reformado de órden suprema, su reglamento orgánico, cuyo proyecto remitió á la Junta Directiva de la Universidad el 17 de Julio del año pasado; y ciñéndose fiel-

mente á su tenor, ha seguido hasta su conclusion, las cátedras, de Metafísica, Historia de la Filosofía, Estética, Literatura castellana, Literatura francesa é inglesa, Economía política. Historia de la civilizacion, Historia del Perú. Las de Filologia, Literatura Italiana y Alemana y Literatura Griega, que se enumeran entre las de nueva creacion, no se han establecido por falta de personas idóneas para su desempeño, dejando un notable vacío en la enseñanza. La facultad espera que en breve lo llenará el Supremo Gobierno, cumpliendo la obligacion que se impuso en el art. 10 del referido decreto.

La matrícula que por el hecho de ser libre, se creia por algunos seria deficiente y hasta nula, ha sido al contrario numerosa, si se atiende, á la especialidad de las materias de la facultad, las cuales no forman todavia una profesion en el pais; á la escasa poblacion de la República, que no permite sea crecido el número de los que, consagran su vida desinteresadamente á humanidades; y al muy reducido que requiere toda nacion para la satisfaccion de las necesidades científicas y sociales que puedan aparecer. En la cátedra de metafísica se matricularon diez alumnos, en historia de la filosofía, siete, en estética cuatro, en literatura castellana seis, en literatura latina dos, en literatura francesa é inglesa tres, en historia general de la civilizacion dos, en historia del Perú cinco, y en economía política trece. Como se vé, el principio de la libertad siempre fecundo, ha venido á desmentir segun costumbre, á los obsecados en no ver las maravillas que producen.

De estos alumnos, no todos han presentado exámen, como sucede siempre, por la libertad que tienen de hacer su voluntad en el particular; y aunque por lo tanto nada puede argüir este hecho contra el decreto de 20 de Marzo, no juzgo inútil agregar: que, hasta cierto punto, dicho hecho es natural,

puesto que el objeto primordial de la institucion universitaria es la difusion de los cursos superiores y no la opcion de grados académicos: la presencia del alumno en la facultad basta para llenar ese objeto; y la matrícula de este año, como se ha visto, es competente.

El órden sin el que ningun organismo puede existir, se ha mantenido inalterable en la facultad, sin embargo de los inconvenientes que se interpusieron á mediados del año, suspendiendo sus funciones por algun tiempo. La asistencia de los maestros y estudiantes ha sido constante en general, y el comportamiento de ambos nada ha dejado que desear.

Los estudios se han hecho con arreglo á los programas presentados por cada profesor, despues de haber sido aprobados por la junta de la facultad, previo su exámen y discusion, conforme á lo dispuesto en el inciso 2º artículo 4º del reglamento orgánico; mereciendo honrosa mencion, el de Estética estudiada por primera vez en la facultad, formado por el inteligonte profesor que ha regido esa clase; como tambien, los de literatura latina y literatura francesa é inglesa, que aunque cursadas en los años anteriores, lo han sido el presente en su individualidad: siendo de advertir, que no obstante, de que segun el sentir de los profesores, los programas no sean completos, de lo que se hablará oportunamente, no se les puede dar mas extension en los nueve meses de que se compone el año escolar.

Los exámenes se han rendido con la rectitud y severa imparcialidad que demandan estos actos en la instruccion libre, dando á la prueba escrita todo el valor que merece, como en el año pasado; por lo que las altas calificaciones no han sido abundantes en algunas cátedras.

Las conferencias que ordena el artículo 40 del reglamento se han verificado en la mayoría de los cursos, no siéndolo en todos por el atraso que sufrió

la Universidad de que se ha hecho referencia; mereciendo entre ellas distinguida mencion la de literatura francesa é inglesa: por vez primera resonaron bajo estas augustas bóvedas los enérgicos acentos del idioma de Milton, en una notable tésis sobre el misterioso Hamlet, y de hoy mas se harán escuchar en lo sucesivo, con el indisputable título literario que presenta al mundo, la privilejiada raza á la que parece vinculada la suerte futura de la humanidad.

Ambos actos literarios se han practicado, repito, con las formalidades que garantizan su verdad; pero habiéndose notado algunos inconvenientes, para salvarlos y haya una pauta estable en lo venidero, la facultad ha resuelto darse un reglamento interno, el que actualmente se está elaborando por la coimsion que nombró al efecto.

Recorridas las diferentes faces bajo las que deba daros razon exacta de la marcha y estado actual de la facultad aparece: que apenas salida de la infancia, es bastante halagüeño y promete un porvenir no lejano. La buena simiente ha sido arrojada en terreno nuevo y feraz: la experiencia hecha en el trascurso de este año ha venido á demostrarlo; y ante tan elocuentes hechos, preciso es recordar señores, está dicho por divinos labios: jamas el error prevalecerá contra la verdad.

No prevalecerá por cierto: su luz brillará siempre; pero su naturaleza celestial no admite manchas en su luminoso deseo, que opaquen sus rayos; y éstos cual los del Sol tiende de una manera fatal é indeclinable á esparcirse é iluminar toda su esfera. Es la ley de su ser; de lo contrario reinan las tinieblas.

La facultad asi lo ha experimentado. Desde que fué colocada en su verdadero terreno, una fuerza irresistible la ha hecho tender sus miradas al exterior en busca de las Repúblicas que pueblan el continente de Colon y de las naciones del viejo mundo.

El auxilio de ambos le es indispensable en la ley del progreso armónico de las sociedades; pero esta necesidad aunque tan primaria, solo ha podido ser satisfecha en parte, á pesar de la decidida protección que le ha dispensado el Supremo Gobierno, poniéndola en relacion con sus agentes diplomáticos y consulares, y de haber recurrido á las vias de comunicacion que le ha proporcionado el mercado de esta capital. Por medio de dichos agentes se ha puesto en correspondencia con Estados Unidos de Norte América, de Colombia y la Confederacion Argentina, que son las Repúblicas mas avanzadas, en las que el movimiento literario propio de la América se muestra mas marcado. Nuestro honorable representante en Washington ha contestado cortezmente á la facultad dándole cuenta en su último oficio recibido este mes, de los periódicos mas notables en Economía y Bellas Letras y catálogos que se imprimen en la gran República. Así y siguiendo sus indicaciones, pronto se hallará la facultad suscrita, al Galary de Nueva York, al Norte Americano Revieud de Boston, al Marchant Magazine y al Trade Circular. Con el de Buenos Ayres no sucede lo mismo, por lo que se ha reiterado el oficio que se le dirigió juzgandolo extraviado. En cambio el señor Cónsul peruano en Panamá, como mas cercano á nuestras costas, no solo ha mandado diversas é interesantes notas á la facultad, sino que mediante su inteligente celo, que me complazco reconocer en este solemne acto, la facultad se ha suscrito ya, á los periódicos, el Mosaico, el Cóndor, el Bien Público y la Escuela Normal, que se publican en diferentes Estados de Colombia, y pedídole algunas obras literarias de conocido mérito.

Con la Francia, Inglaterra y España, se ha puesto igualmente en correspondencia la facultad, por medio de las casas de Mason, Dawson y Colville, y de D. Benito Gil, que la ha relacionado con la del

señor D. Leocadio López de Madrid; pidiendo á todas ellas, periódicos, catálogos y algunas obras que han apuntado los señores profesores. Dichas casas han aceptado la agencia de la Facultad; y aunque las apuntaciones de los mencionados señores no han podido ser satisfechas en su totalidad por falta de recursos suficientes, sin embargo, la Facultad debe estar ya suscrita á la importante Revista literaria de la Francia, de la que ha conseguido algunos volúmenes; lo está al conocido Atheneum de Lóndres que ha recibido, y á la Revista de España, cuyas entregas segun carta del señor Lopez, están en camino; como tambien las obras pedidas á la Península y Gran Bretaña.

Esto es lo que ha podido hacerse durante este año en tan importante materia pero falta mucho: Italia, Alemania, Méjico y otras naciones, permanecen extrañas á la Facultad por carencia de conductos; no obstante están dados los primeros pasos, y la Facultad contando con vuestro auxilio y el del Supremo Gobierno, cree, que el próximo año escolar ampliorá su accion literaria, poniéudose al nabla con esas naciones.

A la vez que la Facultad ha dirigido la vista al exterior, no ha olvidado que es la única nacional de la República, y que por lo mismo nuestra literatura, de la que debe ser vijilante custodio y fiel depositario, le merece preferente atencion. Para llenar tan sagrado deber ha trabajado con empeño, procurando formar una coleccion completa de obras nacionales; y lo habria conseguido, si la sensible diferencia que se ha suscitado, sobre el derecho que tiene á disponer de las matrículas de los años pasados, no hubiera venido á dejarla repentinamente en completa deficiencia de fondos. Con todo, algo ha hecho con los escasos que le quedaron, y con la proteccion del Supremo Gobierno que puso á su disposicion los archivos de los Ministerios; consiguiendo por estos

medios aumentar en el trascurso de este año la Biblioteca de la Universidad con 110 volúmenes, en parte de obras nacionales.

Entre las de este género, ha intentado la Facultad hacer una preciosa adquisicion. Sabeis señores, que las Musas Peruanas están de duelo: el modesto cuanto distinguido poeta dramático, D. Manuel Segura, acaba de desaparecer entre nosotros; y con él los últimos restos del Clasisismo del siglo 18, y el precursor de la comedia nacional. Dotado de claro ingenio y abundante sal cómica; hijo de sí propio, merced á lo que escapó en gran parte, á la severidad del preceptismo; é inspirado en la época de transicion y rápido cambio social que presenció, es tal vez el único escritor realmente patrio de nuestro Parnaso: y por lo mismo, sus manuscritos, algunos de ellos inéditos,son documentos históricos, sociales y poéticos interesantísimos, que el nombre nacional y el cultivo de las letras aconseja no perder de vista. La facultad quo así lo comprendió, ha hecho varias tentativas para conseguirlos prometiendo darlos á luz; pero sus deseos han encontrado una fuerte valla en los sagrados lasos de la familia que la muerte acaba de romper; sin embargo confia naturalmente, que el tiempo señalará la hora en que vengan á honrar los estantes de la Biblioteca Universitaria.

La Facultad tiene el sentimiento de no haber contado en su número al popular poeta. Escúsale de esta falta, lo reciente de su fundacion, y el carácter mixto de instruccion media y especial que tenia, y no le permitia brindar un decoroso asiento á las notabilidades de la República y del exterior. Hoy que es ya una alta institucion, se ha apresurado en preponer entre sus miembros honorarios, á los señores Doctores D. Juan Oviedo,D. Mariano Felipe Paz-Soldan, D. José Simeon Tejeda, y al literato español D. José Amador de los Rios, enalteciéndose con sus

respetados nombres en el fomento de la instruccion y amor á las letras. La propuesta pertinente ha sido elevada á la Junta directiva, desde el 16 de Agosto último.

Si la nueva vida que ha recibido la Facultad, la ha obligado á tender la vista en todas direcciones en busca de la luz, muy lójico era la dirijiera á si misma y entrara en el claro recinto de su conciencia. Este exámen á que la obligaba su autonomía reconocida, le hizo notar en el acto, la insuficiencia de los programas hasta entonces vijentes, y de la extension del año escolar, en relacion con el elevado predicamento en que se le ha colocado. En efecto, no es posible hacer cursos facultativos en nueve meses; y á este tiempo, que es el de la rendicion de exámenes en la instrucion media y en la profesional, están obligados dichos programas; resultando de aquí la desnaturalizacion de los expresados cursos. Tan grave mal tiene su oríjen en la confusion lastimosa que se ha hecho de las Facultades Universitarias con las escuelas profesionales; no distinguiéndose el Abogado del jurisperito, ni el médico del Dr. en medicina, y así en las demas esferas. El remedio es obvio; pero no estando su aplicacion en manos de la Facultad, sus honrados profesores, aparte de dar la amplitud posible á las tablas de este año, para salvar su nombre y responsabilidad, acordaron en la sesion que tuvo lugar el 2 de Setiembre pasado, hacer notorio lo expuesto al Supremo Gobierno, proponiéndole, como medida de transicion, la prolongacion del año escolar á dieziocho meses, ó sean dos años naturales, á fin de poder dar mayor desarrollo á la enseñanza. En cumplimiento de este acuerdo, se pasó el respectivo oficio al Ministerio del ramo en 23 del mismo mes; y espera la Facultad que apreciados sus sentimientos, será resuelto tan importante asunto con madura reflexion.

Pero esto no basta; los cuerpos docentes no lo

son en realidad, sino cuando enseñan algo propio y de este modo se hacen contribuyentes en la humana tarea del esclarecimiento y difusion de la verdad. Solo entónces cumplen su objeto, y les es permitido salir del estrecho recinto de las aulas y tomar la palabra en la sonora tribuna de la prensa. La Facultad no se encuentra en estas condiciones: ninguna publicacion dá á conocer sus trabajos y existencia: es pues de vital necesidad para ella, que atender su voz por medio de estudios serios que le den un carácter oficial, y con él un determinado puesto en el concierto general de las letras; pero no podrá llegar á tan grandioso resultado, sino estimulando á la juventud con distinciones honoríficas y fuertes premios pecuniarios, que la conforten y animen en la áspera senda que conduce al verdadero saber. Solo así llegará la Facultad á tomar un tinte nacional, fundará un periódico que la represente, y preparará el campo para la futura Academia de Historia, la que mediante el paciente y prolijo afan de varias generaciones, dará los elementos de la Historia Nacional en todos sus ramos.

Concluyo señores, por no abusar mas tiempo de vuestra bondad. Ampliacion de las relaciones exteriores, extension del tiempo de estudios y estímulos, son las necesidades que en primer término tiene la Facultad; y estimando ésta haber desempeñado su deber en el presente año, abriga la esperanza de que, el Supremo Gobierno y la sabiduría del claustro, las acojerán benignamente en el próximo año escolar.

Lima, Enero 21 de 1872.

Carlos Lisson.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD D. D. JUAN ANTONIO RIBEYRO, EN LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR.

Señores:

Hemos concluido el año, apesar de los sucesos que han interrumpido alguna vez nuestras labores, mas que regularmente, de una manera satisfactoria, cual no era de esperarse. Este resultado lisonjero lo debemos, tengo placer de reconocerlo, tanto á los profesores como á los jóvenes cursantes, los unos no abandonando la enseñanza en los dias mas difíciles, los otros manifestando siempre amor al estudio y dando pruebas de moralidad en su carrera.

En esta ceremonia, que, por repetida, no debia producir impresiones en nuestros ánimos, acostumbrados á presenciarla como un acto reglamentario y periódico, hay algo siempre de conmovedor y extraordinario; y hoy, mas que en circunstancias ya pasadas, que en épocas de las cuales no nos quedan

sino débiles recuerdos. Al reunirnos para presentar la cuenta de nuestros cargos ya cumplidos, y para distribuir los premios que la justicia otorga al talento y al estudio, llenamos una necesidad de nuestros tiempos, que todo lo analizan y depuran, ofrecemos nuevos testimonios de rectitud al pais á quien servimos, y dejamos nuestra conciencia mas que tranquila, ufana de sus triunfos.

Algun dia, no muy tarde ciertamente, escribiré para mis cólegas de escuela y para satisfacer una exigencia de la opinion y de la ley, una "Memoria" completa de la marcha que ha llevado la Universidad de Lima, durante el tiempo que he tenido el honor de presidirla. En ese documento importantísimo quedarán consignados los progresos que ha conseguido á beneficio del actual sistema, y los trabajos empleados con el objeto de realizar muchas mejoras que su situacion actual reclama, para ponerse á la altura de otros institutos científicos mas adelantados.

Tengo que limitar este discurso, contrariando mis deseos, para no complicar por un exceso de delicadeza y de amor propio, actos muy distintos y de carácter diferente. Antes de separarme de vosotros, aun cuando mi voz no vuelva á oirse en este recinto, consagrado al culto de las ciencias, me despediré como el padre de sus hijos, á quienes he visto desarrollarse en el saber y en la virtud social, con el corazon rebosando de sentimiento y de ternura, poniendo en trasparencia mis acciones para que se otorgue ámplia aprobacion si la merecen, y abriendo el pecho á expansiones que no se repiten con frecuencia, ni en nuestros dias, ni en nuestras sociedades en permanente movimiento.

La Universidad de San Márcos ha podido adquirir muchos é importantes adelantos despues de su reforma, ha debido ser el centro de grandes enseñanzas científicas, y el resorte de esas evoluciones

morales que, lo mismo fortifican el espíritu, que contribuyen á la regeneracion social de los pueblos. No ha estado, sin embargo, inmóvil, cuando todos los elementos de bien estar y de actividad social se desenvuelven á la sombra de la razon emancipada. Ha recorrido nuevas vías; y si ha encontrado obstáculos que la detengan momentáneamente en su carrera, ha sabido vencer con decision las preocupaciones tradicionales que nos han quedado, aunque ya gastadas, del régimen antiguo.

La humanidad no está limitada á girar perpétuamente en un mismo círculo de principios y de ideas, aunque las condiciones esenciales de los pueblos cambien, varíen las circunstancias y se multipliquen las necesidades de la vida y de la civilizacion.

Ella está sometida á una ley invariable de su organismo, á la ley providencial que, dejando al hombre la libertad para elegir y para obrar, establece el progreso indefinido, como el destino final del individuo y de la sociedad.

Las instituciones democráticas, en este siglo de libre discusion política y literaria, entran en el número de los poderosos auxiliares que la inteligencia encuentra para su desarrollo, para su adquisicion y para sus repetidas y sólidas victorias. Son, sin duda, las esperanzas de los pueblos, los fieles custudios de las libertades públicas y los agentes mas activos de la emancipacion del pensamiento.

La libertad, señores, es hoy un dogma en la ciencia constitucional y una necesidad ineludible en la formacion de los estados. Si se la invoca vanamente para no cumplirla, ora en la política, ya en las lecciones académicas, bien en las artes y en la industria y el comercio, se comete un error que daña á sus autores mismos, sin que el artificio consiga por largo tiempo enseñorearse de la justicia y del deber. La libertad tiene que ser una realidad y nunca una ficcion, prevalecer lo mismo en las ideas que en los

hechos, en el poder y fuera de él, en las luchas parlamentarias, tanto como en la enseñanza, en la conciencia y en la severa aplicacion de los principios y de las garantías personales.

La libertad, sin embargo, si contribuye al logro de elevadísimos objetos en todas las condiciones de la existencia civil é intelectual, suele ser, y no muy rara vez, un pretexto para cubrir actos que, contrariando, las reglas eternas de la moral social, sanciona la anarquía como sistema, el despotismo enmascarado de las muchedumbres como el fundamento de las sociedades constituidas. Yo he condenado, como condenan todos los hombres de buen sentido y de recto corazon, esa libertad apócrifa que pervierte el sentimiento de la equidad y del deber, que desnaturaliza las sanas ideas del derecho, y sofoca completamente todas las nobles aspiraciones de la justicia, todas las consoladoras esperanzas de una religion de bien andanza eterna y todo adelanto en las ciencias, y en el trabajo material, que es la necesidad mas irresistible de nuestros tiempos. "*Desgraciada libertad*, ha dicho un español ilustrado, al discurrir sobre la organizacion de la instruccion pública, *que no es el engendro del adelanto y de la civilizacion;*" y al sentar esta verdad, que hoy tiene la doble sancion de la experiencia y de la historia, ha derramado una simiente cuyos frutos no se retardarán probablemente si seguimos el ejemplo de la Prusia, en que la enseñanza superior goza de aquellas condiciones libres, que ni matan los estímulos del corazon, ni destruyen la unidad científica ni multiplican sin necesidad sistemas absurdos y contradictorios.

Despues de la educacion moral y de la instruccion elemental obligatoria, debe erijirse el régimen y plan universitarios, uno en su esencia, sin retricciones y odiosas cortapizas. La autoridad, á mas de ese patronazgo indispensable para toda institucion

que comienza su desarrollo, debe dispensar todos los medios necesarios para que las universidades, y la de Lima principalmente, ya muy adelantada en la carrera de las reformas científicas y diciplinarias, consigan su independencia y la libertad compatible con los progresos de la civilizacion.

El profesorado es un sacerdocio, cuyo ministerio comienza en el modesto recinto de la cátedra universitaria, para recorrer grande espacio, para inculcar altas verdades y para elevar, con su influencia y sus lecciones los principios generadores de la paz y de la ventura social, sobre las mezquinas ideas que el vulgo acepta y generaliza como axiomas. Por eso los profesores deben ser hombres de ciencia y de virtud, de constancia y de valor, de tolerancia y vasto alcance; su accion, sus principios y sus trabajos mentales se apoderan de la juventud, lo mismo que de los gobiernos; sus enseñanzas son no de una generacion sino de muchas. El profesorado cumple, pues, un sagrado deber, superior á tantos otros deberes, que, sin embargo, de su mediania, son sentados como el símbolo de la abnegacion y de los sacrificios. A él incumbe la iniciativa en las leyes de instruccion para que cada facultad no se altere en los distintos ramos de que se compone, para que no se anarquicen los elementos constitutivos de las ciencias entre sí, para que la experiencia y el estudio presidan sin interrupcion á las lecciones orales y para que la verdad se difunda sin antojadizos comentarios y bajo los auspicios de la libertad y del deber moral. Hé aquí un pensamiento que ya en muchas partes es un hecho indisputable, y un hecho que ha obtenido las mas felices consecuencias.

Nuestras actuales circunstancias marcan un período de crísis en la instruccion: tal vez en todos los ramos de ella, comenzando desde la elemental, fundamento sobre que deben descansar todas las medidas que se adopten sobre tan importante materia, y

los planes y sistemas que se quieran multiplicar para su adelantamiento. No debe olvidarse jamas, que la Universidad necesita independencia para prosperar y que para alcanzarla definitivamente no falta ya mas que un paso, poco costoso, habiéndose realizado lo mas difícil de tan importante innovacion. El ilustrado Ministro del ramo ha sido profesor; y comprendiendo las exigencias de su época, en lo que tiene relacion con la instruccion científica, completará la revolucion ya iniciada con la reforma. Nuestros votos se cumplirán y con ellos los de todos los hombres de progreso.

Queda cerrado el año escolar de 1871.

TESIS

LEIDA POR DON NARCISO DE ARAMBURU, PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

—

Señor Rector.—Señores.

Vengo por última vez á vuestras puertas, demandando el grado supremo con que sabeis condecorar á los que llegaron al término de su carrera. Con la esperanza de este ansiado premio habeis sostenido mi entusiasmo, habeis alentado mi debilidad haciéndome vislumbrar tal recompensa tras el espinoso camino del saber. De otro modo ¡cuantas veces trabajado por la escarpada roca que ascendia, habría vuelto la vista atras quedando convertido en la estátua de la ignorancia! ¡Cuántas fatigado por la erizada cima que surmontaba, me habría dejado caer en tierra apoyando en las manos mis cansadas sienes! Cual el viandante recupera sus fuerzas en el descanso y reemprende animoso la forzada marcha por alcanzar el fin de su travesía; así el escolar en cada uno de los distintivos que acordais, siente un alivio á sus pasadas fatigas y adquiere nuevos bríos para el porvenir.

Pluguiera á Dios! alumbrarnos en este momento con esa chispa que El presta á los mortales para que lo manifiesten en el mundo, y así podria ofreceros un óbolo de gratitud que aumentase un grano al monumento que labraron grandes artífices del pensamiento que os pertenecieron, legandoos un nombre inmortal perfectamente sostenido por vosotros. Pero ya que ni me es dado imitar á aquellos que tan alto supieron poner el nombre de esta Universidad; ya que no puedo perteneceros por el mérito, aceptadme siquiera por el propósito que mantengo, de hacerme digno de vosotros por mi dedicacion al estudio y mi constante anhelo por el progreso de la ciencia, que tan tranquilos y simpáticos goces me ha hecho gustar.

En cumplimiento del reglamento universitario, voy á tratar del derecho de testamentifaccion, contando con que vuestra indulgencia sabrá disimular los defectos de fondo y forma que han de acompañar á mi exposicion.

Señores: Entre los modos de adquirir el dominio se encuentra la trasmision por aquellos que ya lo tienen; el medio mas importante en el dia, pues estando toda la tierra ocupada, toda la propiedad distribuida, no debemos esperar alcanzar la del título originario, que si fuera el único nos habría dejado á las generaciones presentes y venideras sin medios de subsistencia. Esas trasmisiones pueden tener lugar por actos inter-vivos ó bien causa-mortis: entre estos se comprende la herencia que es el medio por el que adquirimos gratuitamente los bienes y derechos que una persona tenía al tiempo de su muerte. La sucesion puede efectuarse por voluntad del testador ó por disposicion de la ley interpretando aquella: por testamento y ab-intestato.

El derecho de testamentifaccion consiste en la facultad que una persona tiene de disponer de sus bienes, acciones y derechos para cuando haya muer-

to. En dos escuelas se afilian los publicistas respecto á su orígen: unos afirman que tal facultad viene del Derecho Natural, el bando opuesto sostiene, que solo depende de la ley civil. Yo, señores, defiendo que en su nacimiento es de derecho filosófico y en su forma y organizacion de derecho positivo.

El derecho debe suministrar las condiciones indispensables para el desarrollo del hombre en todas sus manifestaciones, debe dar los medios para satisfacer sus necesidades físicas y morales, y para el cumplimiento de todos sus deberes. Bien, pues, una de las formas en que se desarrolla nuestro ser moral es el afecto hácia otros seres; este constituye una necesidad de nuestra naturaleza y conduce á la vez á la observancia de los deberes de familia; por consiguiente el Derecho debe reconocer y alimentar aquellas relaciones afectivas, procurar la satisfaccion de esa necsidad y el cumplimiento de estos deberes, por lo mismo, emana del Derecho la facultad de testar, por la que todo esto se realiza, y negarla importa descuajar del corazon sus mas íntimos sentimientos.

El hombre, señores, no es un ser aislado, no limita sus afecciones á sí propio sino que las extiende á las personas de su familia; el gefe de ésta tiene la obligacion de partir con los hijos los bienes que la providencia le concedió. Y ¿creis que tal obligacion cese en lo absoluto por la muerte? ¿Sería natural que quedasen en la miseria las personas á quienes debia sustentar el antiguo propietario, y que á la desgracia que en sí lleva la muerte del padre se agregue la falta de todo elemento de vida? No, señores, no es conforme que el padre deje abandonados los bienes que la naturaleza, destinó para él y los suyos, privando de ellos á las personas á quienes tan necesarios pueden ser no teniendo, ni pudiendo adquirir quizá otro fondo de subsistencia. Si deber del hombre es trasfundir en sus hijos su

propio ser para dejarlos por sucesores en la sociedad de que ha de separarse, deber suyo es tambien dejarle á este ser provisto de todos los medios que él mismo poseia, como indispensables que son, para continuar tal sociedad en la tierra.

Se arguye para desvirtuar estas razones que cesando con la muerte todas nuestras relaciones y deberes con la sociedad, el Derecho no puede reconocer aquellas ni garantir el cumplimiento de estos. Que no hay derecho que trasmitir extinguiendose todos ellos con el aniquilamiento de la persona que los poseia.

Permitidme, pues, interrumpa mi discurso para refutar estos sofismas que van directamente contra las verdades sentadas, y destruida así la gran fortaleza de los opositores al derecho sucesorio que darán aquellas en toda su fuerza.

Yo, señores, creo muy aventurado sostener que, salido el hombre de su estado actual, imterrumpa todas sus relaciones con el mundo. Sin anticipar una opinion, que podria ser errónea, digo solamente que mi razon no rechaza que el alma, fuera ya de su cubierta corpórea, pueda continuar en cierto modo el ejercicio de sus facultades, y que los sentimientos que la distinguen sigan dando expansion á su ser. Contradiccion no hallo entre esto y la naturaleza íntima del yo, pues, precisamente por su carácter de simplicidad es que piensa, siente y quiere. Oid á este respecto á Balmes: "No parece, dice ese grave pensador, que haya en esto ninguna repugnancia intrínseca; y si las cuestiones filosóficas pudiesen resolverse por sentimiento, me atreveria á conjeturar que ese bello conjunto de facultades que llamamos corazon no desciende al sepulcro, sino que vuela con el alma á las regiones inmortales."

En el órden actual, es cierto, que las funciones del alma se muestran por medio del cuerpo; no obstante, consideradas ellas en sí mismas, como modifica-

ciones que son del espíritu, no presentan relacion necesaria con el mundo externo. Si ligamos tan absolutamente la actividad de nuestro ser espiritual á su union al cuerpo, le quitamos salida de su cárcel pasagera, las facultades y sentimientos que constituyen su noble esencia; negamos hasta cierto punto su inmortalidad, limitando nuestras miradas no mas que al breve tiempo que transitamos por la tierra. El afecto entre el difunto y sus parientes, fundamento de la sucesion, no termina pues, señores, con la vida.

Se insiste todavía diciendo, que quitándonos la muerte lo que poseiamos, nos priva á la vez del derecho de trasmitirlo, porque no puede cederse lo que no se tiene. Razon fútil, señores, porque la disposicion testamentaria se supone hecha en el último momento de la vida, y solo su efecto se produce un momento despues, cuando la vida cesa, y no creo pretendais desconocer todo acto cuyas consecuencias vienen despues de la muerte, ni negar los efectos póstumos de la voluntad. El hombre, señores, se sobrevive en sus acciones, cuyos resultados se ven muchas veces en pos de sus dias.

Aun la donacion condicional entre-vivos seria imposible, fundada en que no se posee en el momento de la traslacion del objeto, y en mérito de la claridad de mi aserto, pongamos un ejemplo. Suponed que un individuo ofrece á otro una donacion para el dia de mañana: yo le diria no puedes hacer tal, pues en el primer instante de ese dia en que debe verificarse la enagenacion, ya no tienes propiedad precisamente, porque ese instante es la condicion para que adquiera el nuevo dueño y para la cesacion de tu dominio que solo alcanzó al último momento del dia de hoy. Pero no, señores, absurdo seria pretender que al mismo tiempo que principia la posesion del donatario, posea tambien el donante. No se concibe el dominio de ambos coexistiendo.

No es necesario, pues, para que el hombre haga

testamento que pudiera tener dominio estando ya muerto, porque lo tenia al exhalar el último suspiro y un instante despues, que se confunde con el postrero de la vida, desaparece la persona terminando con él la propiedad para dar principio á la del heredero; de modo que la imposibilidad de poseer es la misma condicion hereditaria, que haciendo nacer un derecho ha hecho perder otro en el instante próximo anterior.

Pulverizados así los argumentos que desvituaban mis primeras pruebas, prosigamos consolidando el principio que nos ocupa.

La ley sucesoria está fundada en el carácter mismo de la familia; esta debe ser una personalidad moral permanente, lo que requiere la estabilidad en ella de los bienes con que la sostenia su primitivo gefe. La sociedad doméstica debe perpetuarse quedando un nuevo sepresentante que prolongue, por decirlo así, la existencia del difunto; de otro modo se turbarian las relaciones sociales, nadie entraria en tratos con la institucion familiar, temiendo fuese disuelta mañana por la muerte de su cabeza, sin que quedase una persona que reasumiese todas las acciones que el testador tenia á su favor y de quien pudiese reclamar las responsabilidades que este hubiese contraido.

Así, pues, ya que la ley no puede hacer inmortales á los hombres, procura siquiera que tengan cierta inmortalidad por el derecho sucesorio, que estiende la familia mas allá de la tumba. La sociedad, impotente para mas, recoje los huesos del finado, y lo hace revivir en los herederos, concediéndoles la investidura hereditaria.

Cuando el hombre emplea sus fuerzas en producir algo, no busca solo su propia utilidad, tambien trabaja en interés de otras personas á quienes está ligado por los estrechos lazos de sangre, amistad ó gratitud. El siente un estímulo al trabajo en la idea

de asegurar el porvenir de esas personas; esperando quizá recompensar en la muerte los servicios que en vida le hicieron; pero si ahogais en su corazon tal esperanza, bien cierto es que cegais uno de los móviles del trabajo. Con la sucesion, por el contrario, pagamos un tributo constante al trabajo del primer propietario. Sin este respeto, la produccion padeceria notablemente, pues nadie gastaria sus fuerzas en favor de estraños, limitándose á adquirir lo indispensable para sí en los breves momentos que ha de pasar en la tierra. ¿Qué producirá, en efecto, el que tiene encerrado su pensamiento en el estrecho límite de una vida natural? ¿Qué adquisicion desmesurada hará el que no sospecha siquiera el goce que sus bienes pueden darle cuando ya no pueda servirse de ellos?

Aparte de esto, si esas personas impulsan al trabajo, aunque involuntariamente, son, por decirlo así, causa eficiente ó elemento del producto obtenido y es muy justo, por lo mismo, que en parte les pertenezca dicho producto; de aquí la verdad del principio legal, de que hay una verdadera copropiedad entre los miembros de la familia, y por tanto al entrar en la herencia lo hacen en virtud de un derecho preexistente, vienen á continuar la propiedad que ya en parte tenian desde vida del testador y cuya posesion hasta entonces conservaba el padre como gefe de la sociedad.

Suprimida la herencia, el hombre sin duda derrochará la fortuna que hubiese llegado á adquirir, procurará consumirla en vida para que termine con él y se hará una ley contra la Economia para que sus bienes escapen á la usurpacion. ¿Qué gran estima tendrá el propietario por los bienes que posée, si ellos no obligan su gratitud hácia los que emplearon su esfuerzo en producirlos, por no haberlos formado para él ni deberlos á su voluntad? Es verdad, ningun cuidado pondrá en la conservacion de

su propiedad el que no prevée mas placer en ella que mientras pueda tocarla y consumirla por sí mismo; el que por toda divisa tione "disfrutemos que mañana moriremos sin poder dejar nada á nuestros hijos."

La facultad de testar es un premio que se coloca en manos del padre con que alhagar y remunerar á las personas que le asisten. Es un medio de sostener el respeto y sumision á la autoridad paterna, aun despues de la minoria, y conseguir así los cuidados de los hijos hasta su edad mas avanzada. Con tal derecho tiene el padre un sistema punitivo para los malos hijos y de intimidacion para todos. Como dice el jurisconsulto Bentham: "Revestido el padre del poder de testar, que es una rama de la legislacion penal y remuneratoria, puede ser mirado como un magistrado establecido para conservar el órden en el pequeño estado que se llama familia."

Ya veo el efecto que, en el ánimo de buenos hijos, producirán estos móviles interesados; ya noto que nuestros nobles sentimientos se sublevan al oirme; pero no olvideis, señores, que para garantía del deber no es de mas llamar al interés en ayuda de la moral, vista la condicion humana.

Es un deseo natural del padre dejar garantida con sus bienes la suerte futura de sus hijos; y no sería justo desconocer este sentimiento tan racional y que dicta la propia naturaleza con la fuerza del deber. No seria racional que despues de pasar el hombre por el duro trance de abandonar el mundo y el cuidado de la familia, no se le diera el consuelo de morir con la seguridad de que llegaran á manos de sus hijos los bienes que les destinó.

Hay una esperanza universal, instintiva, me atrevo á decir, en las personas que dependen del propietario, de llegar á suceder en sus bienes, y sería burlar tan legítima esperanza el negar la ley hereditaria.

La postrera voluntad, no siendo contra razon, debe participar del respeto debido á la persona; este es un sentimiento innato en nosotros, lo vemos en el salvaje y en el hombre civilizado: en el indio de nuestras pampas y en el habitante de ilustradas poblaciones. Así, pues, si se reconoce la personalidad y sus obras, la ley de propiedad debe garantir la libre disposicion de esta; y como necesaria consecuencia, el derecho de testar que no es sino la facultad de disponer en un momento dado de la vida bajo cierta condicion.

Estas sencillas observaciones pudieran creerse despreciables, pero muestran que la sucesion es de derecho natural, porque tal orígen tiene todo lo que está en conformidad con las necesidades racionales y legítimas tendencias de la naturaleza humana, verdadera fuente del Derecho; y en este punto la ley no ha hecho sino estatuir lo que le ha manifestado el exámen de nuestra naturaleza.

Por último, si los bienes que traspiran mi sudor quedasen abandonados y para el primer ocupante, tendriamos un manantial peremne de riñas y discordias entre tantas personas que estarian deseando y esperando mi muerte para posesionarse de ellas en el momento mismo y adelantarse á otro que lo pretendiera.

Señores: Os aseguro que en este momento mi dicha llega á su colmo. Creedme que el honor que de vosotros espero, no lo trocaria por ninguno de los que el mundo suele ofrecer. ¿Con qué voluntad y decision no prestaré, pues, el juramento que me exijís? Sí, señores, con todas veras os prometo emplear los conocimientos adquiridos, en sostener mi religion en que tan sublimes verdades he bebido; en consolidar las leyes y la Constitucion del Estado, bajo cuya égida he nacido á la vida intelectual. Con el mayor júbilo os ofrezco procurar la difusion de la instruccion pública que me ha hecho verdadera-

mente hombre, ilustrándome y moralizándome. Contribuiré tambien, con mis débiles fuerzas, al progreso de esta institucion; pongo á su servicio mi inteligencia y mi corazon, pagando así, aunque mediocremente y volviendoos en parte, lo que me habeis dado.

NARCISO DE ARAMBURU.

Vº Bº
BARINAGA.

TESIS

LEIDA POR D. GERARDO BRAVO PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER EN LA FACULTAD DE MEDICINA.

EL QUIMISMO NO ES ADMISIBLE EN MEDICINA.

Señor:

El estudio de la medicina tiene por objeto único y final una aplicacion en la práctica: curar á los enfermos, ó por lo menos aliviarlos y hacer algo soportable la existencia, cuando el individuo llega á ser presa de alguna de esas crueles enfermedades, rebeldes hasta el dia á todo tratamiento y de naturaleza desconocida, ó de otras que, por la magnitud y gravedad de los desórdenes que producen, tienden casi indefectiblemente á una terminacion funesta.

Entre los conocimientos que comprende el estudio de la medicina, es preciso no olvidarlo, la anatomia,

la fisiología, las ciencias naturales, la física, la química y los que nos proporciona la observacion en general, son indudablemente las fuentes de la parte científica de la medicina y sirven de base á los procedimientos en la práctica y sin ellos las verdaderas ciencias médicas, la patología y la terapéutica no tendrian el carácter de ciencias. Pero ellos no son medicina, así como los estudios de historia y filosofía no son jurisprudencia.

El arte de interpretar en la práctica, con el auxilio de estos conocimientos, los desórdenes que se realizan en el organismo, es una tarea bien difícil, es una de las operaciones del espíritu que mas sagacidad y penetracion requieren. Y no podria ser de otro modo, desde que nos es desconocido en su esencia y mecanismo íntimo, la vida, esa fuerza oculta, que es precisamente la que mas ó menos se halla atacada en todas las enfermedades.

De allí, señor, lo que trataré de probar: las fuerzas que rijen las funciones en el organismo, y que tan admirablemente las hacen propender á un solo fin, no son las mismas que operan los fenómenos químicos.

En el ser vivo, todo es la vida, la vida que no es ni atraccion ni afinidades químicas.

Cuando una emocion moral viva, casi paraliza nuestra circulacion, nos priva de fuerzas hasta el punto de no poder permanecer en pié, cuando por último, mata, como el rayo, como consta de casos auténticos, es la vida misma la que recibe el ataque, y el cuerpo cuyos sólidos y líquidos estaban en las proporciones normales, solo se altera despues á causa de la vacilacion ó completa supresion de la fuerza que lo anima.

El reconocimiento de la vida como fuerza oculta, como principio que rige todos los actos del organismo, así en el estado de salud como en el de enfermedad, es sin duda el verdadero punto de partida

de toda medicina práctica, es decir, de la única que merece el título de medicina; porque cuando ésta deja de pretender la curacion de los males de la humanidad, para estudiar las enfermedades con el microscópio los reactivos y el escalpelo, deja de ser medicina y solo es como dice Mr. Bouchut, "labor de mataderos que no merece sino el desden."

Toda doctrina, toda enseñanza, que pierda de vista la existencia de esa fuerza, no puede ser sino errónea, hipotética é incapaz de conducir á la solucion del problema capital en la práctica: conocimiento de la naturaleza de la enfermedad, tan completo como nos sea posible, y de alli el conocimiento de los resortes vitales que es preciso poner en juego, por medio de los agentes que la experiencia ha sancionado, ya sean estos higiénicos, terapéuticos ó ya obren solo sobre la parte moral del enfermo.

No pretendo sostener una doctrina exclusiva, creo que en la investigacion de la verdad debe sacudirse todo patronato escolástico, que pone límite al espíritu y solo le presenta una senda forzosa.

Queriendo explicarse los fenómenos que se realizan en los seres organizados, es decir, la vida misma, médicos y filósofos han adoptado diferentes puntos de partida, siempre exclusivos, en consonancia con los adelantos científicos de la época.

Sin pretender hacer una exposicion de las doctrinas que sucesivamente han prevalecido, trataré de reasumir brevemente la que en la actualidad pretende explicarlos de una manera experimental y razonada.

La química moderna, traspasando sus verdaderos límites, pretende explicar todos los fenómenos de la vida por simples reacciones químicas, y trata de

restablecer la divisa del organicismo: *la vida es un resultado.*

"Los cuerpos organizados, dice Mr. Miabke, presentan, como los cuerpos inorgánicos, fenómenos físicos y fenómenos químicos; pero mientras que estos obedecen fatalmente las leyes generales de la naturaleza, aquellos reaccionan constantemente contra la accion destructiva de estas mismas leyes, en virtud de una constitucion que les es propia, y que, provista de sólidos, de líquidos, de tejidos, de órganos, de sistemas, dan lugar á funciones, cuyo conjunto produce ese fenómeno incomprensible que se llama la vida. La vida es, pues, una lucha contínua y prolongada de las leyes de la naturaleza individual, contra las de la naturaleza universal."

En que consiste esa *constitucion que les es propia y en virtud de la cual luchan* constantemente contra la accion destructiva de las leyes generales de la naturaleza? Si es esa constitucion propia la constitucion material de los órganos y tegidos; como podria ella reaccionar contra las fuerzas mismas que le han dado orígen? Si no, será preciso entender por esas palabras algo que es propio á los tegidos vivos, es decir, la fuerza que los constituye la que los hace resistir, á las leyes generales, en una palabra la vida, la fuerza vital.

Mas adelante Mr. Miabke concluye afirmando: "la vida es una succesion contínua de reacciones químicas," despues de haber afirmado que la vida es un fenómeno incomprensible.

Una de las acusaciones que los quimistas dirigen á los vitalistas, es la de que la palabra fuerza vital no tiene significacion clara, que es vaga y solo puede servir para disfrazar su ignorancia. Pero los quimistas, no solo emplean fórmulas tan vagas,como lo es la de *constitucion propia*, sino que involuntariamente reconocen en los seres organizados algo superior á las fuerzas ciegas que rijen los fenómenos

químicos, algo que no se puede encerrar en una retorta.

No es posible pasar desapercibidas las contradicciones en que incurre este ilustre químico Mr. Miabke en la introduccion de su obra de "Química aplicada á la fisiología y á la terapéutica."

Despues de el pasage que ya he citado dice: "Se admite generalmente en el dia que los fenómenos que se realizan en los cuerpos vivos son de dos órdenes.

Los unos, que consisten en composiciones y descomposiciones químicas, son absolutamente de la misma naturaleza que los que se producen en el laboratorio del químico. Los otros, se sustraen á las leyes de la química ordinaria; y á consecuencia de las misteriosas trasformaciones que hacen experimentar á las moléculas complejas de que se compone la parte fundamental de los cuerpos organizados, dan orígen á los líquidos, á los sólidos, á los tejidos de la economía y son así la manifestacion de un admirable poder, cuyas maravillas no ha podido todavia reproducir la química."

¿Qué es ese admirable poder cuyas maravillas no puede reproducir la química?

Afirmar que los fenómenos del segundo órden, hacen experimentar á las moléculas complejas de la organizacion, misteriosas trasformaciones, es una afirmacion enteramente gratuita y que está en contradiccion con la afirmacion principal, con la divisa de los quimistas, la vida es una succecion no interrumpida de reacciones químicas.

La vida resultado de la organizacion; la vida susecion contínua de reacciones químicas; la vida comparable á la marcha de las agujas y ruedas de un reloj. En una palabra, la vida resultado, efecto y no fuerza, causa.

El movimiento y la fuerza que lo produce, son en

nuestro espíritu dos cosas bien distintas, la una es causa y efecto de la otra.

Y si estudiando el efecto podemos formarnos una idea aunque incompleta de la causa, nunca podremos confundirlos hasta el punto de considerar el efecto como causa de si mismo. Este absurdo es tan manifiesto que no hay para que exforzarse en demostrarlo.

Las reacciones químicas que observamos en los laboratorios, pueden autorizarnos á sospechar, que ellas originan al realizarse en nuestro organismo, las impresiones de los sentidos, la sensibilidad la actividad del pensamiento, etc.

Pero concretándonos solamente al fenómeno mas simple de la vida, observandolo en el organismo mas elemental; la célula. ¿Puede la química imitar ese sencillo y admirable elemento orgánico, que tiene en si la fuerza para reproducir?

Campanella dice que Dios conduce todas las cosas á sus fines, por el intermedio de una *fuerza intrínseca* que ha impreso á cada naturaleza de seres, de una virtud suficiente para todos los actos que esta naturaleza produce; y que no solamente los hace tender hácia su fin, sino que ademas les dá el arte necesario para saberlo hacer.

No pudiendo el hombre, dice, comunicar el mismo arte á la flecha que lanza, la mueve con una fuerza violenta, que dura poco y que no puede hacer que esta flecha se dirija de nuevo á su fin cuando un obstáculo cualquiera la desvia; en tanto que la naturaleza de cada cosa tiende siempre al mismo fin, si la cosa no es destruida enteramente.

Glisson en su obra, *Naturaleza de las sustancias*, dice que se debe reconocer que el movimiento viene del interior de las sustancias, en sus operaciones naturales que son el fruto é indicio de una *vida oculta*.

La fuerza que preside y dirije todos los actos que

se realizan en los seres organizados, no es una fuerza ciega, no es un impulso inicial como el de los astros, cuya marcha está trazada, sin que ellos puedan modificar la.

Las manifestaciones de la vida son muy variadas, y segun las circunstancias, cada ataque del mundo exterior descubre una nueva manifestacion de sus muchos recursos.

En el estado de salud, los actos fisiológicos, tan admirablemente enlazados, son la expresion legítima de esa fuerza interior, que acompaña al ser vivo desde el momento de la fecundacion, modelando sus formas en el seno materno y sosteniéndolas durante toda la vida.

Los actos reflejos, aquellos que se realizan no solo sin la intervencion de nuestra voluntad, sino aun sin que tengamos conciencia de las impresiones iniciales que les dan orígen. Así, la conjuntiva, finísimo velo colocado entre las membranas propias del ojo y el aire con su accion desecante, necesita para no perder su completa trasparencia estar constantemente humedecida por las lágrimas.

En el momento que estas empiezan á desecarse, se realiza en el *consensus* algo que podemos llamar impresion interna é inmediatamente parte hácia el exterior el influjo nervioso que ocasiona el pestañeo-funcion que tiene por objeto hacer correr las lágrimas sobre el globo del ojo.

El grano de tabaco introducido en las narices, que hace contraer bruscamente el diafrágma y los músculos espiradores, ocasionando el estornudo; acto que debe arrojar al exterior ese mismo grano de tabaco que inflamaba la mucosa.

La leche, que sube abundantemente al pecho de la madre á la simple vista de su hijo; la boca que se nos inunda de saliva á la vista de una mesa bien servida, son otros tantos fenómenos que manifiestan la actividad y eficacia de ese principio conservador,

cuyos esfuerzos son mas palpables cuando una causa morbifica cualquiera tiende á perturbar,ó perturba realmente, el desempeño regular de las funciones.

Una violencia exterior fractura un hueso, entre los fragmentos se exala entonces un jugo especial, ganga del nuevo hueso, que consolida para siempre las extremidades del hueso fracturado.

Los tegidos divididos se reparan por la reproduccion de tegidos semejantes, y aun el mismo tegido nervioso se ha visto reproducirse y restablecerse la funcion en las partes paralizadas. El hombre puede reproducir todos los huesos quitados sin su periostio, el cristalino extraido sin su cápsula.

Pero, en los animales inferiores, es aun mas manifiesta esta facultad de reproducir las partes arrebatadas; así los crustáceos regeneran sus patas arrancadas; la Salamandra recupera un ojo perdido, al cabo de un año, con todos sus humores y membranas.

Es una verdad que todos los prácticos reconocen, cualquiera que sea la escuela á que pertenezcan, cualquiera que sea la manera que tengan de comprender la vida y sus manifestaciones: y es que la naturaleza tiene en si misma poderosos recursos, por medio de los cuales no cesa de luchar contra los agentes de destruccion, contra las impresiones mórbidas, y, en muchas enfermedades, le bastan solo para rechazar victoriosamente la influencia dañosa que desarregló las funciones y restablecer el equilibrio y marcha regular de ellas, la salud.

La fuerza vital, manifestándose de este modo, es la que Hipócrates llamaba *natura* y que ahora llamamos *fuerza medicatriz.*

Toda nuestra conducta en la práctica está reducida, pues, á auxiliar imitar y provocar los movimientos de esa fuerza. Y sin confiar demasiado en su eficacia, ni hacernos ilusiones sobre el alcance de

los recursos que la terapéutica y la higiene ponen á nuestra disposicion, evitar el doble escollo de la credulidad y del escepticismo.

Lima, á 25 de Febrero de 1871.

GERARDO BRAVO

Bº Vº—*José B. Concha.*

TESIS

LEIDA POR DON MANUEL M. SEGUIN, PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN LA FACULTAD DE LETRAS.

ELEMENTOS DE LA CIVILIZACION MODERNA.

Señor Rector: —Señores.

I.

Hay en el fondo de todos los trastornos de las sociedades, obsérvase al través de todas las variaciones de los pueblos, descúbrese como causa principal de todas las revoluciones que consigna la historia, una tendencia, una aspiracion constante de la humanidad, el deseo de civilizacion.

Pensadores esclarecidos, escritores de nota han definido el hecho y señalado sus caractéres; por mi parte trataré tan solo de examinar los elementos que han contribuido á formar la civilizacion de nuestros dias, sucesora de la cultura del imperio y confirmada por la ciencia con el título de civilizacion moderna.

II.

La caida del imperio romano termina una gran época, despues de ella, la Historia, la Filosofia, la Literatura, las ciencias y las artes se presentan revestidas de formas diversas; con ella concluye todo, se abre un paréntesis á todos los progresos, hay un instante de silencio para los entendimientos, de trégua para los adelantos; cuando aquel paréntesis se cierra, cuando la razon restaura sus primitivos fueros y se rompe esa trégua, las sociedades al levantarse del sepulcro, al renacer, sellan el libro de su antigua existencia, y principian de nuevo sus anales en la política, como en las ciencias, en la literatura como en las artes.

Y esta barrera levantada entre una y otra época, no lo está por el acaso, ni subsiste por el capricho de los hombres. El mas lijero exámen bastaria para evidenciar cuanto tiene de racional y cuán perfecta armonía guarda esta division con la naturaleza de los acontecimientos. Y contrayéndonos á la civilizacion, es fácil de apreciar la diferencia que existe entre la que precedió á las invasiones y la que le ha sucedido.

En Oriente y en Occidente, en Egipto como en Grecia, en la India como en Roma; lo mismo en las naciones guerreras que en las que habian monopolizado el comercio, la civilizacion de aquellos tiempos ofrece siempre un cuadro de unidad que contrasta con la multiplicidad infinita de la nuestra. Una casta, un principio, una institucion cualquiera lo domina todo, norma y dirije la religion y las costumbres. En la civilizacion actual se amalgaman todas las instituciones, se suceden con asombrosa rapidez todos los principios, sin que jamas haya uno preponderante, uno que pueda señalarse como el eje de los movimientos del siglo. La razon principal, la causa

primera de esta diferencia, estriba en la diversidad de los elementos que han contribuido á su formacion, que encierra en su seno la civilizacion moderna y cuya apreciacion es objeto de este imperfecto y reducido discurso.

III.

La espada de los bárbaros pudo arrancar el cetro de mano de los emperadores, las legiones romanas fueron destruidas por sus golpes; pero ni el fierro, ni el fuego pudieron aniquilar todos los progresos realizados durante la existencia del imperio; el elemento dominante, el carácter principal de esa asociacion jigantesca llevada á cabo por las conquistas, mantenida por el respeto que imponia un coloso, el régimen municipal, alma del mundo romano, arraigado durante su prolongada existencia, subsistió á pesar de la barbarie, sobrevivió á las ruinas de la sociedad antigua y fué uno de legados de la civilizacion que terminaba á la que debia alzarse sobre sus escombros.

Formada de tan heterogéneos elementos, que ningun vínculo, ningun lazo ni interés ligaba entre sí, se hacia necesario un poder capaz de conservar unidos por el respeto á los que tan apartados se hallaban por la naturaleza y las costumbres. De aquí el poder imperial de los césares, cuya forma, cuyo nombre mismo, representan para la civilizacion moderna un legado de no poca importancia recibido de la antigua, si á eso se agrega la legislacion, que ha servido de base á todas las posteriores, tendremos el cuadro de todos los elementos que, salvados del naufragio da la cultura universal, han entrado en la constitucion de la civilizacion moderna.

De Roma, pues, ha recogido el mundo el municipio, que tanta influencia ejerce en las sociedades actuales, el código que, modificado segun las exigencias de

cada estado, ha servido de modelo á sus legislaciones y la idea y el nombre de un poder que se ha perpetuado al travéz de las edades.

IV.

La unidad que faltaba á la sociedad imperial, la idea que era preciso suplir con la guerra, existian en otra sociedad, aclimatada merced á su constitucion, cuya historia estaba escrita en los anfiteatros, cuya insignia se habia unido á las águilas del imperio en las banderas de Constantino y que á costa de sangre y sacrificios habia obtenido carta de legitimidad en el imperio y logrado pasar del secreto de las catacumbas á la luz de las plazas, esta sociedad tan perseguida en su principio, y que poco á poco habia logrado convertir, en elogios los insultos, en deferencia los ódios, era la Iglesia.

La influencia de esta institucion, en la formacion y desarrollo de la civilizacion moderna es incuestionable, los expositores de todas las sectas la han reconocido siempre y la consigna la historia con toda la muda é incontrastable elocuencia de los hechos.

Si pretendemos entrar ahora en la enumeracion de los beneficios, en la apreciacion de los frutos que la civilizacion ha reportado de la Iglesia, encontraremos en ella la fuerza moral que debia impedir los desmanes de la fuerza bruta, encontraremos la idea de un principio superior á todas las leyes humanas, invariable, necesario, descubriremos el encanto de una doctrina que templó la fiereza de los invasores; que neutralizó el absolutismo de los poderosos; dulcificó la suerte de los vencidos, haciendo ver en ellos otros tantos hermanos de los vencedores; observaremos en sus hombres los que impidieron la ruina de las ciudades, deteniendo á sus puertas las hordas que debian desvastarlas; á los que sostuvieron en los momentos del conflicto la existencia y el prestigio del

régimen municipal; á los que reunieron los restos dispersos de las antiguas letras y prepararon en el silencio de los claustros la resurreccion gloriosa del saber humano. Pero, contrayéndonos al legado hecho por la Iglesia á la civilizacion moderna, á la parte que ella ha tenido en su formacion, nos bastará señalar, la nocion de un poder moral, superior á la fuerza y la idea del deber emanado de ese principio superior, invariable, necesario, que debia normar todos los actos asi de los hombres como de los príncipes. Tal ha sido el contingente de la Iglesia en la gran fábrica de la cultura moderna.

V.

Despues del imperio y de la Iglesia, debemos separar la vista de la civilizacion antigua, para ocuparnos de los que la destruyeron, de los bárbaros.

Los bárbaros no llevaron al seno de esta gran obra sino un sentimiento: el de la independencia, la aspiracion de cada hombre, el deseo de su libertad absoluta, proveniente de la conciencia de su propia fuerza, y este sentimiento, favorecido en alto grado porque se apropiaron el mundo romano, no es de tan pequeña nota, como pudiera juzgarse á primera vista; esa cualidad trasmitida en la sangre á las generaciones que heredaron su nombre y sus estados, es tal vez la primera, la mas poderosa de las causas de todos los movimientos y trastornos de las sociedades modernas, el secreto de un sin múmero de empresas gloriosas, el por qué de muchas revoluciones desastrosas.

Una vez en posesion de dominios arrebatados á los Césares, surgió del seno de la barbarie una forma de gobierno, una nueva manera de ser para las sociedades: el feudalismo.

El feudalismo, calumniado por los que solo han visto en él el poder absoluto de un hombre, por los que

solo quieren considerarlo á la luz que arrojan algunas leyendas de la edad media, ha tenido tambien su parte, ha contribuido tambien en algo al gran edificio de la civilizacion moderna.

El feudalismo fué una necesidad de la época, una consecuencia natural del carácter y modo de existir de los bárbaros, tal vez la institucion mas adecuada, única, atendidas y examinadas todas las circunstancias que precedieron á su establecimiento. Y esto, que se ha negado muchas veces, aun por autores de nota, tiene todo el carácter de verdad incontestable para los que al juzgar un acontecimiento se colocan en el verdadero punto de observacion, teniendo siempre presentes al emitir su fallo las relaciones insalvables de tiempo y espacio. Solo los principios religiosos, únicamente las máximas de la moral y los dictados de la razon son inalterables; por el contrario las formas políticas, los sistemas de gobierno, están sujetos, deben estar en armonia con mil circunstancias accesorias; las sociedades no se perfeccionan en un instante dado, sino que tienen antes un largo espacio de ensayos mas ó menos acertados, fué uno de ellos el régimen feudal, que ha perdido mucho para el criterio moderno, como pierde todo cuando se le considera y compara inevitablemente en época mas afortunada.

Sea lo que fuere en sí mismo, pues no es su análisis el objeto de esta tésis, solo me toca inquirir, la manera como ha contribuido, los gérmenes que ha colocado en la civilizacion moderna.

Bastaria indicar que en los castillos feudales tuvo su cuna la caballeria y hallaron asilo los trovadores y juglares de la edad media, para que se comprendiera, desde luego, el papel que ha desempeñado en la civilizacion; pero aun hay mas, el feudalismo estrechó los vínculos de familia que habia hecho nacer el cristianismo; el feudalismo dió al hombre una alta idea de su dignidad; el feudalismo estableció una

verdadera gerarquía social, despertó la emulacion, hizo nacer el anhelo por glorificar un nombre, que debian llevar gloriosamente muchas generaciones; el feudalismo hizo pensar á los hombres en el porvenir de sus descendientes, desarrolló los sentimientos de hidalguía y de honor, hizo una religion de la palabra empeñada y las relaciones necesarias de los señores feudales sugirieron la idea de los tratados y de las garantías políticas.

Tal es el cuadro de los elementos constitutivos de la civilizacion moderna, y tal la manera como cada uno de ellos ha contribuido á su formacion; debe añadirse, no obstante, otro agente, agente poderoso y con el cual contaba un autor célebre, el tiempo; los sucesos realizados durante él han ido mezclando, reduciendo á sus debidas proporciones, todos los otros elementos, y conduciendo á las naciones de ensayo en ensayo de revolucion, al portentoso adelanto en que hoy las vemos y suministrando á los individuos el grado de cultura, la suma de cualidades que han impulsado, que han coadyubado á sus progresos.

Para concluir, Señores, solo haré notar, que si bien cada elemento ha contribuido á formar la civilizacion de nuestros dias, el elemento romano, la parte de la civilizacion antigua que se ha mezclado en ella, entra solo de una manera pasiva, el imperio lega, la Iglesia y los bárbaros colaboran incesantemente, aquel desaparece, estos subsisten y acompañan á la civilizacion naciente desde sus primeros momentos, la sostienen en sus pasos vacilantes y siguen ligados á su suerte, sufriendo sus variaciones y uniformes en todo con ella hasta nuestros dias.

Os he presentado á grandes rasgos y con bastante imperfeccion, el cuadro de los elementos constitutivos de la civilizacion moderna, el discurso que lo contiene no tiene otra garantía que vuestra indulgencia.—Lima, Octubre 31 de 1871.

MANUEL MARIA SEGUIN.

Galeria Universitaria.

ADVERTENCIA.

Los tiempos han sido para nosotros harto variados y difíciles, hasta el punto de no poder dar cima á esta obra, tal como deseamos, por lo mismo, que ha llegado el instante de separarnos definitivamente de su redaccion. Unas veces, y es lo que mas sentimos, por escaséz de datos, y otras por las condiciones especiales en que nos hemos encontrado, no hemos podido atribuir á estas "Biografias," todos los ensanches y las proporciones, que debian tener para que llenasen altos fines literarios y sociales. Sin embargo, hemos hecho esfuerzos y si no han sido del todo fructuosos, pueden estimarse, cuando

ménos, como hijos de una intencion patriótica y eminentemente benévola.

No necesitamos ocurrir á pueblos estraños para estudiar á los hombres mas distinguidos en las ciencias y en las letras, porque nosotros poseemos, y no pocos, que, aunque no tan elevados como los que han florecido en el mundo viejo, bien presentan campo para realizar sérios trabajos históricos y literarios.

En este tomo principalmente se advertirá, con hondo pesar nuestro, una diferencia notable con los anteriores, relativamente á la parte que atañe á la seccion destinada á referir las vidas de nuestros mas prominentes doctores; pero disculpa merece quien, á pesar de sus desinteresadas y laudables fatigas, ha sido contrariado por muchos accidentes agenos de su voluntad. Mucho amor se necesita abrigar para el trabajo intelectual, cuando las circunstancias no se presentan propicias para su desarrollo. Nos hemos sobrepuesto á muchas dificultades y molestias; y concluimos nuestra tarea no bien, pero del mejor modo posible, para dejar á cubierto nuestro crédito.

Si alguna época viniera mas favorable para nosotros, y estos "Anales" siguiesen publicándose, pedirémos se nos dé en ellos alguna ocupacion para colaborar en la presente tarea biográfica. Quizás con mas calma en el espíritu, con menos prevenciones que las gratuitas que ostentó contra nosotros, y mas que contra nosotros á quienes no se podia dañar, contra el establecimiento universitario, una

categoría política, podrémos ser mas útiles que al frente de un cuerpo que, si bien amamos vivamente, no pretendémos dirijir de nuevo, para no atraernos malas miradas y peores tratamientos, á pesar de nuestros antecedentes y de nuestros años.

S. D. D. Jose Sebastian de Goyeneche y Barreda.

L Señor D. D. José Sebastian de Goyeneche y Barreda, es uno de nuestros hombres notables á quien, de buen grado, abrimos un lugar preferente en nuestra "Galeria Universitaria;" y al registrar su nombre y sus virtudes en el libro en que la primera Escuela del Perú refiere la vida de sus miembros mas prominentes, llenamos un deber de justicia y satisfacemos una necesidad, por nosotros y por todos, debidamente comprendida.—No es el Sr. de Goyeneche una de esas personalidades, que, agitadas por los embates de las revoluciones intestinas, se forman una reputacion célebre al calor de las contiendas de partido, ni de esos ardientes propagadores de sistemas, que, á la fuerza imponen sus creencias y fincan su poder en el espíritu de secta y de proselitismo.

El Sr. de Goyeneche, sacerdote verdadero como el catolicismo genuino lo quiere en sus reglas sacrosantas, fué un modelo de moderacion, de patriotismo y de candor; y en cada una de sus palabras, y en cada uno de sus actos se reflejó siempre esa caridad evangélica que dá á nuestra religion ese tinte de santidad y de sublime abnegacion,—que no tienen, que no pueden tener nunca las demas. Nació de padres ricos, mecióse en alta cuna; y despreciando las efímeras grandezas de la tierra, prefirió la carrera eclesiástica, para la cual tuvo, desde sus primeros años, una decidida vocacion, esos instintivos impulsos del corazon que solo son el privilegio de las almas grandes y elevadas.

Los principales acontecimientos de la República, y los que precedieron á su fundacion, los presenció el Sr. de Goyeneche como testigo, y en muchos de ellos fué actor, no para darles un movimiento contrario á los intereses públicos, sino para templar el fuego de las pasiones que encendia la inevitable actividad de nuestro siglo. Arequipa, ciudad histórica, ha desempeñado un papel muy señalado en nuestros sucesos contemporáneos; y allí, ejerció el hombre y distinguido Prelado, de que se está encargando nuestra pluma, una de esas misiones augustas que cumplen siempre dignamente varones predestinados por la Providencia para salvar el bienestar de los demas.

Muchas consideraciones pudieran hacerse al trazar el cuadro de los actos con que enalteció el Sr. de Goyeneche su episcopado en la Iglesia del Perú; pero esas consideraciones por mas que las individualizemos jamás serán separadas del cúmulo de los sucesos generales que se han desenvuelto en la Nacion, en el no pequeño periodo de cincuenta años; no se aislarán aunque se les concrete á puntos muy determinados y parciales. Mas la obra de penetrar en todos los detalles y en cada uno de los accidentes de esa existencia, que pasó como pasan todas las co-

sas de la tierra, es demasiado ímproba para nosotros, escasos de fuerzas y de dotes; y quedará para otras inteligencias mas aventajadas, sin duda, y con la abundancia de medios morales de que nosotros carecémos.

La elevacion del Sr. de Goyeneche no es de esas instantáneas improvisaciones que sugieren los intereses de actualidad, ni el resultado del favor mendigado en las antesalas de los poderosos con el sacrificio del honor y de la estimacion personal. Su carrera, pura de bajezas y de indignidades, tan comunes en los revueltos tiempos de las transformaciones política de los pueblos, no merece ninguna tacha ni ha sido glosada con malos comentarios. Ascendió el Sr. de Goyeneche al episcopado de Arequipa, despues de haber servido, mas que bien, perfecta y escrupulosamente el cargo parroquial, donde se aquilatan los méritos de los sacerdotes, y donde encuentra campo á propósito para el ejercicio de sus virtudes y talentos.

La Universidad de Lima fué una de las mas acreditadas de la América del Sur. Este antiguo santuario de las ciencias, tal como se hallaban éstas en esos tiempos de odiosas restricciones, no franqueaba, sin embargo, sus puertas sino al mérito verdadero; y aunque es cierto que las inteligencias claras del Perú no tomaron el vuelo, que era de esperarse de sus dotes extraordinariamente sobresalientes, bastante papel y no exigua influencia han ejercido en los destinos presentes de la civilizacion americana. Nuestro respetable doctor de Goyeneche ingresó al claustro por su saber, que en ciencias eclesiásticas era mas que comun vastísimo y profundo, sin esos alardes que de continuo hace el falso y postizo mérito para deslumbrar y enaltecerse con detrimento de la justicia.

Una de las instituciones que sobrevive por fortuna á los desastres de la revolucion, que mas signifi-

cacion ha tenido en los anales de la ciencia jurídica, es la creacion del Colegio de Abogados, que, á imitacion del de Madrid, ha dado tanto lustre á los conocimientos del derecho, prestado ocasiones para que la precoz inteligencia de los peruanos se desenvolviera en provecho de la ciencia y de la humanidad, y salvado tantos intereses confundidos por los artificios de la intriga, y por la accion lenta de los años. La asociacion que estamos conmemorando, si pasó por dias felices no le faltaron otros de decadencia y de casi absoluto anonadamiento; pero tenemos la honda satisfaccion de verla rejuvenecida con los encantos de esa edad de esperanzas y de doradas ilusiones, adornada con las galas de una civilizacion exuberante y nueva.

Nuestro Colegio de Abogados se ha trasfigurado; y hoy, merced á los miembros de su consejo, asume el carácter, el tipo de una academia científica. Las altas, las trascendentales cuestiones de la legislacion y de la jurisprudencia, no permanecerán ignoradas de la generalidad, ni serán el secreto de unos cuantos iniciados. La publicidad, que es la esencia de los cuerpos literarios en nuestros dias de activa comunicacion intelectual, será uno de los principales resortes y agente de propagacion del ilustre cuerpo que estamos describiendo; y muy luego, segun todas las apariencias, establecerá un periódico que será el órgano de sus doctrinas, depuradas en el crisol de la discusion, el defensor de las garantías vulneradas y de los derechos lo mismo generales que privados; y el conservador inviolable de los principios y de las resoluciones que forman el génio de la jurisprudencia nacional. Tantas y tan lisongeras perspectivas no quedarán frustradas, como otras muchas, que las oleadas de las tempestades sociales han arrastrado al abismo de la nada. Los profesores, que á la sazon forman el Colegio de Abogados, están poseidos de muy buenas ideas, pertenecen á una generacion,

que libre de las aberraciones de banderia, no pueden olvidar la mision de progreso que les ha sido encomendada. El Sr. de Goyeneche, se contó en el número de los fundadores del Colegio; y aunque de otro siglo, y de distintas ideas á las nuestras, no fué nunca estraño al espíritu de esa reforma que al fin ha venido á realizarse.

¡Cuantas dificultades no presenta, en los tiempos agitados que están corriendo, el ejercicio moderado y prudente del ministerio episcopal, cuantas amarguras no sobrevienen, si se trata, por un falso celo, de renovar cuestiones que no son de la época, en que la tolerancia debe ser el distintivo y el verdadero carácter de las instituciones tanto eclesiásticas como civiles! Nuestro clero, antes y despues de la Independencia, se ha distinguido por su patriotismo, por la regularidad de sus costumbres y por su contraccion á los deberes del sacerdocio; y en Arequipa, principalmente desde el Señor Chavez de la Rosa, de inolvidable memoria, los asuntos religiosos, merced á los verdaderos representantes de la Iglesia, tomaron ese suave colorido, esa mansedumbre evangélica que dá á nuestras creencias tantos medios de propagarse y hacerse respetables. El Señor de Goyeneche vino á completar una obra, cuyos benéficos resultados se palpan hasta ahora, é influyen poderosamente en la marcha tranquila de esa diócesis, y en la pureza de sus fieles.

Jamas el Prelado que estamos bosquejando, desmintió su ardor por la fé cristiana, nunca salió, apesar de su riqueza, de esa humildad pastoral y de esa mansedumbre característica que tantas simpatías y veneracion le captaron en el curso de su larga vida. Afable y hasta candoroso en su trato familiar, severo en sus actos privados y públicos, benévolo sin dejar de ser enérgico en los momentos que era preciso emplear con fruto la autoridad que se habia depositado en sus manos, conciliador para

no encender las pasiones que las revoluciones engendran en el fragor de su estallido, defensor de los fueros de la Iglesia sin usurpar, por ningun motivo, las regalías y preeminencias de los gobiernos temporales: estas han sido las laboriosas tareas del Obispo ejemplar, cuyo boceto procuramos hacer si bien imperfectamente, estos los principales rasgos de su índole naturalmente benigna y por demas recomendable.

Si alguna vez cabe emplear los recursos de la persuasion para transigir las diferencias que pudieran ocurrir entre la potestad espiritual y la civil, es en estos dias nublados, cuando los trabajos de sociedades exageradas tienen predispuestos los espíritus noveleros para aceptar, como verdades fundamentales, muchas teorías erróneas hijas de imaginaciones febriles. Bien comprendió el Sr. de Goyeneche este inconveniente, y siempre, ya como Obispo de Arequipa, ya como Arzobispo de Lima, se ocupó asiduamente en inculcar la buena doctrina sin exacerbar los ánimos, en interponerse entre las escuelas y bandos rivales para llevar la paz entre ellos, en dejar libre y pacífica la accion de los gobiernos sin pretensiones estemporáneas, y sin que, por esta laudable conducta hubiese dejado mal puesto ni los fueros de la Iglesia, ni ajado su santo ministerio. ¡Cuan digna de seguirse es esta leccion, para evitar de presente y para el porvenir conflictos, tanto mas graves, cuanto son valiosos los derechos é intereses que pueden lastimar!

Recordamos todavía con vivo placer la célebre pastoral, que, con motivo de la llegada al Callao de la escuadra española y de la inusitada y altiva intimacion de su jefe, dió nuestro prelado arquepiscopal, escitando á sus hijos en Jesucristo á la defensa nacional. Este es un documento importantísimo, tal vez de los mas notables de esa época, por el espíritu religioso de que está impregnado, por el san-

to patriotismo que respira, por la oportunidad de sus insinuaciones y consejos, por el sentimentalismo de que abunda, por la elegancia de su redaccion y por esa uncion propia y peculiar del verdadero sacerdote católico. Mucho se debió á esa palabra, pronunciada en los momentos de la tribulacion en que nos puso el enemigo español; esa pieza de política y religion al mismo tiempo, que figurará con honra entre los hechos históricos de nuestra patria, reconcilió muchos ánimos divididos por las disenciones domésticas, apagó rencores que habian despertado los desastres de la última guerra civil, y fundió todas las opiniones, todos los partidos, y todas las creencias políticas en el único y vital objeto que debia ocupar la atencion de todos los peruanos;—la defensa nacional.—El dos de Mayo correspondió á las intenciones cívicas del Arzobispo. Allí hemos visto llevado el valor hasta el heroismo, y á la religion, en lo mas recio del combate, desafiar todos los peligros y arrostrar graves dificultades para prodigar, por medio de sus institutos de beneficencia, los recursos reparadores de la caridad, y por la interposicion de sus ministros los consuelos espituales á los que sacrificaban su vida en aras de la patria y del honor.

Nuestro presente trabajo tiene necesariamente que resentirse de falta de sistema; pero este y otros defectos que contenga, no pocos, sin duda, merecen disculpa desde que la biografia del Sr. de Goyeneche la escribimos casi en los momentos de publicar este tomo de los "Anales," último que correrá á nuestro cargo. Mas el desórden natural de un escrito, redactado con premura, será compensado con la verdad de los hechos y por la apreciacion desapasionada de las virtudes y prendas personales del Sr. de Goyeneche.

La vida de los pueblos es la vida de sus grandes hombres. Lo mismo en las letras que en las artes, lo mismo en lo religioso que en las regiones de la

sociedad y de la organizacion civil, hay entidades superiores que dan el impulso, el movimiento para que las cosas y las individuálidades concurran á elaborar la ventura pública, y las condiciones de la civilizacion en su desarrollo y progreso. Nuestra nacion, jóven todavía, no relativamente al tiempo de su independencin tan solo, sino tambien á la época de su descubrimiento y posterior sistema de colonizacion, posee en su historia hombres distinguidos que en todos los ramos de la sociedad humana, de las ciencias y del espiritualismo cristiano, personifican una idea, representan una época y determinan uno ó varios acontecimientos. Pizarro, aunque español, se naturalizó en nuestro suelo, y desde él comienza el curso de una carrera enteramente nueva, que en algo se asimila á la de España y en mucho se diversifica. Esa alta, colosal figura del conquistador del nuevo mundo, está, á nuestro juicio, apreciada por sus hechos y rasgos de heroismo. Los primeros años de la conquista son los de nuestra era fabulosa, porque romances fantásticos parecen todos los episodios, todos los combates, todas las inspiraciones de unos hombres, que, aunque no esentos de faltas, estaban para nuestros sencillos indígenas, colocados en la condicion de semidioses. Pizarro, si bien le pintan rudo, tenia esa chispa celestial del génio que lo arrastró á una empresa estraordinaria, de las mas estupendas de la historia. En otro tiempo habría sido no mas grande, pero de otras tendencias y otros principios. En el suyo desempeñó un papel, preludio de otros muchos desenvolvimientos sociales de distinto estilo.

Alternativamente pasaba el Perú de la paz monótona del coloniage á las escenas turbulentas de una sociedad, que, sin vida propia, se revolvia en esas pasageras evoluciones que no influyen directamente sobre el espíritu de los pueblos, ni sobre las condiciones de la civilizacion. No faltaron sus indi-

vidualidades, sin embargo, que en el Gobierno, en las letras y en el foro procuraban resolver prematuramente problemas, cuya solucion definitiva no podia esperarse sino de la independencia. Hasta el advenimiento del Rey Carlos III no comenzó á sentirse la necesidad de cambiar de suerte, porque entonces los sucesos parece que se dieron cita para reunirse en una época, y los publicistas y hombres de estado para dirijirlos é ilustrarlos con su impulso, con sus escritos y sus obras. Los tenientes, que, á nombre de la corona regian estos pueblos no podian realizar ningun alto pensamiento; asi es que funcionarios de mérito distinguido languidecian en el quietismo de una administracion de espectativa mas que de progreso, limitando su accion á escasos movimientos materiales, no proporcionados nunca á las exijencias del pais, y descuidando, por falta de medios y de autorizacion, los adelantos morales y politicos.

Las ideas no nacen y se propagan en un dia. Mas de medio siglo se ha necesitado para que los principios, que comenzaron á germinar en la peninsula, se trasladáran á nuestra patria y florecieran con lozanía. Aquí se percibe una transformacion que, aunque latente, preparaba el estallido de la revolucion americana. Un hombre modesto y otro de estatura muy elevada, cada cual por su camino, buscaban la realizacion de ese acontecimiento inevitable, que, con sangre ó sin ella, debia cumplirse segun la ley providencial que así lo disponia.

No hablarémos, porque alguna vez ya lo hemos hecho, del pensamiento de decretar la emancipacion y no conquistarla por las armas: quien así lo concibió inició una carrera, que si bien frustrada por sus medios pacíficos, se consumó mas tarde, revelando la sanidad de intenciones de su autor, la profundidad de sus miras y las consecuencias fatales de la guerra, que, á toda costa, se proponia alejar de nuestro teatro. Pero los grandes designios siempre

se verifican y se desenvuelven favorablemente apesar de las contrariedades de los tiempos, y de las preocupaciones dominantes, de la misma manera que las necesidades sociales se satisfacen, mas ó ménos tarde, porque así se llena la condicion de la naturaleza que nos arrastra inevitablemente hácia el progreso.

Desde el tiempo de D. Toribio Rodriguez, de quien poco ó nada se ha ocupado nuestra imperfecta historia, se echaron los cimientos verdaderos de la independencia americana, ó mejor dirémos del Perú. Este sabio excogitó los recursos de mas importancia y eficacia para llevar á cabo una concepcion, que temeraria parecia cuando tantos elementos poderosos se oponian á su ejecucion. El trabajo tenia que ser lento pero inevitable. Al frente de la instruccion, con esa inteligencia vigorosa y clara, que tanto enalteció su nombre: al corriente de los adelantos que el siglo de las grandes revoluciones consumó en el viejo mundo: enemigo de los abusos y con un sentimiento de ardiente patriotismo, enseñó á todos y difundió en la juventud, confiada á su cuidado, ideas que debian formar la generacion de los verdaderos apóstoles de la emancipacion. Bien se verá, pues, palpablemente, que aquí se inició una época que preludiaba la muy cercana de la insurreccion del continente.

Cuando el ejército del general San Martin arribó á las tierras del Perú, ya espiraba ese periodo de transicion que hemos venido lijeramente describiendo, y se iniciaba el crítico y decisivo, en que las formas y la manera de existir de estos pueblos iba á cambiar irrevocable y perentoriamente. Como nuestro ánimo no es referir la historia, sino marcar los tiempos para poder apreciar las diversas personificaciones que los simbolizan, omitirémos, de propósito, los detalles y minuciosos accidentes que dieron remate á la guerra con la España, y plantearon

el sistema democrático representativo, como el gobierno adaptable á la América latina. San Martin y Bolívar dieron ser á esta prodigiosa leyenda de la emancipacion; y aunque uno y otro corrieron por los mismos tiempos los azares de la revolucion, é imprimieron á estos el sello de su genio y de sus glorias; el uno y el otro tambien, eran, si bien empapados en las mismas ideas, caractéres diferentes y opuestos en la eleccion de la senda que debia seguirse para afianzar el porvenir de la América.

Inciertos fueron los primeros pasos dados en la formacion de la República: los principales sucesos mas pertenecen al dominio de las preocupaciones que agonizaban y á las pasiones, que, adormecidas despertaban al ruido de un nuevo órden de cosas, que á la realidad de una idea verdaderamente personificada; però ese estado anormal, indefinido y de mero é imprescindible cambio, no podia permanecer reinando, por mas que las cosas careciesen de estabilidadad, y por mas que ambiciones personales embarazasen la consolidacion y fijeza de las instituciones. Al fin se introdujo el órden, y la libertad en la ley encontró asidero y salvacion con la práctica virtual del genuino principio representativo. Hubo muchos personages ilustres en los dos primeros décadas de la vida independiente del Perú; pero este agrupamiento de entidades superiores ni tenian cohesion entre sí, ni sabian mas que lo que sus sentimientos benévolos les inspiraban, que lo que veian en la historia contemporánea de la España liberal, de la Francia de la restauracion y de la antes Francia revolucionaria. Antes del año de 1845, no se desenvolvió de lleno el sistema republicano y la verdadera y fundamental base del derecho público constitucional. Hé aqui uno de los otros periodos, agitados, si se quiere, que define mas claramente la fisonomia de la Nacion.

Nada de cuanto acaba de esponerse parece que

tuviese relacion con la vida pacífica y eminentemente evangélica de un ilustre prelado de la Iglesia; pero no es difícil inquirir las analogías que existen entre estos y aquellos hechos, entre ambos accidentes históricos. Si en la condicion civil y política, y en el desenvolvimiento social se vislumbran siempre, á través de los sucesos, las personalidades en las cuales se encarnan las ideas que morigeran las costumbres, é incrustan, desde la familia hasta el estado, el saber y el espíritu del siglo; de la misma manera en los altos y encumbrados destinos de la religion, hay siempre santos que dan su nombre á una época, vírgenes que enaltecen hasta el idealismo la virtud, mártires que purifican con su sangre la tierra manchada con el crímen, pastores, que, con el libro de los libros en la mano, cicatrizan las heridas profundas de la incredulidad, mantienen con la paz del alma la paz entre los gobiernos y los súbditos, derraman con profusion los dones de la caridad en el lugar de la indigencia, enseñan sin ambajes y sin coloridos mundanales la doctrina y la palabra del maestro que descendió de las alturas para redimirnos, sustraernos de la ignorancia y libertarnos del imperio del error y de la servidumbre. El Sr. de Goyeneche, perteneciendo al número predilecto de estos pastores, ilustró su carrera, llenó su sublime sacerdocio; y por consiguiente con sus obras echó los fundamentos para dar al episcopado toda la espansion, toda la grandeza y todo el decoro que le son anexos.

En efecto, cuando las pasiones mas se recrudecian, durante las cuestiones árduas en que estaban de por medio los vitales intereses del estado, en conflicto con los de la Iglesia, el prelado no desmintió jamas su templanza de carácter, su mansedumbre espiritual y sus luces y perspicacia para orillar dificultades y auxiliar, sin detrimento de nadie, los ánimos mas predispuestos á la lucha. No estuvo esen-

to, sin embargo de estas eminentes cualidades, de molestias en el ejercicio de su cargo pastoral. Durante el tiempo de la dictadura, fué sometido á juicio ante la Suprema Corte de Justicia por cuestiones de patronato nacional, en las que se suponia haberse extralimitado el Arzobispo, y de esa nueva prueba, á que se sugetó el respetable prelado, salió incólume, alcanzando, del primer tribunal de la República, una resolucion harto honrosa y favorable. No es nuestro ánimo, al enunciar este incidente de la vida del Sr. de Goyeneche, emitir opinion alguna acerca de los actos suyos y los del Gobierno en esas circunstancias, por cierto, muy dificiles. Creemos, sin embargo, que ni el jefe de la arquidiócesis se propuso jamas buscar un conflicto, ni el mandatario ofender los fueros de la iglesia. Felizmente esa crisis que pudo tener una solucion fatal acabó pacíficamente, sin que fueran heridos ni estraños derechos, ni los nacionales intereses que parecían lastimados antes de fijarse la cuestion en su verdadero terreno, y antes de apreciarse debidamente todos sus incidentes y necesarias consecuencias. El tribunal, que tantas pruebas tradicionales conserva de su prudencia y de su saber profundo, en esta vez, como en otras, concilió la justicia con la equidad, el deber austero de la ley con las preeminencias debidas á un alto funcionario, á una dignidad eclesiástica, que, por un celo llevado hasta el escrúpulo, quizás, cometió una accion impremaditada sin los caractéres de una falta. El Sr. de Goyeneche no era, por temperamento, por educacion y por estudio, de esas entidades turbulentas que, aferradas en sus prerogativas, disputan, casi por sistema y espíritu de contradiccion, facultades que, nacidas de la organizacion natural de las sociedades, solo ellas pueden desempeñar ó las autoridades que las representan. Hubo un tiempo remoto, muy lejano de nosotros, en que los pueblos necesitaban el apoyo

de las inteligencias superiores, para reconstituirse bajo las bases de una civilizacion, que todo lo venia restaurando con la influencia de una moral y de una legislacion, que, respetando la personalidad humana, destruia hasta los vestigios de la servidumbre antigua, y levantaba el pedestal sobre que debian descansar las sociedades modernas. Mas una vez llenado este importantísimo fin, las cosas han variado por entero; y cada entidad, en su esfera, tiende á realizar la una los destinos materiales y políticos de las naciones soberanas, y la otra los espirituales cuya direccion atañe á gerarquías de otro linage y de categoría diferente.

El Sr. de Goyeneche ha muerto dejando un duelo entre sus amigos y en toda la República. Despues del Sr. D. Jorge de Benavente, uno de sus ilustres predecesores, nadie como él adoptó los medios suaves y la persuasion para terminar querellas y discordias que pudieran afectar la armonía de las autoridades, nadie mas que él estudió á su clero para dirijirlo por buen camino, sin que por esto le faltase toda la entereza necesaria para contenerlo en los casos necesarios. No es esto decir que los demas prelados no hubiesen, bajo este punto de vista, satisfechó los deberes de su alto ministerio: pruebas dieron de su saber, de su probidad, de su firmeza y de su celo; pero el Sr. de Goyeneche adoptó un camino, que lo conducia al mismo fin, distinto aunque de mas rodeo. En esto fué una especialidad y por esto hemos dicho antes, que le tocó la gloria de haber emprendido una carrera, que ojalá se prosiga en adelante para bien del estado y de la iglesia.

Estas cuatro líneas son el pequeño tributo que la Universidad de San Marcos presenta á la memoria de uno de sus mas ilustres miembros.

R.

S. D. D. Agustin Guillermo Charun.

NO hay quien no recuerde con ternura á un simpático sacerdote, que ahora pocos años, andaba en todas partes dispensando á los hombres amistad sincéra é insinuante, á las mugeres desvalidas los consuelos de la religion y á los pobres los recursos, siempre oportunos, de la caridad cristiana. Ese sacerdote que supo poner en armonia los deberes de su estado con las prácticas sociales, que, sin olvidar lo que correspondia á su alto ministerio, no desdeñó jamas los servicios que debia á la patria como ciudadano, dejó, al morir, un vacío dificil de llenarse. Su palabra en la cátedra sagrada fué oida con edificacion y con las emociones que la elocuencia inspira: sus consejos produjeron saludables reconciliaciones en el hogar, lo mismo que en las esferas oficiales: sus lecciones, prodigadas en el Colegio mas celebrado del Perú, dieron discipulos aven-

tajados y sólidamente instruidos por esas sábias enseñanzas que inculca la verdadera inteligencia.

Pero esa entidad, conjunto de tantas recomendables cualidades morales y civiles, desapareció dejando tras sí, ese resplandor que solo el talento y la virtud pueden encender; no hay dia que no se le traiga á la memoria, ni persona alguna que no tenga algo que referir de sus escelencias y de sus méritos esclarecidos en todas las condiciones de la vida. El Sr. D. D. Agustin Guillermo Charun, á quien estamos aludiendo, fué, es preciso decirlo con aire de vanidad nacional, una de esas notabilidades que, en la política y en las letras, en el santuario y en la sociedad, donde hizo tan distinguidísimo papel, satisfizo las exijencias del siglo en que existió, y desempeñó con tino el múltiple papel que le cupo asumir, mas para fortuna del pais que para la suya.

El Señor Charun, nació en Lima, suelo privilegiado donde tantas elevadas reputaciones se han formado, y donde tantos preclaros ingénios se han levantado en alas de la fama. Sus padres no fuéron sino honrados y apacibles ciudadanos, que, merced á un trabajo asiduo, atendian á la subsistencia cómoda de una familia, modelo de virtudes domésticas. Varios hijos, y entre otros D. Agustin, fueron los frutos de un matrimonio que tuvo la dicha de formar, á costa de una esmerada educacion, un grupo de jóvenes útiles para los suyos, infinitamente mas útiles para la República, descollando siempre nuestro respetable amigo.

Desde las escuelas primarias, á donde fué colocado el Sr. Charun para aprender los rudimentos que en esos tiempos se enseñaban, manifestó una admirable precocidad de inteligencia, puntualidad en el desempeño de las clases á que fué destinado, docilidad para seguir los consejos de sus superiores y esa galante condescendencia, sin visos de bajeza, que, al andar los años, habia de ser una de las sobresa-

lientes dotes de su carácter personal. Muy pronto, adelantó en el latin y humanidades, sobresaliendo en sus exámenes y mereciendo, con justicia, notas y recomendaciones honrosísimas.

Pronto se puso en disposicion de cursar los estudios superiores, y fué admitido, con agrado del Rector y profesores de San Carlos, al seno del Convictorio en la calidad de alumno interno, no sin recibir precisamente manifestaciones de aprobacion por los ensayos que se hicieron de su capacidad y de ese saber, propio de una edad verdaderamente infantil como la suya, de la cual no habia salido cuando dejó las aulas preparatorias para ingresar á la carrera profesional, en la que debia ser algun dia ornamento y gloria de la patria.

El Sr. Charun se recibió en el Convictorio el año de 1807; y bajo la direccion del virtuoso y entendido presbítero D. D. José Francisco Navarrete, comenzó á estudiar Filosofia, en cuya facultad sobresalió á los muy pocos dias, nivelándose á los que le habian precedido en esta clase de estudios muy sérios y trascendentales. Ocurrencias estraordinarias obligaron á separarse de la clase al referido Sr. Navarrete, sostituyéndole en la enseñanza el muy aventajado, y hasta hoy muy célebre personage histórico el Dr. D. José Sanchez Carrion. Aquí se juntan dos nombres, el del maestro y el del discípulo que, al andar los años, habian de distinguirse en el teatro de nuestra política como nacion independiente.

En esos tiempos la España, nuestra metrópoli, habia entrado en una noble lucha de la que salió, merced á sus heróicos esfuerzos, triunfante y gloriosa como en siglos anteriores, y como siempre que se trataba de su nacionalidad, de sus libertades y de su honra, que no mancilló por ningun motivo. La invasion francesa al territorio de la península por los ejércitos del guerrero que habia sojuzgado la Europa entera, fué uno de esos estraordinarios aconte-

cimientos, que á cualquier pueblo que no hubiera sido la península, patria de Pelayo y de Víriato hubiera tal vez paralizado en sus movimientos de defensa y vigorosa resistencia. El régimen absoluto era tambien una rémora para el progreso de los pueblos españoles; y contra sus representantes y obcecados sostenedores habia igualmente que sustentar otra lid, tanto ó mas cruda que la empeñada para debelar las huestes estrangeras.

Entre los caudillos de alta talla, que se pusieron al frente de la defensa nacional, sobresalia un hombre modesto y desconocido, que mas tarde debia ilustrar su reputacion y la de su patria, no la primera vez que hacia prodigios para recobrar su independencia. Aludimos al general D. Francisco Espóz y Mina, que tan brillantes páginas agregó para la historia de su patria durante esa época verdaderamente memorable. A este hombre ilustre dedicóse una actuacion de toda la filosofía en la Universidad de San Marcos: Sanchez Carrion buscó para esta ofrenda científica, á una de esas figuras simpáticas, que, en la guerra de la independencia española habia realizado un papel tan importante y servicios de subidísimo valor. El jóven Charun fué uno de los estudiantes que tributaron á Espóz y Mina, digno defensor de la libertad, como un homenage de respeto, las primicias de sus afanes literarios. Tuvo, desde esa fecha y con tal motivo, muchos encomiadores justos de sus esclarecidos talentos y de la vivacidad de su imaginacion.

Concluido el estudio de la filofía, que no era tan estéril entónces como han supuesto algunos que ignoran el curso que han llevado los conocimientos humanos en el Perú, Charun debia pasar á estudiar la facultad de teología, á la cual fué llamado por vocacion, y quizá por circunstancias de que no se puede dar cuenta en este instante, por falta de los datos, que en vano hemos solicitado con afan. El jóven fi-

lósofo ya, pero no escolásticamente hablando pues habia penetrado por sí mismo en los arcános de la filosofía nueva y de la revolucion que se venia operando, aunque no esenta de lunares, por la escuela sensualista, tuvo ocasion de ilustrar su espíritu con doctrinas, que eran el símbolo del siglo, aunque purgadas, por un recto juicio, de las exageraciones de los novadores revolucionarios.

El Sr. D. D. Francisco Rodriguez Piedra fué el maestro, que, en ciencias teológicas y otras materias accesorias, le cupo en suerte á nuestro malogrado amigo el Sr. Charun; y buena suerte dirémos porque el catedático era digno del distinguido discípulo, por su clara inteligencia y por su saber harto profundo y muy variado. De ese consorcio feliz en que, sin hipérbole, puede aseverarse que el estudiante y el profesor rivalizaban, no podia sacarse sino un resultado mas que favorable espléndido y brillante.

Luego que concluyó su curso de Filosofía el Sr. Charun, que lo hizo concienzudamente tal cual lo enseñaban entonces, se preparó para ingresar al magisterio. Sufrió las pruebas de suficiencia que se exigian para ascender al encumbrado puesto del profesorado; y en todas se manifestó superior á las medianias, que en algunas ocasiones solian aspirar, por el favor, á una distincion digna solamente del mérito verdadero. Condecorado maestro del Convictorio, que era, sin duda, para los jóvenes estudiantes un timbre de honor, y un nuevo estímulo de esperanzas en su carrera, y alcanzado las órdenes sagradas, el Sr. Charun se inició en una nueva vida, en la cual tenia que desplegar todas las dotes de su inteligencia, todos los resortes de su actividad moral y todos los sentimientos benévolos de que estaba adornado su escelente corazon.

Miembro de esta universidad no dejó nunca de acreditar, con hechos y testimonios irrefragables,

que en el claustro de doctores, lo mismo que en el convictorio, tenia que sobresalir y descollar. Felizmente, ya que no hemos podido recojer apuntes de su vida íntima, nos han venido á la memoria muchas circunstancias y no pocos accidentes relativos á la índole esencialmente mansa de este prominente personage, á las finas agudezas de su ingénio, y á los rasgos caballerosos con que se condujo en todas partes y sin aceptacion de individuos y de condiciones.

Para merecer el doctorado debieron preceder actuaciones, que si bien eran las prévias é indispensables de saber, no podian, sin embargo, revelar la idoneidad y conocimientos del laureando. Vanas formalidades, que, como vestigios del escolasticismo que iba agonizando, se conservaban á despecho de los progresos de la civilizacion y de las conquistas de la inteligencia en el terreno de la nueva filosofía y de las ciencias fundamentales. Pero suficientes ó no esos exámenes y esas controversias de escuela, donde el ergotismo lucia todo su poder y todas las sutilezas del casuismo, ostentó Charun, para recibir la borla doctoral. mas que destreza en los combates de la escolástica, solidez de juicio, profundidad de conocimientos, prontitud y fuego de imaginacion y fuerza en la dialéctica, que podria llamarse la verdadera discusion académica, empleada para el descubrimiento de la verdad y para la libertad de la razon aprisionada por el sistema antiguo.

Charun, párroco interino de la parroquia de San Sebastian de esta capital, y propietario de la de Chincha-Alta, llenó los deberes de su cargo con aquella escrupulosidad religiosa, que, sin incidir en las torpes exageraciones del fanatísmo, difunde con la palabra y el ejemplo las sanas, puras doctrinas del Evangelio. Como cura, fué modelo de consagracion al servicio de sus feligreses, á quienes en sus penurias y aflicciones distribuia con mano liberal los dones de la caridad cristiana y los consuelos del

espíritu. Nunca faltó á su Iglesia para cumplir, con celo, las funciones de su ministerio, y nunca dejó de administrar los sacramentos con oportunidad y con aquella dulce y apacible benevolencia, que tanto dispensaba al menestoroso como al hombre acomodado. Tradicional fué la generosidad del Sr. Charun, que, durante su vida, satisfizo muchas necesidades y evitó muchas desgracias.

Dos oposiciones hizo el mismo Charun con un éxito asombroso, aunque no le hubiesen dado esos resultados prácticos, que algunos buscan con avidéz, mas como medios de lucro que como títulos y ejecutorias de inteligencia y de reputacion científica. Vacante la cátedra de matemáticas, propia del Convictorio, se opuso á ella, en concurrencia del D. D. Ignacio Alcázar, maestro del mismo colegio. Refiérennos los testigos presenciales de esa justa literaria, que tanto el uno como el otro contendor eran muy dignos de esgrimir las armas entre sí; y si el el segundo alcanzó el premio y se le confirió la cátedra disputada, no fué porque el primero se quedase rezagado en la carrera, ni irresoluto en el combate, ni apocado ni tímido en las acometidas, ni infeliz para salir airoso de las encrucijadas de la argumentacion. Ambos contendores se colocaron á la misma altura, y Charun, aunque sin el diplóma de catedrático, reportó una gloria que todos le reconocieron, un crédito que todos confesaron, una fama que le acompanó hasta el sepulcro.

La otra oposicion donde campeó con no menos brillantéz y lustre, fué en la que hizo para optar la canongia doctoral de esta Iglesia Metropolitana. Entró en palestra con el Sr. D. D. Francisco Pascual y Erazo, respetable sacerdote, de que se envanece, y con razon, el clero del Perú. Demas es narrar lo que sucedió entónces, con motivo de una actuacion tan ruidosa y que atrajo, no sin fundamento, las miradas de todos los hombres competentes.

Charun surgió extraordinariamente: no fué agraciado con la silla del coro, que debia ser la recompensa de una lucha tan perfectamente sostenida en los límites de la ciencia y de la dignidad personal; pero en cambio, cuántos elogios no se tributaron á Charun, cuantas felicitaciones no se le hicieron, tanto pública como privadamente, de qué testimonios de adhesion no fué objeto en esos dias, y despues durante todo el curso de su vida! El Sr. Erazo fué el canónigo doctoral: así debia ser por su larga carrera, por sus años ya cansados, por su mérito: Charun no pedia mas que honor y lo alcanzó muy ámplio y muy cumplido.

No olvidó tampoco á ese Convictorio querido donde se deslizaron deliciosamente los primeros dias de su juventud, no podia prescindir de una casa en la cual comenzó á fundar esas sólidas relaciones que le acompañaron siempre, que se robustecian en vez de debilitarse con el cambio de condiciones y de circunstancias. Desde ese plantel, harto célebre, sacó amigos numerosos y entusiastas admiradores el Dr. D. Agustin Guillermo Charun; y no fueron caprichosas las manifestaciones de la fortuna, los dignos y merecidos encomios de sus cólegas; fueron el resultado de sus obras, el fruto de su inteligencia y las adquisiciones que consiguen los corazones espansivos y benévolos como el suyo. Fué profesor de filosofía, cuando esta facultad preludiaba una trancision feliz en las ideas; y preciso será decir que Charun, que seguia sin descanso el movimiento intelectual del mundo, que estudiaba sin trégua cuanto se escribia en materias literarias y científicas, que adivinaba el porvenir y lo preparaba venturoso para su patria con sus elucubraciones y enseñanzas, no seria el partidario del sistema antiguo en la cátedra y fuera de ella: era progresista sin aceptar el dogmatismo y las quimeras de la propaganda radical.

Mas tarde el Sr. Charun desempeñó el rectorado del Colegio de San Carlos; y ya podia calcularse lo que sería de director de la instruccion, el que tan útil y capaz se ostentó de alumno, de maestro y de catedrático en ejercicio de una clase tan delicada como la de filosofia á la que se asoció posteriormente la de matemáticas puras. Los principios de que se nutrió su entendimiento con la vasta lectura que hizo, le sirvieron para acertar en el manejo y jiro que atribuyó al convictorio, durante su proficuo gobierno; y sea dicho en verdad, y como un tributo de la justicia, jamas existirá un superior que lo esceda en sagacidad y prudencia, sabiendo conciliar la severa aplicacion de la justicia con la afabilidad y ternura de un padre.

Si en la carrera tranquila de las letras y en el ejercicio pastoral, dió el Sr. Charun tan marcadas muestras de talento, faltábale en este mismo camino, mucho espacio que recorrer para grangearse una reputacion imperecedera, y para labrarse, por sí mismo, una gloria que es, sin duda alguna, la gloria de la patria y de la iglesia. Fué, segun la opinion de literatos distinguidos, uno de los oradores de mas crédito entre sus contemporáneos; y es sensible que sus panegíricos, sus conferencias y sermones de distinto género, no hayan sido publicados. Lo serán alguna vez porque existen, segun estamos informados, si no todos algunos donde están retratadas las altas dotes de este admirable atleta de la cátedra sagrada. Por una incidencia desgraciada, no publicamos en nuestro libro, uno de esos sermones que mas fama atribuyeron á nuestro ilustre compatriota: quizás llegue alguna vez la feliz oportunidad de reparar esta falta, nunca, por nosotros, bastantemente deplorada.

Hasta ahora sentimos, con íntimo placer, las emociones que pasamos oyendo al Sr. Charun, durante las misiones de las Nazarenas por el mes de Octu-

bre de un año que no recordamos puntualmente, en aquellas harto celebradas conferencias que tanto aumentaron su nombradía de orador. A la uncion que respiraban sus palabras, espresion del espíritu evangélico, se agregaban la persuasion, esa galanura, ese sentimiento que no se aprende con el arte sino que se forma con espontaneidad y como calidad constitutiva de ciertas privilegiadas organizaciones. Si pudieramos recoger esos sermones, hijos de la mas feliz inspiracion, esos rasgos no preparados con el estudio en el silencio del gabinete, sino brote natural de una fácil improvisacion, de cierto que nos envaneceriamos con un hombre como Charun casi de la talla de Massillon entre los oradores de otros tiempos, y digno y muy digno de figurar entre los Ventura y los Felix de la época última. Muchos fueron los frutos que de esa predicacion santa, robusta y eminentemente católica se recojieron: porque no solo volvieron á la virtud muchas personas que de esa senda se habian separado, sino que se ostentó con éxito cumplido el saber y la inteligencia de nuestro clero, mas de una vez deprimido sin razon. Nosotros nos imponemos un deber muy agradable al escribir estos breves apuntes biográficos, porque al paso que restauramos el crédito de nuestro pais, mancillado por la envidia ó por la ignorancia, sentimos esas dulces impresiones, que se experimentan cuando se tributa un homenage de admiracion al mérito reconocido y á la superioridad de la inteligencia.

Un nuevo teatro se ofrecia al Sr. Charun para probar mas perentoriamente lo que era capaz de realizar su alta, su elevadísima capacidad. La política, durante el tiempo de la independencia y del gobierno constitucional, ha sido la atencion y la favorita tarea de nuestros hombres prominentes, así como ha sido el escollo de aquellas medianias, que sin conocimiento de la historia, del corazon huma-

no, del derecho y de la jurisprudencia universal, se han arrogado la facultad de dirijir y manejar á su voluntad los delicados negocios del estado.

La prensa viene siendo desde hace tiempo uno de los mas poderosos agentes de ilustracion, uno de los mas eficaces elementos para gobernar bien, y comprender, para satisfacerlas, las exigencias sociales, políticas y administrativas de los pueblos. El periodismo, como todas las instituciones, ha tenido su desarrollo progresivo y seguido el curso que le ha dado la civilizacion y la influencia de los principios liberales. Al principio de nuestra República no podia ser nunca lo que es á la sazon: pais recientemente constituido, sin gran movimiento industrial, con un comercio escaso y entrabado, sin la inmigracion que ahora afluye sobre nosotros con el crédito de nuestros recursos abundantes y casi fabulosos y sin la esperiencia que ahora hemos adquirido, el diarismo apenas habia tenido domicilio entre nosotros. ¡Cuanto han variado con los años y con la multiplicacion de los negocios los caracteres de la prensa periodística!

Sin embargo, no es esto decir que la imprenta se hallaba muerta en el Perú. Quizas estuvieron como nunca las libertades públicas y los derechos personales valerosamente defendidos: con aquella moderacion y con aquella dignísima templanza con que debe manejarse toda cuestion de principios, de justicia y de sanas doctrinas, los periódicos de entonces ocupaban bien sus columnas, conduciendo á los pueblos en la carrera de libertad que habian emprendido, ilustrando á los gobiernos para que no incurrieran en vituperables errores, y sentando los fundamentos del verdadero régimen representativo. Esta noble mision asumió el respetable Sr. Charun con el no menos célebre literato D. D. Lucas Pellicer, de quien, alguna vez, y no muy remota, escribirémos. Entre ambos redactaron el periódico ofi-

cial bajo el título de "La Prensa;" pero no con aquella ligereza con que despues, en ciertos periodos de exacerbacion revolucionaria, se ha distinguido encendiendo, en lugar de apagar, esos odios que desgraciadamente engendra el espíritu de bandería, y aumentando, lejos de disminuir, el torbellino de las pasiones desencadenadas que ocasionan las facciones militantes.

Tenemos á la vista muchos de los escritos que la pluma del Sr. Charun, diestra y elegante, como pocas, dió á la estampa cuando estaba al frente del periódico mencionado; y de cierto que todas las veces que repetimos su lectura, sentimos esas gratas emociones que en el alma producen todos esos pensamientos que revelan profundidad de inteligencia, y sanidad y pureza de intenciones. Cada época tiene su fisonomía, sus necesidades, sus tendencias peculiares, sus costumbres públicas y su civilizacion característica; y por eso la imprenta, que no es sino la representacion genuina de cada uno de estos accidentes, fué en los dias que conmemoramos séria y reposada, metódica y tranquila, á diferencia de la actual, que, en medio de los movimientos industriales, de las peripecias intermitentes de la vida social, de la renovacion casi cotidiana de los sistemas filosóficos y políticos, de la multiplicidad de inventos materiales y del jenio moral de los pueblos, tiene que ir cambiando de faces, de situacion, de intereses y de conocimientos. Charun fué un publicista notable y sus artículos de "La Prensa," juntamente con otras obras de mas detenimiento y meditacion asi lo manifiestan: nos complacemos en tributarle este pequeño homenage de admiracion y de respeto.

Mas la vida del polemista político y del escritor sobre ciencias sociales y administrativas, no está en desacuerdo con los puestos públicos, con los cargos elevados y directamente enlazados con la suerte de

las sociedades y de los gobiernos. Charun tenia que desempeñar un rol mas distinguido que el de simple periodista, y ese rol se presentó, desde luego, exaltando al jóven eclesiástico, que imperfectamente bosquejamos, á la funcion mas culminante de la carrera pública. Allí lo seguirémos y en todas las demas condiciones y esferas de su existencia para que se le pueda apreciar debidamente.

Las luchas parlamentarias son en el réjimen representativo, el estadio donde los hombres de fuerza intelectual ejercitan su poder, donde se ostenta el talento y el prestigio de la palabra en la plenitud de su influencia. La antigüedad tuvo sus oradores y sus tribunos de encumbrada nombradia, cuyos discursos se leen hoy con el interes y la curiosidad que inspiran las obras maestras del genio; pero entre los tiempos pasados y los presentes se advierte una notable diferencia. Cuando la libertad mas que un derecho, mas que una facultad inalienable de la naturaleza humana, era un talisman para mover las pasiones de las multitudes en pro de ambiciones mas ó menos descaradas, cuando el paganismo todo lo tenia materializado y hasta cierto punto envilecido, cuando los descubrimientos y los adelantos de las ciencias, menos que embrionarios, eran completamente nulos, la elocuencia tenia que girar en órbitas harto estrechas. En nuestros dias las asambleas representan altos,, solidísimos intereses sociales, políticos y hasta científicos, como que la civilizacion ha cambiado por entero la faz de las sociedades modernas, como que los móviles de los acontecimientos actuales son de índole diversa á los antiguos, como que la libertad es el elemento generador de los mas importantes trabajos industriales, mercantiles y administrativos, como que el progreso no es una quimera, desde que el principio religioso, en el sentido católico, depurado de falsas apreciaciones, encamina todas las acciones, dirije y preside el mo-

vimiento de ascencion que llevan los pueblos para llenar su destino providencial.

Por esto es, pues, que el parlamentarismo contemporáneo no solamente tiene ventajas y primacía sobre las asambleas de la antigüedad, sino sobre los cuerpos que han venido despues de la revolucion francesa á sancionar muchos principios, y no pocas verdades prácticas, que antes se reputaban idealismos de visionarios políticos, ó de socialistas fanáticos. La tribuna francesa y la española y la una mas que la otra, bajo ciertos puntos de vista, adquirieron fama estraordinaria por los pensamientos nuevos que revelaban, por los brillantes conceptos que emitian, por los abusos que corregian y por los derechos que sustentaban; mas las circunstancias han ido sucesivamente cambiando de tipo y de carácter. Los congresos desde la restauracion francesa han ido sufriendo modificaciones sustanciales, de tal suerte que la palabra de hoy no es la palabra de ayer, ni las ideas son las mismas, ni participan del mismo espíritu y de las mismas influencias. Razon de mas para que nada haya de comun entre Ciceron y Marabeau, entre Mejia y Casimir Perier, entre Manuel y Olózaga; cada uno de estos oradores, de estos portentosos agentes de la elocuencia parlamentaria, traduce una época, una doctrina y unos intereses que, aunque con la misma tendencia y el mismo objeto, varían en los accidentes esteriores, en la forma y en los medios de conducir las sociedades y los gobiernos á un centro comun de armonia y de concierto.

Nuestra tribuna ha sido pobre, descolorido reflejo de la española, con tal cual matiz de la francesa; pero no tan pobre que no haya poseido sus representantes, su escuela, aunque no formulada enteramente, y su especial fisonomía. La América todo ha tenido que crearlo, como que su educacion fué descuidada; por eso su literatura recien se va nacionalizando,

por eso su tribuna se levanta de poco tiempo á esta parte, mas grande, mas deslumbradora de lo que fué en los tiempos cercanos á la independencia. Charun fué uno de los mas fervientes oradores de nuestros dias: ni pertenece al rol de Argüelles, ni es del fuste de Rios Rosas; pero puede considerársele como una de esas entidades intermedias, que sirven tanto para ilustrar las cuestiones de actualidad, como para enlazar una época con otra, los intereses de dos distintas generaciones. Diputado por la provincia de Cañete al congreso de Huancayo, fué su presidente, y en tal carácter suscribió la constitucion que se dió en el año de 1839. Acabada la Confederacion Perú-Boliviana, despues de una contienda sangrienta, era casi natural que los principios contrarios á ese sistema prevalecieran en las deliberaciones de la Asamblea. Razon para que ese código político, que tantas afinidades tenia con las costumbres y necesidades de nuestros pueblos, que tantas doctrinas encerraba del derecho constitucional moderno, se resintiera de cierto espíritu restrictivo para con los estrangeros y de ciertas limitaciones en materia de derechos políticos. El Sr. Charun no era de esos conservadores que rayan en absolutistas, que todo lo conceden á la autoridad con depresion de los ciudadanos, ni pertenecia á esa escuela exagerada que atribuye á las masas una omnipotencia perniciosa, dejando siempre entrabada la natural accion de los gobiernos. Moderado por carácter, lo fué mas y por estudio en la politica un tanto veleidosa de paises nuevos como el nuestro.

Creado el consejo de estado, por disposicion de la constitucion política que estamos recordando, buscóse para componer este cuerpo respetable las entidades mas notables de la república, y desde que así se pensó, para acertar en la eleccion del personal, no podia quedar olvidado el Señor doctor Charun. Fué elejido Consejero en la legislatura del año de

1849 por una respetable mayoria de sufragios; y ocupando el puesto que sus méritos le designaban, comenzó una carrera dificil que atravesó con fortuna, como sucede siempre á todos los talentos superieres. No era el consejo una institucion sin significacion y sin realidad constitucional y administrativa en la organizacion de la república. Las atribuciones de un carácter mixto, venian á remediar, llenadas con regularidad, muchas de las principales dolencias sociales y políticas del pais, á ilustrar al gobierno en los casos árduos y dificiles, á velar por el cumplimiento de las leyes, á salvar conflictos de autoridad, á prevenir desafueros contra las garantías públicas ó de carácter privado, á revestir al poder de autoridad cuando las pasiones se encendian y preparaban la anarquía, ó cuando las emergencias esteriores comprometian seriamente la independencia y la honra de la Nacion; en todas circunstancias se encontró el Señor Charun cumpliendo sus deberes, procediendo con patriotismo y colocándose á la altura de su posicion. Los informes emitidos en el consejo por este hábil político y administrador son documentos importantísimos, muy dignos de ocupar un lugar preferente entre los altos conceptos históricos del Perú. Desgracia es que tantas piezas interesantes estén ó empolvadas en nuestros archivos públicos, ó perdidas completamente y relegadas al olvido, cuando su publicacion, con las notas y comentarios precisos, ilustrarian infinito la marcha de la Nacion, haciendo conocer sus intereses.

Como ministro el Señor Charun, ha dejado rastros luminosos y precedentes de valiosa significacion. Llevó la cartera de Beneficencia, Instruccion y Culto, ramos muy delicados, que algunos miran en poco, pero que son de los principales resortes de la máquina administrativa. Comprendió, como no sucede siempre, la mision que debia cumplir en el gabinete, y sin posponer sus fueros, como miembro

de la Iglesia, supo poner al estado y su gobierno en condiciones envidiables de decoro y dignidad, cada vez que se suscitaban conflictos harto frecuentes, en circunstancias revueltas y anormales. El restablecimiento feliz y sistemáticamente arreglado para el manejo é inversion de los fondos destinados á la caridad pública, recibió, durante el tiempo que estuvo en el ministerio, todos esos toques y reformas que contribuyesen hacer mas fructuosa la institucion. La Beneficencia debe, á nuestro juicio, al Sr. Charun, en su doble carácter de Director y de Ministro, muchas obras, cuyos efectos duran todavía y tienen que durar, siendo el pedestal sobre que han venido á descansar todos los grandes pensamientos, qne, realizados, dan á la asociacion de Lima un aspecto de prosperidad y un carácter de firmeza y duracion, que aseguran su existencia y su porvenir.

El respetable coro de esta catedral, donde se han reunido muchas veces venerables eclesiásticos por su saber y su virtud, lo tuvo en su seno como dignidad de chantre, silla que alcanzó no por el favor, sino por sus méritos contraidos, tanto en el teatro de los negocios públicos, como en el servicio de la iglesia y de su cargo pastoral, que llenó ejemplarmente. Pocos son los que en los cuerpos colectivos pueden mantenerse en armonía con sus cólegas; porque el trato cotidiano, creando ciertos hábitos de confianza, aleja esa recíproca respetabilidad que debe existir entre los altos dignatarios, porque la discordancia de opinion, indispone, sin querer, los ánimos y los acalora y los empuja á la ejecucion de actos que la delicadeza no sanciona. El Sr. Charun supo diestramente manejarse sin herir jamas las mas vidriosas susceptibilidades; y aun cuando su carácter naturalmente festivo lo llevaba, en sus conversacionas privadas, á matizar estas con chistes muy oportunos y con agudezas de buen gusto, jamas mereció, por esto, una reconvencion, ni tuvo quejas de

ninguna clase, sino mas bien celebridad por la fecundidad ds su ingenio, por la cultura de sus modales y por lo ameno y variado de sus juicios.

Ascendió, por último, á la alta, delicada y respetabilísima posicion episcopal, no en brazos de la intriga, ni merced á engañosas apariencias de virtud, sino por su talento esclarecido: por los conocimientos de que estaba imbuido, ya en las ciencias eclesiásticas, ya en las sociales y filosóficas: por su literatura y versacion en todos los ramos, que desde el antiguo clasicismo hasta el tiempo actual, han producido épocas distintas en las letras y en las artes, y formado escuelas de diversa indole y diferente carácter; y por su caridad, y sus rarisimas prendas como sacerdote, como ciudadano y como amigo. En la diócesis de Trujillo fué el pastor, el hombre de la sociedad á quien dispensaba los favores de su liberalidad y de sus sentimientos benévolos, el consultor en las dificiles situaciones que suelen aparecer en los pueblos lejanos de la accion gubernativa. Su clero, desde que comenzó á sentir el influjo de una inteligencia tan privilegiada: desde que en el obispo no vieron al adusto é intolerante superior, que solo advierte las lijeras faltas agenas para recriminarlas y no para correjirlas con esquisita prudencia; desde que su palabra envidiable, por su uncion y su elocuencia evangélicas, unida al ejercicio práctico de acciones igualmente recomendables, manifestaban, que, bajo las vestiduras del episcopado, no habia sino humildad, amor para los hermanos é hijos espirituales, y patriotismo para no sacrificar los derechos públicos á las exageraciones de un celo que, aunque de orígen laudable, acarrea las mas veces perniciosas consecuencias, su clero, deciamos, penetrado de tanto mérito, no solamente lo amó, sino que siguió sus reglas y preceptos irrevocablemente. Asi fué que la diócesis de Trujíllo, dirijida por su báculo pastoral, tuvo felicísimas adquisiciones en

lo religioso y aun social; y comenzó á sentir las dulzuras inefables del catolicismo enseñado por tan discreto y hábil prelado de la Iglesia. Pero estos bienes cuando mas se gusta de ellos desaparecen, porque ley es de nuestra naturaleza que todo es frágil y perecedero en la tierra. El Señor Charun, aunque aquejado de una dolencia que venia, sin duda de años atrás, minando de una manera latente su preciosa existencia, fué sorprendido por la muerte en Huanchaco, en una tarde, de ingratísimo recuerdo, y en los momentos de retirarse del paseo que hacia ordinariamente, despues de la comida, por las orillas del mar. Parece que el corazon padecia, y no podia dejar de ser, desde que ese órgano esencial de nuestra vida, abundó en el Sr. Charun de tantos sentimientos profundos, recibió impresiones que lo hacian pasar por accidentes y peripecias que las constituciones mas robustas no pueden dominar completamente.

Al escribir estos apuntes lo hacemos guiados por las simpatías que teniamos al ilustre difunto; y nos esponemos á arrostrar censuras amargas por nuestro desaliño en las formas artísticas de esta biografia mas digna de ser desempeñada, sin duda, por otra pluma y por otro literato que fuera de la hermosa talla de Charun. Alcanzarémos indulgencia en mérito de la pureza de nuestras intenciones y del fin que nos hemos propuesto al trazar estas mal perjeñadas líneas.—R.

MEMORIA

DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE S. MARCOS.

> La libertad científica, ó sea la libre emision del pensamiento....es de todas las libertades, la mas esencial y necesaria al progreso de la ciencia y la mas útil al desenvolvimiento regular de las naciones.
> REVISTA UNIVERSIT. DE MADRID.

INTRODUCCION.

I.

Ha llegado el momento, para mí harto apetecido, de dar cuenta del cargo que he desempeñado como Rector de la Universidad de Lima, desde hace mas de cuatro años; me desprendo de una responsabilidad muy grave cuando las fuerzas de mi espíritu y mi actividad material decaen rápidamente. En el cumplimiento de mis deberes oficiales he sido siempre, y continuaré siendo en adelante, mas que exacto, severísimo y harto escrupuloso; pero si no he faltado á esta regla que yo mismo me he prescripto voluntariamente, muchas obras de regeneracion científica y moral se han frustrado por causas estrañas á mis convicciones, agenas á mi conciencia individual.

El movimiento intelectual es el carácter esencial y distintivo del siglo que estamos recorriendo. Las

ideas ó difundidas por la prensa, ó inculcadas en los liceos, han cambiado la suerte de los pueblos, robustecido los principios de la libertad, y dado á las ciencias y á las artes un fuerte predominio sobre las sociedades contemporáneas; mas estos triunfos de la razon y de la inteligencia han costado sacrificios y realizado grandes revoluciones lo mismo en el órden político que en las esferas sociales, á veces pacífica, á veces estrepitosamente. El progreso se cumple como una ley inevitable que la humanidad ha menester para su completo desarrollo: esa ley, sin embargo, no está esenta de contradicciones, no deja de ser combatida por las reacciones ó latentes ó violentas del preceptismo antiguo. Pasageras nubes que oscurecen la atmósfera para ostentarse despues mas límpida, mas diáfana y mas pura.

La Universidad de San Marcos es un monumento histórico y una escuela de enseñanza. Dias de prosperidad y dias de decadencia la han agitado en su larguísima y venerable existencia, siguiendo las evoluciones que ha atravesado el mundo desde la época de Carlos V. hasta la independencia americana, y desde este inolvidable acontecimiento hasta su reforma y secularizacion científica. Fué grande, durante los tiempos de Olavide y de Baquíjano, de Moreno y de Paredes; mas esa grandeza que algunos hombres le atribuian mediante su saber, cubrian con una corteza postiza de esplendor muchas de esas emanaciones deletéreas que matan el alma y emponzoñan el ambiente. El escolasticismo reinó casi exclusivamente durante el coloniage; las doctrinas nuevas de la filosofía y del derecho penetraban sigilosamente á pesar de las cortapizas inquisitoriales; y en la falta de sistema y armonía, entre los elementos antiguos de la ciencia y los recientes, consistió esa lamentable confusion, merced á la cual el cartesianismo tomó creces y la falsa escuela histórica una absoluta preponderancia, tan nociva como in-

oportuna. La Universidad quedó herida de muerte: sus títulos eran aceptados como requisitos para la carrera pública, sin que por esto los agraciados en una gran parte, fuesen idóneos para alguna facultad. Los colegios emancipados de la Universidad, vivian pero con esa vida infantil y delicada que apenas soportaban las grandes labores de la instruccion regenerada. La reforma se invocaba generalmente y fué al fin acometida: se pedia como una necesidad cuya satisfaccion se hacia hora por hora mas ineludible y mas premiosa. Si ella ha colmado todas las esperanzas y acudido á todas las exijencias intelectuales de la época, es lo que debe examinarse sin pasion y con el criterio de una lógica imparcial.

II.

He dicho antes de ahora y lo repito en los momentos actuales, que la Universidad habia progresado saliendo del sistema antiguo, que la tenia aprisionada, y de esa nulidad á que la condenaron las preocupaciones del absolutismo colonial. Mas en proporcion de los adelantos que hacia este cuerpo, así eran las resistencias que oponian las escuelas pasadas al desarrollo de los principios filosóficos y de las ciencias en todas sus acepciones y esferas, tanto especulativas como prácticas. Hoy mismo se sostiene viva esta lucha renovándose cuestiones que la civilizacion ha extinguido en todas partes; pero el resultado, dias mas, no puede ser nunca ni incierto ni tardío.

Durante mi gobierno universitario se han espedido por la autoridad disposiciones de sentido ambiguo, en palmaria contradiccion, quizás con fines de diversa índole, llamadas á producir mas que una revolucion saludable la anarquía de la instruccion. Tiene que ser así, desde que la Universidad carece de independencia, desde que los profesores no están

unidos por los vínculos de la identidad de doctrina, desde que la legislacion varía con frecuencia en su objeto y en sus formas, desde que el presente y el pasado, representados por distintas y encontradas parcialidades, se disputan, con igual ardor, la exclusiva direccion de la enseñanza.

La Universidad no podrá llegar al colmo de sus aspiraciones sino despues de algunos años. Muchos sucesos se han desenvuelto en el mundo antes que el sistema representativo fuese el único resorte de la estabilidad de los gobiernos, ántes que esta verdad prevaleciese no obstante los avances y ambicion de las muchedumbres desenfrenadas y de los artificios de las personalidades dinásticas. La imprenta es una de las maravillas del ingenio humano, uno de los agentes mas eficaces de adelanto intelectual; pero la imprenta misma, á pesar de sus escelencias, no está esenta de los rudos golpes que en alguna parte la mano del poder suele descargarle. La luz, por mas que se la esconda se transparenta, sea cual fuese el velo que se la eche encima. Las universidades son centros inagotables de instruccion y ellas, entre otras la de Lima, se dirijen á realizar lo que deben ser por su instituto. El camino andado no se pierde enteramente aun cuando fuerzas contrarias nos impulsen en sentido inverso.

III.

La independencia universitaria es mas que una medida de conveniencia pública, una necesidad social de urgentísima satisfaccion, mas que una necesidad social, la condicion de bienestar, de progreso y de adelanto moral de nuestros pueblos; es la salvacion de la ciencia en el torbellino de las preocupaciones y de las malas ideas, es el triunfo de la libertad intelectual y de la libertad política. El falso dogmatismo científico, sea cual fuere su proce-

dencia y la autoridad que lo formule, restringe el derecho del pensamiento, mata virtualmente los estímulos del ingenio humano, esteriliza el gérmen de las sanas doctrinas, y condena el espíritu á una paralizacion y aislamiento permanentes.

Las universidades tienen una historia, y lo mismo que los pueblos en su gradual elaboracion y desarrollo, así en cada período de su existencia y en cada faz de su organizacion, desempeñan una mision diversa, completan cuadros, que aunque separados é individuales, forman, al andar los tiempos, un todo homogéneo y armónico en la economía de las sociedades civiles. Las universidades de la edad media, sin embargo de su influencia bienhechora en la civilizacion moderna, á pesar de los fulgores que derramaron en la Iglesia, en los Parlamentos, en los Tribunales y Consejos, no pueden asemejarse á las universidades contemporáneas, que han venido, no á imperar sino á ilustrar, no á sojuzgar el entendimiento sino á emanciparlo por entero: las obras muy meritorias de los hombres antiguos, informes, como toda invencion en sus primitivos ensayos, reciben ahora los refinamientos de la experiencia, y los ensanches de la libre discusion.

IV.

El profesor, á quien se ha elevado al puesto distinguido que le señala su noble magisterio, está muy distante todavía de representar el significativo papel que le asigna la cultura, y la mision de su sacerdocio á la vez científico y social. En vano se reviste al profesorado de los caractéres de una carrera inamovible, cuando se le sujeta á las viscisitudes de las reformas frecuentes que la instruccion esperimenta en cada cambio ministerial, cuando las pasiones y los intereses de partido deciden las mas veces de la propiedad y de la suerte de un institutor

amaestrado en la enseñanza; cuando las recompensas se escatiman en vez de prodigarlas, porque nunca son de mas las retribuciones y los honores á los verdaderos apóstoles de la instruccion. La economía, que es el fundamento de toda sociedad, suele ser, mal aplicada, un agente de inmoralidad y un elemento de decadencia.

El Concurso, para la provision de las cátedras, es el *desideratum* de algunos hombres que de veras se interesan en el progreso de la instruccion, ya preparatoria, ya profesional; pero el concurso adolece de gravísimos inconvenientes, que en otras naciones han acarreado amargas y hondas decepciones: entre nosotros no serían ni nuevas ni extraordinarias. Al lado de las ventajas que suele producir alguna vez una oposicion francamente abierta, para probar la idoneidad de los pretendientes al profesorado, existen las mal entendidas emulaciones de cuerpo, la insuficiencia de la prueba misma, pues el exámen de una ó dos horas sobre cualquier materia no basta para decidir de la competencia del examinando. Bien puede suceder que un hábil estudiante esponga con lucidéz una teoría científica y satisfaga con brillo á las objeciones que se formulen contra la tésis que sostiene; pero para ser profesor se requiere otras calidades que no se manifiestan en una prueba instantánea, donde los arranques de la imaginacion, la vivacidad de ingénio y los hábitos de escuela influyen poderosamente para el lucimiento de un laureando, mas que la profundidad misma de la ciencia.

El profesorado, mas que ninguna otra carrera, requiere cierta variedad en los conocimientos, esperiencia en el estudio de los hombres á quienes tiene que enseñar, y especialidades en el ramo que está á su cargo para ir siguiendo los adelantos necesarios que cada materia hace en el presente siglo de progreso. Si los concursos celebrados por una sola

vez no son pruebas suficientes de competencia, ménos lo serán los concursos periódiocos para la renovacion de profesores. Muchas veces se otorga preferencia al opositor de mas galanura en su decir, de mas fuego en la accion y mas belleza en todas las formas exteriores y artísticas sobre el inteligente y profundo profesor, cuya vida ha sido consagrada al exámen y adquisicion de materias que constituyen su único magisterio, su ocupacion favorita y cotidiana.—Al trabajo dividido debe el mundo los adelantos de la civilizacion moderna.

Muy bien pueden pues, conciliarse las opiniones en esta parte, que no dejan de estar en evidente oposicion, estableciendo un exámen riguroso del pretendiente á alguna cátedra, no solo de la materia que vá á enseñar sino de todas las conexas con ella, de la pedagogia y del sistema universitario moderno. Todo profesor debe tener su compañero y este es, sin duda, el llamado á reemplazarlo en los casos de impedimento. En el de vacante, nadie mejor que él, que está ya instruido del ramo puesto alguna vez bajo su direccion, debe ser llamado á obtener la propiedad de la cátedra, previas las pruebas de idoneidad y suficiencia exijidas con la severidad correspondiente. Esta circunstancia no excluirá á otros, que, con superioridad de titulos y de inteligencia, quieran someterse á las mismas condiciones, para ser preferidos en el nombramiento, que, en toda eventualidad, debe conferirse al mérito verdaderamente calificado.

V.

Cada facultad debe exclusivamente tener la iniciativa de las leyes y de los programas de instruccion, que, formulados deben, desde luego, pasar al Consejo Superior para su exámen y adopcion definitiva, para que no se pierdan la unidad de la doctrina

y la solidaridad de la enseñanza; pero nunca para coartar la libertad del profesor, que debe ampliarse mientras no sean las ideas subversivas, ni religiosa ni civilmente hablando. Los gobiernos no deben, sin daño de las ciencias, fijar por sí mismos las reglas profesionales de la instruccion, sin teñir sus disposiciones con un color proteccionista y exclusivo, disposiciones que mas nocivas son á los principios que á los mismos intereses económicos; no deben mezclarse en las precripciones de los téxtos de enseñanza, sea cual fuere su graduacion, categoría é influencia, sin poner en riesgo la libertad intelectual, una de las primeras, sino la principal de las libertades de los pueblos y del espíritu humano.

Abogar por la libertad de la enseñanza, no es dejar á merced de las especulaciones individuales el mas sagrado y el mas grande de los principios generadores de las sociedades modernas—la instruccion; no sentamos como dogma el mal entendido concepto de que las ciencias deben correr la misma suerte que la industria, y ser regidas por idénticos sistemas, no obstante la diferencia de caractéres entre unas y otra, de tendencias y de fines.

La accion gubernativa en la enseñanza superior, que no negamos como necesaria en ciertos casos, no sería conveniente estenderla á los detalles científicos, que no incumben sino al cuerpo de profesores, por su instituto, por la naturaleza de sus funciones y por la esperiencia adquirida en la cátedra, con la lectura de las obras que se publican sobre cada ramo de los conocimientos profesionales, y por ese tacto que atribuye al hombre el ejercicio asiduo de cualquiera ocupacion. Determinar desde el gabinete el plan de estudios, fijando las asignaturas, el órden de las clases y hasta el modo como deben darse las lecciones, es desempeñar un papel, que, aunque digno y recomendable para el gobierno por su celo,

no está á la altura de sus altas funciones administrativas y políticas, no lleva casi nunca el sello del acierto á pesar de la pureza de intencion, ni se inspira en las fuentes del progreso científico, que es preciso segnir sin interrupcion y exclusivamente. Este encargo compete, sin disputa, al profesor de cada facultad; á él únicamente se le vienen á las manos, los adelantos sucesivos y rápidos de las ciencias, las analogias entre los diversos elementos del saber, y las aplicaciones oportunas que se pueden hacer de ellos en la enseñanza, para conciliar la unidad con la libertad del pensamiento, la armonia con la variedad.

VI.

Existian muchas disposiciones, recientemente introducidas en la Universidad que harto mal se avenian con las franquicias que otros establecimientos, inferiores en importancia social, disfrutan obedeciendo al impulso progresista de nuestros tiempos. Los grados universitarios, premios otorgados al talento, á la aplicacion y al mérito no se conferian, hasta la promulgacion del último reglamento dado por el Sr. Garcia, sin el asentimiento del Ministerio, que ni conocia al pretendiente como estudiante, ni estaba al corriente de los acontecimientos que ocurrian en todos los institutos científicos, para clasificarlos y darles su verdadero carácter de individualidad. Un expediente lijeramente formado y del que nadie podria juzgar sino los profesores, sus jueces peculiares, subia á las altas regiones del gobierno para ostentar una tutoria que no se avenia bien con los fueros de que debe estar revestida una asociacion científica como la Universidad de tanta elevacion, de gloriosos recuerdos y de tradiciones respetables. Hoy, merced á la ilustrada reforma del señor Ministro Garcia, la Universidad juzga por

sí, como debe ser, de la competencia de los graduandos.

VII.

Lo mismo que la anterior disposicion, se publicaron algunas otras que esencialmente cambiaban el plan de la enseñanza, dejando al estudiante la libertad de escojer los cursos que quisieran, cuando no era libre el sistema universitario, y cuando, calcado sobre otras bases, se introducia una lamentable confusion en el órden de los estudios. En el ramo de la jurisprudencia principalmente se manifestó mas ese desórden, donde en un año se acumulaban cuatro clases, una de las cuales solamente por su importancia tenia precisamente, que absorverse todo el tiempo, siendo la consecuencia lógica de esta concesion impremeditada que nada podria aprenderse con solidez y perfeccion. Aparte de esta y otras medidas, que con buena intencion pero sin madurez se plantearon, resalta la de señalar acumulativamente materias, que, para ser comprendidas, debian aprenderse de una manera gradual y sucesiva. En gran parte está ya correjido este mal, que á durar mas tiempo, habria convertido la Universidad en un establecimiento sin unidad, sin concierto y sin fijeza científica en todos sus trabajos.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Es indudable el progreso que este ramo de los conocimientos científicos ha hecho en el espacio de algunos años, á beneficio de la reforma que últimamente se ejecutó en el plan general de la enseñanza

universitaria. Si en épocas remotas, y en otras no muy distantes de la nuestra, se formaron distinguidos abogados en el Convictorio de San Carlos, la generacion presente cuenta con los elementos que no pudieron reunirse, cuando regía el sistema colonial, y despues, recien planteada la República, pero incierta todavía en su constitucion definitiva.

No es la jurisprudencia tan accesible á las inteligencias superficiales, como muchos han creido con error, ni de aquellos estudios á los cuales puede ingresarse sin un caudal de ideas y principios preparatorios, que nuestros antecesores no pudieron alcanzar. Muy notable es, sin duda, la diferencia entre los jurisconsultos de nuestros tiempos y de los pasados, distinta la instruccion que los unos y los otros recibian y diferente el teatro en que tenian que aprender y ejercitarse.

La filosofía, base é inevitable fundamento del derecho, no ha cambiado en nuestras aulas sino ahora pocos años, reducida antes á límites estrechos de los cuales no podia el espíritu humano salir sin dificultades casi insuperables. Restos, aunque todavía poderosos, quedaron del antiguo escolasticismo, cuando á principios de este siglo comenzaron á vislumbrarse, aunque débilmente, los resplandores de una ciencia nueva; y en la confusion, que en su orígen trae toda revolucion filosófica, y en las resistencias que recíprocamente se oponen todos los sistemas antagonistas y rivales, no es posible, en breves dias, realizar una transformacion completa en las ideas.

Al aprendizage, muchas veces imperfecto del derecho romano y del español, y á los conocimientos que del canónico se inculcaban con alguna mas estension que los demas, se reunia, en los últimos momentos de la carrera, el estudio de la jurisprudencia práctica, compuesto de reglas muchas veces sin armonia entre sus principales caractéres jurídicos, desnuda de criterio filosófico, y amalgama de

procedimientos, que en lugar de las formas tutelares, mas servian para oscurecer las acciones, que para defenderlas contra los amaños de la intriga. La transicion ha sido lenta pero no perezosa del todo é infructuosa.

Heienecio dominó casi esclusivamente en el periodo intermedio corrido desde el antiguo al presente régimen; y aunque es verdad que este fué un adelanto visible y extraordinariamente admirable, cuando la libertad no habia fijado sus reales en el Perú, ni en ningun punto de la América, era poco, y muy poco todavía, lo que se habia adquirido para satisfacer las exijencias de una civilizacion, que todo lo invadia y renovaba, para romper con las tradiciones de la servidumbre intelectual y política, y para transfigurar la suerte y la personalidad moral de las sociedades modernas en las vírgenes regiones del nuevo mundo.

Para que los principios de Burlamaqui, Ahrens, Rossí, Pacheco, Lerminier y Ortolan, hayan venido á ilustrar las lecciones orales, dadas en nuestros claustros, ha sido preciso no uno sino muchos acontecimientos, no dias sino años. Feliz é importante evolucion, que si ha costado desvelos y no poca perseverancia, ha dado á los estudios de la jurisprudencia una extension envidiable y desconocida de nuestros padres.

Merced á ella el derecho filosófico ventila con acierto todas esas cuestiones que antes, confundidas con una ríjida moral, inventaban utopias y sistemas artificiales, que nada tenian de armónico ni con la naturaleza del hombre, ni con la razon virtual de las sociedades, ni con la propiedad, como base de concierto y de bienandanza comun. Las relaciones de los pueblos entre sí, bajo su aspecto político y en sus condiciones mercantiles, han sido y son cada dia mas dignas de aprecio y de detenidas observaciones especulativas, sin olvidar las ventajas prácticas que

ellas ofrecen en el trato frecuente de las nacionalidades, de los cuerpos y de las entidades personales.

Las legislaciones de los pueblos civilizados en sus diferentes épocas de desarrollo, son tambien muy cultivadas en sus diversos matices filosóficos y en todos los caractéres históricos y sociales; y al profundo exámen de las leyes de todos los paises se debe el saber, sin duda, las diferencias que denotan los progresos del entendimiento humano, las distintas costumbres y tendencias que trae consigo la civilizacion de cada siglo y de cada nacion, y la unidad, que en medio de esta multiplicacion portentosa de tipos, de accidentes y de disposiciones peculiares, preside á todos los códigos modernos, unidad, que revela el espíritu humanitario y benévolo del cristianismo.

La ciencia del derecho penal es la historia de la humanidad en todas sus adquisiciones y vicisitudes, en las aberraciones y mudanzas sociales y en los progresos de la legislacion y de la política; y si hoy contemplamos el aspecto suave de las penas y sus fines saludables para la correccion, para la enmienda y para la moralidad, penetrando en el fondo de las instituciones antiguas, encontramos principios á los cuales se le atribuye hoy un aire de novedad; pero que, sin embargo, tuvieron su cuna en el pueblo hebreo, maestro y propagador de grandes verdades jurídicas, que en nuestros dias se imitan quizás con desventaja. Todas estas comparaciones no son, pues, desconocidas para nuestros estudiantes, como no les es tampoco desconocida la superioridad de los tiempos que hemos alcanzado, merced á la Divina Providencia.

Las sociedades contemporáneas no se semejan á las pasadas; y el derecho, aunque el mismo por su esencia en todos los periodos de desenvolvimiento social, participa, sin duda, de los variados accidentes que han venido engendrando los cambios sucesivos

de generaciones, la renovacion de las ideas, la creacion de necesidades reales unas y ficticias otras, y el giro que la civilizacion ha dado á los sucesos y á la generalidad de las naciones. El Derecho Romano, estéril narracion en otras épocas de leyes que han atravesado los siglos para infiltrarse en las legislaciones modernas, y para ser el fundamento de muchas instituciones coetáneas, es la historia del pueblo rey y la historia del mundo en sus condiciones morales y políticas, la filosofia del paganismo y la apreciacion severa de los accidentes que prepararon el feudalismo, que una vez planteado y asimilado á los principios del derecho, regeneró á la sociedad y la empujó, sin cesar, al progreso y al bienestar de la familia, de la sociedad y del Estado.

¡Cuántas y muy extraordinarias revoluciones no se han operado en el comercio y roce de las naciones, desde el advenimiento de la reforma y desde el tratado inolvidable de Westfalia! Los pactos han tomado una índole benigna y equitativa; y en lugar de las artes malas de la astucia, presiden siempre en el arreglo de los pueblos, la equidad y las demas reglas de la justicia y del deber. No exajeremos, los que, á travez de los trabajos en nuestras contiendas y controversias literarias, aseveramos que el derecho de la paz y de la guerra, el derecho, aplicado al arte de negociar y de transijir las cuestiones internacionales, ha tomado un vuelo y una extension que solo en paises mas antiguos tiene una indisputable primacía.

Todos estos principios y los que atañen á la organizacion del sistema constitucional, nos colocan en una situacion de incontestables ventajas científicas. El abogado, en la defensa de las cuestiones públicas y privadas, el magistrado en la distribucion de la justicia, el estadista en la direccion de los negocios administrativos y políticos, el diplomático en la discusion y ajustamiento de los tratados y el ora-

dor parlamentario, todos tienen á la sazon una escuela y constante enseñanza de la jurisprudencia en todas sus ramificaciones y atributos, un estímulo poderoso para realizar el bien y una esperanza para colmar los deseos y las aspiraciones de la generacion presente y de las que vienen.

FACULTAD DE MEDICINA.

Hay en la sociedad doméstica y en la sociedad civil, un principio, un elemento conservador sin el cual no pueden subsistir y medrar los demas fundamentos sobre que descansa tanto el órden moral como el físico, tanto la salud pública como la privada; la medicina y las ciencias que la acompañan para el conocimiento de la naturaleza, para la curacion de las dolencias del cuerpo y para la preservacion de grandes calamidades se halla muy adelantada, casi á nivel de la francesa, de cuya escuela nos han venido no escasos adelantos. -No pudo, durante el coloniage, la ciencia médica hacer rápidos progresos cuando la metrópoli misma, rica en literatura y en poder, tuvo que vencer hartas dificultades para plantear su colegio de San Carlos. Sin embargo, justicia es muy estricta y muy debida, tributar á los fundadores de San Fernando en Lima, un homenage de admiracion y de respeto, porque, con esa abnegacion que solo dan la fé religiosa y el amor á la ciencia, erigieron un plantel sin rival en América, cuando comenzaban á sobrexitarse los ánimos con la justa insurreccion para emanciparse de la España.

Al hablar del colegio de medicina, al que están vinculados los mas gratos recuerdos de la juventud nuestra, no podemos dejar de comparar el estado

de la ciencia en la Universidad de Lima y el que tiene en otros puntos de nuestro continente. Estos palpables desarrollos no es la tarea de un dia: cada periodo de la vida moral del colegio médico ha tenido su obrero especial y su representante. Primero Unánue y Pezet, mas tarde Heredia y con posterioridad Rios, han contribuido eficazmente al engrandecimiento, auge y propagacion de la medicina y de las ciencias naturales.

Hubo un tiempo en que este género de estudios estaba vedado á la gente acomodada, dejándose únicamente para aquella clase, que aunque modesta y azás humilde, no era inferior á las demas en las dotes de la inteligencia. Muy limitada estaba entónces la enseñanza; la anatomia en todas sus especialidades, la cirujía y la obstetricia se encontraban ménos que en su infancia, en un estado embrionario puramente. Ni las funciones del organismo animal, ni las relaciones de lo físico y moral, ni los secretos de la naturaleza, ni las condiciones de la química orgánica, ni la medicina bajo su aspecto jurídico tenian, por desgracia, preponderancia en la escuela, sistema y aceptacion científica. Este y otros ramos especiales, pero auxiliares de la profesion han venido á darle ese aspecto del esplendor de que hace ostentacion, esa brillantéz y universalidad inherentes á los pueblos avanzados, y esa profundidad que es la garantía mas sólida contra las falsías del empirismo y de la ciencia apócrifa.

Cada año son examinados é incorporados en la Facultad de medicina un número de profesores completamente instruidos en todos los ramos de su vasta profesion; y ciertamente merece elogio la rígida moral que se emplea para medir la idoneidad de los postulantes á la carrera, la mas delicada de todas, desde que ella es el escudo de la vida humana y la depositaria de la salubridad pública. La mayor parte de los médicos que hoy existen en la República,

han salido de nuestra Escuela, y no solamente asisten á los enfermos en sus dolencias principalmente en Lima, cuya poblacion es ya tan numerosa, sino que desempeñan acertadamente el servicio de los hospitales á la altura hoy de los mejores de Europa, ejercen comisiones de importancia relativamente á la investigacion de los conocimientos de nuestras producciones en los diferentes reinos de la naturaleza; y en los cargos públicos y sociales, que, como ciudadanos aceptan, nada dejan que desear por su inteligente consagracion, por su lealtad y patriotismo.

Nunca bajan de ciento cincuenta los matriculados estudiantes de la Escuela, que, venidos de los diferentes departamentos de la República, concurren á recibir las lecciones orales que se dan por nuestros profesores, todos ellos dotados de pundonor, de competencia y de celo por el lustre de su noble profesion. Este aumento progresivo de la medicina manifiesta claramente no solo la aficion que se propaga á la carrera, sino las esperanzas que se cifran en ella, la retribucion de los trabajos en el largo aprendizage de la ciencia, el crecimiento y prosperidad de las sociedades y poblaciones nacionales, y la estincion de antiguas preocupaciones, que antes de ahora combatian, en las condiciones y esferas inferiores del pueblo, la curacion y asistencia realizadas por los médicos.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Hace tiempo que nuestros estudios universitarios adquieren una laudable propagacion, sin que para esto obsten muchas resistencias nacidas, no del antagonismo á la instruccion, sino del apego que se tiene por algunos á las antiguas y tradicionales prácticas

de la enseñanza, á las rutinas de los pasados tiempos y á cierta especie de veneracion por sistemas, que hemos conocido dominando exclusivamente en los colegios y enseñoreándose sobre todos los adelantos de nuestro siglo. No es insignificante la historia de la Universidad desde su ereccion hasta los dias que estamos contando, ni amargos ni menguados los frutos que recogemos con la feliz reforma que se ha plantificado, sin embargo del proselitismo de la escuela fenecida. Las verdades y descubrimientos todos, aun los mas importantes y trascendentales, han sido contradichos; y no han venido á prevalecer sino á costa de sacrificios y tras no interrumpidas tareas y constante aplicacion.

Las matemáticas, en sus variadas y extensas ramificaciones; las ciencias físicas y naturales, y todas las que se rozan con la industria, con la ornamentacion civil y con las vías de comunicacion y de progreso material han adelantado y caminan á la plenitud de su desarrollo y perfeccionamiento. Antes fueron algunos de estos ramos cultivados en ciertos establecimientos, mas de una manera teórica é incompleta, faltando, como sucedia siempre, aparatos é instrumentos, que hiciesen los conocimientos duraderos y fructuosos, prácticos y de aplicacion positiva los principios adquiridos, condenados de todos modos á perecer en la esterilidad por la carencia de teatro en que ejercitarse y prosperar.

FACULTAD DE LETRAS.

Las diversas materias que comprende esta facultad, son, en rigurosa justicia, de vivo interés para las ciencias y la literatura en general y para el positivo bienestar de nuestra novel sociedad

política. No son exajeradas las adquisiciones que hemos ido haciendo en la última mitad del siglo que está corriendo, porque basta observar nuestros programas universitarios, y presenciar nuestros exámenes para convencerse, que, apesar del pesimismo de muchos compatriotas nuestros, caminamos adelante y mas lijeramente de lo que era de esperarse de nuestra reciente nacionalidad.

Si fuera á hacerse una exposicion de lo que actualmente se encuentra en lo relativo á letras en nuestra Universidad, se tendria que entrar en apreciaciones y estudios sérios inoportunos para este lugar; pero sírvanos de satisfaccion que estamos á una altura igual á la de otros paises muy viejos en la carrera de la civilizacion y de los adelantos humanos. Creo, sin embargo, que en la enseñanza superior que se dispensa en las universidades no debe enumerarse sino lo fundamental y filosófico, dejando todo lo elemental para los colegios de instruccion media. Lo mismo que para la historia que tiene su parte científica y trascendental, y su parte meramente preparatoria, sucede para todo lo demas que á la sazon está bajo la direccion de la Facultad de Letras. Sobre esto debe fijarse mucho la atencion para que providencias convenientes hagan que los resultados correspondan mas ámpliamente á nuestras esperanzas.

La historia no consiste en la exposicion seca y descarnada de los sucesos acaecidos en los diversos periodos de la vida de los pueblos: es algo mas como ciencia, como condicion de bienestar social y como base de justicia y de estabilidad gubernativa. Para comprenderla y sacar de ella fructuosas enseñanzas y aplicaciones prácticas en todas las viscisitudes y mudanzas de la sociedad, es preciso que la filosofia guíe al entendimiento en todas sus apreciaciones, en sus causas generadoras y en el conocimiento del gobierno providencial, que sin per-

juicio y sin menoscabo de la libertad del hombre, obra esas grandes transformaciones, que conducen á los pueblos á individualizarse y formar sus nacionalidades, á realizar el desenvolvimiento del progreso, y á satisfacer el espíritu de mejoramiento, que lleva la mente humana á la investigacion de verdades y de principios de muy útiles resultados para cumplir los altos destinos de las sociedades.

Es, pues, de necesidad que se estudie la filosofia de la historia con conciencia, con aquella extension que demanda una materia tan grave y tan íntimamente ligada con la suerte de la humanidad.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Debí comenzar por este ramo la presente memoria y por mis observaciones recojidas sobre él durante el tiempo que me ha tocado en suerte dirijir la Universidad; pero de intento he dejado este trabajo para el lugar que le designo ahora, porque nada tengo que decir acertadamente de una Facultad, que vive en completa independencia de nosotros. El Seminario sigue su marcha sin consultar las reglas generales que rigen sobre instruccion pública; su vida, sus inspiraciones y su economia interior como sus formas exteriores las recibe del Ordinario Eclesiástico, de quien depende y de quien no puede separarse. Sin embargo de estas circunstancias, cuya parte útil refluye solo en provecho suyo y no del cuerpo universitario, tiene participacion directa en el exámen de las cuentas de las otras facultades, forma parte de la junta superior ó consejo directivo, dá su voto, por medio de sus representantes, en todas las materias, sin que el Rector, ni la Junta, ni el Gobierno mismo pueda poner mano en nada de lo

que atañe al Seminario. Esta es una anomalía que no puede subsistir; y se necesita con urgencia correjirla, para que en adelante no se presenten conflictos que pudieran surgir y comprometer la armonía universitaria. Si hubiera tiempo podrian desenvolverse ideas oportunas á este propósito, de manera que quedasen satisfechos los fueros de la Universidad y los derechos y libertades de la Iglesia en la enseñanza de sus doctrinas de la que es depositaria y maestra; pero este negocio delicado debe reservarse para quien mejor que yo sepa conciliar los deberes y las prerogativas recíprocos entre la potestad civil y la eclesiástica.

BIBLIOTECA.

Desde que me hice cargo del rectorado pensé, con afanosa é incesante contraccion, en la formacion de una biblioteca, tal como correspondia á la dignidad, á las exigencias y al crédito tradicional del claustro que me tocó la honra y la dicha de presidir. En el antiguo Convictorio de San Carlos, durante los dias de su pasada prosperidad, existió una coleccion de libros, que las mudanzas de los tiempos, las alternativas de nuestros gobiernos y esas frecuentes viscisitudes porque pasan los establecimientos públicos, cuando las sociedades entran en los periodos críticos de su reconstitucion política, malograron completamente, dejando apenas vestigios de lo que fué en dias mas tranquilos y felices.

Aun cuando la biblioteca del colegio se hubiese conservado en buen estado, las necesidades actuales eran distintas de las pasadas: las ciencias, desde entonces, se habian ensanchado extraordinariamente: los sistemas de la enseñanza pública habian recibi-

do muchos y muy importantes perfeccionamientos: la filosofia, lo mismo que el derecho, la medicina y las ciencias naturales tenian nuevos intérpretes y mas encumbrados representantes en los dominios de la inteligencia. La civilizacion en sus desarrollos, si no inutiliza los trabajos de las generaciones precedentes, crea nuevas y reales exigencias que, si son de premiosa actualidad, preparan los elementos y las condiciones progresivas del porvenir. Era, pues, indispensable que la Universidad estuviese al corriente de los adelantos de la época, que, sin afectar desdeñosa indiferencia por todo lo pasado, se instruyese del movimiento científico del siglo, conociese las verdades lo mismo que los errores de las falsas utopías sociales y políticas; y que supiese lo que es el fiel dogmatismo de la ciencia, para compararlo con las aberraciones y las absurdas teorías de la incredulidad, ya religiosa, ya científica que ha pululado en estos tiempos. Para todos estos inapreciables bienes se necesitaban libros, porque sin ellos las lecciones recibidas en las aulas no podian ilustrarse con las ampliaciones concienzudas del estudio, que cada escolar debe hacer en la soledad de sus propias elucubraciones. El profesor, mas que nadie, debe, sin disputa, leer con asidua dedicacion, porque solo asi puede marchar paralelamente con los cononocimientos que se van propagando y en constante progresion.

Para realizar esta idea, que tan nobles miras envolvia, se presentaron graves y penosísimas dificultades, que mas de una vez indujeron al Rector á desistir de su propósito, si vuelto inmediatamente sobre sí mismo, no se hubiese resuelto á sufrir todo género de molestias, antes que dejar sin acabar una obra cuyos beneficios tienen que reconocer mas tarde, aun los mismos que embarazaron su ejecucion, tal vez conducidos por un celo exagerado. Hasta los sentimientos del amor propio fueron hondamente

lastimados con este motivo, lanzando contra el jefe de la Universidad, no reconvenciones porque para ellas no habia ni especiosos pretestos, sino interpelaciones desnudas de fundamento, y glosas sobre documentos que no eran suyos sino del concurso simultáneo de la Junta Directiva. La biblioteca pasó á ser una realidad; pero no una de esas realidades dispendiosas, que si dejan de pronto alguna utilidad, no están exentas de sacrificios y de ingratísimos recuerdos.

Si los particulares procuran tener selectas bibliotecas, que forman el gusto y la necesidad verdadera de nuestra sociedad contemporánea, con cuánta mayor razon los cuerpos docentes deben cuidar de poseerlas como los auxiliares mas eficaces de su propagacion y su grandeza. No podia permitirse que nuestros estudiantes y los directores de la enseñanza mendigasen de otras partes los libros necesarios para absolver muchas consultas inevitables, y para dar solucion á cuestiones de alto interés y significacion científica. Censurable hubiera sido que la Universidad de Lima no hubiese provisto á tan urgentísima exigencia; y aunque es verdad que la plantificacion de esta idea se halla todavía muy distante de lo que debe ser para la estension que va tomando entre nosotros la instruccion, pueden ya salirse de los conflictos literarios con aire, reservando para mas tarde los mejoramientos de que el establecimiento es susceptible.

En los Estados Unidos las bibliotecas populares, las escuelas elementales y el periodismo son los mas poderosos agentes de su opulencia y de su creciente é indefinido desarrollo: y un pueblo que parecia entregado esclusivamente á las transacciones mercantiles y al movimiento industrial, no descuida las letras, y difunde las ciencias con sus aplicaciones prácticas en la vida de los pueblos y en los elementos constitutivos la civilizacion moderna. De esta

manera se esplica con facilidad como tiene hombres de la talla de Prescott, de Wheaton, Ticknor y Long fellow.

España, despues de la caida de la dinastía borbónica y de los cambios que introdujo la inolvidable y reciente revolucion, que la lanzó de lleno en la senda de las reformas en todos los sentidos compatibles con el bien social, ha puesto la mano sobre las universidades; y tanto como inocula en ellas los principios de la enseñanza libre, así cuida de sus bibliotecas y enciende, hasta en las clases ínfimas, la aficion á la lectura, creando librerias y gabinetes que contribuyan al logro de este fin.

La biblioteca nuestra, por las obras que contiene y por la lujosa construccion de sus estantes, quizás los únicos que existan en Lima de su género, es una obra importante; se ha costeado, sin alterar los gastos comunes del presupuesto, sin disminuir las rentas del cuerpo y sin comprometer el crédito y nombre de la Universidad. En mucha parte han entrado como fondos para esta recomendable empresa los derechos de certificados, que nunca pudieron ser empleados mas útil y fructuosamente, economías que naturalmente se consiguen con el manejo puro de las rentas: se ha contado tambien para esta obra con el paulatino y periodico pago del valor de los libros y con otros arbitrios, que lejos de ser depresivos á los autores de la fundacion de la biblioteca, les son altamente honrosos.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

Cuando se estableció por la Universidad la publicacion anual de sus trabajos, no se expidió una medida estéril en el curso de los adelantamientos

humanos, ni se proyectó una de esas paradojas, que si deslumbran de pronto por sus formas exteriores, nada realizan en el campo de las letras y la historia. Meditó harto maduramente el pensamiento y al plantearlo, como lo hizo por medio de su Rector, echó las bases de una obra que, al andar los años, será uno de los termómetros de nuestra pasada y reciente civilizacion.

Los "Anales Universitarios," han correspondido á las esperanzas de sus ilustres promovedores, han abierto una carrera desconocida á los claros ingénios de nuestro pais, y puesto al alcance de todos los hombres de luces, y aun de mediana inteligencia, la marcha segura, pacífica y laboriosa de la Universidad de Lima. Para los que son amantes de la publicidad como garantía de progreso y como condicion indispensable de sus instituciones democráticas, no pueden dejar de tener inmenso valor las tareas de nuestros doctores y alumnos, de nuestra juventud estudiosa y de los provectos colaboradores de la instruccion científica, que, con tanto empeño, levantan de consuno el crédito del claustro, y conservan juntamente con las gloriosas tradiciones del pasado, los progresos de las generaciones actuales.

Durante mi rectorado he procurado no desmentir esa confianza que en mí se depositó al encargarme el gobierno del cuerpo universitario; y si mis esfuerzos no han dado los ámplios resultados que se prometian muchas personas que me honraban con sus juicios favorables, no ha sido culpa de mi voluntad, siempre dispuesta para el servicio de las letras, sino de mi incompetencia tal vez, principalmente en unos tiempos en que tanto la cabeza como el corazon concurren á la satisfaccion de nuestras necesidades siempre crecientes y premiosas. Sin embargo, no relegué al olvido la publicacion de los "Anales," porque me penetré de su impor-

rancia, porque quise, aun con el sacrificio de mi reputacion como escritor, dejar libre de malezas un terreno, que en pos de mí deben cultivar talentos mas aventajados; y porque sabia que toda obra que tienen que admirar los posteros, se forman de materiales, que, modestos obreros acumulan para que génios y hábiles artistas vengan despues á darle las proporciones de la armonia y los encantos de la belleza.

Muy lejos estoy de creer que mis escasos recursos literarios hayan podido atribuir importancia y originalidad á los "Anales:" su mérito consiste en el carácter que le dieron los que tomaron la iniciativa del pensamiento y trazaron hábilmente el camino que debia seguirse en adelante, en las noticias y documentos que registra, y en todos aquellos accidentes de la escuela que revelan su índole, sus cámbios periódicos y sus adelantos científicos. Hay, para hacer mas interesante esta obra, muchos materiales que, sacados de nuestro archivo, nos prestarian sobrada luz acerca de la historia de la Universidad desde su creacion hasta el dia, y muchos discursos, pronunciados en estos tiempos especialmente, que serian la medida de nuestros progresos y de la privilegiada capacidad de la juventud nacional.

He publicado dos tomos correspondientes á los años primeros de mi rectorado y los otros dos están ya listos para ver la luz pública. Aunque mis ocupaciones, en la carrera de la magistratura, no me permiten dedicarme con particular atencion á los trabajos literarios, he introducido en nuestros "Anales" una seccion destinada á estudiar en la biografia de nuestros doctores ya finados, la vida de la Universidad y la vida de la nacion: á manifestar las causas fundamentales de nuestra revolucion; y á exhibir personalidades, cuyos nombres, si no ignorados totalmente, parecian insignificantes mediocridades en la política y en las ciencias.

Nuestra historia aun no ha comenzado á desenvolverse, apesar de los deseos harto generalizados en el pais para esta clase de estudios, que son los primeros por donde caminan los pueblos á conocerse á sí mismos, á tener la conciencia de su fuerza y á inspirarse, con el ejemplo del honor y del buen juicio, en fuentes puras de patriotismo y de moralidad. La historia verdadera, la historia filosófica no puede realizarse en la infancia de las sociedades: tiene sus periodos como todas las ciencias, y no se elabora sino á beneficio de grandes evoluciones sociales, con la aplicacion severa de la justicia á las acciones humanas, con la investigacion detenida de la verdad en el cúmulo de las peripecias y cámbios de gobiernos y de instituciones; y con el análisis de los hechos y de los acontecimientos para saber con fijeza lo que fué el resultado inevitable y lógico de los trabajos de la inteligencia, y lo que debe reputarse como el fruto amargo de las pasiones engendradas por el individualismo encubierto y al mismo tiempo ávido de poder y de riqueza.

A excepcion de algunos trabajos ligeros pero dignos de encomio, nada tenemos sério todavía relativamente á la historia del Perú. Memorias y manifiestos escritos bajo las impresiones calurosas de nuestras revoluciones intestinas, teñidos las mas veces con el color exagerado de los rencores de partido, han sido los documentos mas importantes que se han registrado para escribir algunos pensamientos históricos, sin que por esto desconózcamos que los escritores, han procurado sacar de los archivos oficiales y de las correspondencias privadas muchos datos, que diesen á la historia su verdadero carácter de imparcialidad y la exactitud de la filosofia. Todavía, y lo dice así todo el que de veras se ha nutrido con los principios de la ciencia, no se ha bosquejado la obra, que puede, con razon, llamarse la grande historia de la América, con la cual es-

tán enlazadas la nuestra y la de España nuestra antigua madre.

Pero en vez de causarnos desaliento estos hechos en la carrera que estamos rocorriendo, debemos reanimarnos con el entusiasmo del amor científico, con los proficuos, ámplios é inesperados descubrimientos que vamos adquiriendo en el campo muy vasto de la historia, con la feliz, mas que feliz, espléndida adquisicion que hacemos en las letras, cada vez que ensayamos nuestras fuerzas y lanzamos á los vientos de la publicidad nuestras elucubraciones mentales.

Para que Cantú, La-Fuente, Thierry, Mignet, Guizot y otros mas fuesen en los tiempos actuales los fieles traductores de los sucesos humanos, fué indispensable que el mundo pasase por la edad de las fábulas, de las crónicas, de los códices y de los romances. La historia á la sazon es una luz que nos guía en el laberinto de las revoluciones sociales y políticas, y un poder que equilibra la fuerza de las pasiones y las supercherías del empirismo. Trabajemos, cada uno de nuestro lado, para que algun dia, no muy lejos ciertamente, llegue á ser nuestra historia nacional un monumento de literatura, una cátedra de enseñanza, y una gloria imperecedera de probidad, de inteligencia y de civismo.

RELACIONES EXTERIORES.

El aislamiento social y literario pertenece á las épocas pasadas, sería un anacronismo de mal carácter, el egoismo de las personas y los pueblos, que mas conspirase en su detrimento intelectual y en el completo abandono de sus recursos. La vida de las sociedades, su animacion es-

piritual, su crecimiento físico, los goces inocentes que contribuyen á dulcificar los sentimientos y á morigerar las costumbres, consiste, á nuestro humilde parecer, en las relaciones recíprocas que las naciones forman entre sí y cultivan con esmero.

El comercio, fué en su orígen, allá cuando los gobiernos suspicaces todo lo temian de la razon y todo lo malo lo esperaban del extrangero, á quien instintivamente miraban con ojeriza y desdeñoso alejamiento, constreñido y pequeño en sus cámbios, incierto en sus exploraciones, y desconfiado en las empresas que mas lisongeras esperanzas ofrecian. Hoy ha tomado proporciones inmensas, á la sombra de una civilizacion que se ha abierto vías anchas, apesar de las agitaciones que el mundo experimenta para atribuir nuevas formas á las instituciones, para edificar establecimientos útiles que den estabilidad á la libertad, firmeza y garantía á la propiedad tanto mueble como raiz; y para desterrar, de una vez para siempre, esas corrientes contrarias que, unas veces nos empujan adelante y otras, arrastrándonos en sentido inverso, nos hacen perder, aunque pasageramente, el tiempo y los adelantos adquiridos.

La guerra misma, con tal cual excepcion, que no puede nunca servir de regla, ni en casos desesperados y anormales, ha templado sus horrores, desde que los pueblos y los gobiernos no creen un deber estancar las relaciones internacionales, exterminar con saña implacable al enemigo y destruir las bellezas del ingenio y las obras monumentales del arte. Los derechos se disputan con las armas en caso de necesidad, sin que la civilizacion se malgaste y se pierda, y sin que el comercio escatime sus profusos dones, sus riquezas y la espansion del espíritu de sociabilidad que acerca á los pueblos, por mas que los intereses bastardos quieran retrotraerlos á los tiempos de un individualismo odioso.

Si estas verdades, insinuadas muy superficial é imperfectamente, manifiestan, con sobrada claridad, las ventajas de las francas relaciones internacionales, con doble motivo los ensayos científicos y literarios deben propender, con afanosa diligencia, á formar vínculos de fraternidad, con los demas que desempeñan la misma mision, rinden igual culto á la verdad, y tienen idénticos caractéres, tendencias y principios. El comercio de las ideas es mas fructuoso que los cámbios materiales: si estos satisfacen las necesidades sociales, aquel, sin restringir los goces y las ventajas meramente mercantiles, ensancha la mente humana, concurre á la difusion de la ilustracion con la cual la libertad, bien comprendida, se robustece y amplifica, los sistemas científicos, los inventos industriales y los prodigios artísticos se mejoran, se enaltecen y forman un vínculo de union entre las sociedades distantes y de distinta procedencia. Hé aquí, pues, la necesidad de entrar en comunicaciones con todas las universidades, que el actual Rector quiso iniciar; pero que circunstancias imprevistas, junto con los contratiempos que han sobrevenido á la Universidad, aunque pasageros, han impedido llevar, como se deseaba, á debida ejecucion.

REVISTA UNIVERSITARIA.

Las relaciones que todos los intereses sociales tienen con la enseñanza pública, hacen sumamente necesaria la abolicion de las trabas del preceptismo, que suelen cubrirse con el manto del bien general. No hace mucho tiempo que se expidieron providencias en materias de instruccion universitaria, que introdujeron una lamentable confusion en el plan general de estudios, que si no era perfecto y una

obra acabada, satisfacia muchas de las exigencias de la actualidad.

La prensa es uno de los mas poderosos agentes de la civilizacion moderna; ella defiende todas las instituciones sociales dirijidas á realizar el bienestar comun, propaga las sanas doctrinas contra las demasías del poder, y concilia los derechos que pugnan por prevalecer y difundirse, escluyéndose los unos con perjuicio de los otros. Sin la imprenta no hubiera alcanzado la libertad los grandes desarrollos que tiene á la sazon, muchas ideas hubieran permanecido ignoradas de la generalidad, y el absolutismo civil y la intolerancia intelectual echado hondas raices en lugar de ser extirpadas y proscriptas.

Para la Universidad es un auxiliar inescusable la imprenta, un vehículo seguro de sus necesidades científicas y reglamentarias, la manifestacion de sus adelantos, y el palenque donde, al calor de una discusion mesurada y libre, se excogitan los sistemas mas análogos para el progreso de los estudios académicos, y se combaten los errores y los privilegios que matan el vuelo de la inteligencia.

Debe, á mi juicio, la Universidad de San Márcos, uno de los mas acreditados establecimientos literarios de la América del Sur, tener su órgano, su representante y su ayuda en el periodismo, tal como debe comprenderse en una época en que las sociedades parece que salen de una condicion efímera para reasumir un estado permanente de progreso y de sucesivo desenvolvimiento. En otros lugares donde las revoluciones radicales han cambiado completamente la naturaleza de las cosas, la instruccion no podia ser exceptuada de esa ley de descomposicion, que lo mismo ha muerto las esperanzas sociales que paralizado la accion moderadora de los gobiernos. Nosotros estamos en el caso de alejarnos de esos escollos, igualmente perniciosos; y al defender la libertad en una de sus mas esenciales mani-

festaciones, no tratamos de desautorizar los principios conservadores de la sociedad, ni entregarnos, sin reserva, en brazos de las prescripciones oficiales en todo lo que atañe á la enseñanza.

La *Revista Universitaria*, espresion genuina de las ideas y de los sentimientos del claustro, será un periódico quincenal, que contenga los progresos locales de la instruccion facultativa y los de universal aceptacion en todas sus gradaciones esenciales: la condicion del profesorado, elevado á la categoría que su ministerio necesita para ejercer, con buen éxito, su augusto ministerio: las relaciones que esta Universidad ha de cultivar con las demas de la República y las de otras naciones, precisamente para sostener esa corriente de ideas sin las cuales el entendimiento no encuentra campo en que estenderse. El carácter social de la ciencia moderna y la espansiva y útil publicacion de lo que contribuya á difundir los intereses generales de la enseñanza superior, y á estimular los esfuerzos y los trabajos de los obreros de la civilizacion actual, son objetos que llaman de preferencia la atencion de los doctores, que tanto en la cátedra, como en la prensa, pueden disponer de elementos y de medios positivos para transmitir sus conocimientos á los demas, para correjir sus errores y los agenos, y para ir asegurando el principio de la independencia universitaria. La fundacion de la "Revista" será una mejora importantísima que, al paso que satisfaciese necesidades científicas y morales, contribuiria á aumentar, mediante suscriciones buscadas con solicitud, los ingresos y fondos de la Tesorería. Para la realizacion de este pensamiento se requiere una imprenta con los mas precisos accesorios, que los adelantos de la época han ido intraduciendo en este ramo; y ya se hubiese planteado el periódico concebido, si no se hubieran presentado otros gastos que tenian la preferencia, y si la multiplicacion de inevitables desembolsos no hubiesen tal vez abrumado nuestras ren-

tas, por fortuna, hasta el dia en un estado muy floreciente. Cualquiera de los miembros de la Universidad, que me suceda en el cargo honroso de Rector, puede llevar á su término el proyecto de la "Revista," cierto de que encontrará colaboradores inteligentes que lo ayuden en tan grande tarea, entre los que estará, aunque con muy humildes trabajos, el autor de esta Memoria.

Escrita ya esta parte de nuestra exposicion apareció el supremo decreto que contiene el pensamiento de la "Revista Universitaria," coincidiendo casualmente con nuestros deseos, lo que prueba la necesidad de establecer cuanto antes este periódico científico. Los medios para plantar al principio la "Revista," que mas tarde, como ya lo hemos indicado, no solo costeará sus gastos, sino contribuirá á engrosar los fondos del cuerpo, los proporcionará, si lo estima conveniente, el Gobierno por cuenta de lo que se nos adeuda, realizando así una obra, cuyas vastas consecuencias no pueden medirse á la simple vista.

El ejemplo que nos dan todos los cuerpos científicos del mundo, tomando á la imprenta como colaborador poderoso de sus adelantos, nos autoriza á nosotros, ya muy avanzados en los conocimientos humanos, para dar á conocer lo que somos y los que hemos adquirido en los dias que contamos de existencia nacional.

ACTUAL SISTEMA UNIVERSITARIO.

Aunque á primera vista, y sin grande esfuerzo, se puede apreciar el estado de la Universidad de Lima, creemos que esta no se halla en el grado de engrandecimiento científico y moral que debiamos esperar

de los progresos, que en todos los demas ramos sociales y administrativos se han realizado en el Perú. Muchas causas han concurrido, y una principalmente, al retardo de su desarrollo intelectual; y si bien es verdad que el exámen de esta cuestion no es oportuno en estos instantes, ni propio del presente documento, algunas razones hay que esponer, por necesidad, para justificar el sistema al cual se atribuyen faltas de que ahora ni nunca se ha resentido.

Cada siglo y cada generacion representan, en lo que se llama la vida social, ideas distintas, necesidades de índole mas ó ménos diferentes y fines, que, aunque contradictorios, tienden, sin embargo, á la realizacion de una alta mira y al cumplimiento de los destinos de la humanidad. Esta verdad la encontramos confirmada en cada uno de los periodos de las sociedades, tanto modernas como antiguas, en todas las faces de la historia y en todos los sistemas filosóficos. No es el mundo actual lo que fué en los tiempos del paganismo griego, ni del centralismo absorvente de Roma: no hay nada de comun entre los agrupamientos informes del feudalismo con las comunidades que vinieron despues á individualizar á las naciones, á preparar su emancipacion y darles fisonomía política. Las cruzadas, que parecieron una calamidad para la Europa: los hechos religiosos del siglo XVI, que auguraban la disolucion de la unidad social de pueblos cuyas afinidades tanto los asimilaban entre sí: las sangrientas escenas de la revoluoion francesa; y la independencia de la América, son acontecimientos muy culminantes, á cuyo derredor se observan muchos otros de no escasa significacion, que han ido, ora simultánea ora sucesivamente, desenvolviendo los resortes de las sociedades contemporáneas, dándole la virilidad y el vigor intelectual que tanto resplandece en ellas, y prestando á su civilizacion caractéres mas suaves y tintes ménos sombríos y confusos.

La pretension de mirar en lo pasado lo único digno de alabanza por su sabiduría y su grandeza, ha sido un error y continúa siendolo aquí y en otras partes, lo mismo que el origen de gravísimos males en la organizacion de los gobiernos, en la constitucion definitiva de las naciones, en la formacion de la legislacion y las costumbres y en el desenvolvimiento y progreso del entendimiento y de las fuerzas del espíritu. De este antagonismo, de estas resistencias de las instituciones que fenecen con las nuevas que luchan por propagarse, y con las mejoras de la razon misma; de este choque de ideas, de principios, y sistemas nace la luz, cuyos brillantes resplandores no se extinguen una vez encendidos, sino que se aumentan para infundirnos una vida exuberante, en cuya transformacion siempre se encuentra una verdad útil y una adquisicion de inapreciable valía en la economía del mundo moral.

El espíritu de novedad suele, casi siempre, ser el escollo en que vienen á sucumbir los mas altos productos de las elucubraciones mentales, el peligro que corren todas las exageraciones en la inquisicion de las verdades científicas y de aplicacion social. Ni negacion de lo pasado, ni admision de lo presente sin prévio exámen y sin estudio detenido, debe ser la norma de los procedimientos de los cuerpos morales y del hombre, cada vez que la necesidad y el deber los impelen á la plantificacion de una doctrina, de una teoría ó de un establecimiento en relacion con la existencia de los pueblos.

Las universidades han pasado por infinitas y no ménos grandes mudanzas en su organizacion, en sus objetos científicos y en su influencia con los gobiernos, con las clases literarias, y con todos los elementos conservadores del órden y de la armonía entre las multiplicadas gradaciones de las sociedades civilizadas. Las universidades de nuestros tiempos son cuerpos de doctrina, centros de enseñanza y palen-

que de discusiones: pero para que esta mision, este elevado papel se desempeñe dignamente y con acierto, es indispensable que la libertad, como todas las instituciones sociales, dé calor y vida á los cuerpos, que por su ministerio propagandista y por su apostolado científico, tienen necesariamente que completar la civilizacion y darla los nuevos caractéres que las exigencias contemporáneas recomiendan.

Con las limitaciones que la instruccion recibe de un patronazgo, siempre indiscreto, por mas que se le revista con las formas de la vigilancia benéfica de la autoridad, y del deseo plausible de impedir el vuelo de las malas doctrinas, no se consigue ningun fin importante, no se percibe mira elevada que pueda traer prontamente, con el adelanto de los conocimientos, la emancipacion del espíritu y la propagacion de las nuevas ideas. No vamos tan lejos que apetezcamos la liberalidad peligrosa de inculcar principios, que ya la sancion de las categorías universitarias han rechazado en todas partes como erróneos y funestos, ni queremos falsear los fundamentos religiosos sobre que descansa el porvenir de las naciones cristianas. La libertad que amamos es compatible con nuestros dogmas divinos, es la conciencia del hombre respetada como un derecho y formulada en la cátedra, sin subvertir el órden, sin atacar creencias sustanciales y sin influir ni en la adulteracion de las costumbres, ni en el descrédito y desobediencia de las instituciones civiles.

Mientras el profesor, comprendiendo la sublimidad de su ministerio y la influencia irresistible que produce la enseñanza libre, no se extralimite ni avance mas allá de lo que la revelacion prescribe, no hay facultad para sugetarlo á reglas, las mas veces ineficaces para el bien y dañosas por sus resultados. Sin embargo, no á los gobiernos sino á las facultades mismas, cumple conservar la unidad entre todos los profesores de las ciencias que tienen entre

sí inmediata relacion, porque de otra manera, primero en las aulas y mas tarde en la sociedad, se llevarian, como verdades principios contrarios, que el espíritu de proselitismo sostendria con igual calor, y con implacable saña. La discusion amplia, aunque mesurada, las conferencias sin cortapizas, la tolerancia de las opiniones producirán inmensos beneficios; y ese espíritu vivificador debe presidir á nuestras universidades nacionales.

Estamos en direccion de este objeto muy valioso y por demas recomendable; pero todavía existen muchas de las antiguas tradiciones, no pocos de los privilegios de la escuela llamada, en mal lenguage, proteccionista de las letras. Algo se ha adelantado, pero mucho falta, que esperamos ver realizado á la vuelta de poco tiempo.

De propósito hemos omitido apreciar las resoluciones que sobre instruccion se han expedido en estos últimos tiempos, por no dar márgen á traducciones antojadizas sobre nuestras ideas y nuestros sentimientos. Si esta conducta nos pone á mucha distancia de las censuras apasionadas que pudieran dirijirsenos, no estamos en igualdad de circunstancias, respecto del señor García, que sin pasion, lo reconocemos con placer, ha querido el progreso y esplendor del ramo que le fué encomendado. Ha establecido bases muy firmes sobre que puede levantarse despues un edificio verdaderamente monumental, y separado con oportunidad esa confusion en que entró la enseñanza antes de su ministerio, restaurando muchas prácticas útiles y vindicando algunos nombres sobre quienes se quiso esparcir sombras muy oscuras.

LECCIONES PUBLICAS.

Nuestra existencia actual es de movimiento, de comunicacion frecuente con otras individualidades, ó morales ó de realidad física, y de espansion y de actividad intelectual. ¡Cuánta diferencia entre las sociedades pasadas y las que se han venido formando-se, desenvolviéndose y sucesivamente modificandose desde que el cristianismo primero, y despues la emancipacion de la razon pública, han echado las bases fundamentales del genuino progreso de la humanidad!

Las universidades han seguido el mismo impulso que los pueblos: las ciencias han participado de ese espíritu de investigacion y de exámen que ha dado á todas las cosas é instituciones sociales un tinte peculiar y característico, distinto de los rasgos que marcaban la fisonomia de las nacionalidades antiguas. Antes, los privilegios de castas y de razas, los monopolios mercantiles é industriales, las restricciones mentales y la intolerancia en las creencias, ó religiosas ó políticas, formaban un poder de resistencia contra los gobiernos, un foco de descontento popular, y un pretesto permanente de señaladas rivalidades y fratricidas contiendas.

La liberalidad de las ideas, mas que la liberalidad de los dones facticios y perecederos de la riqueza material, debe ser el fruto de los sacrificios de tantos años de convulsiones, de tantos, sistemas en boga unas veces y otras abiertamente rechazados, de la no escasa sangre vertida tanto en los cadalzos, como en los campos de batalla. Es, pues, el actual un periodo de regeneracion; y á esta obra concurren los cuerpos docentes, con sus cátedras y el parlamentarismo con sus tribunas, cada cual en su esfera, y con

los elementos que la civilizacion trae consigo y generaliza entre los pueblos.

Las conferencias y lecciones públicas, son agentes poderosos de civilizacion y de cultura: auxiliares de la libertad, y sobre todo sólidos fundamentos de grandeza material y de desarrollo en el espíritu. Todos los géneros de industria, todas las obras del ingenio y las aplicaciones de las artes, tienen en nuestros dias asidero y facilidades para propagarse. A este fin generoso y profícuo debe propender la Universidad, con sus luces, con sus medios y con sus entidades científicas. Lecciones semanales para toda clase de personas deben ser abiertas á fin de generalizar la instruccion; esas lecciones que al obrero lo mismo que al estudiante, al hombre de negocios á la par del contratante, dejan mas que agradables impresiones, mas que gratos recuerdos, ideas y principios que lo ilustren, y abran la discusion y la polémica de la ciencia para los hombres de saber.

Los ciudadanos, que muchas veces por ignorancia no conocen sus obligaciones, ni saben valorizar sus derechos; que ignoran la estructura económica y las formas esenciales de los gobiernos y los principios sobre que reposan las instituciones, no serían indiferentes á la confeccion de las leyes, no desdeñarían la eleccion de sus mandatarios y legisladores. El derecho constitucional, tal cual debe difundirse á la generalidad, puede ser materia de una cátedra para que las lecciones orales, que por medio de ella se repitan, corte de raiz esa especie de marasmo político que es la méngua de nuestros pueblos.

¡Cuanto no contribuiria al aumento de la riqueza pública, al conocimiento pleno de nuestros elementos, á la aficion del trabajo inteligente, la voz de un catedrático, que, acomodándose á la capacidad tanto de los hombres de razon ilustrada, como de los que se dedican á las rudas tareas de la labranza de los campos, y á las fatigas del taller, pudiese inspirarles

hábitos de moralidad, constancia para sacar partido de sus fuerzas físicas y morales, conocimientos ya de los medios generales de progreso, ya de la exuberancia de esa riqueza bruta, que la Providencia nos dió como un rasgo de munificencia, y que no sabemos explotar con fruto, para convertir la patria de nuestros padres y la nuestra, en un paraiso nuevo de prosperidad social!

ESTADO ECONOMICO.

El estado de las rentas es mas que lisonjero harto próspero, á beneficio de los esfuerzos que se han hecho de consuno por el tesorero, el que suscribe y otros empleados á quienes ha cabido la buena suerte de deslindar muchas acciones oscurecidas de la Universidad. Durante el antiguo auge del Convictorio de San Cárlos, cuyos ingresos y bienes se han refundido en los de aquel establecimiento, jamas, puede decirse con jactancia, pero disculpable por su objeto, llegaron al grado de opulencia casi inverosímil de los tiempos presentes.

Con profunda pena se recuerda la decadencia que acabó completamente con el crédito, con la vida y aun con las reminiscencias gloriosas de uno de los primeros colegios de la América del Sur. Los gobiernos independientes, á parte de la antigua manera de existir del Convictorio, dieron, en diversas épocas, no exiguos recursos á San Cárlos, pudiéndose asegurar que, merced á estas laudables y fructuosas liberalidades, la instruccion superior de la jurisprudencia parecia asegurada para siempre. Pero llegó dia de ingratísima memoria, en que no podia cubrir sus necesidades mas premiosas, y en que era preciso acudir al Gobierno para que, mediante sub-

venciones oficiales, diese alguna vitalidad á un establecimiento que agonizaba por inanicion y falta de recursos

Cuando se dió á la Universidad la forma actual, que es, sin duda, la única adaptable á las exigencias de la instruccion moderna, San Cárlos, vino con todos sus elementos económicos á confundirse con los modestos medios de que podia disponer la Academia de San Márcos, despues de haber perdido muchos de sus antiguos ingresos, que eran debidos á ciertas peculiaridades del tiempo del coloniage, y á las fastuosas recepciones con que los doctores se ceñian la borla que era el distintivo de su ciencia. Mas, tanto los fondos de un cuerpo como los del otro, no eran suficientes para realizar el servicio del presupuesto universitario. A la centralizacion de las rentas, manejadas, mas que con pureza, con nimia escrupulosidad, se deben los aumentos prodigiosos que tiene el tesoro, antes tal vez ideal y fabuloso por su completa deficiencia.

No se ha descansado á ninguna hora, ni por motivos de la esfera y cáracter que se presentaran, para esclarecer derechos que se habian estudiosamente confundido, para recobrar fincas que producian para otros, merced á contratos hechos de buena fé pero onerosos, y casi nada en beneficio de la Universidad su verdadero dueño, para levantar arrendamientos que, celebrados en anteriores épocas, se resentian de la falta de formalidades legales y de esa relativa proporcion que todos los valores han ido tomando con el aumento de la riqueza nacional, y el movimiento de la sociedad, reanimada por la formacion de ingentes capitales y el progreso de la prosperidad territorial; y últimamente para que, ó deudores morosos ó detentadores solapados cubrieran sus compromisos y obligaciones relegados al olvido, y devolviesen lo que sin títulos poseian con daño de nuestros intereses universitarios.

Con los sobrantes de nuestros ingresos, atendidas de preferencia todas las exigencias de la Escuela, se han fabricado dos hermosas fincas, una en la calle de Urubamba, y la otra en la de Huancavelica, cuyo valor total asciende á la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos soles ochenta centavos, y se ha establecido una renta, producto de ambas casas, de cuatro mil cuatrocientos cuarenta soles. Estos eran antes solares y casas ruinosas arrendadas en bajo precio: muchas veces costaba la percepcion de la merced conductiva molestias y dispendiosas diligencias judiciales, prescindiendo de las muchas causas de deterioro que sufrian las fincas, entregadas, por necesidad, á personas, menos que cuidadosas de la propiedad agena, especuladoras é interesadas en su bien particular. Se han comprado, con los mismos fondos sobrantes, cédulas hipotecarias del ocho por ciento por la cantidad de cincuenta y dos mil soles que figuran hoy como capitales de la Universidad, y producen una renta de cuatro mil ciento sesenta soles.

Las entradas por arrendamientos han recibido un aumento considerable, quizá se ha dado vida á muchos predios, que antes derruidos é improductivos, solo rendian medros en beneficio de arrendatarios, que supieron aprovechar de sus ventajosísimos contratos para sacar pingües partidos del auge que ha tomado, en los últimos tiempos, la propiedad tanto urbana como rural. Satisfactorio es afirmar que estos resultados plausibles se deben á una laboriosidad nunca interrumpida, laboriosidad que ha aumentado las entradas, cuando en tiempos muy cercanos apenas se cubrian con los ingresos, los gastos, y no sin dificultades, que las mas veces traian amargos desacuerdos y notabilísimos quebrantos.

Aun cuando el cuadro de profesores es numeroso, no tanto, sin embargo, cual requiere la instruccion científica para satisfacer altas é ineludibles exigen-

cias; y aun cuando con la nueva faz que la Universidad ha tomado se hacen indispensables ciertos gastos, que antes ó eran innecesarios y estériles, ó se desconocian totalmente, la economía mas rigurosa preside todos los actos relativos al manejo de los fondos. El presupuesto anual se cubre con exactitud, y no se advierte ningun atraso en los pagos ordinarios ni en los excepcionales y extraordinarios, siempre que tengan la sancion de la legitimidad y el mandato superior ó judicial.

El cuadro que sigue, manifiesta mas claramente la notable diferencia entre una y otra época, lo que se debe á la actividad con que se ha tratado de realizar cantidades y derechos que no estaban corrientes, sin embargo que mi antecesor comenzó á perseguir activamente los créditos hasta entonces entorpecidos. Habia una parte de las rentas paralizada por muchas circunstancias que no es del caso enumerar; y gracias al empeño con que se han efectuado las gestiones, muchos enfitéusis, si no perdidos, descuidados en sus pagos, intereses por censos, atrasados en su percepcion anual, y otras entradas de la misma naturaleza, se han puesto expeditos, disminuyendo esa parte no corriente que figura en el cuadro citado que se copia.

Cuadro Comparativo.

	En 1º de Marzo 1868.		En 1º de Enero. 1873.	
	Corriente.	**No corrte.**	**Corriente.**	**No corrte.**
Enfitéusis.....	$ 3,688. 80	$ 2,496. 50	$ 4,611. 50	$ 917. 80
Capits. á interés	2,135. 80	2,651. 50	1,979. 10	2,306. 50
Diversas entrad.	17,050. 80	15,813. 30	37,326. 60	3,253. 70
Arrendamientos	9,000. 40		16,806. 40	960. „
	31,875. 80	20,961. 30	60,723. 60	7,438. „

En la amortizacion de vales de consolidacion valor de 36,260 pesos ó sean 29,008 soles y en la compra de cédulas del Banco Hipotecario al tipo de 9 3 por ciento, se ha obtenido tambien un aumento en el capital de 1,192 soles y en la renta de 678 soles 40 centavos. Reasumiendo todas estas cifras se ha realizado la obra muy recomendable de dejar en capitales verdaderos, por las diferentes operaciones que se han ido ejecutando, *la suma de noventa mil seiscientos sesenta y cuatro soles, notable diferencia entre lo recibido y existente en la actualidad.*

Hay deberes de los cuales no puede absolutamente prescindirse, y que mas bien causan un grato placer al darles estricto cumplimiento. Esta manifestacion del estado próspero de nuestras rentas, débese al celo é inteligencia del Tesorero, á quien ántes de ahora he tenido ocasion de hacer justicia, por su contraccion, por su probidad y por su competencia en el manejo de las rentas.

El jóven bachiller que está encargado del Archivo y de la Biblioteca, merece igualmente un voto de aprobacion y de reconocimiento por los trabajos que ha empleado para dejar satisfactoriamente colmados las esperanzas y aspiraciones de los que deseaban ver definitivamente arreglados uno y otro ramo, que en buen hora se confiaron á sus aptitudes.

PLEITOS.

Las cuestiones judiciales siempre dejan malos recuerdos, aun cuando los resultados hayan sido muy lisongeros y felices; porque á la incertidumbre de las acciones, debatidas en tela judicial, á los azares de los articulos promovidos, muchas veces, con el ob-

jeto de prolongar un juicio, á las falsas apreciaciones del derecho, que pueden hacerse con las resistencias y los subterfugios empleados para oscurecer la verdad, se agregan los dispendios, siempre costosos, en todo pleito, las dilaciones inevitables porque tienen que pasar los procedimientos, segun el sistema actual; y las peripecias, muchas veces inesperadas, que en el curso de las causas se presentan para conturbar mas el ánimo de los que imploran la justicia. Por fortuna nuestra administracion en lo que atañe al importante ramo judicial, está muy adelantada, mas de lo que debia esperarse de nuestra reciente organizacion política, y apesar de las vacilaciones, que, por consecuencia de la revolucion de ideas, de instituciones y de principios se ha ido operando en la República, desde la proclamacion de la independencia. Cúmpleme manifestar, que nuestras contiendas judiciales han sido manejadas diestramente por el abogado que está encargado de su patrocinio, y atendidas en justicia por los tribunales y los jueces, sin que tengamos queja ni por retardacion, ni por agravios contra ley.

No seria conveniente estampar en el presente documento el muy pequeño catálogo de los pleitos que la Universidad sustenta, mal su grado, contra particulares, unas veces demandando y otras defendiendose de supuestas pretensiones legales. La historia de cada uno de los litigios daria campo para muchas apreciaciones jurídicas, y para patentizar el celo perseverante de nuestros empleados, que nada omiten en guarda de los derechos que patrocinan, Este trabajo, si bien ofreceria un interes especial por sus resultados importantes á la marcha y ulterior desenvolvimiento de las rentas, no vendria á revelar de nuevo la verdad, ya manifestada en muchas ocasiones relativamente al adelantamiento de nuestro sistema administrativo.

Duran las discusiones judiciales, no por omision

de los encargados de la prosecucion de las causas, sino porque no es posible sujetar á los deseos é intereses propios los deseos é intereses agenos. A la actividad de un litigante opone el adversario la resistencia de la inercia, los artículos escudados por la mala aplicacion de la ley para prolongar la discusion mas tiempo del necesario, y esos artificios que se cubren con el manto de una defensa permitida, para frustrar una accion legal y para aplazar, cuando menos, su terminacion y desenlace.

MEJORAS MATERIALES.

Muchos de los predios urbanos que se habian ido deteriorando, bien por la accion paulatina de los años, bien por el mal uso que hacian de ellos algunos arrendatarios, que no pretendian sino aumentar su beneficio á espensas de la Universidad, se han puesto ya en buen estado si no del todo perfecto, en condiciones, al ménos, de continuar sirviendo por mucho tiempo, sin necesidad de próximos reparos. Mas se hubiera llevado á cabo en este sentido: tal vez, como se pensó se hubiese aprovechado algun sitio que pertenece á la corporacion para levantar sobre él una nueva finca, tanto ó mas productiva que las fabricadas en este periodo y de que he dado cuenta en la presente exposicion; pero para esta obra se requerian ciertos actos preliminares que tal vez pudieron habernos traido contradicciones de parte de extraños propietarios, y retardado la idea, que de todos modos debe efectuarse á la vuelta de los dias, si se quiere consultar la ya palpable prosperidad rentística de la Universidad.

En el crecimiento que ha tomado la propiedad territorial á la sombra de la paz y mediante los ade-

lantos de la industria y del comercio, tanto nacional como extrangero, nada parece mas oportuno que colocar los fondos de las corporaciones que no tienen la libre disposicion de sus rentas, en la compra y adquisicion de fincas que, sobre dar un interes no pequeño, no pasan por las fluctuaciones de los papeles de crédito y por las vicisitudes de las operaciones bursátiles.

Las Secretarías de las facultades han recibido muchas mejoras, y se ha formado un salon para la aula de arquitectura, de una manera digna y decorosa, y construídose lujosos estantes para la Facultad de Ciencias. Tambien se ha adquirido una coleccion mineralógica, laboratorio para las operaciones químicas y cierta, aunque pequeña, coleccion de instrumentos para el gabinete de física que, si bien nó es completo y bastante para llenar las exigencias de nuestros estudios prácticos, sirve para algunos usos importantes que ántes desgraciadamente no podian hacerse.

La casa en que se encuentra actualmente la Universidad, por hallarse ocupada por la Cámara de Diputados la que servia para nuestras actuaciones literarias, está en estado ruinoso principalmente el patio primero donde hay necesidad, para evitar una repentina desgracia, de reparaciones formales y permanentes. Alguna vez se mandó por el ministerio de justicia formar uu presupuesto para realizar el pensamiento de la reparacion, ó mejor dicho, de la reconstruccion del edificio; pero nada pudo hacerse porque se escolló ante la dificultad casi insuperable del costo de la obra, que nuestros fondos no pudieron soportar, ni el Gobierno podia hacer cuando tenia otras, en vía de realizacion, y algunas para concluirse.

Las cosas no pueden permanecer por mucho tiempo en el estado en que se encuentran, y es indispensable, urgente adoptar una medida que las

mejore y cambie notablemente. Parece que hay dos arbitrios para conciliar tanto los intereses del estado como los nuestros, que tambien deben llamar la ilustrada atencion del Gobierno:—ó se nos devuelve nuestro antiguo local construyendose un Palacio Legislativo, ó se nos da el precio del de la Universidad, previa tasacion, en vales de la deuda consolidada con el interes del 6 por ciento. Sobre el fondo de justicia que este acto entrañaria se consultaba igualmente la satisfaccion de una necesidad que se deja sentir desde hace tiempo;—la de darle al Parlamento Nacional un edificio apropiado á la altura de sus funciones, y la de erigir un monumento digno de nuestra civilizacion y de nuestro crédito.

GRADOS UNIVERSITARIOS.

Se presenta una razon de los grados que se han conferido en la Universidad desde el 1º de Marzo del año de 1868 hasta los últimos dias del presente año; y por el número de ellos se conoce que el movimiento científico es extraordinario y harto rápido. No presiden en estas actuaciones la tolerancia ni el favoritismo, como ha sucedido alguna vez, sino que siempre se han exijido y siguen exijiéndose á los laureandos las credenciales de su carrera conforme á los reglamentos vigentes, realizandose las actuaciones con todo el rigor y todas las formalidades necesarias para probar la idoneidad del pretendiente.

Muchas de las tésis sostenidas para la colacion de grados han merecido, por las diversas facultades, recomendaciones especiales, recibido los honores de la publicacion en los "Anales" y sido el objeto de sinceros y justísimos aplausos. Todos los ramos que

se cultivan en nuestra escuela han tenido dignos representantes, cada vez que se han dado pruebas del saber científico y literario de nuestra juventud estudiosa; y esta circunstancia, que he podido apreciar imparcialmente, durante el tiempo que he estado á la cabeza de la respetable corporacion que constituye la Academia de San Marcos, es un consuelo en estos dias de tantas decepciones y una esperanza para el porvenir de la República.

Hay un prurito de censurar sin motivo, y muchas veces por pasion, todas nuestras instituciones, ya sean políticas ó administrativas, otorgando siempre á las extrañas una preferencia que cede tristemente en ménguа de nuestro crédito; pero los sucesos y los resultados vienen con frecuencia á vindicar nuestro nombre, y á demostrar, que á pesar del pesimismo de muchos exagerados partidarios de un progreso improvisado é instantáneo, la civilizacion se desenvuelve regularmente y las ideas se propagan con mas celeridad de lo que era de esperarse en medio siglo de ensayos gubernativos, de mudanzas sociales y de inevitables peripecias revolucionarias. Nuestra juventud, sea por la precocidad de su ingénio, sea por otras causas ó influencias peculiares del pais en que hemos nacido, manifiesta esa aptitud para las ciencias que ciertamente ha llamado la atencion de muchos escritores y viagéros, y atribuídonos, con razon, un crédito de inteligentes y adelantados, que, lejos de debilitarse, se robustece mas cada dia y se extiende dentro y fuera de la Nacion. Es preciso, en los diversos certámenes que se realizan en la Universidad, oir exponer á los estudiantes, de cualquiera de las Facultades, teorías muy difíciles y graves, y desenvolverlas con aquella lucidez de convicciones, que solo pueden dar la edad y la experiencia y con la natural soltura del saber profundo y verdadero, para bendecir á la Providencia que tantos dones nos reparte, y para esperar, llenos de confianza, en

la consolidacion de nuestra suerte, y en la prosperidad intelectual de la patria y de la América.

No pretendemos establecer comparaciones entre esta época y la pasada, porque sería una tarea, sobre enojosa, muy difícil y ademas comprometida, sin tener todos los datos históricos que para esta apreciacion se consideran necesarios en beneficio de la verdad. Confesamos de muy buena fé, y no por gratuita condescendeecia, que nuestros padres dieron lustre á la Universidad de S. Marcos; sus obras, sus actuaciones, sus conferencias y sus prolijas investigaciones científicas, se presentan siempre como testimonios de estudiosas y sérias elucubraciones y descuellan por su profundidad y prodigiosa erudicion. Se resentian, sin embargo, de ese sabor aristotélico que todo lo invadia entonces, como una de esas leyes ineludibles que formaban la vida intelectual de todos los cuerpos universitarios del mundo. Cada siglo tiene sus hombres, sus costumbres, sus instituciones y su lenguage especiales y característicos; y los sucesos del espíritu humano se colorean tambien de esa propension de adelanto inherente á todas las sociedades. Por eso hoy nuestros estudios no tienen la fisonomía de los pasados; por eso á las trabas del escolasticismo han sucedido la libertad del pensamiento y la elevacion de las ideas; por eso el preceptismo restrictivo de las formas ha sido reemplazado por todas las bellezas del arte hermanadas con la solidez de los principios y la cultura de la razon emancipada. Notable transformacion que se obra y se consuma felizmente, abriendo horizontes, que no se divisaban ni de lejos, en los sistemas que caducaron con el triunfo de la independencia mental y de la independencia política del Perú.

Materiales, y no escasos ni desnudos de mérito, existen en nuestros archivos para irlos dando á la estampa cuando la "Revista Universitaria" se establezca, y cuando se conozcan mas ámpliamente,

que á la sazon, las ventajas de la publicidad en el ramo de la instruccion. Muchos discursos, pronunciados en nuestro General y en nuestras aulas, deben salir á figurar entre las producciones brillantes de los tiempos presentes; porque si bien estos actos de justicia revelan los adelantos con que son recompensados los afanes del estudio, ministran de otro lado nuevas pruebas ante el mundo del grado de civilizacion de este pais tan poco comprendido y tan injustamente calumniado algunas veces, y estímulos poderosos para alentar á los jóvenes en la carrera de gloria, de progreso, de saber y de esperanzas, que han emprendido en bien suyo y en bien de la universalidad de los peruanos.

GRADOS CONFERIDOS DESDE 1.° DE MARZO 1868.

Facultad de Medicina.

Bachilleres	76
Licenciados	4
Doctores	5

Teología.

Bachilleres	3
Licenciados	3
Doctores	3

Jurisprudencia.

Bachilleres	118
Licenciados	25
Doctores	25

Letras.

Bachilleres	7
Licenciados	3
Doctores	3

Ciencias.

Bachilleres	8
Licenciados	3
Doctores	3

CONCLUSION.

He cumplido un deber dando cuenta del estado en que dejo á la Universidad despues de mi gobierno; y he cumplido tambien el deseo muy laudable, de manifestar todos mis actos á la luz de la publicidad, para que sobre ellos recaiga, segun su mérito, el criterio de la opinion para mí siempre respetable y necesario. Jamás, en toda mi larga carrera, he ambicionado esas glorias usurpadas que de pronto deslumbran para disiparse mas tarde, cuando los hechos han pasado por el crisol de la justicia. Dicha y no pequeña fué la mia cuando se me confió el rectorado de San Marcos, porque el nombramiento lo estimé como una prenda, no de los talentos de que jamas me he jactado por no habérmelos dado la Divina providencia, sino de esa reputacion de probidad que me he ido formando desde mi juventud hasta los años ya avanzados que cuento por fortuna. No sé si habré correspondido á la confianza que en mí se depositó con tanta benevolencia y no ménos generosa distincion; pero mis pasos lo dirán mejor y mas dignamente que yo puedo hacerlo, no corriendo así

el riesgo de atribuirme mas mérito que el que he contraido, en desempeño de mis labores, como jefe de la instruccion.

Es tan difícil en estos tiempos de renovaciones sociales y de nuevos principios tanto científicos como morales y administrativos, acertar en la direccion de los negocios públicos, que casi siempre las mas rectas intenciones, la pureza de los sentimientos y la contraccion asidua á la observancia estricta de las leyes, escollan ante esas exigencias que se reproducen y se multiplican, en cada dia y en todas las evoluciones de la vida activa que nos ha tocado en el siglo actual de movimiento y de progreso.—Hoy se aplaude lo que mañana es objeto de vituperio y apasionadas increpaciones, sucesos inevitables en las sociedades modernas, que con nuevos elementos de bienestar los aplica mal por la precipitacion con que quiere explotarlos sin estudiar las circunstancias y las condiciones peculiares de cada pueblo y de cada asociacion. Ni todos los principios, ni todas las cosas se pueden generalizar, porque si los unos y las otras caminan hácia el fin de la armonía, representan una mision especialísima, que es preciso desempeñar consultando la razon, las fuerzas propias y las enseñanzas de la experiencia y de la historia. Sin apego á todas las tradiciones que de cierto ofrecen no escasas lecciones, para evitar tropiezos tal vez insuperables en el ejercicio de las instituciones humanas, debe procurarse escoger con parsimonia los frutos acumulados en el curso de los acontecimientos, separando todo aquello que irrogó males á las generaciones anteriores y pueda servir de rémora al desenvolvimiento de los adelantos del espíritu. En la eleccion de los medios y de las oportunidades para emplearlos, consiste esencialmente la fortuna y prosperidad de las naciones.

Confieso que nada he realizado por mí mismo en beneficio del cuerpo que he presidido, sin atender

primero á la situacion en que nos ha colocado la suerte y sin consultar los consejos de los profesores que forman el Directorio de la Universidad. Ninguno de estos se ha escusado de contribuir, mas ó ménos eficazmente, á la regeneracion científica de nuestro pais; y si mas no se ha hecho menos ha sido por falta de voluntad que por no haber llegado el momento de establecer mejoras, que si son para otras sociedades motivos de alabanza y de gloria imperecedera, para nosotros no habrian correspondido, desde luego, con esperanzas de buen éxito.

Al sucesor mio, que reciba la honra de dirigir ulteriormente la Universidad de Lima, cabrá la fortuna de emprender lo que yo no he tenido la ocasion ni el talento de iniciar.

Lima, Diciembre 31 de 1872.

JUAN A. RIBEYRO.

APENDICE.

Tesorería de la Universidad de San Marcos.—Lima, á 14 *de Enero de* 1872.

Señor Rector:

Me es grato poner en conocimiento de US, que hechos todos los gastos de esta Universidad, quedan sobrantes en esta fecha doce mil quinientos noventa y nueve soles veinte centavos, reservando ochocientos soles para el pago de la canalizacion de la acequia de San Carlos, cuya obra está al terminar; y tres mil setecientos noventa y nueve soles para el movimiento de caja y gastos que ocurran en los tres meses que faltan para terminar el año escolar, quedan ocho mil soles que pueden invertirse en cédulas hipotecarias del ocho por ciento.

US. que en otras ocasiones y con la mira de aumentar las entradas de la Universidad, dispuso muy acertadamente que se colocaran los fondos sobrantes en cédulas hipotecarias, espero que atenderá la indicacion que me permito hacerle y que está conforme con el deseo que anima á US. de procurar la vida independiente de esta institucion.

Las cédulas del Banco del Crédito Hipotecario están en el dia á la par y al 98 por ciento las del Banco Territorial; US. podrá, en consecuencia, indicarme cuáles son las que seria mas conveniente comprar.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Universidad de San Marcos.—Lima, á 15 *de Enero de* 1872.

Senor Tesorero de la Universidad.

Por el oficio de U. de esta fecha me he impuesto con satisfaccion de que hechos los gastos de la Universidad en el año escolar que ha terminado, han quedado sobrantes doce mil quientos noventa y nueve soles veinte centavos. A fin de que la institucion obtenga el debido fruto de su económica administracion, proceda U. á colocar en el dia de esa suma la cantidad de ocho mil soles en cédulas hipotecarias dei 8 por ciento, quedando el resto en caja para atender á las exijencias ordinarias, cuidando de obtener el mayor provecho en cuanto al tipo en que se hayan de adquirir las mencionadas cédulas.

Dios guarde á U.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Tesoreria de la Universidad.—Lima, á 18 *de Enero de* 1872.

Señor Rector:

En cumplimiento de la órden que US. se sirvió comunicarme con fecha 15 del corriente, recibida en la fecha, he procedido á la compra de ocho mil soles en cédulas del Banco Territorial, las mismas que he podido conseguir al tipo de 98 por ciento, precio de plaza, conforme al recibo adjunto: empleando en esta operacion la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta soles.

US. se servirá acusarme recibo de este oficio.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Universidad de San Marcos—Lima, á 19 de Enero de 1872.

Señor Tesorero de la Universidad.

Por el oficio de U. fecha de ayer me he impuesto de que conforme á las instrucciones que le dí ha colocado U. en cédulas hipotecarias la suma de ocho mil soles valor nominal obtenidas al tipo de 98 por ciento. Apruebo por mi parte la operacion de que daré parte oportuno á la Junta Directiva.

Dios guarde á U.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Tesoreria de la Universidad—Lima, á 8 de Abril de 1872.

Señor Rector:

Cumpliendo con mi deber, tengo el honor de remitir á US. la cuenta documentada de los ingresos y egresos de la Universidad en el año escolar que comenzó á correr en 1º de Abril de 1871 y terminó en 21 de Mayo de 1872.

Esta cuenta y sus comprobantes, suplico á US. que á la brevedad posible se sirva pasarlas á la Junta Económica, apremiándola para que tanto sobre ella como sobre las de los tres años últimos que todavía están pedientes, apesar de las instancias que he hecho para su exámen, sean revisadas y glosadas por dicha junta.

US. se dignará acusarme recibo de esta cuenta y sus 228 comprobantes.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Universidad de San Marcos—Lima, Abril 10 *de* 1872.

Señor Tesorero de la Universidad.

He recibido con 228 comprobantes las cuentas de esa Tesoreria correspondientes á los doce meses trascurridos desde 1º de Abril de 1871 hasta 31 de Mayo del corriente.

Lo que aviso á U. como constancia, satisfecho de su exactitud.

Dios guarde á U.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Universidad de San Marcos—Lima, Abril 30 *de* 1872.

Siendo necesario actuar la Matrícula en forma de esta Universidad y esenta de los graves errores y omisiones de que adolece la última; nómbrase con tal objeto una comision de los Doctores D. Juan José Polo, D. Luis F. Villarán, D. Martin Dulanto, D. José Granda y D. Pedro M. Rodriguez, á fin de que en el término de 30 dias presente su trabajo, para lo cual se le franquearán por el Secretario todos los libros y documentos que fuere menester, asistiendo á la comision en sus labores como miembro de ella conforme al reglamento interior.

Tómese razon y comuníquese.—*Ribeyro—R. Ribeyro*, Secretario.

República Peruana—Comision pará la formacion de la Matrícula de esta Universidad de San Marcos—Lima, Junio 22 de 1872.

Al Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Me es satisfactorio acompañar á US. la Matrícula de esta Universidad, cuya formacion, asociado con los Señores Doctores D. José Granda, D. Luis F. Villarán, D. Martin Dulanto y D. Pedro M. Rodriguez, hemos desempeñado en cumplimiento del decreto que US. se sirvió comunicarme por conducto del Señor Secretario de dicha Universidad en notas de 1º de Mayo y de 11 del mismo próximo pasado.

Dios guarde á US.—*Juan José de Polo.*

Lima, Julio 11 de 1872.

Imprímase con la matrícula adjunta.—*Ribeyro.*

MATRICULA

DE LOS SEÑORES DOCTORES QUE COMPONEN EL ILUSTRE CLAUSTRO DE LA INSIGNE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS DE LIMA, HASTA 30 DE JUNIO DE 1872.

CONSEJO UNIVERSITARIO.

RECTOR—S. D. D. Juan Antonio Ribeyro, Vocal de la Exma. Corte Suprema.

S. D. D. Pedro García y Sanz, Rector del Seminario de Santo Toribio y Decano de la Facultad de Teología.

S. D. D. José Antonio Barrenechea, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y profesor de Legislacion Civil y de Comercio comparadas.

S. D. D. Miguel de los Rios, Decano de la Facultad de Medicina, profesor de Clínica interna.

S. D. D. Pedro A. del Solar, Decano de la Facultad de Ciencias.

S. D. D. Carlos Lisson, Decano de la Facultad de Letras y profesor de Literatura Castellana

S. D. D. Ramon Ribeyro, Secretario de la Universidad y profesor de Derecho Internacional.

DOCTORES EN TEOLOGIA.	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. Manuel Sarria, Cura de la parroquia de Chacayan provincia de Puno	26 Agosto de 1821
S. D. D. Pedro Pablo Rodriguez, individuo honorario del ilustre colegio de Abogados, Canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana, Gobernador Eclesiástico del Arzobispado	19 Junio de 1831
S. D. D. José Gregorio Paz Soldan, Fiscal de la Excma. Corte Suprema y ex-Rector de la Universidad de San Márcos...	5 Set. de 1831
R. P. Dr. Toribio del Rio, ex-Prefecto de la Buenamuerte y Catedrático de Moral de su religion	26 Marzo 1837
Presbítero D. D. Manuel Aranzaes, ex-Prior de Sto. Domingo	24 Junio 1838
S. D. D. José Nicolas Garay, individuo honorario del ilustre Colegio de Abogados, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropalitana, Examinador Sinodal del Aazobispado.	25 Diciemb. 1838
R. P. Dr. Fray Agustin Llado, Prior del Convento de S. Agustin, Catedrático de Prima de Dogmas de su religion	29 Junio 1839
Illmo. S. D. D. Pedro José Tordoya, individuo honorario del ilustre Colegio de Abogados, Dean de esta Sta. Iglesia Metropolitana, Examinador Sino-	

	Fecha de la colacion de los grados.
dal del Arzobispado, Obispo de Tibesiópolis, *in partibus infidelium* y Capellan del monasterio de la Trinidad	29 Junio 1842
S. D. D. Tomas Matheus Loases Cura de la Doctrina de la Magdalena.....	29 Junio 1842
R. P. Fray Manuel Castro, Regente de la Cátedra de Escoto de su religion.....	25 Julio 1844
R. P. Fray Juan Cueto, ex-Prior del Convento de Santo Domingo	7 Febrero 1847
S. D. D. Manuel Bandini, Dignidad de maestre Escuela Escuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, Examinador Sinodal del Arzobispado	31 Marzo 1848
R. P. Fray José Cepeda, ex-Guardian del Convento de San Francisco y Examinador Sinodal del Arzobispado	4 Setiemb. 1851
R. P. P. Dr. Fray Manuel Fernandez, religioso franciscano..	4 Setiemb. 1851
R. P. M. Dr. Fray Carlos Segura, Prior del Convento de Santo Domingo.....	14 Diciemb. 1851
Illmo. S. D. D. Juan Ambrosio Huerta, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Obispo de la Diócesis de Puno	26 Diciemb. 1852
S. D. D. Gregorio Valenza, Cura de la parroquia de Santa Ana de Lima.....	28 Enero 1855
S. D. D. José Toribio García, Cura de la parroquia de Surco.	11 Noviemb. 1855

	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. José Jesus Ayllon, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Cura Rector de la parroquia de San Marcelo	17 Agosto 1856
S. D. D. Andres Tovar, Vicario Juez Eclesiástico del Departamento de Ica y Cura de la parroquia de Yanaconas en la provincia del mismo nombre,.....	17 Agosto 1856
Presbítero D. D. Manuel Monterroso.....	31 Agosto 1856
R. P. L. Dr. Fray Miguel Mendoza de la Orden de Sto. Domingo, Regente de la cátedra de Santo Tomas Contragentes.	29 Marzo 1857
S. D. D. Mariano Dorado, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Vocal de la Illma. Corte Superior de Lima.....	24 Mayo 1857
S. D. D. Juan Gualberto Valdivia, Dean de la Santa Iglesia de Arequipa, Prelado Doméstico de su Santidad, Asistente al sacro solio y Rector del colegio de la Independencia de Arepuipa	24 Mayo 1857
S. D. D. Julian Endérica, Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia Metropolitana y Examinador Sinodal del Arzobispado.....	8 Noviemb. 1857
R. P. M. Dr. Fray Casimiro Calzado, Maestro de la Religion de Santo Domingo.....	7 Febrero 1858
S. D. D. José Antonio Terri, Canónigo de esta Santa Iglesia	

	Fecha de la colacion de los grados.
Metropolitana y Capellan mayor del Canvento de la Encarnacion	28 Mayo 1860
S. D. D. Agustin Ceferino Morales, Cura de Pisco	11 Junio 1860
S. D. D. José A. Roca, Regente de estudios del Seminario de Santo Toribio	19 Octubre 1863
S. D. D. Manuel Zevallos (incorporado)	3 Marzo 1863
S. D. D. M. Dianderas	15 Julio 1868
S. D. D. Miguel Ortiz y Arnaez.	15 Julio 1868
S. D. D. Amador Sotomayor	15 Julio 1868
S. D. D. Juan Francisco Rodriguez	15 Julio 1868
S. D. D. Juan A. Falcon	15 Julio 1868
S. D. D. Juan Manuel Rodriguez	15 Julio 1868
S. D. D. Agustin Obin	15 Julio 1868
S. D. D. Mateo Martinez	15 Julio 1868
S. D. D. Pedro Manuel García	15 Julio 1868
S. D. D. Feliciano Salas	15 Julio 1868
S. D. D. Francisco Duran	15 Julio 1868
S. D. D. Antonio García	15 Julio 1868
S. D. D. Juan C. Huapaya residente en Huánuco	28 Noviemb. 1868
S. D. D. Manuel S. Medina	18 Julio 1870
S. D. D. Juan José Polo, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana y Capellan de la casa de ejercicios de Sta. Rosa	9 Agosto 1871

DOCTORES EN JURISPRUDENCIA	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. Juan Francisco Icaza, individuo del ilustre Colegio de Abogados de Lima, Administrador de la Aduana de Guayaquil	30 Agosto 1807
S. D. D. Manuel Antonio Colmenares, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Vocal jubilado de la Illma. Corte Superior de Lima	9 Julio 1815
S. D. D. Mariano Blas de la Fuente, Vocal jubilado de la Illma. Corte Superior de Lima	31 Marzo 1816
S. D. D. Francisco Javier Mariátegui, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Vocal jubilado de la Exma. Corte Suprema de Justicia	17 Noviemb. 1822
Illmo. S. D. D. Francisco Orueta, ex-Decano del ilustre Colegio de Abogados, Dignísimo Obispo de Trujillo	21 Octubre 1827
S. D. D. Apolinario Bracamonte, Vocal cesante de la Corte Superior de Justicia del Departamento de la Libertad	8 Mayo 1830
S. D. D. José Dávila Condemarin, Director general de Correos, jubilado, individuo del ilustre Colegio de Abogados	10 Julio 1836
S. D. D. Manuel Ortiz Zevallos, individuo del ilustre Colegio de de Abogados	27 Diciemb. 1839
S. D. D. Juan Bautista Ayllon, individuo del ilustre Colegio de	

	Fecha de la colacion de los grados.
Abogado, Juez de primera instancia cesante—en Cañete.....	11 Abril 1840
S. D. D. Mariano Vasquez, Cura de la Doctrina de Orcotuna en la provincia de Jauja residente en Lima	28 Noviemb. 1840
S. D. D. Francisco Ingunza, individuo del ilustre Colegio de Abogados	19 Julio 1842
S. D. D. Melchor Vidaurre, ex-Decano del ilustre Colegio de Abogados y Vocal de la Exma. Corte Suprema de Justicia	12 Mayo 1843
Sr. D. D. Fermin Seminario, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Cura de la Doctrina de Catacaos en el Obispado de Trujillo y Vicario de la provincia de Piura.....	18 Junio 1843
S. D. D. Gregorio de la Rosa, individuo honorario del ilustre Colegio de Abogados, y Capellan de la Iglesia de los Desamparados de Lima....	7 Diciemb. 1843
S. D. D. Miguel de los Santos Bermejo, individuo honorario del ilustre Colegio de Abogados, Canónigo actual de la Santa Iglesia Catedral de Trujillo.	20 Octub. 1844
S. D. D. Mariano Dorado, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Vocal de la Illma. Corte Superior de Justicia de Lima.....	14 Setiemb. 1845
S. D. D. José Gregorio Paz Soldan, Fiscal de la Excma. Cor-	

	Fecha de la colacion de los grados.
te Suprema de Justicia y ex-Rector de la Universidad de San Marcos de Lima.....	18 Marzo 1846
S. D. D. Juan Vasquez Solis, individuo del ilustre Colegio de Abogados	18 Octub. 1846
S. D. D. Simon Gregorio Paredes, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Juez de Alzadas interino	25 Octubre 1846
S. D. D. Mariano Alvarez, individuo del ilustre Colegio de Abogados	1º Marzo 1847
S. D. D. Francisco Javier Mariátegui y Palacios, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Vocal de la Illma. Corte Superior de Justicia de Lima..	29 Junio 1851
S. D. D. Jesus Ayllon, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Cura Rector de la parroquia de San Marcelo.....	9 Nov. 1852
S. D. D. Guillermo Carrillo, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Juez de primera instancia de esta capital.....	26 Junio 1854
S. D. D. Manuel Lorenzo Alcedo, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Cura de la parroquia de Santa Ana.....	17 Junio 1856
S. D. D. Pedro José Calderon, individuo del ilustre Colegio de Abogado y profesor de religion en la Facultad de Letras..	21 Diciemb. 1856
S. D. D. Melchor Telésforo García, Ministro de Justicia, Cul-	

	Fecha de la colacion de los grados.
to y Beneficencia	21 Diciemb. 1856
S. D. D. Bernardo Muñoz, individuo del ilustre Colegio de Abogados. Vocal de la Corte Suprema.....	29 Marzo 1857
S. D. D. Manuel Morales, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Fiscal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia de Lima	29 Marzo 1857
S. D. D. Francisco de Paula Romero, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Fiscal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia de Lima.....	29 Marzo 1857
S. D. D. Manuel Irigoyen, individuo del ilustre Colegio de Abogados	29 Marzo 1857
S. D. D. Juan Antonio Ribeyro, Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia	24 Mayo 1857
S. D. D. José Gregorio Ovalle, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Acesor del Tribunal de Minería	24 Mayo 1857
S. D. D. Luis Eugenio Albertini, individuo del ilustre Colegio de Abogados	24 Mayo 1857
S. D. D. Telésforo Llerena, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Agente Fiscal de la capital	24 Mayo 1857
S. D. D. Juan Oviedo, individuo del ilustre Colegio de Aboga-	

	Fecha de la colacion de los grados.
dos y ex-Rector de la Universidad	21 Junio 1857
S. D. D. Manuel Antonio Barinaga, profesor de Derecho Penal	24 Junio 1857
S. D. D. Matias Silva, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Juez de primera instancia de Chincha	4 Setiemb. 1858
S. D. D. Juan de la Rosa Silva, individuo del ilustre Colegio de Abogados	23 Octubre 1859
S. D. D. Blas José Alzamora. individuo del ilustre Colegio de Abogados y Vocal de la Corte Superior de Lima	13 Noviemb. 1859
S. D. D. José Eusebio Sanchez, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima..	13 Noviemb. 1859
S. D.D. Domingo Mendoza y Boza, individuo del ilustre Colegio de Abogados y Vocal interino de la Corte Superior de Lima	26 Febrero 1860
S. D. D. Pedro A. del Solar, Decano de la Facultad de Ciencias	28 Mayo 1860
S. D. D. Pedro Mariano García, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Director de la casa de moneda	28 Mayo 1860
S. D. D. Pedro Pablo Rodriguez Canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana, individuo honorario del ilustre	

	Fecha de la colacion de los grados.
Colegio de Abogados, Gobernador eclesiástico del Arzobispado y Capellan de Capuchinas.....	4 Junio 1860
S. D. D. Nicolas Garay, individuo honorario del ilustre Colegio de Abogados, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana y Examinador Sinodal del Arzobispado....	30 Junio 1861
S. D. D. Felipe Masías, Catedrático de Economía Política y Ministro de Hacienda.....	13 Mayo 1862
S. D. D. Daniel Ruzo, Catedrático de Moral y Metafísica en la Facultad de Letras	1º Junio 1862
S. D. D. Manuel Santos Pasapera, Catedrático de Derecho Civil y Abogado de la Universidad Mayor de San Márcos...	1º Junio 1862
S. D. D. Octavio Tudela, Catedrático de Derecho Romano...	1º Junio 1862
S. D. D. José Hipólito Rada ..	29 Abril 1863
S. D. D. Juan E. Lama, Catedrático de Derecho Administrativo y Estadística	19 Junio 1863
S. D. D. José I. Pancorvo	9 Noviemb. 1863
S. D. D. Francisco Mariano Fernandez, profesor de Código Penal	27 Noviemb. 1863
S. D. D. Manuel Antonio Boza.	24 Diciemb. 1863
S. D. D. Ignacio Távara	9 Enero 1864
S. D. D. Francisco G. Calderon.	25 Febrero 1864
S. D. D. Ramon Valdivia	1º Marzo 1864
S. D. D. Emilio Castañon	11 Junio 1864
S. D. D. José Rosario Ferrer ...	9 Agosto 1864

	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. Manuel V. Morote	31 Enero 1865
S. D. D. Manuel Balt. de Aranivar	10 Mayo 1865
S. D. D. J. Federico Elmore, profesor adjunto de Derecho Romano	28 Junio 1865
S. D. D. Manuel Antonio Puente Arnao, profesor de Filosofia.	5 Julio 1865
S. D. D. Pedro Caravedo, profesor de Derecho Eclesiástico	31 Agosto 1865
S. D. D. Manuel R. Miraval...	16 Noviemb. 1866
S. D. D. José Maria Puente Arnao	18 Febrero 1867
S. D. D. Rosendo Pasco	13 Mayo 1868
S. D. D. Mariano de La-Torre...	8 Julio 1868
S. D. D. Pedro García y Sanz, Decano de la Facultad de Teologia y Rector del Seminario.....	15 Julio 1868
S. D. D. Severino Salcedo	15 Julio 1868
S. D. D. Felipe Varela y Valle,	15 Julio 1868
S. D. D. Federico Panizo.....	16 Julio 1868
S. D. D. Claudio Ozambela.....	1º Agosto 1868
S. D. D. Juan Francisco Pazos..	1º Agosto 1868
S. D. D. Emilio A. del Solar, profesor de Práctica Forense..	1º Agosto 1868
S. D. D. Ramon Ribeyro, profesor de Derecho Internacional.	1º Agosto 1868
S. D. D. Luis F. Villarán, profesor interino de Derecho Natural y Constitucional	1º Agosto 1868
S. D. D. Andres A. Aramburu..	8 Agosto 1868
S. D. D. Ricardo Ortiz de Zevallos	12 Agosto 1868
S. D. D. Ramon Alzamora	21 Agosto 1868

	Fecha ne la colacion de los grados.
S. D. D. Manuel Cucalon, Tesorero de la Universidad	30 Setiemb. 1868
S. D. D. Manuel Maria Galvez, profesor interino de Derecho Civil	11 Enero 1869
S. D. D. Manuel Calienes del Busto	18 Enero 1869
S. D. D. German Aparicio y Alvarado	21 Enero 1869
S. D. D. Cesáreo Chacaltana.....	1º Febrero 1869
S. D. D. Enrique Ramos	5 Febrern 1869
S. D. D. Salvador Vidaurre.....	10 Marzo 1869
S. D. D. Juan Nuñez del Arco, Prebendado de esta santa Iglesia Metropolitana	12 Abril 1869
S. D. D. Gavino Pacheco Zegarra	11 Noviemb. 1869
S. D. D. Francisco D. Quiñonez.	8 Febrero 1870
S. D. D. Julian D. Cáceres	12 Marzo 1870
S. D. D. Antenor Arias.....	22 Junio 1870
S. D. D. Oswaldo Igarza	22 Junio 1870
S. D. D. José Manuel Arbulú...	27 Junio 1870
S. D. D. Adriano Velasquez	6 Febrero 1871
S. D. D. Nicanor E. Arrunátegui	10 Febrero 1871
S. D. D. Benjamin Quintana	20 Enero 1872
S. D. D. Narciso Aramburú	27 Marzo 1872
S. D. D. Ricardo Aranda.....	27 Marzo 1872

DOCTORES EN MEDICINA.	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. Francisco Alvarado, Catedrático de Vísperas de Medicina	18 Febrero 1827
S. D. D. Ignacio Huidrobo, ex-Rector de la Universidad de Trujillo	6 Diciemb. 1829
S. D. D. Miguel de los Rios, Decano de la Facultad de Medicina y Catedrático de Clínica interna	2 Enero 1833
S. D. D. Juan Vasquez Solis, individuo del ilustre Colegio de Abogadoe	13 Marzo 1833
S. D. D. Dámaso Herrera	19 Agosto 1844
S. D. D. Joaquin Anduesa, profesor auxiliar de la Facultad de Medicina	9 Setiemb. 1856
S. D, D. Manuel Tordoya	7 Junio 1857
S. D. D. Tomas Salazar	31 Marzo 1858
S. D. D. Lino Alarco, profesor de Clínica externa	15 Abril 1858
S. D. D. José Lopez Torres	11 Agosto 1858
S. D. D. Luis Guthart	21 Agosto 1858
S. D. D. José Ignacio Leon	21 Agosto 1858
S. D. D. Miguel Arraráz	16 Setiemb. 1858
S. D. D. José Feliz Arias	8 Octubre 1858
S. D. D. Agustin Morales	2 Noviemb. 1858
S. D. D. Roberto Garaban	14 Diciemb. 1858
S. D. D. Luis del Castillo	24 Diciemb. 1858
S. D. D. José Arnaez	31 Diciemb. 1858
S. D. D. Celso Bambaren, profesor de Anatomía Descriptiva	1º Setiemb. 1859
S. D. D. Cleomedes Blanco	1º Setiemb. 1859
S. D. D. Federico Doredo	31 Diciemb. 1859
S. D. D. Nicolas Fuentes	19 Junio 1860

	Fecha de la coacion de los gradols.
S. D. D. Catalino Cortéz	14 Mayo 1861
S. D. D. Miguel F. Colunga, profesor de Química de la Facultad.....	1º Junio 1861
S. D. D. Ignacio Acuña.....	1º Junio 1861
S. D. D. Armando Velez	1º Junio 1861
S. D. D. Julian Sandoval, profesor de Clínica externa	20 Junio 1861
S. D. D. Manuel F. Injoque	1º Julio 1861
S. D. D. Urbano Carbonera	1º Julio 1861
S. D. D. Francisco Pineda.....	15 Setiemb, 1861
S. D. D. Agustin Morales.....	11 Octubre 1861
S. D. D. Francisco Rosas, profesor de Fisiologia.....	16 Mayo 1862
S. D. D. Jesé Bustillos Concha, profesor de Patología externa.	16 Mayo 1862
S. D. D. Manuel Odriozola, profesor de Patología interna.....	16 Mayo 1862
S. D. D. José Pró, profesor de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria	16 Mayo 1862
S. D. D. Ramon Telles.....	17 Mayo 1862
S. D. D. Mariano Servigon	21 Mayo 1862
S. D. D. Tito Melgar	26 Mayo 1862
S. D. D. Hermenegildo Dulanto.	28 Mayo 1862
S. D. D. José Almenavas.....	3 Junio 1862
S. D. D. José Maria Macedo....	5 Junio 1862
S. D. D. Manuel Federico de Ocampo.....	24 Julio 1862
S. D. D. Antonio Saenz (incorporado)	27 Agosto 1862
S. D. D. Martin Dulanto, profesor de Física é Higiene.....	23 Setiemb. 1862
S. D. D. Daniel Nuñez del Prado	2 Marzo 1863
S. D. D. José Santos Cano	22 Abril 1863
S. D. D. Ricardo Espinal	23 Abril 1863

	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. Lorenzo Arce.....	25 Abril 1863
S. D. D. Domingo Amado	22 Mayo 1863
S. D. D. Baldomero García y Perez.....	22 Mayo 1863
S. D. D. Adan Melgar	19 Junio 1863
S. D. D. Manuel Rosa Fernandez	12 Octubre 1863
S. D. D. Pablo D. Rubianes	14 Octubre 1863
S. D. D. Joaquin Burbano (incorporado)	19 Octubre 1863
S. D. D. Enrique Guillermo Alejandro Coleman	16 Noviemb. 1863
S. D. D. Pablo M. Aguilar.....	14 Diciemb. 1863
S. D. D. Carlos Leslie.....	10 Mayo 1863
S. D. D. Luis Villarán, profesor de Patología general.....	12 Enero 1866
S. D. D. José A. de los Rios...	26 Febrero 1866
S. D. D. Adoldofo Olachea	21 Abril 1866
S. D. D. Alejandro Puente	20 Abril 1868
S. D. D. Aurelio Leon, profesor auxiliar de Clínica externa...	4 Noviemb. 1868
S. D. D. Desmaisson, profesor auxiliar de Patología interna..	17 Noviemb. 1868
S. D. D José Maria Zapater.....	18 Mayo 1869

DOCTORES EN CIENCIAS.	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. Antonio Raymondi, catedrático de Historia Natural de la Escuela de Medicina...	16 Mayo 1862
S. D. D. Pedro A. del Solar, Decano de la Facultad.....	7 Julio 1863
S. D. D. José Carlos Masa, profesor titular de Cálculo y Geometria.....	7 Julio 1863
S. D. D. Ramon Valdivia, profesor adjunto de Cálculo y Geometria.....	11 Julio 1868
S. D. D. José Granda, profesor interino de Geometría Analítica.....	11 Julio 1868
S. D. D. José Sebastian Barranca, profesor interino de Mineralogía y Geología.....	11 Julio 1868
S. D. D. Manuel I. Leon.....	11 Julio 1868
S. D. D. Ignacio La-Puente, profesor adjunto de Física.....	18 Marzo 1869
S. D. Miguel Aljovin, profesor adjunto de Química General &.	15 Abril 1869
S. D. D. Teodoro Elmore, profesor interino de Arquitectura.	5 Marzo 1870
S. D. D. Joaquin Capelo, profesor adjunto de Arquitectura...	16 Mayo 1862

DOCTORES EN FILOSOFIA Y LETRAS.	Fecha de la colacion de los grados.
S. D. D. Marcelino Corral	17 Octubre 1856
S. D. D. Juan Vasquez Solis, individuo del ilustre Colegio de Abogodes.	21 Octubre 1856
S. D. D. Sebastian Lorente, profesor de Estética y Literatura general.....	11 Julio 1868
S. D. D. Manuel Antonio Puente Arnao, profesor de Historia de la Filosofía	11 Julio 1868
S. D. D. Daniel Ruzo, profesor de Moral y Metafísica.....	11 Julio 1868
S. D.D. Federico Manrique, profesor adjunto de Historia de la civilizacion	11 Julio 1868
S. D. D. Pedro José Calderon...	11 Julio 1868
S. D. D. Eusebio Rodriguez ...	11 Julio 1868
S. D. D. Mariano Amézaga....	11 Julio 1868
S. D. D. Manuel M. Salazar, profesor de Historia de la civilizacion y Crítica del Perú.....	13 Marzo 1869
S. D. D. Guillermo A. Scoane, profesor de Literatura francesa é inglesa.....	15 Marzo 1869
S. D. D. Pedro Manuel Rodriguez, Secretario de la Facultad y profesor adjunto de la misma	15 Marzo 1869
S. D. D. Carlos A. Lisson, Decano de la Facultad y profesor de Literatura Castellana	47 Febrero 1870
S. D. D. Manuel Maria Seguin..	4 Noviemb. 1871
S. D. D. Alejandro O. Deustua..	16 Abril 1872

TÉSIS

LEÍDA Y SOSTENIDA ANTE LA UNIVERSIDAD DE LIMA

POR ENRIQUE ELMORE

EL 29 DE ABRIL DE 1872. [*]

"TEORÍA QUÍMICA DE LA NUTRICION VEGETAL APLICADA A LA AGRICULTURA."

"Labore vinces."

SEÑOR:

Aunque aparentemente distintos é independientes los tres reinos de la Naturaleza, su composicion, así como su accion química, vienen á establecer entre ellos un lazo que constituye un gran sistema de re-

(*) Componian el Jurado los siguientes señores:
Dr. Juan Antonio Ribeyro, Rector de la Universidad.
Dr. Pedro A. del Solar, Decano de la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales.
Dr. José Granda, Profesor de Matemáticas trascendentales.
Dr. Martin Dulanto, Profesor de Física y Astronomía.
Dr. José A. de los Rios, Profesor de Química.
Dr. José Félix Castro, Secretario de la Facultad de Ciencias, Profesor en la misma.
Dr. Ramon Ribeyro, Secretario de la Universidad.

cíproca dependencia, una circulacion perpétua de sus elementos, cuyo punto de partida y de recepcion, es el reino mineral.

El animal se alimenta del vegetal.

El vegetal se alimenta del mineral.

El último existe siempre, y nunca dejará de existir: de modo que el vegetal jamas carecerá de alimento, y, por lo mismo, el vegetal existirá eternamente,—es decir, eternamente tendrá alimento el animal: la existencia de este, será pues, igualmente eterna.

A su turno, cada animal muere; pero no muere por desaparecer, sino por legar sus elementos al reino mineral, y para que, con ellos, pueda este engendrar otro vegetal, ó lo que es idéntico, un nuevo animal. En otros términos: la muerte del animal arrastra consigo la vida de otro animal; y la vida de este significa la existencia futura de otro su semejante, tan luego que haya dejado de vivir.

La VIDA, pues, y la MUERTE son la síntesis de la Creacion: la primera es la causa de la segunda, y esta el orígen de aquella: cada una es al mismo tiempo efecto y causa de la otra, sin que esta ley de mútua causalidad y recíproca dependencia pueda dejar de regir jamas. Es cierto que, como dijo el sabio, "*nada se pierde en el mundo*," y, por eso, la idea de *muerte* es esencialmente relativa, y solo implica la cesacion de *un estado* para engendrar otro modo de estar:—y este es el único sentido en que puede admitirse la idea de *muerte*, mas nó en el de aniquilamiento y desaparicion absoluta.

La Naturaleza, caracterizada por su incesante actividad, es la obrera infatigable y previsora que elabora en sus vastísimos talleres, los seres mas variados, las formas mas caprichosas, valiéndose de procedimientos en su mayor parte incomprensibles, pero que, no hay duda, serán puestos algun dia en claro, grácias á la no ménos emprendedora tenaci-

dad de la CIENCIA. Hasta hoy, puédese ya traslucir con certidumbre, que el fin último de todas las operaciones practicadas por la Naturaleza,—su aspiracion mas deseada,—es la *generacion* de nuevos individuos, la creacion de seres que ántes no existian.

No se puede, segun esto, admitir que la *conservacion del individuo* sea el objeto final de su própia existencia, puesto que cada individuo existe, solo porque murió otro anterior á él;—y si este nuevo ser así formado sigue existiendo, y crece, y se desarrolla, no es con otro fin que con el de *preparar* las materias que otro ser necesitará mas tarde para entrar en el ejercicio de la vida. Cada ser viviente es un laboratorio, es un aparato químico destinado á formar, á generar sustancias tales, que sean la base de una organizacion por venir:—y nada mas.

La consecuencia fatal es: que para que sea posible la generacion, objeto *único* de la Naturaleza, es indispensable la existencia y la conservacion de cada individuo:—y, como la conservacion de estos está invariablemente ligada al gran fenómeno de la *nutricion*, es esta la causa primordial de los fenómenos que nos rodean, de los seres que existen, y de la Naturaleza toda.

Así es que, cuanto mas perfecta sea la *Nutricion*, mas perfecto será cada ser, y mas perfecta será su accion generatriz, que es la ley del Universo.

Conviene, pues, fijar la atencion en los fenómenos que presiden á la transformacion de los elementos *minerales* en principios *vegetales*, y el cambio de estos en elementos *animales*: doble metamórfosis que viene á reasumir la muy importante cuestion de la *Generacion*.

Tal es, Señor, el objeto de esta *Tésis* que me permitireis leer ántes de que me honreis dándome un asiento entre vosotros.

I.

Hay en la accion vegetal un período que los botánicos conocen con el nombre de *germinacion*, funcion inicial de las plantas. Durante este período la semilla absorve oxígeno, lo combina con su propio carbono, y lo expele en seguida bajo la forma de ácido carbónico. En la misma época se desarrolla el principio llamado *diástasis*, que, haciendo las veces de fermento, transforma el almidon de la semilla en *dextrina*, para que, hecho aquel soluble, pueda circular por endósmosis en el interior de su tejido. El mismo ácido carbónico que se produce en la semilla, ayudando á la diástasis, ha de contribuir á la transformacion de la dextrina en azúcar (*glucosa*) determinando la fijacion de los elementos del agua:

$$\underset{\textit{fécula}}{C^{12}H^{10}O^{10}} + 2HO = \underset{\textit{azúcar}}{C^{12}H^{12}O^{12}}$$

Estos cambios, debidos á la accion del oxígeno, del agua y del calórico sobre la fécula, han dado orígen al primer líquido circulatorio y nutritivo de la planta, á su primera sangre, á su sávia inicial; y son ellos los que, desarrollando afinidades químicas especiales, dán el primer impulso vital al *embrion*, y desde entónces comienza la evolucion de la raiz y del tallo,—dirigiéndose la primera hácia abajo para internarse en la tierra,—y la segunda hácia lo alto, quedando de este modo en contacto inmediato con la atmósfera.

En este momento entran el tallo y la raiz en el ejercicio de sus funciones respectivas, que son:—absorver de la tierra y de la atmósfera las materias que han de circular dentro de la planta para ser allí modificadas en virtud de acciones químico-fisiológicas particulares, y ser despues asimiladas, formando parte integrante y siempre crescente del vegetal.

Desde la produccion del tallito y de la raicilla, el alimento vegetal es adquirido *solo* en virtud de la accion de esos órganos, á quienes se debe el desarrollo ulterior de la planta, porque á esta época, la fécula que sirvió para hacer crecer la semilla, se ha agotado ya.

Formadas una vez las hojas y la raiz, la planta absorve ácido carbónico del aire y del suelo. Este último cede tambien sus *sales* y sus *álcalis*, que la raiz se encarga de introducir en el vegetal en cuanto hayan sido disueltos por el agua.

La accion combinada de los álcalis y de la luz sobre el ácido carbónico ingerido, descompone á este: su carbono se asimila, su oxígeno gaseoso es expelido por la planta, y esta aumenta de volúmen.

La *asimilacion del carbono* es la funcion mas importante de las plantas, y, probablemente, es una operacion que no se ejecuta en un solo tiempo: me parece que es un procedimiento gradual, sucesivo, dividido en varios periódos. La razon de esta doctrina es muy simple, á saber, que *el carbono no se fija en estado de carbono*, sino bajo la forma de compuestos carbonados, que, para hacerse permanentes y constitutivos del vegetal, han de sufrir modificaciones prévias, sucesivas, y que conduzcan paso á paso al objeto final del trabajo fisiológico-vegetal.

Estas transiciones graduales que sufre el ácido carbónico para convertirse en tejido vegetal y en los productos inmediatos que este contiene, merecen un estudio detenido y extenso de parte del químico. Es de desear que todos emprendan un estudio de esta naturaleza, que tan hermosos resultados daria. Por mi parte, creo no estar en error explicando las modificaciones del ácido carbónico del modo siguiente:

1ª *transformacion.* El ácido carbónico *se desoxida* parcialmente, y se reduce á *ácido oxálico*, segun la ecuacion que sigue:

$$C^2O^4 - O = C^2O^3$$

carbónico *oxálico*

Esto es, despues de haber absorvido *dos equivalentes* del carbónico, la planta pierde un equivalente de oxígeno, que se desprende en la forma gaseosa, y es justamente el que arroja la vegetacion por la accion de la luz. El ácido oxálico (sesquióxido de carbono) que así resulta, ó bien se combina con la potasa ó con la cal, constituyendo los oxalatos de esas bases que se encuentran en ciertas plantas (*Oxalis*),—ó bien sufre mas profundas alteraciones, que sigo exponiendo.

2ª *transformacion*. El ácido oxálico se convierte en *ácido málico* por la accion del agua, como se vé por las reacciones siguientes:

$$C^4\ O^6 + 2HO = C^4\ H^2\ O^8$$
oxálico

Si el segundo miembro de esta ecuacion pierde 4 eqs. de oxígeno, se tendrá:

$$C^4\ H^2\ O^4$$

cuerpo complejo que, duplicado en sus elementos, dá la fórmula del ácido málico anhidro:

$$C^8\ H^4\ O^8.$$

De otro modo: 4 eqs. de oxálico *mas* 4 de agua, producen el ácido málico anhidro, si llegan á desprenderse 8 eqs. de oxígeno, así:

$$C^8\ O^{12} + 4HO - O^8 = C^8\ H^4\ O^8$$
oxálico *málico*

Es sabido que el ácido málico hidratado, $C^8\ H^6\ O^{10}$, es uno de los ácidos mas frecuentes en la vegetacion, y sobre todo en los frutos, con especialidad si están *verdes*. Puede decirse que *todo fruto no ma-*

duro está empapado en ácido málico al cual debe su sabor ágrio; pero hay muchísimos que aun en el estado de madurez mas perfecta, conservan su ácido málico, como el tamarindo, la pera, la manzana, etc.

3ª *transformacion.* El ácido málico, por la simple adicion de 2 eqs. de oxígeno, quedaria convertido en *ácido tártrico:*

$$\underset{\textit{málico}}{C^8\,H^4\,O^8} + O^2 = \underset{\textit{tártrico}}{C^8\,H^4\,O^{10}}$$

El ácido tártrico es tambien muy abundante, y caracteriza algunas plantas: es el que acidifica la uva (*Vitis vinifera*) si está libre, y da el *tártaro* si se une á la potasa.

4ª *transformacion.* Si de los elementos del ácido tártrico se separan dos equivalentes de ácido oxálico, resulta inmediatamente uno de *ácido acético:*

$$\underset{\textit{tártrico}}{C^8\,H^4\,O^{10}} - C^4\,O^6 = \underset{\textit{acético}}{C^4\,H^4\,O^4};$$

los elementos del ácido acético así formado, reuniéndose á los del mismo ac. tártrico, constituyen el *ácido cítrico*, tan profuso en todos los *Citrus*, naranja, limon, etc. Hé aquí la ecuacion que lo manifiesta:

$$\underset{\textit{acético}}{C^4\,H^4\,O^4} + \underset{\textit{tártrico}}{C^8\,H^4\,O^{10}} = \underset{\textit{cítrico}}{C^{12}H^8\,O^{14}}.$$

5ª *transformacion.* Hay en la vegetacion, principios inmediatos que no pueden dejar de existir en ella, por cuanto son sus constituyentes *esenciales*, sus únicos componentes; tales serían la fibra vegetal, el almidon ó fécula, el azúcar de caña, la glucosa, el azúcar de uva, las gomas arabina, dextrina, bassorina, y otros muchos que nacen directamente de estos. Segun el sistema de transformaciones orgá-

nicas que estoy desarrollando, todos estos principios son engendrados por el ácido carbónico y por el agua, sin necesidad de ningun otro agente químico. La verdad de esta teoría se hace manifiesta hasta la evidencia, por medio de las fórmulas y reacciones siguientes:

Si al ácido málico, que ya supongo formado segun he explicado ántes, se unen 4 eqs. de ácido carbónico y otros tantos de agua, quedará transformado en 1 eq. de almidon:

$$\underset{\textit{málico}}{C^8\ H^6\ O^{10}} + 4(CO^2) + 4HO = \underset{\textit{almidon}}{C^{12}\ H^{10}\ O^{10}} + O^{12}.$$

desprendiéndose entónces 12 eqs. de oxígeno químicamente incombinable.

La fécula así obtenida, ($C^{12}\ H^{10}\ O^{10}$) puede permanecer en ese estado acumulándose en gran cantidad en cualquiera parte de la planta, pero preferentemente en las raices y frutos, como se vé en la yuca, papa, achira, plátano, camote, etc. La presencia de la fécula en tales plantas las hace preciosas para la alimentacion del hombre y demas animales. El almidon hace valiosísimo al trigo, al arroz, maiz, y demas cereales, de fabuloso consumo. Pero toda la fécula que se engendra en la vegetacion, no está destinada á depositarse en la forma que digo—una parte inmensamente mayor sufre, al tiempo de formarse, cambios que alteran profundamente su naturaleza. Es bien sabido que los cuerpos simples ó compuestos, y notablemente los llamados "orgánicos," pueden cambiar su agrupamiento molecular bajo ciertas condiciones sin alterar su composicion quimica, dando así lugar á esos estados alotrópicos ó isoméricos de propiedades tan diferentes y aun opuestas á las del cuerpo primitivo. Este fenómeno se realiza particularmente con el almidon, el que, con solo variar su disposicion atómica, llega á pro-

ducir las varias especies de *goma*, que son parte integrante del vegetal, y que, cuando están en exeso, son exudadas al travez de la corteza.

6ª *transformacion.*—Tratándose de la composicion química de los cuerpos, y con mayor razon si estos son orgánicos, la mas leve desviacion, sea en la cantidad, sea en la calidad de sus elementos, arrastra consigo diferencias tan sorprendentes como esenciales, en sus propiedades físicas, químicas y organográficas. Es lo que se verifica en la generacion de la *fibra vegetal*, (*lignina*) derivada de la fécula por pérdida de un eq. de agua:

$$C^{12}\ H^{10}\ O^{10} — HO = C^{12}\ H^{9}\ O^{9}$$
fécula *fibra vegetal*

reaccion trascendental hasta la exageracion, puesto que á ella me parece deberse la creacion del armazon fibroso de la planta; y es de este modo que ha de comenzar á formarse el primer y delicadísimo tegido fibroso que vá á constituir la raicilla y el tallito durante el proceso germinativo de la semilla: de aquí la absoluta necesidad de la fécula (*albúmen*) en toda semilla.

7ª *transformacion.*—Al contrario, si el mismo almidon llegase á ganar 1 eq. de agua en lugar de perderlo, el resultado sería la formacion del *azúcar de caña*:

$$C^{12}\ H^{10}\ O^{10} + HO = C^{12}\ H^{11}\ O^{11}$$
fécula *azúcar de caña*

Así se verifica en la "caña de azúcar" (*Saccharum*), en la beterava (*Beta vulgaris*) etc.

O bien, produciria la *glucosa*, principio azucarado presente en toda vegetacion, por la asimilacion de 2 eqs. de agua:

$$C^{12}\ H^{10}\ O^{10} + 2HO = C^{12}\ H^{12}\ O^{12}$$
fécula *glucosa*

O bien, finalmente, la misma fécula generaría el *azúcar de uva* si se combinase con 4 eqs. de agua:

$$C^{12}\ H^{10}\ O^{10} + 4HO = C^{12}\ H^{14}\ O^{14}$$
féecula *azúcar de uva*

Hé aquí señor, cómo del ácido carbónico, y por la sola accion del agua y del oxígeno, hemos obtenido una série de cuerpos inseparables de la vegetacion, cuya relacion es tan estrecha, que cada uno engendra al próximo, y cuya importancia es tanto mayor cuanto que ellos *solos* bastan para generar el vegetal y sus contenidos no-azoados.

Así vienen tambien probándolo los experimentos de Sir Humphry Davy, Théodore de Saussure, Liebig y otros, quienes obtenian plantas bién desarrolladas de semillas sembradas en polvos de carbon, arena, azufre, mármol, y de sulfato de barita, humedecidos con agua destilada y en una atmósfera de ácido carbónico.

Estrictamente hablando, no se necesitaba, pues, para sostener la vegetacion, sino de los tres cuerpos mencionados y de las fuerzas que se llaman agentes físicos.—Sin embargo, por mas que sea verdad que tales elementos bastan para asimilar el carbono, el hydrógeno y el oxígeno en sus variadas formas, no puede ocultarse que por sí solos no constituyen la suma de condiciones que la vegetacion exije para su perfecto desenvolvimiento. Con ellos solos, la vegetacion seria absolutamente raquítica, porque no solo la reproduccion sería difícil—y tal vez imposible—sino que la conservacion misma del individuo ofreceria sérios obstáculos en las condiciones normales de los diferentes climas.

Se habrá notado que los cuerpos generados en virtud de la accion mútua de aquellos tres elementos, son binarios los unos, y ternarios los demas.—Con respecto á estos últimos, obsérvase que si en su

composicion el oxígeno y el hydrógeno están en a misma proporcion que la que tienen en el agua, el producto es *neutro* (azúcar, almidon.....)—y que si el oxígeno predomina sobre esa proporcion, el compuesto es *ácido* (málico, cítrico, tártrico.....) Ademas de estos dos géneros de cuerpos, fórmanse en las plantas muchos otros que han recibido la denominacion de *hidro-carbonados*, porque, en ellos, el elemento predominante es el carbono, en primer lugar, y el hidrógeno despues, ó lo que es igual, el oxígeno está en defecto. Estos cuerpos son las diferentes variedades de aceites vegetales, de grasas, resinas, gomo-resinas, bálsamos y demas, como serían: el alcanfor, la colofana ó pez de pino, la trementina, el aceite de castor, etc. etc.,—cempuestos cuyo carácter es el ser combustibles, y con razon, porque sus elementos tienen por el oxígeno una afinidad notable.

Despréndese de esa clasificacion que la Agricultura podria favorecer á voluntad la produccion de cuerpos ácidos, neutros, ó carbonados segun sus necesidades, por cuanto la formacion de cada uno de ellos depende de la cantidad relativa de oxígeno que asimila el vegetal. Bastaria para dirigir el cultivo en uno ú otro sentido, tener presente que la accion de la *luz* sobre la vegetacion promueve en ella la asimilacion del carbono y del hidrógeno, y que su carencia, al contrario, tiende á la descarbonizacion y á la acidificacion. (1)—Uno de los efectos primeros y de mas consecuencias, de la luz sobre las plan-

(1) El ilustre Profesor Celso Bambaren, M. D., ha descubierto que de los rayos que componen la luz solar, son los "violados" los que favorecen la asimilacion orgánica, y especialmente la de las materias hidro-carbonadas. Parece que este fenómeno se relacionára con la propiedad que tienen los mismos rayos violados de oponerse á la descomposicion de ciertos compuestos químicos, como el ácido prúsico, el nitrato de plata, etc:—son antagonistas del oxígeno.

tas, es la formacion de la materia verde que las colora (*clorofila*): todo vegetal, ó parte de él, que sufre la influencia de la luz solar se matiza en verde: mientras que si se le priva de este agente, su coloracion pálida ó blanca, revela la poca ó ninguna produccion de clorofila.—Tal sucede en las raices y demas órganos vegetales que se ocultan del dia.—Los *rayos verdes* del espectro solar, accionando químicamente sobre la vegetacion, *favorecen* y *promueven grandemente la absorcion* y *asimilacion del carbono:* el mismo efecto, pero con menor intensidad, producen los rayos rojos:—Hé aquí explicada la necesidad de que la vegetacion emita los rayos verdes que, reflejados en su superficie, van á incidir y á ejercer su accion química sobre el resto de esos portentosos seres que se llaman plantas.

Es evidente que el oxígeno penetra en la planta en estado de oxígeno *libre*, tomado del aire;—que el hydrógeno es ingerido en su forma acuosa; y que el carbono es absorvido como ácido carbónico. La evidencia de estos principios, confirmada por experimentos directos, ha tenido, sin embargo, sus opositores, notablemente con respecto al carbono. Así, hay quien pretende que este cuerpo penetra en la vegetacion en forma de *humus*, de *ácido húmico* y de *humato de amoniaco* en solucion, tomados de la tierra vegetal (2).—Pero no está probado que los terrenos cultivables contengan *humus* en forma alguna soluble es el agua;—la sávia, ademas, al entrar en la planta, es siempre incolora, siendo así que todas las soluciones de humus son *pardo-oscuras*. Por otra parte, en las selvas y bosques no cultivados la cantidad de humus existente en el suelo, en lugar de disminuir para dar su carbono á esa vegetacion

[2] La espresion "tierra vegetal," única que podría corresponder á la inglesa "vegetable mould," significa la mezcla de animales y vegetales en descomposicion (ó humus) con los elementos minerales del terreno.

feraz, mas bien aumenta, pues que de los mismos bosques se extrae anualmente cantidades *enormes* de madera, esto es, de carbono. Me parece mas lógico creer que así como los primeros vegetales del mundo crecieron sin necesidad del humus (pues no existia) y tomaron todo su carbono de la atmósfera, pueda hoy verificarse igual fenómeno, no habiendo cambiado esencialmente las leyes de la Naturaleza.

II.

Todos los hechos hasta aquí expuestos no son los únicos que se realizan en el organismo vegetal, así como tampoco son el agua, el ácido carbónico y el oxígeno las únicas sustáncias que la planta absorve. La investigacion química acusa, en efecto, en la semilla, otro elemento cuyo papel es tan importante—ó mas—que el del oxígeno y del carbono: este elemento es el "*Azoe*" ó *Nitrógeno*.

En época no muy remota, no se pensaba siquiera en el nitrógeno como elemento vegetal; pero su presencia constante en el tegido de los Musgos, de las Crucíferas, en el glúten, en la albúmina, en los álcalis vegetales—y, en general—en *todo* el organismo de la planta, parece una prueba bastante convincente de que, de uno ú otro modo, contribuye esencialmente á la formacion del tegido vegetal:—y, así como este ingiere el ácido carbónico y el agua por médio de sus hojas y raices, así tambien el ázoe tiene cabida por las mismas vías, sea en estado libre, ó bien, combinado con el hydrógeno, bajo la forma de *amoniaco*.

Si estimamos el nitrógeno por su peso proporcional, viene á constituir solo una parte mínima de la vegetacion; pero nunca deja de existir en ella: aun cuando falte de un modo absoluto en algun órgano, ó en parte de él, siempre se le encontrará en los líquidos que lo bañan.

Se concibe, desde luego, que existiendo en la atmósfera una suma tan gigantezca de ázoe, la fuente natural de este gaz ha de ser aquella: tal es el hecho.—Pero la *forma* en que es absorvido, no ha ser otra que el *amoniaco*.

Esta idea está confirmada por la masa enorme que del último gaz afluye constante y espontáneamente á la atmósfera: prescindiendo de su generacion durante la oxidacion del hierro y de su formacion por el ejercicio de la electricidad sobre el aire húmedo, es sabido que se genera en el proceso de descomposicion de todo ser organizado.

No ha dejado de argüirse que las plantas toman su nitrógeno absorviéndolo del aire libre, *i. e.*, como ázoe, ó provocando su combinacion con el dydrógeno, ó descomponiendo el ácido nítrico formado en la atmósfera por la combinacion directa de sus elementos.—Pero no hay evidencia de que las plantas pueden absorver directamente el ázoe, siendo, como es, apénas soluble en el agua (0.025 de su volúmen.)—Mas racional es suponer que su forma amoniacal es preferida por los vegetales, porque el agua disuelve 375 veces su volúmen de gaz amoniaco, es decir, 15,000 veces mas que de ázoe puro.—Tampoco se puede creer que la vegetacion *determine* la union de los elementos del amoniaco:—no hay evidencia de tal fenómeno, y tambien seria inútil, porque aquel gas existe formado, y se forma siempre, independientemente de toda influencia vegetal.

Por lo que hace al ácido nítrico, aunque se produce durante las tempestades, no es en cantidad suficiente para poder admitir que la naturaleza lo ha destinado á nitrificar las plantas. La proporcion de ácido nítrico formado en la atmósfera es tan pequeña, que puede considerarse formado solo en gracia de algun exceso de amoniaco. Si esto fuese cierto, como es muy probable, todo el ázoe vegetal vendria á nacer del amoniaco, aun tomando en cuenta la

supuesta accion del ácido nítrico. Se admite, en efecto, que en la nitrificacion, todo aquel ácido es engendrado por la oxidacion del azoturo de hidrógeno:

$$NH^3 + 8O = NO^5 + 3HO.$$

Pero aun cuando fuera químicamente posible que el ácido nítrico cediese su ázoe á la planta, no se ha exhibido todavía prueba ninguna á este respecto. La accion de los nitratos de potasa y de soda nada prueba, porque el beneficio obtenido por dichas sales puede ser debido á sus álcalis solamente, independientemente del ácido: así lo prueba el hecho de que esas sales no parecen funcionar mejor que otras de las mismas bases.

Tambien sucede que muchas plantas como el tabaco, la flor del sol, etc., contienen mucho nitrato de potasa: se podria decir con mas propiedad que *forman* ácido nítrico, que admitir la descomposicion de ese ácido por la accion de los vegetales.

Pero de un modo ó de otro, sea cual fuere la forma en que el ázoe sea ingerido, el resultado final es que se encuentra en combinacion con los otros tres elementos de que ya hice mencion, para formar compuestos de la mayor importancia. Los principales de estos son las materias llamadas *protéicas* ó azoadas, porque se las supone—segun la teoría de Mulder—formadas por la union del azufre y del fósforo con un principio especial que él llamó *proteina*.

Exista ó no la proteina como un cuerpo independiente, y admitiendo que no fuese un producto del laboratorio,—en todo caso,—es difícil darse cuenta de su genealogía química dentro del vegetal.—Segun Liebig su composicion es:

$$C^{48}\ H^{36}\ O^{14}\ Az^6$$

y segun su descubridor está formada de:

$$C^{40}\ H^{31}\ O^{12}\ Az^{5},$$

habiendo quien le asigne esta fórmula:

$$C^{36}\ H^{28}\ O^{10}\ Az^{4}$$

Ante semejante discrepancia en materias sugetas invariablemente á la ley matemática, es forzoso reconocer que la proteina no tiene existencia propia: es un cuerpo nominal, imaginario, que se considera como la base de ciertas combinaciones sulfuradas ó fosforadas, indispensables á la organizacion vegetal, tanto como á la animal;—del mismo modo que se ha admitido un metal de existencia imposible llamado *amonio*, considerado por algunos como radical del amoniaco.

Es este radical, proteina, el que forma las tres mas importantes materias elaboradas por el reino vegetal, á saber, la *albúmina*, la *fibrina* y la *caseina*.—Teóricamente, la albúmina está formada de diez moléculas de proteina, de dos azufre y de una de fósforo;—la fibrina contiene una molécula de azufre y una de fósforo por igual dósis de radical;—y la caseina estaria constituida por una molécula de azufre y diez de proteina. Tal es la opinion de Mulder.

El azufre y el fósforo, que figuran como elementos esenciales de estos compuestos, son tomados del terreno en su forma salina de sulfatos y fosfatos, segun ya veremos.

Independientemente una de otra, la albúmina, la fibrina y la caseina, tienen cada una su valor propio, en el sentido de que son el elemento principal de la alimentacion animal;—aparte de que, reunidas las tres en un solo todo, constituyen el *glúten*, ó parte nutritiva de la vegetacion en general, y par-

ticularmente de los *cereales* trigo, arroz, maiz, cebada, etc.—De aquí la importancia de favorecer la absorcion azóica ó amoniacal en la Agricultura: de aquí el uso de sustancias animales para abonar las plantaciones.

Otro importante grupo de cuerpos engendrados por el ázoe es el de los *alcaloides*, ó bases alcalinas orgánicas, compuestos cuaternarios que no podrian existir sin el nitrógeno. La Terapéutica ha hecho de ellos aplicaciones preciosas, constituyendo medicamentos heróicos cuando empleados oportuna é inteligentemente,—ó bien activísimos venenos en contrarias condiciones.—La Química reconoce diez y ocho alcaloides bien caracterizados, de los que diez y seis son oxigenados y dos hidro-azoados; sin perjuicio de haber fabricado otros veinte y siete que ella llama "artificiales," y cuyas probabilidades de *existencia verdadera* tienen mucho de ilusorio.

Fijas como las plantas están en el terreno, privadas de toda voluntad, é incapaces de evitar el contacto de lo que pudiera dañarlas, era necesario que su alimento viniera á buscarlas y á ponerse en relacion directa con sus raices. Cuando tal inmediacion no existe, la planta ha de perecer, á menos que el hombre se sustituya á la Naturaleza, ya colocando el vegetal en terreno apropiado, ya dando á este los materiales inorgánicos de que carece. Esto se refiere principalmente á las sustancias salinas que, sin excepcion, todo vegetal ha menester para llegar á su completo desarrollo.

Aunque se haya admitido en las plantas un cierto grado de poder absorvente *electivo*, una especie de "afinidad" por ciertos cuerpos,—lo incuestionable es que ingieren indistintamente todas las sustancias que estén en condiciones favorables á la absorcion capilar: por tal motivo se encuentra en la planta una variedad de sales que contrasta con la doctrina de la electividad radicular.—La consecuencia *a priori*

del indiferentismo de la raiz es, pues, que todas las materias ingeridas no son igualmente necesarias para el desenvolvimiento de la planta:—consiguientemente, no son retenidas sino aquellas que pueden asimilarse, siendo las demas eliminadas en forma de *excreciones*.

Referentemente á las sales, álcalis y demas sólidos suministrados por la tierra, es importante tener en cuenta que muchas de esas materias pasan á ser parte constitutiva del vegetal mismo; y que otras sirven solo de agentes químicos modificadores, cuya accion, pasagera, casi se limita á *transformar* ciertos cuerpos en otros que han de quedar definitivamente fijos en el tegido. Inmenso número de casos confirman esta teoría. Los vegetales herbáceos que se emplea como pasto—y entre otros, todas las *gramineas*—necesitan un terreno que contenga sílice, cuerpo insoluble, pero que llega á disolverse por la accion de los álcalis y por la irrigacion constante de las praderas. Las *equicetáceas*, como las *cañas* de varias especies, que encierran cantidades considerables de sílice, se desarrollan y multiplican admirablemente en los terrenos arcillosos, en los pantanos, en los fosos, arroyos, acéquias, y en cualquier lugar en que el cambio de agua renueve sin cesar la sílice disuelta en ella.

El ácido silícico parece ser la primera sustancia sólida que contribuye á la formacion vegetal, funcionando del mismo modo que un grano de arena al rededor del cual se forman cristales en una solucion salina:—es, creo, el punto de partida del tegido vegetal, y hasta podria hacer las veces del tegido mismo, como acontece en muchas *equisetáceas*, ya citadas, y en diferentes *bamboos*, del propio modo que el oxalato de cal en muchos *líquenes*,—Algo de esencial, pero todavía desconocido, debe proporcionar la sílice á ciertos géneros vegetales, á juzgar por la cantidad notable en que la asimilan. Es sabi-

do que la hoz que corta los tallos de las *gramíneas* se pone roma en poco tiempo, llegando, dicen, á producir chispas por el choque. Los *bamboos* dejan depositar entre sus articulaciones glóbulos esféricos de ácido silícico, llamados *Tabasheer*, que presentan propiedades ópticas muy curiosas.

Sería difícil madurar una planta del género *Oxalis*, (que contiene oxalato de potasa) ó del género *Vitis* (bi-tartrato de la misma base) sin la existencia de la potasa en la tierra; y este álcali que tan necesario es para las plantas dichas, ejerce una influencia muy marcada sobre toda la vegetacion, casi,— como se desprende de la accion de los abonos que contienen potasa, y del análisis de la ceniza vegetal.

La necesidad de la potasa y de la soda para la vegetacion explica por qué un terreno, para ser fértil, ha de tener *alúmina:* este óxido tiene una accion indirecta sobre las plantas, que consiste en estar siempre asociado á una ú otra de aquellas bases, —presentando, ademas, la propiedad de retener el agua y el amoniaco, esenciales segun lo expuesto ántes. Sin embargo, es raro encontrar alúmina en las cenizas vegetales, lo que manifiesta que es inmediatamente eliminada despues de desempeñar su oficio. Es seguro que las pocas veces que se ha señalado la alúmina como componente de la ceniza, se le ha confundido con el fosfato de magnesia.

La potasa, asi como la sílice y la alúmina, existe en todas las arcillas. Basta tratar todos los terrenos de transicion y las estratas de ciertas montañas con el ácido sulfúrico, para obtener un *alumbre* (sulfato de alúmina y potasa) de buena calidad. La cantidad de potasa que existe en los terrenos cultivables es enorme; pero cuando se explota vegetales como el trigo, el tabaco, etc., que la asimilan de preferencia, llega á faltar, y la primera capa de tierra queda, desde luego, estéril. Por otra parte, las exigencias de las artes, de la industria y de la Medicina, con-

tribuyen en alta escala á agotar las tierras, privándolas de aquel álcali; y sobre todo, la fabricacion de la pólvora, como que, no existiendo depósito mineral alguno que lo produzca libremente, es fuerza extraerlo del reino vegetal, quemando, como se hace en los Estados Unidos, plantaciones enteras, y selvas y bosques.—En tales casos conviene rehabilitar el terreno, sea removiéndolo por medio de arados repetidos, sea quemando alguna cosecha, sea abonando el suelo con tierras arcillosas.

No así de la soda.—Su presencia en las plantas no es necesaria, si exceptuamos las *Algas*, los *Fucus* y demas marinas, y una que otra terrestre, como la *Salsola Kali* y la *Quillaja Smegmadermos*.

Un hecho importante y que llegará indudablemente á dar resultados grandiosos cuando sea bien estudiado, es, que en ciertas circunstancias y bajo determinadas condiciones, *la potasa puede ser sustituida por la soda*, sin que esta sustitucion altere en lo menor el crecimiento de la planta, ni retarde su desarrollo. La Agricultura ha hecho observaciones á este respecto sobre la Viña, y la ha cultivado en terrenos que carecian de potasa y que eran esencialmente sódicos.—Ya puede entreverse que igual sustitucion podría verificarse con otros vegetales, y es de desear que se haga estudios prácticos sobre la materia.—Y quien sabe si tambien la *cal* y la *magnesia*, en su calidad de álcalis, puedan reemplazar á la soda y á la potasa. Tal presuncion no carece de alguna racionalidad, por cuanto el objeto ostensible de las dos últimas bases en la vegetacion no es otro que *la saturacion de los ácidos*, que puede igualmente llevarse á cabo por medio de las dos primeras.

La sustitucion sería posible, por lo menos, bajo el punto de vista de la absorcion amoniacal. La alúmina (sesqui-óxido de aluminio) tiene la propiedad de retener el amoniaco, lo mismo que el yeso; (sulfato de cal) y ha de ser esta una de las razones de

la invariable presencia de minerales aluminosos en las tierras fértiles; y digo *una de las razones*, porque otra importantísima es que en tales minerales la potasa (ó la soda) es un constituyente inseparable. Probó Bouis, que el olor especial que se produce cuando se humedecen las tierras aluminosas, es debido al amoniaco. El yeso, ciertamente, y muchos productos aluminosos, como la "tierra de pipa," dejan desprender tanto amoniaco cuando se les trata por la potasa, que no solo se percibe sus vapores por el olfato, sino que tambien coloran en azul la tintura du Tornasol.

Considerada así la propiedad sustitutiva de los componentes terrestres, un estudio prolijo de la localidad podria subsanar fácilmente la falta de uno de ellos. El polvo mismo de carbon sería á este respecto de gran utilidad, por poseer una accion absorvente notable sobre el amoniaco: el carbon absorve 90 veces su volúmen del gas azoado, que se separa del primero por el simple contacto del agua. El tejido vegetal en descomposicion ó humus, se acerca mucho al carbon por esta facultad.

Todas las probabilidades están á favor, si nó de la necesidad, al ménos de las ventajas que la presencia de ciertos otros óxidos metálicos prestan á la vegetacion. Estas ventajas no son tanto debidas á la accion directa del óxido, cuanto á las propiedades de éste, que, por reflexion (si puedo decir así) vienen á recaer en beneficio del vegetal.

El *sesqui-óxido de hierro*, por ejemplo, existe en los vegetales, y, sea que su presencia en ellos se reputе esencial, ó nó, el hecho cierto es que dicho óxido absorve y retiene el gas amoniacal. En este sentido desempeña una funcion semejante á la alúmina,—y realmente, ambos óxidos (de aluminio y de hierro) se distinguen de los demas óxidos metálicos por su propiedad de formar compuestos sólidos con el amoniaco. Los precipitados que se obtiene por la adi-

cion del último á las sales de hierro y de la alúmina, son sales bien definidas en las que el amoniaco figura como base.—Por deduccion, todo mineral ferruginoso debe condensar tambien al amoniaco. En el curso de los procedimientos dirijidos á descubrir un caso de envenenamiento, Vauquelin encontró que todo hierro oxidado contiene amoniaco. Chevalier ha observado igualmente este gas en los minerales ferruginosos: aun la *hematites*, (óxido de hierro) que es un mineral no poroso, lo contiene en la proporcion de 1 por 100.

Los cuerpos pulverulentos insolubles, como el óxido férrico, el de manganeso, la arcilla tostada, ayudan á la Naturaleza con su misma insolubilidad, á causa de la porosidad que imprimen al terreno y la consiguiente permeabilidad para el aguay para el aire.

Las cenizas denuncian la presencia, en las plantas, del *ácido fosfórico;* ha sido encontrado en todos los análisis practicados hasta el dia, y siempre en combinacion con los álcalis. Pero lo general es que se reconozca su presencia como *fosfato de magnesia* en los granos y plantas que se usa como alimento. Todos los terrenos cultivables contienen el fosfórico, de igual modo que las aguas minerales, sin excepcion.—Aun las estratas mas superficiales de *Galena* (sulfuro de plomo) contienen cristales de fosfato de la misma base (*green lead ore.*) Ciertas especies de *pizarra* arcillosa se hallan cubiertas de fosfato de Alúmina (*Wavelita.*) Las localidades volcánicas, y en general todos los terrenos plutónicos, ofrecen tambien concreciones de *Apatita*, (fosfato de cal.)

Las plantas extraen otras muchas variadas materias mas ó ménos eficaces para la marcha regular del procedimiento vegetativo. Entre ellas citaré los *sulfatos y nitratos de potasa, de soda y de cal; los cloruros de sodio y de potasio; el óxido de cobre y el fluoruro de calcio.*

No sin fundamento podria arriesgarse la nocion de que en las distintas eras de la evolucion universal, los movimientos de composicion y de descomposicion tanto animal como vegetal,—ó lo que es igual, *la direccion* y acaso *la intensidad* de las afinidades,—han variado, por lo ménos dentro de ciertos límites. Así podria interpretarse de la presencia del fluoruro de calcio en los huesos de los animales ante-diluvianos, cuyo carácter los distingue de los de otras épocas. Los animales de esos tiempos cuyos huesos ó dientes han sido analizados son los que siguen: *Elephas Primigenius*, *Mylodon Robustus*, *Felis Smilodon*, y los conocidos *Dinotherium*, *Palœotherium*, *Megatherium* y el *Hyotherium*. Solamente los cráneos humanos encontrados en Pompeya contienen tanto ácido fluorhídrico como los del mundo anterior (Liebig)—mientras que los animales de hoy apenas ofrecen trazas de él. Es evidente que la vegetacion de entónces, que sirvió para formar los animales sus contemporáneos, asimilaba los fluoruros; lo cual no se verifica en el dia.

III.

De la teoría que he desarrollado hasta aquí, deduzco los principios siguientes, aplicables en toda su extension á la Agricultura:

1ª La presencia de la materia vegetal en descomposicion, ó sea *humus*, en el suelo, promueve y favorece la vegetacion á causa del ácido carbónico que desprende. Pero la proporcion del humus no ha de exceder de ciertos límites, pues de otro modo, el exceso de aquel gas, impediría su vitalidad.

2º El ácido carbónico favorece la vegetacion mientras, y solo en el tanto de que, el terreno produzca álcalis.

3º Las sustancias nitro-sulfuradas son de la mayor importancia, porque su descomposicion propor-

ciona una cantidad de amoniaco esencial para los vegetales.

4º Siendo un hecho que los principios azoados (fibrina, albúmina y caseina) contienen cierta cantidad de fósforo y de azufre, es decir, de fosfatos y sulfatos, es evidente que las semillas y demas partes vegetales que contienen tales principios, no pueden desarrollarse sino con la condicion de la presencia prévia de los sulfatos y fosfatos alcalinos ó terrosos.

5º Si el suelo es rico en álcalis, en fosfatos y en sulfatos, y si ademas contiene silicatos solubles, que tan necesarios son para los cereales y otras plantas, el terreno es apropósito para el cultivo de vegetales alimenticios. En tal caso, todo el amoniaco y el carbónico que contribuyeron á formar la cosecha, han sido tomados de la atmósfera: con semejantes condiciones, las materias orgánicas en descomposicion, y todo abono que produzca amoniaco, no sirven sino para *acortar el tiempo*, para acelerar el desarrollo del vegetal. Este principio encuentra diaria aplicacion en los climas frios, en que el invierno retarda considerablemente el desarrollo orgánico.

6º Las cenizas de la madera, de las pajas, hojas, etc., constituyen el mejor abono posible, pues se componen solo de materias extraidas del terreno, y útiles todas para la vegetacion.—En todo caso, la ceniza de un vegetal es la sustancia mas adecuada para fertilizar un terreno en que quiere cultivarse el mismo vegetal. Por esto conviene quemar de tiempo en tiempo una cosecha ó parte de ella, ántes de hacer un nuevo sembrío.

7º Pero como la ceniza de las plantas está representada por los excrementos de los animales que de ellas se alimentan, es consiguiente que en lugar de quemar una sementera, se podría con ventaja dedicarla á la alimentacion permanente de animales,

por cuyo medio se obtendria el fruto de la cosecha y la ventaja del excremento.

8º Si despues de haber abonado un terreno con huesos calcinados ó con guano, se llegase á obtener una cosecha abundante, debemos abstenernos de emplear igual abono para la cosecha venidera: hemos de tener presente que la presencia en el suelo de una mayor cantidad de fosfatos, ha hecho que la planta los absorva tambien en mayor proporcion; y por consiguiente que haya asimilado al mismo tiempo una porcion mas ó ménos considerable de álcalis, de silicatos y demas principios minerales, los que pueden haber sido agotados por la cosecha primera.—En lugar, pues, de repetir el uso del mismo abono, debemos emplear para fertilizar la tierra, aquellos componentes que suponemos agotados.

9º Para conservar hasta donde sea posible la fertilidad de un terreno, ha de aplicarse esta regla, que creo única, á saber: que ha de devolverse al terreno en forma de abono, exactamente lo que ha perdido en la cosecha inmediata anterior. Si el terreno fué fértil en su orígen, el procedimiento que he indicado no afectará en nada su fertilidad primitiva; y si no lo fué, es seguro que con ese sistema, el tiempo, la humedad y el calórico, le darán esta propiedad.

10º Con este objeto, ha de conservarse con el mayor cuidado toda porcion solida ó liquida, por mínima que sea, de materia fertilizante, especialmente humana: sus elementos minerales son valiosísimos, y como todos ellos han nacido de la tierra, conviene restaurar á esta con tan barato y adecuado abono.

Esta práctica ha sido siempre sistemáticamente llevada á cabo en la China y en los Paises Bajos; mientras que en otros lugares de Europa, en que los terrenos á fuerza de ser viejos han llegado á ser impotentes, se deja perder la orina y el escremento de un modo lamentable,—á lo que tiene necesariamente que seguir el deterioro, lento, pero cierto, de

las tierras y plantaciones;—deterioro que se trata hoy de reparar por medio del uso precario y costoso del *guano*. Pero el guano está casi tocando á su término, y si no se dá aplicacion universal á las materias qun tan pródigamente se deja perder, muy pronto se verán los paises populosos envueltos en la miseria mas desastrosa.—Es conocido cuanto sufre la clase menesterosa en Europa por la carestía del alimento; y estos son caros por cuanto escasean á causa de la crescente esterilidad de sus tierras.

Y sin embargo el remedio es tan fácil!!!

11º Si un terreno *no es* generalmente fértil, es que carece de alguno ó de algunos de los elementos ya mencionados; y si produce buenas cosechas de un vegetal y no de otro, ha de abonársele con los minerales que caracterizan á este último.

12º Cuando se desea cultivar un vegetal determinado, conviene asegurarse de si el terreno tiene ó no los minerales solubles que tal vegetal necesita ingerir.—El sistema mas adecuado para obtener este conocimiento, seria analizar las cenizas del mismo vegetal crecido y bien desarrollado en otro lugar, para poder abonar el terreno con aquellas materias que, acusadas en la ceniza, faltasen en el terreno que se vá á esplotar, cuya composicion se supone tambien conocida.

Las Ciencias, consideradas como simples conocimientos, serían para el hombre un cúmulo estéril de erudicion si nó se les aplica inmediatamente á aquellos hechos prácticos, que representan su vida misma, su bienestar, su felicidad futura. Bajo este aspecto las Ciencias Naturales ocupan un puesto prominente, porque son ellas las llamadas á proveernos de lo único esencial para nuestra conservacion própia: la alimentacion,

Para aplicar á la Agricultura las ideas que dejo expuestas, se requiere una investigacion analítica, prévia de los terrenos que se pretende cultivar. Este conocimiento, una vez adquirido, nos pone en aptitud de remediar las faltas observadas en la constitucion de aquellos.

Pero aunque la adicion parcial de tales ó cuales materias minerales podría hasta cierto punto reparar las faltas que la Química indicase en las tierras, es incuestionable que si se llegase á *evitar* que tales defectos ocurran en los terrenos cultivables, se habria realizado el ideal de la Agricultura.

Los medios de obtener este resultado no son tan impracticables como se creeria á primera vista. Toda la cuestion estaría reducida á aumentar ó á *conservar la tierra vegetal*: este es el gran problema de la Agricultura universal: el porvenir de la humanidad depende de él esclusivamente; y sin embargo, la práctica de los agricultores tiende á aniquilar, en lugar de aumentar ó siquiera conservar, la tierra vegetal. El sistema agrícola actual está consumiendo este elemento indispensable de vegetacion, y se diría que el hombre parece no darse cuenta de lo que pasa.

En toda la parte oriental de los Estados Unidos desde el estado de Maine hasta la Florida,—en Alemania al Oeste del Vístula,—y en muchas partes de España y Francia, la tierra vegetal es estremadamente escasa, y nadie se ocupa de impedir que tal esterilidad siga progresando.—La pérdida ha sido tan grande que tal vez es ya irremediable por los esfuerzos humanos, y quizá solo la accion reparatriz de la Naturaleza pueda regenerar la fecundidad gastada, ya cubriendo el terreno de vegetales que, en el curso de años y siglos, acumulen en él la cantidad necesaria de humus;—ó bien, si la localidad no fuese suficientemente húmeda, por medio de esos grandes trastornos geológicos que sumergen

territorios enteros en el Oceano, cuya humedad y vegetacion preparan admirablemente el terreno para cuando otro cataclismo llegue á ponerlos en seco de nuevo.

Hemos vivido demasiado rápidamente durante los tres ó cuatro mil últimos años. Hemos quemado los bosques y hemos apurado la fertilidad natural de la tierra; en nuestro empeño por desaguar los campos y las ciudades no hemos conseguido sino descargar en los mares millones de materiales que dan la vida y que vigorizan y sostienen la vegetacion.

Hace cerca de sesenta años, nuestros pescadores de ballenas anunciaban que los cetáceos iban desapareciendo; y justamente cuando la oscuridad nos amenazaba por falta de *aceite*, el *gas* vino á dar reposo á nuestros gigantes marinos, pero, en cambio, hemos de andar á una ó dos millas bajo tierra para buscar el deseado *carbon*. Casi al mismo tiempo se encontró en América depósitos subterraneos de *petróleo*: pero es tal la rápidez con que se consumen estos productos, que, asi como las ballenas, pronto tendrán su fin esas masas al parecer inacabables de hulla y de nafta. Lo mismo sucederá con el *guano* y con la *tierra vegetal*.

Sin pretencion dogmática alguna, se me permitiría preguntar sí no seria ya tiempo de pensar, no en reformar y reconquistar lo perdido, sino simplemente en impedir que continuase perdiéndose la fuérza productiva de la tierra y los materiales que están llamados á regenerarla?

De aquí á mil años (y quien sabe si ántes) lamentarán los hombres el egoismo y falta de prevision de sus antepasados, que disiparon su patrimonio natural, y aniquilaron lo que ni aun á ellos mismo servia. Los antiguos habitantes del Norte quemaban un olmo entero para hacer fuego en las noches de invierno; mataban un ave y pezcaban un pez para hacer una comida. Ya no nos contentamos

si nó sacrificamos los habitantes todos de un bosque: nuestra satisfaccion está cifrada en la muerte del mayor número de animales: los presecedores nuestros eran mas económicos seguramente.

La famosa civilizacion actual crea cada dia mayor número de necesidades, y, con ellas, mayor número de elementos de destruccion. En tiempos mas felices se pedia á la tierra lo que ella buenamente podia dar: hoy se la obliga artificialmente á producir mas de lo que debe, y como digo, se agota su energia consumiendo y no reponiendo el principio fertilizante por exelencia.

Liebig, buen químico como era y profundo en sus investigaciones, al indicarnos el peligro, ha hecho un mal inmenso á la Agricultura dando demasiada importancia á la materia inorgánica y señalándola como sustituto del humus. El verdadero centro de alimentacion, la verdadera riqueza del mundo, es su parte orgánica, aquella preciosa aglomeracion de todas las épocas, que hoy quemamos y volatilizamos, y arrojamos á los rios y á los mares, y enterramos en los cementerios, y que destruimos por todos los medios posibles.

Ya, en todas las grandes naciones del continente Europeo, asi como en los Estados Unidos, esta espantosa exhaucion de la tierra vegetal ha ido muy léjos. Hay regiones en el Norte de Africa y en el interior de Asia, ántes populosas y fértiles, inhabitables hoy, Esos restos vegetales y animales que los siglos habian congregado en la superficie, han sido convertidos en pocos años en vanidad y orgullo y en frívolas superficialidades.

La Agricultura de hoy no tiene mas empeño que obtener productos abundantes é inmediatos, sin tener en cuenta el deterioro de las tierras. Liebig que nada tenia de agricultor, parece no dar la debida importancia á la tierra vegetal, y se goza con lo que él llama *i orgánicos* [como si el constiuyente

de un organismo pudiera ser mas ó ménos orgánico que el otro], solo por que existe en las plantas una parte de minerales, yendo en su exajeracion hasta casi no reconocer como necesarios los demas elementos; cuando el hecho es que el ácido carbónico exhalado por la tierra vegetal, viene á ser el elemento que permite al agua disolver los cuerpos minerales y arrastrarlos al interior de las plantas.

Tambien parece Liebig en error al suponer que la alternacion de las cosechas gasta mas el terreno que la continuacion del mismo sembrio. Queda mucho todavia por descubrir con respecto á los efectos del cultivo alternado y del mixto. Pero no puede ponerse en duda que la formacion de la semilla es el procedimiento que, sobre todos, agota las tierras. Y recíprocamente, una causa de fertilizacion sería el no permitir que los vegetales—los pastos, por ejemplo —lleguen al periódo de floracion; como que la semilla es la parte que consume mayor proporcion de fosfatos y de álcalias. Las lecciones del químico de Giessen han producido malos resultados para la Agricultura por la demasiada confianza que han inspirado, y la fé esclusivista que han hecho poner en los *abonos artificiales*.

ENRIQUE ELMORE.

Lima, Abril 22 de 1872.

"*Por disposicion de la Junta:—téngase presente este trabajo, é imprímase en los* ANALES UNIVERSITARIOS.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.
Rector de la Universi.

UNIVERSIDAD MAYOR

DE

SAN MARCOS.

Archivo de Rentas.

INVENTARIO

DE LOS DOCUMENTOS PERTENECIENTES AL ARCHIVO DE RENTAS DEL ANTIGUO CONVICTORIO DE SAN CARLOS.

---

1 Expediente en qué consta la entrega de la casa colegio que fué Noviciado de Jesuitas, titulada despues Convictorio de San Cárlos, con todo lo perteneciente á él, al Sr. D. D. José Lazo Mogrovejo, Canónigo y Rector de él—Año de 1771.

2 Autos promovidos por el Rector del Convictorio de San Cárlos, Sr. D. D. José Lazo Mogrovejo sobre la aplicacion de dos casas, que se hallan contiguas, al establecimiento que dirije, y tasacion de dichas fincas.

3 Autos seguidos por el Rector del Convictorio de San Cárlos Sr. D. José Francisco de Arquelleda y Sacristan, para que se declare que las fincas que fuéron del Real Colegio de San Martin, no perteenecen á los bienes ocupados á los Regulares de la Compañia de Jesuitas, extinguida, sino al Colegio Carolino subrogado en lugar del de San Martin.

4 Testimonio de la venta de un solar situado en la

parroquia de San Sebastian, frente á la esquina de la cerca del Monasterio de Nazarenas, iendo hácia la huerta de la Torrecilla, hecha por el Dr. D. Estevan José Gallegos, Cura de San Sebastian en favor de D. Nicolás Mansilla, á censo perpétuo.

5 Razon de las fincas que tuvo el Colegio de San Pedro Nolasco y que se adjudicaron al de San Cárlos.

6 Expediente que contiene: 1º un marjesí ó razon de las fincas de San Pedro Nolasco, dada por el P. Comendador Fray Fabian Rivas en 20 de Diciembre de 1827: 2º razones de cargo de misas y pensiones; y 3º un informe sobre la Hacienda de Comas.

7 Testimonio de la escritura de traspaso de enfitéusis que hacen D. José Sebastian Cárdenas y hermanos en la señora Doña Mercedes Oyarzábal de Triunfo, de una casa sita en la calle de la Barranca, contigua á la de las Bochas, cuyo señorío directo corresponde al Convictorio.

8 Copia de la escritura de traspaso de su derecho enfitéutico que hicieron los señores Vergaras en favor de D. Francisco de Paula Casós del vivac de la plazuela de la Merced y casa contigua

9 Copia simple de una minuta de escritura otorgada ante el Escribano Juan Antonio Menendez, en la que aparece que D. Bartolomé de La-Puente debia al Convictorio $ 3,575 por réditos de $ 27,000 que reconoce su Hacienda de Tacahuasi ó de Puente en el Valle de Ate.

10. Expediente sobre el nuevo impuesto de cerdos en favor del Colegio de San Cárlos.

11 Testimonio de la venta á censo perpétuo hecha por el Colegio de San Pedro Nolasco en 25 de Abril de 1754, de un solar sito en la esquina de dicho Colegio y que despues poseyó Da. Josefa Panizo.

12 Copia simple de un testimonio dado por el Escribano D. José Maria La-Rosa en 27 de Enero de 1815 de un escrito y demas piezas pedidas por el P. Ordoñez, Rector del extinguido Colegio de San Pedro Nolazco, con relacion á la venta enfitéutica de la segunda casa situada á la acera izquierda, entre la plazuela de la Merced y la calle de las Comedias.

13 Testimonio de la escritura de adjudicacion del capital de $ 14,364 3 rs. impuestos en la Hacienda de Larán, Caly y Llunga, otorgada por los administradores de censos y obras pías en favor del Colegio de San Cárlos.

14 Testamento que otorgó el cirujano Bachiller D. Francisco Mendoza.—En él consta que el obraje de San Lorenzo de Ayanchacra que poseyó en calidad de capellanía lega, es para la subsistencia del Colegio de San Pedro Nolazco, y si faltase al Convento de la Merced—Fué otorgado en 9 de Junio de 1796.—Contiene tambien el inventario y tasacion del referido obraje.

15 Razon de los capitales adjudicados al Colegio de San Cárlos, para costear las becas de indíjenas.

16 Testimonio de la transaccion y convenio que el Sr. D. D. Bartolomé Herrera celebró con D. Manuel Luzo, como apoderado de los herederos de D. Nicolás Belzunce sobre la huerta de"Mestas".

17 Copia de la venta de seis tiendas en la calle de Santa Maria, y una casa y dos tiendas en la del "Mascaron" que el Dr. D. Antonio Arenas, Rector del Colegio de San Cárlos, hizo á favor de D, José María de la Barrera.

18 Expediente que el Convictorio siguió contra D. Antonio Baeza por cantidad de pesos.

19 Expediente ejecutivo seguido por la Beneficencia contra D. Vicente Alfaro de La-Riva y contra Da. Andrea Gomez, por deuda de tiempo in-

memorial del cánon correspondiente á la Hacienda de "Comas" en el valle de Carabayllo.

20 Declaracion y convenio—El Sr. D. D. Bartolomé Herrera, Rector del Convictorio de San Carlos, con D. Manuel Sotomayor enfitéuta de las Estancias de Ruquia y Calera, sitas en Huaura, sobre el pago de $ 1,800 que éste adeuda.

21 Testimonio de la venta enfitéutica de un solar situado en la calle del "Mascaron," propio del Colegio de San Cárlos, que el Sr. Dr. Herrera, Rector de dicho Colegio, hizo en favor del Sr. General D. Manuel Mendiburu.

22 Documento por el qué consta que D. Jesus Asin que compró la Hacienda de Paramonga y sus accesorias, se obligó á pagar los réditos correspondientes al principal de $ 4,000 que al 3 por ciento gravaban en las tierras de San Francisco de Paula en esta ciudad, para el culto de la Vírgen de Loreto que está en la capilla interior del Colegio.

23 Recudimiento de los señores Administradores de la Tesorería General, por el que se compensa al Colegio de San Carlos el capital de $ 3,938 que reconocia en su favor la casa de D. Miguel García, en la calle de S. Francisco, con otro de $ 5,883 que están impuestos en la chacra de Lince situada en el camino de Chorrillos—En 18 de Agosto de 1847 quedó obligada la madre Sor Juana Lince al pago de $ 117 6 reales al año por la indicada traslacion.

24 Testimonio de las escrituras de venta á censo de dos casas en la calle de "Lescano," hecha por el Sr. Rector Dr. Herrera á D. Juan Antonio Menendez que las habia reedificado.

25 Expediente ejecutivo seguido contra don Jesus Asin por cantidad de pesos que adeudaba, réditos del principal radicado en la Hacienda de Paramonga.

26 Escritura de traslacion del principal de $ 5,000 que reconocia la casa de "Las Divorciadas" de don José Maria Varela, á la casa de don Isidro Arámburu, calle de la "Pescadería."

27 Testimonio de arrendamiento de la huerta de "Mestas," sus traspasos, y cómo volvió al dominio del Convictorio.

28 Testimonio de la escritura de arrendamiento de la segunda casa grande sita en la calle del Convictorio á Huérfanos, hecho por el Sr. Rector Herrera á don Manuel Julio Rospigliosi.

29 y 30 Dos testimonios de la venta enfitéutica de un solar del Colegio, situado en la calle del "Mascaron," que hizo el señor D. D. Bartolomé Herrera al señor don Manuel de Mendiburu.

31 Testimonio de la próroga de enfitéusis que el señor D. D. Bartolomé Herrera, hizo á favor de doña Ana Urdapileta, de la hacienda de Otuto, sita en la provincia de Cajabamba.

32 Expediente que siguió el D. D. Toribio Rodriguez, Rector del Colegio, para que se le paguen los arrendamientos de las tiendas que arbitrariamente introdujo á la casa de la Aduana el Administrador de ella.

33 Copia de los documentos que comprueban que la Direccion de Temporalidades [despues la Tesoreria General] reconoce sobre sus fondos el principal de $ 9,055 al 4 por ciento, perteneciente á la buena memoria que fundó don Antonio Correa para tres becas de jóvenes pobres de Lima, y cuyo principal estuvo antes impuesto en la Hacienda de Santa Beatriz.

34 Títulos de las tierras y pastos de Pomayo situados en Tarma, comprados por el P. José Silva y Murillo, Administrador entónces del obraje de San Antonio de Yaromayo.

35 Testimonio por el que consta que el Colegio de San Ildefonso dió á censo $ 2,100 á don Marcos

Calderon de Vargas y á su esposa, los mismos que estos impusieron en unas casas de su propiedad, en el barrio de San Pedro.

36 Testimonio de una escritura de arrendamiento por cuatro años de una casa y de los bajos de otra situadas entre la Merced y la calle de las Comedias, hechas por el Rector del Colegio de San Pedro Nolazco á doña Micaela Baños.

37 Expediente que contiene una escritura de venta enfitéutica de tres solares sitos en la calle de Cascajal á favor de don José Córdova.

38 Testimonio de una escritura de traspaso enfitéutico, otorgado por el Rector de San Pedro Nolazco á favor de don Agustin Fernandez, de una tienda y casita en la esquina de Juan Simon.

39 Testimonio de la escritura de venta enfitéutica hecha á don José Hipólito Ibañes de una casa sita en la acera izquierda en la calle de la Merced á las Comedias.

40 Testimonio de la subrogacion de $ 2,000 en la Hacienda de "Comas" situada en Carabayllo, cuyos productos debian aplicarse por mitad al calzado de los religiosos de San Pedro Nolazco y a los del Convento grande de la Merced.

41 Testimonio de una declaracion que dió el Bachiller don Francisco Mendoza, sobre que el obraje de Ayanchacra, sito en Huambos, debia ser de San Pedro Nolazco despues de sus dias, por disposicion codiciliar de doña Josefa Mendoza, de que se ocupa el número 14.

42 Testimonio de una sentencia de la Real Audiencia por la que manda que en 12º lugar sea pagado el Colegio de San Pedro Nolazco de $ 14,000 de los bienes del Rejidor don Antonio Maria Benavides que consisten en la Hacienda de Paramonga, unas casas y otra Hacienda de Huamanmayo y Chilcar.

43 Escritura de fundacion de un aniversario de do-

ce misas con el principal de S. 1,000 que se impusieron en la chacra y tierras de don Pedro Lescano, sitas en el Valle de la Magdalena, del que se nombró patron perpétuo al Rector del Colegio de San Pedro Nolazco.

44 Expediente que siguió don Pablo Solar, como postor al remate en arrendamiento del extinguido Colegio de San Pedro Nolazco que se verificó en su favor, y que fué aprobado por el Supremo Gobierno.

45 Testimonio de la escritura de venta y traspaso enfitéutico de una casa y tienda en la esquina del "Huevo" hecha á favor de doña Josefa Cabrera en 26 de Noviembre de 1833.

46 Testimonio de la venta enfitéutica del obraje de Yaromayo en favor de doña Micaela Cárdenas.

47 Testimonio de las cláusulas respectivas del testamento de doña Maria Sarmiento y Sotomayor, en que declara que la chacra que poseía en enfitéusis en el Valle de la Magdalena era de la propiedad de San Pedro Nolazco.

48 Testimonio de una escritura de arrendamiento de uncallejon de cuartos situado en la calle de Hoyos, hecho en favor de don Fernando Cavero.

49 Testimonio de una venta enfitéutica otorgada en favor de doña Josefa Cabrera, de cuatro tiendas y dos cocheras colindantes con la puerta falsa del Colegio de Santo Tomas.

50 Testimonio de la escritura de venta enfitética hecha á doña Josfa Cabrera, de una casita situada en la calle del Molino de San Pedro Nolazco hácia la del "Mascaron,"

51 Expediente que siguió el Convento de San Agustin de esta ciudad con el Colegio de San Cárlos sobre devoludcion de unas casitas situadasen la calle de la "Torrecilla."

53 Títulos de propiedad de la Hacienda denominada Buena vista ú Oyague, sita en el valle de

de la Magdaleua que ántes fué del Colegio de San Pedro Nolazco.

53 Títulos de propiedad de una chacra y tierras que el Colegio tiene cerca del pueblo de "Ate" que primitivamente fueron de don Pedro Mejia y despues del Convento de San Pedro Nolazco.

54 Un libro en que se leen varios testimonios de ventas enfitéuticas y censos, en este órden: de f. 1 á f. 57 escritura de venta enfitéutica de la casa que el Colegio de San Pedro Nolazco posee en la calle de Guadalupe: á f. 58 imposicion de un censo de $ 1046 3 reales ¾ en favor de la obra pía que fundó Fray Bernabé Antonio Lastra y despues en favor de San Pedro Nolazco, sobre una casa que se halla en la calle que vá de la pileta del Noviciado á Guadalupe—de f. 69 á f. 127 escrituras sobre la venta enfitéutica de una casa solar en la esquina que hace frente á la huerta llamada de Juan Simon—á f. 128 el enfitéusis de un sitio en la calle que vá de la puerta principal del Monasterio de la Encarnacion á la calle de Ormeño:—á f. 156 la imposicion de un censo de $ 1000 á favor del Colegio de San Pedro Nolazco, en una casa situada entre el Convento de San Agustin y el Mármol de Carbajal, con una advertencia al fin de estar chancelado; y á f. 221 el enfitéusis de la casa, calle de Lescano, en favor de don José Hipolito Ibañes.—Se nota que se han extraido catorce fojas de este libro porque faltan desde f. 201 á 214 inclusive. Contiene otros documentos relativos al juicio que el Rector del Colegio de San Pedro Nolazco siguió con don Juan Roldan vecino de Piura por cantidad de pesos destinados á la fábrica de la Iglesia de dicho Colegio; y al enfitéusis de la última casa referida.

55 Documentos relativos á la Estancia de Pomamayo, sita en la provincia de Tarma y de la propiedad de San Pedro Nolazco.—Se refiere al jui-

cio seguido por las Comunidades adyacentes para hacer el servicio de mita.

56 Fundacion de una capellanía del principal de $ 560 qne instituyó el Capitan don Sebastian de Armendaris sobre el censo que compró al Maestro de Campo don José Agüero y Anasco y su muger doña Mariana Barreto de Castro, á favor del Colegio de San Pedro Nolazco con la obligacion de diez y ocho misas. No se señala la finca gravada, pero sí que la primera venta se hizo ante Antonio Garcia.

57 Títulos de la chacra de San Pedro de Buenavista, sita en el valle de la Magdalena, su orígen y modificacion que ha sufrido.

58 Un libro, cuya foliacion está interrumpida en varias partes y que contiene los documentos siguientes: 1º desde f. 1 á f. 51 la cuenta y division de unas casas situadas en la calle de la Amargura que el Tesorero don Juan Martinez de Uceda donó á doña Ana, doña Nicolasa, doña Bernarda y doña Mariana de Ormachea: á f. 52 el testimonio de la venta de nuas casas que se hallan entre la Iglesia de Jesus María y la Recoleta, la cuál fué hecha por don Gerónimo de Soto Alvarado en favor de don Francisco Lopez de Cépeda: á f. 59 la dote constituida á favor de doña Bernarda de Ormachea por don Juan de Rojas y Millo: 2º títulos de una casa que se halla en la calle de Jesus María hácia la de la Amargura. á f. 88 la cuál debia pasar al dominio del Colegio de San Pedro Nolazco despues de la muerte de doña Rosa Ormachea, Monja del Monasterio de la Concepcion: á f. 93 la venta en enfitéusis de esta casa en favor de doña Teresa del Pozo: 3º á f. 130 la venta enfitéutica de una casa sita en la calle que baja del Puente á la Iglesia de San Lázaro: 4º á f. 170 la escritura de imposicion de un censo de $ 1440 en favor del Colegio de San

Pedro Nolazco, hecha por don Juan Cayetano Cabayon en unas casas que tiene en la calle llamada "Juan de Medina Dávila"; y 5º á f. 248 la escritura enfitéutica que de una casa sita en la calle que vá á San Lázaro se hizo á favor del Licenciado don Francisco Malherve.

59 Un libro en el que aparece: 1º la venta enfitéutica que el Colegio de San Pedro Nolazco hizo á favor de doña Feliciana de Vargas y de doña Antonia Godoy de un sitio contiguo al Colegio, y despues á don Pedro de la Cartera: 2º á f. 124 el arrendamiento enfitéutico de una casa huerta frente á la Capilla de Cocharcas á don Pablo Matute de Vargas: 3º á f. 128 varios documentos á cerca del juicio que siguió don José Ramirez en nombre del Convento de la Merced contra el General don Luis Ibañes de Peralta, Marqués de Corpa como padre y administrador de don Luis Ibañes de Orellana, Conde de Torre-Blanca, sobre que se declare por testamento nuncupativo del Licenciado don Alonso de Orellana, Oidor que fué de la Audiencia de Chile, una informacion producida: á f. 148 la donacion que el P. Fray Nicolas de Orellana hizo en favor de su madre doña Gertrudis Godinez de Luna de sus legítimas paterna y materna; y á f. 171 el testamento de Fray Nicolas de Orellana en que revoca la donacion anterior y dispone entre otras cosas que su legítima paterna pase, despues de la vida de Fray Luis Galindo, al Colegio de San Pedro Nolazco, con cargo de sesenta misas: 4º á f. 210 escrituras de arrendamiento de la casa calle de Lescano, y el juicio seguido con el P. Fray Juan Navarrete sobre arrendamientos de esta finca: 5º á f. 292 la venta enfitéutica de una casa calle del Monasterio de la Encarnacion en favor del P. Fray Bartolomé Gutierrez de Galiano: 6º á f. 312 el testamento del capitan don Alfonso Re-

driguez de Velazco en el que funda una capellania de $ 8000 en la estancia de Mitocancha, la que pasó despues á la hacienda de San Pedro de Buena-vista y despues al Colegio de San Pedro Nolazeo: 7º á f. 344 el testamento de doña Clara Villalon, Novicia del Convento de Santa Clara, en el cuál funda una capellanía de $ 3000 en sus bienes raices y fincas de la Barranca que están indivisos; y 8º de f. 356 hasta la conclusion, un testimonio del juicio que siguieron los legatarios de don Alonso Rodriguez Velazco de que se ha hablado poco antes. Se advierte que la numeracion está interrumpida, lo que acredita que se han extraido algunas piezas.

60 Títulos de las casas que están frente á la Iglesia de la Merced.

61 Escritura de enfitéusis hecha en favor de don Fernando Cavero y Salazar de siete tiendas: cinco en la calle de Hoyos y dos junto al cementerio de la Iglesia de San Pndro Nolazco; y el traspaso que hizo á favor de doña Josefa Cabrera.

62 Testimonio del remate de siete casas situadas al frente de la que fué de doña María de la Aguila, junto al camino de Surco, pertenecientes al presbitero don Domingo Camacho y sobre las cuáles gravan dos imposiciones: una de $ 2000 en favor de la capellanía que fundó el Licenciado don Diego Ordoñez de Villaquirán; y otra de $ 1000 en favor de la que fundó don Diego Martin de Franco.—El remate se hizo en 20 de Febrero de 1658 á favor del P. Fray Pedro Alvarez Vicario general que fué de la Orden de la Merced y ante el Escribano Martin de Ochandiano.

63 Testimonio de una declaracion que prestó don Juan Gonzales Marquez, vecino de Huánuco en la que dice haber comprado el obraje de Aromayo para el Colegio de San Pedro Nolazco.

64 Títulos de las tierras, chacarillas y montes en el

pueblo de Andas pertenecientes al obraje de San Antonio de Acomayo, propio del Colegio de San Pedro Nolazco.

65 Expediente sobre el remate de arrendamiento de las tierras de Ruquia y Calera en Chancay hecho á favor de don José García y de don Toribio Perez.

66 Testimonio del enfitéusis de una casa sita en la parroquia de San Lázaro, en favor de don Francisco Roldan.

67 Testimonio de la venta enfitéutica hecha por el Colegio de San Pedro Nolazco á favor de doña Tomasa Delgado de un sitio en la calle de Cascajal.

68 y 69 Expediente que siguió el Convictorio de San Cárlos contra el Convento de San Agustin por cantidad de pesos que anualmente debía pagar este al Colegio de San Martin al cuál se subrogó el de San Cárlos—En dos cuadernos.

70 Expediente seguido por el Colegio de San Cárlos contra don Eduardo Arescurenaga por los arrendamientos del obraje de Ayauchacra, sito en Huámbos.

71 Expediente seguido por el Convictorio de San Cárlos contra doña Rosa Fierro por cantidad de pesos que adeuda procedentes de los réditos de un principal impuesto en su casa calle de las Divorciadas.

72 Escrituta de venta enfitéutica de las tierras de Ruquia y Calera á favor de don Manuel Sotomayor.

73 Testimonio de la imposicion de $ 14000 á favor del Convictorio de San Cárlos en el ramo de Propios.

74 Copia de una escritura de arrendamiento que don Angel Tomas de Alfaro por sí y en nombre de doña Josefa Larriva su hermana otorgó en fa-

vor de don José Fernandez, de la chacra de Comas sita en el valle de Carabayllo.

75 Minutas sobre el arrendamiento de la chacra de Comas á don Vicente Larriva,

76 Una liquidacion de lo que el Colegio de San Cárlos debia al Monasterio de Santa Clara por cánon de dos casas en la calle de San Pedro Nolazco ó Fuerte Guinéa.

77 Expediente sobre liquidacion de lo que doña Josefa Panizo debía al Colegio de San Cárlos por cánon de dos casas situadas en la calle llamada de la alma de Gaspar y en seguida una escritura de transaccion.

78 Testimonio de los autos seguidos por el señor Rector del Colegio de San Cárlos para que el producto de las dos casas contiguas al Convictorio se apliquen á la dotacion de un sacristan, hostias, aceite y otros gastos de Iglesia.

79 Un documento por el que consta que doña Petronila Alzamora enfitéuta de la casa número 34 de la Barranca, se obligó al pago de lo que debía por mensualidades iguales.

80 Minuta de la venta enfitéutica hecha en favor de doña Ana Urdapileta, de la Hacienda de Otuto en la provincia de Cajabamba.

81 Copia de un decreto supremo por el cuál se asignó sl Convictorio, por vía de restitucion, la huerta situada en la calle de la Chacarilla, que antes fué del Estanco de Tabacos y despues pasó al Colegio de Guadalupe.

82 Decreto de la Beneficencia para que si el doctor don Antonio Padilla no paga al Colegio lo que le debe por el cánon de la huerta de Laja en la Magdalena, se proceda al embargo de sus bienes.

83 Escritura de arrendamiento que el Rector del Colegio hizo á favor de don Juan Rodriguez Silva de unas tiendas en la calle de Llanos.

84 Liquidacion de los réditos que el Convictorio de

San Cárlos debia á la Congregacion de la O por $ 2,000 que tomó de sus fondos y escritura de convenio sobre este mismo crédito.

85 Copia simple de una declraacion del Marques de Lara, don Francisco Cárlos Manrique en que consta que en su casa frente al Monasterio de la Concepcion impuso $ 6,000 á favor del culto que se venera en la Capilla de Nuestra Señora de Loreto del Convictorio.

86 Cinco borradores á cerca de las solicitudes que hicieron: 1º el coronel don Juan Francisco Balta proponiendo la compra de las Estancias de Ruquia y Calera: 2º el general don Manuel de Mendiburu proponiendo redimir con vales de la deuda consolidada, un principal de $ 5931 3 reales resultante de la tasacion de un solar que compró en enfitéusis al Convictorio: 3º el Capellan de San Pedro Nolazco para que se le adjudique un terreno: 4º el mismo para que se le asigne una renta. Al principio de este informe se vé que las rentas de San Pedro Nolazco se adjudicaron á San Cárlos por supremo decreto de 26 de Octubre de 1826; y 5º don Lino Mariano de la Barrera para que se le dé en venta enfitéutica un solar.

87 Marjesí de las rentas del Colegio de San Pedro Nolazco y razon de los títulos de la propiedad de sus fincas.

88 Testimonio de la escritura de arrendamiento hecha en favor de don Francisco Reyna, de un corralon situado en la Barranca.

89 Copia de la escritura de arrendamiento del Conventillo de San Pedro Nolazco en favor de don Pablo del Solar.

90 Borrador de la minuta por la que se vendió en enfitéusis á don Mariano de la Barrera un solar y tiendas contiguas á Santa Rosa y accesorias á la Aduana.

91 Documentos sobre la huerta de Matute, y una carta del abogado de la Universidad doctor Pasapera sobre el estado de los pleitos.

92 Copia simple de una escritura de arrendamiento otorgada á favor de don Juan Castellanos de una casa calle del Noviciado.

93 Expediente y copia simple de la venta enfitéutica del Conventillo de San Pedro Nolazco en favor de don Juan I. Elguera.

94 Testimonio del testamento que otorgó el presbítero don Marcos Garcia, dueño de una chacra llamada la Venturosa en la que fundó una capellanía de legos con $ 3,000.

59 Copia simple de una escritura de transaccion, otorgada por el señor Barinaga á nombre de San Cárlos y de don Rafael Morales ante el Escribano don Felix Sotomayor, sobre lo que adeuda por réditos la hacienda de Campoy y Pedreros de la testamentaría de don Ramon Arias, en cuya escritura se condenó á Morales en parte de la deuda.

96 Expediente seguido por don Juan Aliaga y Calatayud proponiendo un arreglo sobre los réditos de un gravámen impuesto en una casa calle de Zárate.

97 Testimonio de una escritura de arrendamiento de la huerta de Mestas á don Manuel Benavides la que quedó anulada.

98 Testimonio de una transaccion celebrada por el Colegio con el Síndico del Monasterio de Santa Rosa, sobre los réditos que aquel adeudaba á éste por razon de un principal de $ 1,195 que reconoce en unas fincas.

99 Copia simple de un auto de la Exma. Corte Suprema en el pleito con el doctor don Juan Gallagher, sobre mejoras.

100 Testimonio del arrendamiento que el Colegio

hizo en favor de don Juan Bautista Illescas de un solar en la Barranca.

101 Testimonio del arrendamiento de una pulpería situada en la calle de la Torrecilla á favor de don Antonio Benoy.

102 Testimonio del arrendamiento de una casita en la calle de la Barranca, hecho á favor de don Santiago Rojo, y que despues parece no tuvo efecto.

103 Dos borradores: uno sobre arrendamiento de Ruquia y Calera, y otro sobre la casa de Gremios de la testamentaría de don Cesareo Agustin de la Torre, en qué tiene impuestos $ 2,000 pesos el Colegio, segun la sentencia que pronunció el Juez de 1ª instancia doctor don Miguel Tudela, los mismos que debía reconocer el licitador don Francisco Quirós,

104 Borrador de una minuta por la que consta que don N. Chavez confiesa adeudar al Colegio un cánon atrasado y le dá en pago una pulpería—No se indica la situacion de la finca gravada ni de la pulpería.

105 Expediente seguido por el Colegio contra don Manuel Lasarte sobre nulidad de la escritura de arrendamiento de la casa-huerta de la Torrecilla.

106 Traspaso de locacion—don José Garcia á don Juan Gualberto Herrera de una casa del Convictorio, calle de Samudio.

107 Cinco certificados expedidos por el Escribano José Benito Ibañes de los que consta: 1º que el señor doctor don Antonio Arenas Rector del Colegio de San Cárlos vendió á don José María Barrera dos tiendas y una casita en la calle del Mascaron: 2º que el doctor don Agustin Alcántara encargado del Rectorado, vendió á doña Isabel Heredia de Ledesma un solar en la calle del Mascaron: 3º que el señor doctor don Antonio Arenas vendió á la señora Victoria T. de

Echenique una casa en la esquina de Jesus María; 4º que el señor doctor Alcántara otorgó redencion de un censo que gravaba en unas casas calle de Lescano á favor de don Juan Antonio Menendez; y 5º que el mismo otorgó redencion de un censo en favor de don Manuel de Mendiburu que gravaba en tres sitios calle del Mascaron.

108 Un borrador sobre la asignacion de $ 400 mensuales que la Caja de Consolidacion debía dar al Colegio para alimentacion y vestuario de doce indígenas que antes se educaban en el Colegio del Príncipe.

109 á 116 Ocho testimonios de escrituras cuya semejanza se espresa en seguida: 1º Un testimonio otorgado ante Estevan Perez en qué consta que Diego Diaz, el mozo, vendió al hospital de Santa Ana el censo de $ 559 que recibió del Mayordomo de dicho hospital é impuso en un tejar y solares junto al rio. Este censo fué amortizado: 2º un testimonio otorgado ante Cristóval de Aguilar y Mendieta por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso reconoció á favor del Monasterio de la Encarnacion un censo de $ 700 que impuso en las casas que compró á Diego Diaz Calero, situadas en la Barranca—Fué amortizado: 3º testimonio otorgado ante Cristóval de Vargas del remate de unas casas y solares situados en la Barranca que fueron de Diego Diaz y que se remataron en favor del Colegio de San Ildefonso, despues de algunos traspasos: 4º testimonio de la escritura actuada ante Alfonso Hernandez por el cual consta que Diego Diaz impuso en sus casas situadas en la Barranca, una cuadra despues del Convento de San Francisco un censo de $ 1400 á favor del Dr. D. Francisco Leon Rejidor de esta ciudad. Fué amortizado: 5º Testimonio de una escritura otorgada ante Juan Mendieta por el cuál aparece que Diego Diaz el

mozo, impuso un censo de $ 2,000 sobre sus casas de la Barranca, á favor de Bernarda Roca, menor de edad. Consta que fué redimido: 6º Testimonio de un instrumento otorgado ante Diego Martinez por el que se vé que Bernarda Roca, la anterior, vendió á los menores hijos de don Domingo Pinel un censo de $ 1,000 situado en las casas de la Barranca, de Diego Diaz: 7º Testimonio de la escritura otorgada ante Pedro Gonzales por el qué aparece que el Colegio de San Ildefonso impuso un censo de $ 1,039 á favor del Monasterio de la Concepcion, en unas casas de la Barranca contiguas al Colegio. Fué redimido: y 8º Testimonio de la escritura otorgada ante Thomé Ruiz por la que consta que el Colegio de San Ildefonso vendió á don Juan de la Fuente Almonte un censo de $ 50 por $ 1,000 que recibió de éste, é impuso en las casas de la Barranca. Fué redimido.

117 Testimonio por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso dió en enfitéusis al Licenciado don Juan Cuadrado de Tapia una casa y solar en la calle de San Francisco á la Barranca.

118 Expediente sobre remate del Colegio de San Ildefonso—Se hizo en enfitéusis á favor de don Cipriano Lozano cuando fué adjudicado á San Cárlos.

119 Testimonio de una escritura otorgada ante Juan Nuñez de Porras por la que consta la imposicion de $ 4,000 en las haciendas de Cantayo y Tejeje en Nazca.

120 y 121 Testimonio de una escritura de venta enfitéutica, hecha por el Colegio de San Ildefonso á favor de don Fernando Cárdenas, de una casa en la calle de la Barranca, la tercera despues del beaterio de Viterbo. Una copia simple de la anterior escritura.

122 Testimonio de una escritura otorgada ante

Francisco Estevan Melendez, por la qué consta que el Colegio de San Ildefonso vendió en enfitésis á doña Josefa Fausto Gallegos, una casa en la calle de Rufas, la primera al entrar por la Barranca.

123 Testimonio de una escritura otorgada ante Diego Fernández Montano por la qué aparece que la casa anterior fué vendida á censo perpetuo á don Cristóval Teran.

124 Testimonio de una escritura otorgada ante Melchor Fernandez Paredes por la que aparece que, el Colegio de San Ildefonso, dió en enfitéusis á doña María Josefa Cabrera la tercera casa de la calle de la Barranca.

125 Testimonio de una escritura otorgada ante Fabian Fernandez por la qué consta que el Dr. D. Juan Santoyo de Palma Arcediano de esta Catedral impuso $ 5,000 á censo en unas casas altas y bajas en la calle de la Amargura, acera derecha, á favor del P. Fray Francisco Loyola y Vergara del Convento de San Agustin. Y que sobre este principal se fundaron dos aniversarios el uno de $ 3,000 que al fin debía gozarlo el Colegio de San Ildefonso perpétuamente.

126 Testimonio de una escritura otorgada ante Juan Espinoza, por la cuál se viene en conocimiento que el Colegio de San Ildefonso dió por ocho vidas á don Sebastian Lopez de Aguilar una casa principal y cochera situadas en la primera cuadra que vá de la Iglesia del Milagro al hospital de San Pedro. Se refieren á este instrumento otros testimonios que acreditan el dominio del Colegio.

127 Testimonio del expediente seguido por el doctor don Bartolomé Carrion y Villasante contra el Colegio de San Ildefonso por $ 3,000 que le proporcionó y que éste aseguró con sus rentas.

128 Carta de pago otorgada á favor del Colegio de

San Idelfonso por don Toribio Vega y Escalante por cantidad de pesos.

129 Obligacion y pago que el Colegio de San Ildefonso hizo á favor de don Francisco Fernández de Avila por $ 1,800 de paños.

130 Testimonio de la venta que hizo á favor del Colegio de San Ildefonso de un censo de $ 468 redimible, impuesto en unas tiendas del valle de Ate por don Cárlos Joaquin de Bambarán, indígena. Está redimido.

131 y 132 Dos testimonios por los qué consta que el Colegio de San Ildefonso dió á censo redimible $ 2,000 á doña María Roca Maleon, viuda de don Pedro de Lanilla, quien los impuso sobre dos casas, una en la Barranca y otra en la calle de Mercedarias. Fueron redimidos.

133 Testimonio de la traslacion y subrogacion de un censo de $ 7,200 que don Antonio Joaquin Ramos reconocía en sus tierras de Hualcará sitas en Cañete, en una casa de su propiedad en la calle de Echevez. Este censo fué aplicado á doce becas de indígenas.

134 Testimonio en qué consta el traspaso de un censo de $ 1,300 que el capitan don Juan de Arbizu, hizo en favor de Fray Alonso de Saldaña, cuyo gravámen reconoce una casa que fué de Fray Agustin de Ortega. Este censo pasó despues de algunos llamamientos al Celegio de San Ildefonso.

135 y 136 Dos testimonios que probablemente se refieren al mismo objeto por que en ambos se lee la palabra "anterior"—El primero escritura de venta enfitéutica que el Colegio de San Ildefonso otorgó á favor de don Gerónimo Lopez de Saavedra de unas chacras y tierras situadas en la calle que vá del hospital de Santa Ana hácia la chacra que era de don Diego Carbajal, y el segundo una escritura de composicion de dicha

huerta en cien pesos. Ambos se hallan cubiertos por una carta y advertencia en que aparece que el señor don Felipe Barreda que compró á don Manuel Carrillo la casa esquina de Anticona es deudor de un censo $ 1,500 valor de una capellanía.

137 Testimonio del censo de $ 1,600 que á favor del Colegio de San Ildefonso grava en una viña de Carapó, valle de Palpa, y que pagaba don don Cristóbal Hernández,

138 Testimonio de la imposicion de $ 5,000 que á favor del Monasterio de Santa Clara hizo el Colegio de San Pedro Nolazco en su casa calle del Milagro á San Pedro. Fué chancelado.

139 Testimonio de la escritura otorgada ante Miguel Alferez, por la que consta que el Colegio de San Ildefonso posee un censo de $ 1,600 á su favor en la viña de Carapó, valle de Palpa.

140 Testimonio de una escritura otorgada ante Francisco Muñoz por la qué consta que el Colegio de San Ildefonso posee á su favor un censo de $ 1568 impuesto en el obraje nombrado "La mejorada" sito en el valle de Jauja que le fué donado por doña Isabel Manrique de Lara Monja del Cármen Alto.

141 Testimonio de una escritura otorgada ante Cristóbal de Vargas por la qué aparece que el doctor don Diego Avedañño y Zuñiga vendió al Convento de San Agustin dos solares en los qué se edificó el Colegio de San Ildefonso.

142 Testimonio de una escritura actuada ante Juan Núñez de Porras, por la que se vé que don Pedro Rivera y Mendoza y su mujer doña Manuela de Olbear impusieron á censo $ 4,000 á favor del Colegio de San Ildefonso en unas fincas nombradas Cantayo y Alasiaca en la Nazca. Se advierte despues que este censo se rebajó

á $ 1835 y que se impuso en la viña de Tejeje en el mismo valle de Nazca.

143 Testimonio de una escritura otorgada ante Cristóbal de Vargas por la que consta la obligacion de Bernardino Tejeda de pagar $ 3000 al doctor don Diego de Avendaño y Zuniga, resto de mayor cantidad en que el Colegio de San Ildefonso compró dos solares y una huerta en la Barranca y pago de dicha suma.

144 Testimonio de una escritura de traspaso y renuncia que hizo doña María de Taboada viuda de don Francisco Carrasco, de una casa que compró en enfitéusis, sita en la calle que está entre el Milagro y el hospital de San Pedro, llamada tambien del Milagro.

145 Testimonio de una escritura otorgada ante Gabriel Beltran por la que aparece la imposicion y subrogacion de un censo que don Juan Melendez impuso en dos casas huertas sitas frente á la porcada de Cocharcas cuyo principal es de $ 1,500. Por una advertencia que se hace en seguida se vé que el fundo gravado es la huerta de Rondon.

146 y 147 Dos testimonios por los qué consta que el Colegio de San Ildefonso vendió en enfitéusis al General don Juan Antonio Matienzo, una casa en la calle de la Penitencia.

148 Testimonio por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso vendió á censo perpétuo ($ 40 cada año) al capitan don Miguel de Tena, un solar en la calle de la Penitencia.

149 Un testimonio de permuta entre el Colegio de San Ildefonso y el Convento de San Agustin de Pacasmayo, por el qué aquél debía darle una estancia nombrada Nocolon y tierras de Pellipe que están en el valle de Guadalupe, y éste al primero un censo que reconocía á su favor en las haciendas de doña Catalina Alva. — No tuvo efecto.

150 Testimonio otorgado por Fabian Fernandez en el qué consta el testamento del hermano Francisco Surita, del Colegio de San Ildefonso en qué dispone que á mas de la capellanía que tiene impuesta en las casas de su morada se funde otra de $ 1,000 en una finca segura.

151 Testimonio de una escritura otorgada ante Martin Palacios por la que consta que el Colegio de San Ildefonso vendió en enfitésis á tres hermanos Cerda una casa en la calle que se encuentra entre la Universidad y la Barranca, ó calle del Tigre.

152 Expediente seguido por el Colegio de San Cárlos contra el presbítero don José Gonzales por negarse éste á pagar el cánon de $ 72 en qué tomó una casa del Colegio calle del Tigre alegando que solo debe pagar $ 50.

153 Certificacion dada por el Escribano José Antonio de Silva, de Ica, por la qué consta que en su registro se obligó el presbítero don José de los Rios á pagar al Colegio de San Ildefonso los réditos de un principal impuesto en su hacienda de viña en el pago de Chirana en Ica.

154 Testimonio de una escritura de donacion, otorgada ante Juan Beltran, por el General don Juan Nicolas Roldan Dávila, en qué cede al Colegio de San Ildefonso un censo de $ 450 que tenia á su favor en una casa calle de la Moneda frente á Santo Tomas.

155 Certificacion dada por Francisco Flores Chacon Notario Público en qué consta que el Colegio redimió un principal de $ 699 que gravaban en la casa de Surita de qué habla el núm. 150 á favor de la Cofradia de la Púrisima Concepcion fundada en el Convento grande de San Francisco.

156 Testimonio del remate de cinco casas que están en la calle que se llamaba de Tercero mas allá del Colegio Real, pertenecientes al presbite-

ro don Francisco de Bilbao, en una de las cuáles se fundó una capellanía de $ 3,000 á favor de la buena memoria de don Antonio de Ureña—Se advierte que el Colegio de San Ildefonso compró despues esta casa, pero no consta de este instrumento.

157 Testimonio por el que consta qué el Colegio de San Ildefonso compró á doña María Guzman de Quiñones dos corrales sitos en la calle de Santa Clara al rio.

158 Testimonios de las escrituras de enfitéusis otorgadas por el Colegio de San Ildefonso en favor del capitan don Antonio Rodriguez Guillen de una casa á espaldas del Colegio de San Ildefonso.

159 Testimonio por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso chanceló y redimió un censo que gravaba sobre sus fincas y rentas á favor de la Recoleta de Belen.

160 Testimonio de una provision del Virey Marqués de Monteclaros para que se dé al Colegio de San Ildefonso un mitayo para el ganado que tenía en el pueblo de Jequetepeque.

161 Testimonio por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso redimió un censo de $ 1563 que en sus fincas gravaba á favor del Convento de San Agustin de Trujillo.

162 y 163 Dos testimonios por los qué consta que el Colegio de San Ildefonso dió en enfitéusis á doña Nicolasa de Castañeda una casa de su propiedad situada frente á la pileta de la Iglesia del Milagro, la cuál se advierte que fué despues vendida á censo perpétuo en 13 de Febrero de 1770.

164 Venta de la casa anterior á don Manuel Soriano Procurador de la Real Audiencia.

165 Testimonio por el qué consta que don Enrique Toledo y Manriquez vecino del Cuzco impuso una capellanía de $ 1,200 que debían cobrarse

en la ciudad de los Charcas pero no habiendose cobrado sino $ 550 y rebajados despues los censos por el terremoto de 746, no queda sino un cargo pequeño contra el Colegio, el cuál impuso 550 $ en una de sus casas de la Barranca.

166 Testimonio del censo que hizo don Juan Baez de Quezada á Blas de Arroyo de un solar situado en la calle nueva del hospital de San Pedro. El principal es de $ 1,000.

167 Testimonio referente al anterior en qué aparece que el Colegio de San Ildefonso que sucedió en el dominio de dicho solar, redimió el gravámen que en él estaba impuesto.

168 Testimonio referente á los dos anteriores en qué consta que el Colegio redimió un censo de $ 500 que estaba impuesto en una casa de Blas de Arroyo, sita en la calle nueva que se abrió, llamada del hospital de San Pedro, á favor de la Cofradia de las Animas del Purgatorio.

169 Testimonio por el qué consta una permuta que hicieron el Colegio de San Ildefonso y Blas de Arroyo de dos casas; la una en la calle del hospital de San Pedro perteneciente á éste, y la otra en la calle que vá de la Caridad al hospital de Santa Ana; cada una con gravámenes.

170 Testimonio de la division de los bienes de Juan Baez y de doña Isabel Quezada cónyuges.

171 Testimonio por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso debía decir cien misas por el alma de Fray Diego de Urrutia en compensacion de $ 2,000 que éste dió al primero, con cuya cantidad se compró una casa y corral que sirvieron para edificar el segundo claustro.

172 Testimonio por el qué consta que el capitan Francisco Haro impuso $ 2,000 en sus casas calle del hospital de San Pedro á Santa Clara, á favor de Fray Manuel Roldan, y despues al del Colegio de San Ildefonso.

173 Testimonio por el qué consta el testamento que hizo antes de profesar Fray Andres de Alegre y Carbajal instituyendo herederos de sus bienes á los Conventos de Ica y de San Ildefonso.

174 Testimonio por el qué consta que Fray Cipriano Gonzales de Figueroa, antes de profesar, fundó una capellanía de $ 10,000 sobre una hacienda de viña en Ica, nombrada Chanchaya que heredó de sus padres; en cuyo goce llamó al fin al Colegio de San Idelfonso.

175 Testimonio por el qué cosnta que doña Magdalena de Figueroa, madre del anterior impuso $ 6,571 1 real sobre su hacienda "Chanchaya," en virtud de lo que había dispuesto su hijo, cuya renta debía gozar en último llamamiento el Colegio de San Ildefonso.

176 á 206 Treinta y un testimonios ó documentos relativos á la estancia de Chungará en Puno. Ultimamente aparece vendida á don Juan Frisancho por tres vidas, en 11 de Agosto de 1840.

207 y 208 Dos cuadernos que contienen los testimonios siguientes. El núm. 207: 1º posesion dada á Francisco Sequera de las casas que fueron de Diego Balderrama sitas en la calle de la Barranca, rematadas en su favor: 2º el pago de $ 2,500 que hizo Sequera á la Caja de bienes de difuntos, por el valor del remate: 3º la venta que el presbítero don Juan de Balboa hizo á Balderrama de un solar y dos casas sitas en la calle que está entre la Barranca y el Molino Quebrado y 4º venta de dos solares que se hallan entre la Barranca y Santa Ana, hecha por el mismo Balboa en favor de Balderrama—En el núm. 208 aparece un testimonio en qué Francisco Sequera vendió dos casas de las anteriores al Licenciado don Juan Enriquez de Tapia presbítero y éste las dejó al Colegio de San Ildefonso.

209 Testimonio por el qué consta que el Colegio

de San Ildefonso redimió un gravámen de $ 686 que reconocía á favor de una buena memoria que fundó don Felipe de la Fuente Caballero de la Orden de Calatrava y Contador del Tribunal Mayor de Cuentas.

210 Tostimonio de un poder ó cesion que el Colegio hizo en favor de doña Rosa Bravo de la Maza de $ 900 que debía á don José Búcaro, quién los cedió á aquella; mas despues se advierte que un heredero de dicha señora los adjudicó al Colegio.

211 Testimonio por el qué consta: 1º el testamento que hizo el Maestro don Juan Enrique Dávalos y Tapia en qué funda dos capellanías, una con el principal de $ 6,000 y además la renta que produjesen dos casas que tiene en la Barranca que compró á don Francisco Sequeira de que se habla en este índice, y otra en el remanente de sus bienes, nombrando al Colegio de San Ildefonso por capellan de ámbas: 2º un codicilo por el qué dispone temporalmente de parte de esa renta en beneficio de un deudo suyo pero con condicion de que muerto vuelva á formar la totalidad como ántes; y 3º la posesion que se dió al Colegio de dichas casas.

212 Testimonio de la imposicion de un principal de $ 6,000 que hicieron don Fernando Herrera y doña Juana Tinoco de Rivera su esposa á favor del presbítero don Juan Enriquez Dávalos y Tapia, sobre unas casas situadas frente á la portería del Convento de la Merced. Esta fundacion es la que se halla en el número anterior, y se advierte al último que este principal fué trasladado en unas haciendas del Rejidor don Lucas Vergara y Pardo en el valle de la Magdalena.

213 Testimonio del remate de las casas del número antecedente hecho en favor del doctor don Pedro de la Peña Cívico, Racionero de la Catedral, en

que reconoce los $,6000 que se impuso á favor del presbítero Dávalos.—Se advierte que se redimió y que se impuso en las haciendas del Rejidor Pardo.

214 Testimonio por el qué consta qne el capitan don Lucas de Vergara y Pardo impuso en sus haciendas de la Magdalena los $ 6,000 de que se ocupan los números que preceden.

215 Testimonio por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso heredó un principal de $ 2,000 impuesto en una casa de don Antonio Padilla Pizarro, sita en la calle que vá del Colegio de San Pablo á Huérfanos, primera cuadra. En otra parte se vé que fué redimido y vuelto á imponer sobre las haciendas de don Lucas Vergara y Pardo. Se advierte tambien que el Convento de "Guía" tenía impuesto á su favor un censo de igual cantidad en la casa enunciada arriba.

216 Testimonio en qué don LucasVergara y Pardo impone el censo anterior en sus posesionesde la Magdalena, pero se le vé aumentado en $ 2,250.

217 Testimonio en qué consta que el Colegio de San Ildefonso redimió un gravámen de $ 3,000 que sobre unas casas stiuadas en la calle de la Penitencia tenía impuesto á favor de la buena memoria fundada por don Antonio de Ureña.

218 á 222 Cinco testimonios en que constan otras tantas ventas enfitéuticas que verificó el Colegio de San Ildefonso de las casas que tenía en la calle de la Penitencia y otros documentos sobre mejoras.

223 Testimonio por el qué consta que el Colegio de San Ildefonso fué declarado libre del gravámen de $ 4.000 que estaba impuesto sobre sus fincas á favor de la buena memoria de doña Bernarda Godinez.

224 Testimonio de un censo de $ 1,500 que el Colegio de San Ildefonso pagaba al Convento de San

Agustin de Potosí, cuyo derecho pasó despues al mismo Colegio y quedó estinguido.

225 Testimonio de un censo de $ 900 que el Colegio de San Ildefonso tuvo á su favor en unas casas situadas á espalda del Colegio de San Martin.—Por dos anotaciones se vé: 1º que el dominio de esas casas pasó al Monasterio de la Trinidad quien pagaba el censo que despues fué redimido; y 2º que el Colegio redimió con ese mismo capital otro censo que reconocía á favor del Convento de la Encarnacion.

226 Testimonio de que el Colegio de San Agustin tenía impuestos á su favor $ 1,400 en una casa de don Francisco Lastra situada en la calle del Mármol de Carbajal, el cual se advierte que fué redimido.

227 Testimonio por el qué se viene en conocimiento que en el testamento otorgado, para profesar, por Fray Nicolas de la Palma, iustituyó una buena memoria de misas en sus legítimas paterna y materna, cuyo capellan debía ser el Colegio de San Ildefonso despues de algunos deudos del fundador.

228 Testimonio por el qué consta la redencion que hizo el Colegio de San Ildefonso de $ 2,000 de principal que reconocía sobre sus fincas á favor del patronato fundado por don Mateo Pastor de Velazco.

229 y 230 Dos testimonios por los qué consta que don Francisco de Mena, natural de la villa de Salamco en Extremadura y vecino de Lima mandó fundar sobre sus bienes dos capellanías, patronato de legos, cada una con el capital de $ 4000, cuyos patrones debian ser en último llamamiento los Rectores de San Ildefonso.—Se ignora si llegó á fundarse, y solo se lee en el segundo una anotacion que dice así. "Un censo impuesto por Nicolas de las Olivas en favor de

la capellanía que fundaron don José Delgadillo de Sotomayor y don Francisco de Mena, en nombre de don Cristóbal de Casillas, ante Antonio Fernandez de la Cruz en 16 de Marzo de 1660."

231 Testimonio por el qué consta que en virtud de haber caido en comiso la huerta de la Huaquilla arrendada al presbítero Marselta, se volvió á poner al Colegio de San Ildeefonso en posesion de dicha huerta.

232 Testimonio ó título de la casa que el Colegio da San Ildefonso compró en remate, situada en la calle de la Penitencia.—En ella gravan $ 2,700 á favor de la capellanía que fundó el Licenciado don Francisco de Bilbao, los cuales despues de redimidos por el Colegio se impusieron en las casas de don Luis Carrera, calle de la Trinidad.

233 Testimonio de la venta de un censo de $ 2400 que hizo Alonso de Peñaloza por sí y por su mujer, en favor del Capitan Alonso Ordoñez de Arce, Correjidor de la Paz, el cuál está impuesto en unas casas que vendió á Diego de la Cueva, situadas en la calle de San Agustin á la pileta vieja.

234 Un cuaderno que contiene: 1º una carta escrita por don Nicolaz Arosqueta, apoderado del Colegio, en que dirijiéndose á don Alonso de Avilez y Padilla le indica que adeuda al Colegio $ 437 por censos—2º un recibo de Blas de Arosqueta en que aparece que Padilla pagó $ 408, por el censo de la viña de Carapó en Palpa—3º un pagaré que Arosqueta hace á favor de Fray Pedro Bazurto Prior del Cuzco por $ 408 6 reales; y 4º dos cartas de Padilla al Rector de San Ildefonso, en que avisa haber pagado la suma indicada.

235 Pagaré del Colegio á favor de Cristóbal Perez de Pereira por $ 330 de un pañon negro, y chancelacion del documento.

236 Dos cartas de pago otorgadas por don Juan de Montoya á favor del Colegio, de cantidad de pesos que éste adeudaba á don Lorenzo de Avila que las cedió á Montoya.

237 Una carta de pago por $ 383 que el Colegio recibió de don Bartolomé Calderon para hacer el retablo del altar mayor.

238 Venta enfitéutica que se proyectó de una casa y huerta inmediatas á San Ildefonso en favor de doña María Rojas, la cuál se advierte que no tuvo efecto.

239 Venta enfitéutica de una casa en la Barranca á espaldas del Colegio de San Ildefonso, en favor de doña Ventura de la Parra y sus hermanas.

240 Venta enfitéutica de una casa y huerta en la Barranca, que el Colegio de San Ildefonso hizo en favor de doña Catalina Rojas y motivos por los que se rescindió.

241 Enfitéusis de una casa en la esquina de la Barranca, en favor de don Andres Vera y su mujer Francisca Manzanilla.

242 Escritura de la imposicion de un censo de $ 660 que doña Sebastiana de Soto en nombre del Licenciado don Hernando Cuadrado en una casa situada en la calle que vá del Noviciado de la Compañía de Jesus á Guadalupe.—Se advierte que fué redimido.

243 Testimonio por el qué consta que el Colegio de Santo Tomás recibió del de San Ildefonso $ 3100 que impuso sobre sus posesiones. Hay adjunta una razon de sus relijiosos y de sus rentas.

244 á 246 Tres testimonios relativos á la venta enfitéutica de cuatro solares situados en la calle que vá de San Pedro al rio, de las cuáles una compró el Colegio al General don Fructuoso de Uiloa quedando impuesto su valor en la misma finca, el cuál fué despues redimido. En esta casa se fundó el Colegio de San Ildefonso.

247 Testimonio por el qué consta que el presbítero Licenciado don Nicolas Bravo de Velazquez recibió del Colegio de San Ildefonso $ 4000 que impuso en sus casas, sitas en la parroquia de San Marcelo y otras en el Callao—Consta tambien que se rebajó el censo á consecuencia de un terremoto, y que además se destruyeron las casas del Callao con la irrupcion del mar quedando acumulado el censo en las casas de San Marcelo Los $ 4000 son los que dió al Colegio el P. Fray Francisco de la Cerda con cargo de 15 misas.

248 Enfitéusis de la sesta casa que se encuentra entre el beaterio de Viterbo y el Estanco viejo de la Nieve, partiendo de aquél, en favor de Juana de Ibarra.

249 Enfitéusis de la quinta casa junto á la anterior en favor de don Alfonso Marchan.

250 Testimonio de los autos seguidos entre el Colegio de la Compañía de Jesus y el de San Ildefonso sobre las casas que fueron del presbítero don Alonso de la Huerta que donó á este inter-vivos—Se hallan situadas en la calle del Colegio de San Ildefonso.

251 Testimonio de la posesion que tomó el Colegio de San Ildefonso, por medio del Procurador del Convento de San Agustin, de unas casas situadas en Potosí, en la calle de la Coca Vieja junto al Convento de la Merced de dicha villa. En ellas impuso doña Isabel Pacheco una capellanía, cuyo Capellan debía ser el Colegio despues de dos llamamientos.

252 Venta de una casa en la villa de Cañete que María Ruiz hizo en favor de Melchor Bernardo de Quirós—declaracion de éste; y donacion de dicha casa al Colegio de San Ildefonso por el P. Pedro de Vera.

253 Testimonio por el qué consta que el P. Fray Francisco de la Cerda fundó una capellanía de

$ 3000 en unas casas del capitan don Juan Gonzalez Bohordo y Cerranza, sitas en Saña, cuyo Capellan sería en último lugar el Colegio de San Ildefonso—Pero habiendose destruido esas casas, desapareció la fundacion.

254 Testimonio por el qué consta: 1º que el Convento de Guía redimió un principal de $ 2000 que recpnocia á favor del Colegio de San Ildefonso: 2º que con este dinero redimió el Colegio uno de $ 3000 que reconocía á favor del de la Compañía de Jesus en unas casas calle de la Penitencia; y 3º que redimió así mismo otro gravámen que en unas casas de Surita, calle del Tigre, reconocía á favor de la Cofradía de la Concepcion fundada en el Convento de San Francisco de Asis.

255 Títulos de dominio y confirmacion dados por el Virey Príncipe de Esquilache, á favor del Colegio de San Ildefonso de un herido de molino y una pampa en que está construido—La pampa se denomina Tacarana en el rio de Tacuma, jurisdiccion del pueblo de Inquisiví, corregimiento de Caracollo.—Tambien se le nombra Malli ó Catauma y linda con el rio llamado Macatuma y con los terrenos de los indígenas Calamarcas en los Quihuas.

256 Testimonio de la venta hecha por don Rafael Ramirez Tello al Colegio de San Ildefonso de dos solares situados en la calle que se encuentra entre San Pedro y el rio en los que se fundó dicho Colegio.—Consta que la venta fué á censo en parte, pero que se redimió despues.

257 Testimonio por el qué consta que el patron y Capellan de la capellanía el P. Fray Lorenzo de Suazo vendió á censo, en $ 600, á don Pedro Ojeda y Mendoza una casa huerta que está en el pueblo de la Magdalena.—Se nota tambien por un extracto que hay al principio que parte de es-

te censo se trasladó á unas casas de la calle de la Torrecilla.—Los capellanes fuéron los Rectores de San Ildefonso.

258 Testimonio del testamento y codicilo otorgado por doña María de Suazo, hermana del anterior en el que funda una capellanía de $ 4000 sobre sus bienes, y revocatoria de esa disposicion.

259 Un libro en qué consta el cobro de las fincas del Colegio de San Ildefonso, de 1809 á 1813—Estas fincas son: Otuto en la provincia de Cajabamba, casas de la Barranca, id. de la Torrecilla, un callejon, huerta de Mestas, id. de Cocharcas, casa de las Trinitarias, Buenamuerte, casa calle del Tigre, casa de Mancilla, casa, calle del Milagro, casa de Egoaguirre, id. de Alzamora, estancias de Chungará, hacienda de Retes, id. de Oropesa, casa de las Melos, hacienda de Moquegua, Marques de Santa María, huerta de Magdalena, viña de Carapó, id. de Cantayo, id. de Tayamaua, hacienda de San Martin.

260 y 261 Dos copias simples en las que consta: 1º que el Mayordomo del ramo de Propios y rentas recibió del Colegio de San Ildefonso $ 12,000 que impuso á censo en dicho ramo; y 2º una escritura de imposicion á favor de la R. M. S. Josefa de Santa Rosa y Robina, religiosa mercedaria.

162 á 291 Tres legajos con treinta cuadernos que contienen las cuentas de los Rectores del Colegio de San Cárlos.

Mariano Tórres.

CATALOGO

DE LAS OBRAS QUE TIENE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

A.

Tomos.

2 Abadii—De Deo.
2 Abarca—Anales de Aragon.
1 About—Le progrès.
1 Abril—Las seis comedias de Terencio.
1 Academia—Gramática de la.
1 Id.—Diccionario de la—1823.
1 Id—Diccionario de la—1832.
1 Academia de la Historia—Leyes de don Alfonso el Sabio.
1 Actas populares sobre el negociado Dreyffus.
1 Adrichomio—Theatrum Terræ Santæ.
1 Aggía—De exhibendis auxiliis.
1 Agnani—Philosophia neo-palœa.
1 Ahrens—Filosofia del diritto.
1 Id.—Diritto naturale.
1 Id.—Enciclopedia giudiurica.

1 Aicard—Un million de faits.
2 Id.—Patria.
1 Aimé-Martin—Oeuvres de Déscartes.
1 Aireau—Canal par l'isthme du Darien.
1 Alamin—Observancia de los diez Mandamientos.
1 Id.—Retrato del verdadero sacerdote.
1 Alauzet—Essais sur les peines.
1 Alberghini—Manuale Qualificatorum Inquisitionis.
2 Alberti—Dictionnaire italien-français.
1 Albertini—Derecho diplomático.
1 Albini—Saggio analitico sul diritto.
1 Id.—Legislazione in Italia.
1 Id.—Principii di filosofia del diritto.
1 Aliciati—De Justiniani novellis.
1 Alcocer—Tratado del juego.
1 Alexandre—Dictionnaire grec-français.
12 Alexandri N.—Historia Eclesiástica.
1 Id.—Theologia moralis.
1 Id.—Supplementum ad Historiam Eclesiasticam.
1 Alfaro F.—Officio fiscalis.
1 Alfaro (Le Compte d')—Système pénitentiaire.
1 Alfaro y La-Riva—Agricultura.
1 Alfieri—Vita di.
1 Id.—Del principe e delle lettere.
1 Id.—La tiranide.
1 Id.—Satire e poesie minori.
2 Id.—Tragedie.
1 Aliaga—El Escribano perfecto.
2 Allegationes fiscales.
1 Id. juridicæ.
1 Almeida—Recreacion filosófica.
1 Alsina—Ley de las naciones en guerra.
1 Althaus—Poesías.
1 Alvarez A—Formulario universal.
1 Alvarez J. M.—Derecho real.

1 Alvarez de Abreu—Vacantes de las iglesias de Indias.
7 Amador de los Rios—Historia crítica de la Literatura española.
1 Amalet—Epistolæ apodicticæ.
5 Amar y Borbon (doña Josefa)—Ensayo histórico apologético de la Literatura Española.
1 Amat—Pastoral de.
1 Amich—Compendio histórico de las Misiones.
1 Amigues—L' état romain.
1 Amiot—Eloge de la vie de Moukden.
1 Ampére—Science en Orient.
1 Amunátegui—Descubrimiento y conquista de Chile, á la rústica.
90 [entregas] Anales de la Universidad de Chile.
1 Ancillon—Esprit des constitutions politiques.
1 id.—Mélanges de politique.
4 Andrés—Cartas familiares á su hermano.
2 Anales de la Société des soi-disans Jésuites.
1 Annœi—Senecæ tragœdiæ.
1 Annuaire des deux mondes, 1855 y 56.
4 Anónimo—Apéndice á la educacion popular.
1 id.—Appel aux savans au sujet de la bibliographie instructive.
1 Anónimo—Cartel del cértamen "El nuevo héroe de la fama."
1 Anónimo—Commentario del codice penale d'Italia
1 id.—Cuestion Rondanini, folleto.
1 id.—Curso de Filosofía.
1 id.—Datos é informes sobre el alza de precios de los artículos de primera necesidad, folleto.
1 Anónimo—Declamacion á favor del castellano.
1 id.—Descouvertes des Français.
1 id.—De locis in festis.
1 id.—Descripcion de las islas Pithiusas y Baleares.
1 Anónimo—Descriptions pitoresques des jardins.
1 id.—Diccionario de Derecho Canónico.

1 id.—id. de las nobles artes.
3 id.—Dictionnaire bibliographique.
2 id.—id. du commerce et de la navigation.
1 id.—Disquisitio de mutuo.
1 id.—Droit de visite.
1 id.—Du faux en matière criminelle.
2 id.—El ferro-carril de Arequipa.
3 id.—El Perú y la influencia europea.
1 id.—Ensayo de la Sociedad Bascongada de los Amigos del pais.
6 Anónimo—Entretiens de....au sujet de la réligion.
1 Anónimo—Essai sur l'usage et l'abus de la torture.
1 id.—Etrennes jésuitiques pour l'année 1761.
1 id.—Exercices litteraires du Collége de Soreze.
1 id.—Fama posthuma del Obispo La-Reguera.
1 id.—Gradus ad parnassum.
1 id.—Histoire de Frédéric Guillaume I.
2 id.—id des filles de l'enfance de J. C.
1 id.—id secrète de la cour de Berlin.
1 id.—Istoria dell assemblea degli arcivescoví e vescovi della Toscana.
1 Anónimo—Indiculus universalis.
1 id. —Invasion española en el Perú, folleto.
1 id.—Irrigacion del Valle de Azapa, folleto.
1 id.—Italia en sus relaciones con el progreso humano, folleto.
1 Anónimo—Jamblichus de mysteriisg Œyptiorum.
1 id.—La bigarure.
1 id.—Las 14 cuestiones del Tostado.
2 id.=La vie du Maréchal duc de Belle-Isle.
2 id.—Le guide de l'histoire.
7 id.—Les délices des Pays-Bas.
1 id.—Les imposteurs démasqués.
2 id.—L'hommé enrichi du trésor de la vérité.
1 id.—Manifiesto e allegaçao juridica á favor dos professores da Facultade de Leys.

2 Anónimo—Manual del abogado americano.
1 id.—Mélanges de litterature anglaise.
10 id.—Nouveau dictionnaire historique.
1 id—Opinioni sulle Vico.
1 id—Orateurs et sophistes grecs.
1 id—Papeles curiosos.
1 id—Petits poëmes grecs.
1 id—Phraseologia poetica.
1 id—Principes élémentaires de littérature.
1 id—Question sur l'emprisonnement de Paul Durhin.
1 Anónimo—Ragionamenti di Cleandro e di Eudosso.
2 Anónimo—Raison Folie.
1 id—Razon del juicio seguido contra varios falsificadores de escrituras públicas.
3 Anónimo—Recherches philosophiques sur les américains,
1 Anónimo—Recherches philosophiques sur les Egyptiens.
1 Anónimo—Relation des voyages entrepris par ordre de S. M. Britannique.
1 Anónimo—Rocafuerte evocado segunda vez de la tumba.
1 Anónimo—Romans grecs.
1 id—Sentimenti di alcuni soggetti.
1 id—Tableau philosophique du genre humain.
1 id—The question betwen the U. S. and Perou.
1 id—Théorie de l'impôt.
1 id—id des sacremens.
1 id—Tésis sbore el mejor modo de estimular á los peruanos al trabajo.
1 Anónimo—Traité des finances.
1 id— id de diplomatie.
1 Ansaldi—Vindiciœ maupertuisianœ.
2 Antonio—Biblioteca nova.
2 id— id vetus.
4 Aponte—Concilii Tridentini.

3 Aquila—Dictionarium theologicum.
10 Aquinatis S. Thomœ—Summa Theologica.
1 id—S. Th-Summa totius Theologiæ.
1 Arago—Astronomía.
1 Aragon—Arte cisoria.
1 Arbiol—La religiosa instruida.
1 id—Certamen Marianum parisiense.
1 Arcos (Duque de)—Voto de Santiago.
1 id—Disertaciones jurídicas.
13 Archives du commerce.
1 Arecilla—Legislacion mercantil de España.
1 Arendt—Antiquités romaines.
1 Areso—Cartas morales.
2 Argenta—Album de la Flora.
2 Ariosto—Orlando furioso.
1 Aristote (jardinier)—Le jardin potager.
7 Aristotelis—Opera.
1 Armand—Oeuvres.
1 Armauld d'Andilly—Histoire des Juifs.
1 Arnould—Histoire de la Bastille.
1 Arrieta—Espíritu del Telémaco.
1 Arroniz—Manual de la historia de Méjico.
1 Artaria—Guida storico-statistica.
2 Artaud--Eurypide.
1 id—Sophocle.
1 Ascargorta—Historia de España.
4 Asuntos académicos de la Universidad de Valladolid.
11 The Athenœum 1871.
1 Augustin St—Les confessions.
8 Augustini—Opera.
1 Auli Flaci Persii—Vita.
1 Auli Gellii—Noctes atticœ.
1 Aurelii V.—Historia romana.
1 Aurelii A.—Phelliccia de Christianæ Eclesiæ.
4 Autores Latinos,
1 Autos acordados—cédulas &a.
1 Avendaño—Problemata theologica.

9 Avila (el maestro)—Obras.
1 Aytona (Marqués de)—Reflecciones cristianas.
6 Acevedo—Recopilatio.
1 Azeglio Nicolo de'Lapi.
5 Azpilcueta—Opera.

B.

2 Bacallar y Sanna (Marqués de San Felipe)—Monarquía Hebrea.
1 Bacon—Oeuvres.
1 id—Essai d'un traité de justice.
2 Bacqua de Labarthe—Codes de legislation.
3 Baedeker—Allemagne, Suisse, Italie.
1 Baeza Diaz—Moral de Paley.
2 Baeza Echaburu—El cristiano instruido.
1 Bálmes—Filosofía elemental.
2 id—id fundamental.
1 id—El criterio.
1 id—Pio IX.
2 Balzac—Oeuvres.
1 Ballesteros—Trozos de literatura española.
1 Ballin—Le nouveau Pereti.
3 Bancroft—History of the United States.
12 Barante—Dus de Borgogne.
1 id—Royer Collard.
1 id—Lettres de Louis XVIII.
1 Barbeyrac—Morale des Pères de l'Eglise.
2 id=Le droit de la nature et des gens.
1 id—Philosophie de Cumberland.
3 id—Les devoirs de l'homme.
1 Barbier—Les jambes.
1 Barbosa—Juris ecclesiastici.
3 Barcia—Historia de Indias.
2 Baroli—Diritto naturale.
4 Baronio—Annales eclesiastici.
4 Barros—J. Duns Scoti. Quœstiones.

1 Barthélemy J. I.—Voyage d'Anacharsis.
6 Barthélemy l'abbé—id id.
2 Barthélemy S. Hilaire—Psichologie d'Aristote.
2 id—Logique.
2 id—Morale,
1 id—Politique.
1 id—Le Boudha.
1 id—Lois organiques.
1 Bartholino—De præcedencia hominis.
1 Bassols—Instituciones del derecho público de España.
7 Bastiat—Oeuvres.
1 Baudrillart—Publicistes modernes.
1 id—Bodin et son temps.
1 id—Morale et Economie.
1 id—Economia politique.
1 id—Liberté du travail.
1 Bautain—Philosophie des lois.
1 Bauzée—Grammaire générale.
4 Bayle—Dictionnaire.
4 Beaufort—Histoire des papes.
1 Beaumarchais—Oeuvres.
1 Beauverger—Constitution de France.
2 Beccaria—Dei dellitii e delle pene.
1 id—Délits et peines.
1 id—Economia pubblica.
1 Belin de Ballu—Lucien.
1 Belmont—Il primo vicerè di Napoli.
1 Bellarmini—De scriptoribus ecclesiasticis.
1 Béllime—Philosophie du droit.
1 Bello—Derecho de Gentes.
1 Bénard—Précis de Philosophie.
1 Bénech—Mélanges de droit et d'histoire.
3 Benhtam—Oeuvres.
8 id—Tratados de legislacion.
2 Berardi—Derecho Eclesiástico.
1 Berbreuger—Temas franceces.

1 Berdum de Espinosa—Derecho de los Condès de Beñavente.
1 Bérenger—Théorie de l'emprisonnement.
1 Bergier (el abate)—Diccionario de Teología.
11 id—Vraie réligion.
1 id—Preuves du Christianisme.
1 Bergier N.—Chemins de Rome.
1 Bermudez M.—Oracion fúnebre del Dr. Morales Duarez.
1 Bermudez de Castro—De la inteligencia y de la fé.
1 Bernal—Teoría de la autoridad.
1 Bernardi S.—Opera omnia.
1 Bernardin de S. Pièrre—Oeuvres complètes.
1 id—Oeuvres posthumes.
2 Bernier—Philosophia de Gassendi.
2 Bernis—Oeuvres.
1 Berosi—De temporibus.
1 Berquin—Romans.
1 Bertaud—Cours de code pénal.
1 Berti—De rebus gestis.
1 Bertran—Constitutiones del Seminario de Salamanca.
1 Bertrand—Du suicide.
1 Berryer—Eloquence judiciaire.
2 Bescherelle—Dictionnaire national.
1 Beslay—Commentaires au code de commerce, rústica.
1 Beudant—Minéralogie.
1 Biaggioli—Grammaire italienne.
3 Biblia—Quator versionum.
18 Biblioteca de autores españoles.
8 id de predicadores.
8 id de religion.
18 id Britanique.
9 Biner—Apparatus eruditionis.
1 Biornstierna—Tableau de l'Empire Britanique.
1 Biot—Instruction en Chine.
3 Blackstone's—Commentaires aux lois anglaises.

1 Blaize—Monts de piétié.
7 Blanc L.—Révolution française.
1 id—Organization du travail.
1 Blanc S. H.—Diccionario italiano español.
2 Blanche—Dictionnaire général d'administration.
1 Blanquí—Histoire d'Economie politique.
1 id—Economie politique.
3 id—Economie industrielle.
1 id—Classes ouvrières en France.
2 id—Economie politique en Europe.
2 Block—Dictionnaire de politique.
1 id—Puissance comparée des États d'Europe.
1 Bloseville—Historie de la colonisation pénale.
2 Boccacci—Il décameron.
4 id—id id á la rústica.
1 Bocardo —Manuale di storia del commercio.
1 Bodin —La république.
1 Boisthibault—Régime célulaire.
2 Boitard et Colmet—Cours de procédure civile.
1 Bolaños y Novoa—Particularidades de la vida de Napoleon desde su regreso de Egipto.
5 Bonald—Oeuvres.
1 Bonifaci VIII—Decretalium.
Bonnardet—Prisons de Lyon, á la rústica.
2 Bonneville—Amélioration de la loi criminelle.
2 Bonnier—Procédure civile.
5 Bossuet—Discours sur l'Histoire Universelle.
3 id—Variations des Eglises.
1 id—Politique tirée des propres paroles de l' Ecriture Sainte.
2 Botta—Storia della guerra degli S. U. d'America.
4 Botta—Storia d'Italia.
1 Bottello—Poema heroico.
1 Bouchardat—Phisique élémentaire.
1 Bouillet—Dictionnaire des sciences et des arts.
1 id— id de Géographie et d'Histoire.
13 Bourdaloue (Le Père)—Oeuvres.

1 Bourghesium—Vitæ passionis et mortis J. C.
1 Bournouf—Histoire du Boudhisme.
1 id—Le lotus de la bonne loi.
1 id—Essai sur le Véda.
2 Boutmy—Horace.
1 Bravard—Veyrières—Droit commercial.
5 Bravo de Lagunas—Coleccion legal.
5 Bréant—Historie Universelle.
2 Bresson—Historie financière de France.
4 Bret—Oeuvres de Molière.
5 Breton—Obras.
1 Briand-et-Chaudé—Médecine legale.
1 Brillat Savarin—Phisiologie du gout, rústica.
1 Brillaud Laujardière—De l'infanticide, á la rústica.
2 Briseño—Estadística de la literatura chilena, á la rústica.
1 Brisot de Barville—Théorie des lois criminelles.
9 Brisson—Diccionario de Física.
1 Broadhurst—On politicaal economy.
2 Broglie (Duc de)—Oeuvres.
1 Brotier—Renati rapini hortorum.
6 id—Caii Plinii.
1 Brougham's—British constitution.
1 Brukcner—Origine des droits,
1 Buckland—Geology and Mineralogy.
1 Buchon—Oeuvres de Polybe.
1 id—Choix d'ouvrages mystiques.
1 id- Moralistes français.
1 Buendía—Exequias de Carlos III.
1 Bufalini—Del diritto punitivo.
38 Buffon—Histoire naturelle.
2 Burke—The works.
1 id—Réflexions sur la révolution de France.
1 id—The modern orator.
1 Bulwer—France social political.
1 id—Monarchi of the middle classes.
1 id—The caxtons a family picture.

13 Bullarium romanum.
1 Bulletin du Conseil Supéricur d'Agriculture.
2 Burette—Histoire de France.
1 Burgos—Elementos de agricultura, rústica.
1 Burgundus—De evictionibus.
2 Burlamaqui—Principes du droit naturel.
1 Bury—Historie des philosophes et des femmes célèbres.
1 Busenbaum—Theologia moralis.
1 Bussieres—Joannis P. Olivœ—Conciones.
1 Bussy—Réfutation du socialisme, rústica.
1 Buttura—I. quatro poeti italiani.
1 Bynkershoeck—Du juge compétent des ambassadeurs.
1 Bynkershoeck—Opera minora.

C.

1 Caballero—Cuentos y poesías populares.
1 Cabanis—Revolucion de la medicina,
1 Cabantous—Droit administratif.
1 Cabarrus [Conde de]—Cartas.
1 Cabarrus F.—Elogio de Carlos III.
4 Cabello—Guías del Perú de 1860 á 62.
1 Cabet—Révolution de 1830.
1 Cadalso—Cartas marruecas.
1 Cajetanus—Epistolæ Pauli.
1 Calatayud—Juicio de los sacerdotes.
5 Calderon—Autos.
25 Calmet—(Le Père)—Bible.
2 Calvini—Lexicon judiricum.
3 Calvo—Anales históricos.
7 id—Tratados de la America Latina
3 id—Recueil des traités
1 id—Una pájina de derecho internacional.
1 Callet—Tables de logarithmes.
1 Camacho—Cuestion de Méjico, rústica.

1 Camacho—Los estrangeros en Francia, rústica.
1 Campanella—La cita del Sole.
2 Campany—Costumbres marítimas de Barcelona.
2 Campo-Raso—Comentarios del Marqués de San Felipe.
2 Camus—Profession d'avocat.
1 Conalejas—Literatura.
1 Canga-Argüelles—Obras de Anacreonte.
3 Cano—De locis theologicis.
1 Cantapetrensi—Theologia.
19 Cantú—Histoire Universelle.
9 id— id trunca.
1 id—Beccaria e il diritto penale.
2 Cañada—Juicios civiles.
1 Caponi—Disceptationum forensium.
2 Caravantes—Comentarios á las leyes de Toro.
1 Carcano—Obras.
1 Cárdenas—El derecho moderno.
2 Cardillac—Philosophie.
1 Cardin—Martyres Saponiæ.
3 Carey—Science sociale.
1 Cari—Lurcetii poetœ.
3 Carlencas—Histoire des belles lettres.
1 Carlevalii—De judicis.
1 S. Cárlos—Instrucciones.
2 Carmignani—Cause celebri.
2 id—Teoria delle lege della sicureza sociale.
6 id—Scriti inediti.
1 id—Elementi del diritto criminale.
1 id—Lezione sulla pena di morte.
1 Caro y Cejudo—Refranes castellanos.
5 S. Caroli Borromei—Homiliæ.
1 Carrara—Programma del corso de diritto penale.
1 id—Opusculi de diritto criminale.
1 Carrasco—Ad leges recopilationis.
3 Carrel—Oeuvres.
5 Cartier—Theologia universalis.

3 Cartuja del Paular—Memorial del juicio que siguió con el Prior de Grenoble.
3 Casagnac—Historie du Directoire.
1 Casanova—Diritto costituzionale.
2 Casares—Química.
1 Castañeda—Memoria de los principales puertos de China y Japon.
1 Castelar—Discursos.
1 id—La fórmula del progreso.
2 Castellot—Año dristiano.
1 Castilla—Algebra.
9 Castillo—Controversiarum juris.
1 Casper—Médecine légale.
2 Castejon—Alphabetum juridicum.
1 Castro A—El Buscapié, rústica.
1 Castro P—Disertacion sobre la legitimidad de los capitulares de S. Gregorio Magno.
2 Castro R—Biblioteca española.
1 Cattaneo—Pena di morti, rústica.
2 Cauchy—Droit maritime international.
1 Caumont—Vie de Grotius.
1 Caussini—Eloquentia sacra et humana.
1 Cavalario—Instituciones del derecho eclesiástico.
1 Cayla—Ces bons Messieurs de Saint F. de Paul.
1 Ceballos—Milagros de San Antonio Abad.
1 Celis—Elementa Philosophiœ.
1 Censii—De censibus.
1 Cepeda—Apéndice á la ilustracion del derecho real de España.
1 Cerasola—Rime sacre.
1 Cerboni—Theologia naturalis.
1 Cerdano—Clarorum Hispanorum opuscula.
1 Cernadas y Castro—Obras en prosa y en verso.
1 Cerruti—Toma de las islas de Chincha.
2 Cervantes—Don Quijote.
3 id— id.
1 César J—Commentaires.

3 Cevallos H—Contra communes.
1 id—Tractatus de cognitione per viam violentiæ.
4 Cevallos P. F—Historia del Ecuador.
4 id— id id rústica.
1 Cevallos Ribera y Dávalos—Memorial genealogico al rey.
3 Cicéron—Veuvres.
2 Ciceronis M. T— Orationum.
8 Cladera—Espíritu de los diarios.
2 Clari—Opera judirica.
1 id—id omnia.
1 Claussel de Cousserges—Observations sur la dernière ouvrage de Lamenais.
1 Clavijo y Fajardo—Historia natural de Buffon.
1 Clément P—Gouvernement de Louis XIV.
1 id—Historia de Colbert.
1 id—Recherches sur les causes de l'indigence.
1 Clément (l'abbé)—Panegyriques.
1 Clément XIV—Bref qui supprime l'ordre des Jésuites.
1 Clemente y Ruhio—Ensayo sobre las variedades de la vida comun.
5 Clericato—Decisiones sacramentales.
1 Cobbett—El Protestantismo condenado por sí mismo.
2 Cochrane's—Travels in Colombia.
1 Code civil du Canton de Vaud.
1 Code criminel de Charles V. (La Carolina).
1 Code des lois politiques de la Belgique.
1 Codes (Les Cinq.)
1 Code pénal prussien.
1 Codice civile de Sardegna.
1 id penale austriaco.
1 Codicis Domini Justiniani.
1 Codigo civil de Chile.
1 id de comercio de id.
I id de Bolivia de Santa Craz.
1 id de id de 1861.

1 Codigo civil de Panamá.
1 id id Portuguez.
1 id id penal del Ecuador.
1 id de comercio peruano.
1 id penal español.
1 id civil do Brasil.
1 Cohen—Les déicides.
1 Cohen de Lara—De conveniencia vocabulorum rabbinicorum.
1 Colebroke—Philosophie des Hindous.
1 Coleccion de las aplicaciones de los bienes de los Jesuitas.
1 Coleccion de las leyes sobre prisiones de España.
84 id de decretos expedidos en tiempo del gobierno colonial. Comprende cédulas reales, estafetas, consulado, órdenes, herencias, papeles académicos, dotes, ducado de S. Lúcar, censos, proyectos económicos, diezmos, audiencia, mayorazgos, real hacienda, derechos y alcabalas, ventas, arrendamiontos, comercio y represalias, ejecuciones y remates, y un índice. Está incompleto.
1 Coleccion diplomática. Tratados del Perú.
1 Coleccion de bulas y constituciones de Benedicto XIV.
4 Colon—Juzgados militares.
1 Colmeiro Manuel—Derecho público.
3 Colmeiro Miguel—Curso de Botánica.
1 Colquhoun—On the resources of the British Empire.
1 Combe—On the constitution of man.
1 Combefis—Bibliotheca posthuma.
1 Compte Ch—Pouvoirs et obligations des Jurys.
4 id Traités de législation.
1 Conde—Dominacion de los Arabes en España.
1 Condemarín—Cenni historici-geografici del Perú.
1 Condillac—Le commerce et le gouvernement.

12 Condorcet—Oeuvres.
1 id— id d'Alembert.
1 Congrès de Viene.
1 Considérant—Destinée sociale.
1 id—Principes du socialisme.
1 Constant B—Cours de politique constitutionnelle.
1 Constant le-Tellier Grammaire des commençans.
7 Constituciones del Perú 1821, 28, 34, 39, 56 y 57 rústica.
2 Constituciones de España, 1812 y 1845, rústica.
1 Constituciones y ordenanzas de la Real Universidad de Lima.
1 Constitucion y reglamentos de 1856.
1 Constitution american.
1 id des treize Etats-Unis d'Amérique.
1 id des républiques Française, Cisalpine et Ligurienne.
1 Constitution de France.
1 id de Suisse.
18 Cook—Voyage de.
3 Coppi—Annali d'Italia 1750 á 1819.
2 Coquelin et Guillaumin—Dictionnaire d'Economie politique.
1 Costituzione d'Ialia.
1 Cordova y Ramos—Defensa facultativa y militar.
1 Corella—Summa de la Theologia moral.
1 Cordovez—Fábulas morales y literarias.
1 Cormenin—Entretiens de village.
1 Cormon et Mani—Dictionnaire français-italien.
2 id—Sobrino aumentado.
9 Corneille P—Oeuvres.
1 Corneille T—id.
1 Cornelli Taciti.
1 Cornejo—Chronica seraphica.

2 Corpus juris civilis:
2 id id canonici.
5 Correo mercantil.
2 id de Madrid.
1 Correspondencia diplomática relativa al Paraguay.
1 id relativa á la comision Peruano-Americana.
1 id sobre asilo.
1 id sobre los asuntos con Bolivia.
1 id sobre las reclamaciones de Langashaw hermanos.
1 id del Congreso Americano.
1 id relativa al saqueo del Callao.
1 Correoli—De mutuo et usura.
2 Cortés D—El parnaso peruano, rústica.
1 Cortés F—Sa correspondance.
1 Cortés M. I—Elementos de Filosofía de Galluppi.
1 Cortines y Andrade—Década legal.
1 Cottu—Administracion de la justicia en Inglaterra.
1 Courcelle-Seneuil—Opérations de banques.
1 id—Crédit et banques.
1 Courdaveaux—Les entretiens d'Epictète.
1 Courrier Oeuvres.
1 Courtaud—Dictionnaire français grec.
16 Cousin V—Oeuvres.
6 id—id de Platon.
4 Cousin Despréaux—Réflexions sobre la naturaleza.
1 Coutinho—Stromas predicaveis morais.
1 Couvay—Catalogue de ses libres.
1 Covarrubias—Recursos de fuerz a.
1 Crampon—La bourse.
1 Cremani—De juri criminali.
2 Crespi—Observationes.
6 Crétineau Joly—Historie de la Compagnie de Jésus.

1 Crevier—Rhetorique française.
1 Crisafulli-Zapala—Autoritá degli italiani.
1 Crispi—Caii Sallustii.
1 Cristoforo—La storia antica restituta á veritá, rústica.
12 Crónica general de España.
1 Cuestion entre el Perú y España, rústica.
2 Cussy—Causes célèbres du droit maritime.
1 Cuvier—Révolution du globe.
2 id—Historie de Lacepède.

CH.

1 Chabas—Cirboncision chez les Egyptiens, rústica.
1 Challamel—Historia de Napoleon.
1 Cham—Folies du jour.
1 Chamborant—Du paupérisme.
1 Champolion—L'Egypte.
1 Champolion Figeac—La Perse.
1 Chantreau—Gramática francesa.
1 Chapsal et Noël—Id id.
1 Chaptal—Art de faire le vin.
1 Charlevoix—Histoire du Japon.
1 Charpentier—Oeuvres de Salluste.
1 Charron—Analyse.
5 Charton—Le tour du monde.
10 Chasles—Etudes.
1 Chassang—Apollonius de Tyane.
15 Chateaubriand—Oeuvres.
1 Chaulmer—Apparatus poëticus.
4 Chaumeix—Réfutation de l'encyclopédie.
1 Chauveau A—Code d'instruction administrative.
6 Chauveau H—Théorie du code pénal.
4 Chefs—d'-œuvre du Théatre Anglais.
4 Cherrier—Lutte des papes.
3 Chevalier—Economie politique.
1 id—Le Méxique.

2 Chevalier—Lettres sur l'Amérique.
2 id—Jurisprudence administrative.
1 id—La monnaie.
1 Chevigny—Ciencia para las personas de corte espada y toga.
1 Chodzco—Le Déçatir, rústica.
1 Chomel—Supplément au dictionnaire économique.
3 Christophe—Histoire de la Papauté.

D.

1 D'Alembert—Encyclopédie méthodique
1 Dalence—Estadística de Bolivia.
5 Dalloz et Villargues—Droit civil.
1 Damiron—Essai sur l'histoire de la Philosophie en France
1 Damiron—De la providence.
1 Daniel—Choix de lecture.
2 Dante—La divina comedia.
1 Dante—La monarchia.
2 Daoyz—Index juris civilis.
2 id—id canonici.
1 Daremberg—Hippocrate.
1 Darimon—Organisation sociale.
2 Dargaud—Marie Stuart.
1 Darwin—Origine des espèces.
6 Dassance—Cours de littérature.
3 Daviel—Traité des cours d'eau.
1 Débats du Congrès de Francfort.
1 Debay—Histoire naturelle de l'homme et de la femme.
1 Debay—Hygiène du mariage.
1 Decamps—Contre-project de code pénal.
2 Declercq—Formulaire des chancelleries.
2 Declercq et Vallat—Guide des consulats.
2 Decremps—Le parisien á Londres.

1 Decretalium.
14 De Garden—Traités de paix.
1 Degrange—Teneduría de libros.
1 Degranges—Correspondance commerciale.
1 De Giorgi—Diritto filosofico.
1 id— id penale.
2 Delandine—Couronnes académiques.
1 Delaunay—Astronomie.
1 id—Mécanique.
2 Delavigne—Manuel des aspirants au baccalauréat es-lettres, rústica.
1 Delavigne—Oeuvres complètes.
1 Delebecque—Les cinq codes en Belgique.
1 Delille—Dithyrambe sur l'immortalité de l'âme.
1 id—Les jardins.
1 De-Lolme—Constitution d'Angleterre.
2 Delpon—Histoire de l'action publique.
5 De Maistre—Oeuvres.
3 Démeunier—Usage des peuples.
2 Demosthenis et AEschinis—Opera.
1 Denesle—Les prejugés du public.
1 Depping—Rosa de romanceros.
1 De Simoni—Del furto e sua pena.
1 id—Delle delitti considerati nel solo affeto ed attentati.
1 Desjardins—De l'enseignement du droit après Bacon, rústica.
1 Destutt de Tracy—Commentaire sur l'esprit des lois.
4 Destutt de Tracy—Eléments d'Idéologie.
2 id—Economie politique.
3 Destriveaux—Droit public.
1 id—id criminel.
6 Diario de los literatos de España.
4 Diarios de Madrid.
1 Diaz Bravo—El ayuno reformado.
2 Dickens—Personal history of D.Copperfield.
1 id—The Pic Nic papers.

1 Didot—Essai de fables nouvelles.
1 Digesto nuevo.
1 Discursos mercuriales.
3 Documents of the U.S. Sanitary Commission, rústica.
1 Documentos relativos á la cuestion española, rustica.
1 id anexos á la memoria del Dr. Polar como Ministro de Relaciones Exteriores.
1 Documentos encontrados últimamente en el archivo de Moyobamba sobre los territorios de Quijos y Canelos.
1 Dominguez—Letras de cambio.
3 id—Curia Philipica.
3 Donoso—Derecho Canónico.
5 Donoso Cortés—Obras
1 id—El Catolicismo
1 Dorvault—L'officine.
1 Doveri—Storia naturale.
1 Drapiez—Minéralogie usuelle.
2 Drexelii—Opera.
3 Drioux—Historia Universal
1 Dromel—La loi des révolutions.
1 Droz—Aplicaciones de la Moral á la política.
1 Dubar—Tableau des monnaies.
2 Dubois—Mœurs et institutions de l'Inde.
1 Du Boys—Droit criminel.
1 Du Boys Aimé—Notice sur le séjour des Hébreux en Egypte.
6 Ducis—Oeuvres.
1 Dueñas—Regularum utriusque juris.
1 Dufau—Traité de Statistique.
5 Dufresne—Glossarium ad scriptores.
1 Dumas—La famille Alvareda.
1 Dumesnil—Traité du trésor public.
1 id—Lois et règlements.
3 Dunoyer—Liberté du travail.
1 Duperron—Législation oriental.

1 Dupin—Jésus devant Caiphe et Pilate.
1 id—Constitution de la République Française.
1 id—Bien-être et concorde.
1 id—Observations.
1 Dupont White—Relations du travail avec le capital.
1 id—La centralisation.
1 id—L'individu et l'état.
2 Dupuynode—Loís du travail.
1 Durauton—Contract de vente.
1 Durieu—Code.
1 Durut—Code des prud' hommes.
2 Duttens—Philosophie de l'économie politique.
1 Dymond—Ensayo sobre los principios de moral.

E.

1 Eckstein (Le Baron d') —Sur les sources de la Cosmogonie de Sanchoniathon.
6 Edimburg Review.
1 Edward—Zoologie.
4 Efemeridi letterarie di Rome.
1 Egaña —Ocios filosóficos
2 Elisée—Sermons.
2 Ellero—Pena di morte.
1 id—Crítica criminal
1 Ellis—The Cristian Keepsake,
21 Encyclopèdie des gens du monde.
26 id méthodique.
33 id moderne.
1 Engelgrave—Lux evangelica.
1 Engelmann — Glossaire des mots espagnols et Français.
1 Erasme—Eloge de la folie.
1 Eschbach—Etude du droit.
1 Escluz y Gomez—Historia militar.
3 Escobar et Loaiza—Opera.

2 Escolano—Práctica del Consejo de España.
1 Escosura—Compendio de la historia de Egipto.
1 id—Manual de Mitología.
1 Escriche—Diccionario de legislacion.
1 Espinola Baeza Echaburu—El devoto de María.
1 Estatutos del Y. Colegio de Abogados.
2 Esther—Escuela del Derecho, una à la rústica-
1 Exposicion del Ministro de R. E. al Cuerpo Diplomático sobre el retiro del Plenipotenciario de Bolivia.
1 Esposition de S. M. C. aux Etats possedés par-Charles VI.

F.

1 Fabi—Viaggio in Italia.
2 Fagnani—Jus Canonicum.
1 Fajardo—Juris allegatio.
1 Falck—Etude du droit.
1 Falconnet—Liriques grecs.
2 Faria—Ad Covarrubias.
7 Farinacii—Praxis criminalis.
1 Fauche—Le Ramayana.
1 Faucher—L'union du Midi.
1 id—Etudes sur l' Angleterre.
2 Feijoo y Montenegro—Teatro crítico universal.
2 Felibien—La vie des architectes.
2 Felice - Droit naturel.
1 Fénelon—Oeuvres choisies.
1 id—Spirituelles.
1 Fernandez—Rimas de Herrera.
2 Fernandez de Córdova—Historia del Gran Capitan.
1 Ferraris—Prompta bibliotheca.
2 Ferrater—Derecho internacional.
4 Ferrer—Historia de Cárlos III.
1 Ferreras—Reparos históricos.

2 Ferrere—Révélations pour servir à l' histoire secrète de Napoléon Louis.
1 Ferry—Lutte électorale.
3 Fiévée—Sessions de 1815, 16, y 17.
4 Figuier—Histoire du merveilleux.
1 id—L' Alchimie et l' alchimiste.
1 id—La terre et les mers.
1 Figuier—Les grandes inventions.
2 Filangieri—La scienza della legislazione.
1 Fiore—Diritto publico.
1 Fischel—Constitution d' Angleterre.
1 Fix—Observations sur l' état des classes ouvrières.
1 Fléchier—Panegyriques.
6 Fleury—Histoire Ecclesiastique.
25 id—id id.
1 Flores D.—Quœstiones juris canonici.
1 Florez Estrada—Economía política.
1 Florez H.—Clave historial.
1 Florian Lobeck—Ojeada sobre la Mitología clásica rústica.
2 Fœlix—Droit international privé.
6 Folard—Histoire de Polybe.
2 Fonseca—Diccionario francez-portuguez.
2 Fontanellœ—De pactis nuptialibus.
2 id—Decisiones.
13 Fontenelle—Oeuvres.
3 Formey—Principes du droit naturel.
1 Formerii—Selectionum.
3 Forti—Opere edite e inedite.
1 Foucaux—Histoire de Sakya-Mouni.
1 id—Cakya-Muni, rústica.
1 Foucher—Réforme des prisons.
4 Fourier—Oeuvres.
1 Fownes—Manual of Chemistry.
1 Fox—Select speechs.
3 Franck—Dictionnaire des sciences philosophiques.

1 Franck—Etudes orientales.
1 id—La Kabbale.
1 id—Philosophie du droit ecclesiastique.
1 id—id id pénal.
1 Franck—Réformateurs et publicistes.
1 Franqueville—Institutions de l' Angleterre.
2 Frassen—Disquisitiones biblicœ.
2 Frasso—De regio patronatu.
1 Frédol—Le monde de la mer.
1 Fremery—Opérations de bourse.
1 Fricius—De Republica emedanda.
1 Fries—Art de la correspondance polyglote.
1 Fritot—Esprit du droit.
2 id—Economie politique.
2 Fruhwald—Manuale sul processo penale austriaco.
1 id—Manuale del codice penale austriaco.
1 Fuentes At—Derecho administrativo.
1 id—Compendio de derecho politico y economía social de P. Fodéré, rústica.
1 id—Lima.
1 id—Méjico y la alianza hispano-anglo-francesa, rústica.
1 id—Proceso de P. Durhin, rústica.
1 id—Reglas parlamentarias.
1 Fuentes Au—Disertacion sobre Homero y sus obras.
1 Funck—Ollendorff's, Methode.

G.

1 Gabbema—Epistolæ clarorum virorum.
8 Gaillard—Rivalité de France et d' Espagne.
2 Galdo—Psicologia ed ideologia de dirito penale.
3 Galerie de l' ancienne cour.
1 Galiano—Derecho constitucional.
1 Galilea—Exámen de los delitos.

1 Galvan—Ordenanzas de tierras y aguas.
1 Galvan y Murillo—Situacion financiera de España.
1 Gálvez—Inmigracion del Perú, rústica.
1 Gallegos—Derecho público eclesiástico de Laokics.
1 Gallo—Catullus, Tibullus et Propertius.
1 Gamond—Réalisation d'une commune sociétaire.
1 Gandolfi—Delle lezione del corpo.
1 Gani—Dello svolgimento.
2 Ganilh—Economie politique.
1 Ganot—Physique.
1 Garcés—Elegancia de la lengua castellana.
2 García—De benefficis.
3 García Calderon—Diccionario de la legislacion peruana.
1 Garcia de la Vega—Recueil des traités.
1 García y García—Proyectos de código de instruccion pública, rústica.
2 Garcilasso de la Vega—Histoire des Incas.
1 Garnier—Droit au travail.
2 id—Ecomie politique, dos obras.
1 id—Premières notions d'Economie politique.
1 id—Traité d'Arithmétique.
1 id—id des finances.
1 Garnier-Pagés—Dictionnaire de politique.
1 Garsiæ Matamori—Opera omnia.
6 Garriaga—Prontuario alfabético de instituciones, ordenes y reglamentos de España.
1 Gatteschi—Du droit international, rústica.
8 Gaume (l'abbé)—Catéchisme de persévérance.
1 Gautier—Madame de Maupin.
24 Gay—Historia de Chile.
1 Gayangos—Libro de caballerías.
5 Gazetas de Madrid.
7 Gazette littéraire d'Europe.
8 Gebelin—Monde primitif.
6 Gener—Theologia.

1 Genevosi—Diccosina.
1 Gennarelli—Processo di morte, rústica.
1 Genoude—La Sainte Bible.
1 Genuens—De officis.
1 Germain—Guide du botaniste.
2 Gérando—Institutes de droit administratif.
4 id—Bienfaisance publique.
1 id—Le visiteur du pauvre.
1 Géruzez—Cours de Philosophie.
1 id—Fables de Florian.
2 id—Histoire de la littérature française.
1 Gervaise—Contributions directes.
2 Gesnero—Thesaurus.
1 Giani—Introduzione alle scienze giuridiche, rústica.
7 Gibbon—Decadencia del Imperio Romano.
1 Giguet—Oeuvres complètes d'Homère.
1 Gilbart—Prize essay.
1 Gil y Zárate—Literatura.
1 Ginther—Currus Israel et auriga ejus.
1 Girardet—Fables de La-fontaine.
1 Girolami—Della espiazione penale, rústica.
1 Giuliani—Instituzione de diritto criminale.
1 Giusti—Raccolta di proverbi toscani.
1 Gleig—The history of the Bible.
1 Glinka—Philosophie du droit.
1 Gluge—Phisiologie.
6 Godoy—Memorias.
2 Godwin—Recherches sur la population.
1 Goethe—Faust.
1 id—Fausto.
1 Goldsmith's—The vicar of Wakefield.
2 id—Instructions sur l'histoire d'Angleterre.
1 id—History of Grece.
1 id—Essays, poems and plays.
12 Gomez de la Serna—Revista de la legislacion, 1857 á 63.
12 Gomezzi—Varie resolutiones.

1 Gomezzi—Ad leges Tauri.
1 Gonzalesii—In Græciam via.
1 id—In Latium via.
1 Gonzalez F—Diccionario del derecho civil chileno.
1 Gonzalez F—Rroyecto de código de enjuiciamientos chileno.
1 Gonzalez-Cañaveras—Nuevo método para aprender Geografía.
1 Gonzalez de Salas—Tragedia práctica.
1 Gonzalez de Socueba—Asilo.
1 Gonzalez Telles—Commentariorum in librum tertium Decretalium.
1 Gonzalo de Mendoza—Disertacion apologética-del estado religioso.
6 Gothofredi—Codex Theodosianus.
1 Goudar—Nuova grammatica italiana.
1 Gouraud (Mdlle.)—Mémoires d'une poupée.
1 Gouvea—Sermoens varios.
2 Goyena—Concordancias al código civil español.
1 id—Código criminal español.
1 Graglias—Italian and english dictionary.
15 Granatensis Fr. L—Opera.
1 Gratiani—Decretum.
1 Gravesande—Mathematica.
1 Graveson—De vita, mysteriis et annis J. C.
3 id—Opera omnia.
1 Gregorii (Sancti)—Opera.
1 Greni—Lettere apologetiche del P. Norberto.
1 Grez—Fábulas originales, rústica.
1 Grotii—Epistolæ.
1 Grotius—De mare liberum.
1 id—Le droit de la guerre et de la paix.
1 id—Pouvoir du magistrat politique.
1 Grou—Les loix de Platon.
2 id—La République de Platon.
6 Grueber—Jus Ecclesiasticum.
1 Gual—Equilibrio entre las potestades.

1 Guardiola y Saez—El Corregidor perfecto.
1 Guarino—El Pastor Fido.
2 Guevara—Epistolas familiares.
4 Guibourt—Drogues simples.
8 Guicciardini—Storia d'Italia.
1 Guizot—Civilizacion en Europa.
2 id—Civilisation en France.
1 id—id en Europe.
1 id—Démocratie en France.
1 id—Dictionnaire.
1 id—Etudes sur la révolution d'Angleterre.
1 id—id sur les beaux arts.
1 id—id sur l'histoire de France.
2 id—Gouvernement représentatif.
1 id—L'Eglise et les sociétés chretiennes, rústica.
1 Guizot—Méditations et études morales.
8 id..Mémoires pour servir á l' histoire de mon temp.
1 Guizot—Monk.
1 id—Peine de mort.
6 id—Washingthon.
10 Gutierre—Opera omnia.
2 Guthrie—Géographie.

H.

3 Hallam—History of England.
4 id—Literature of Europe.
2 id—State of Europe.
1 Haller—Macrobiotica degli stati.
1 Halloy—Géologie.
1 id—Minéralogie.
1 Harduini—Opera selecta.
1 Hartzenbusch—Obras escojidas.
1 Hautefeuille—Droit maritime international.
3 id—Droits et devoirs des nations neutres.

1 Hautefeuille—Histoire du droit maritime.
1 id—Juges marins.
1 Heeren—Manuel de l' histoire ancienne.
1 id—Politique et commerce des peuples.
1 id—Manuel historique du système politique
1 Heffter—Droit international.
1 Heineccii—De jure naturæ.
3 Heinecio—Derecho civil.
1 id—id romano.
1 id—Elementos de derecho natural.
1 Helvetius—L'esprit.
1 id—Publii Ovidii Nasonis.
1 Hemmingium—De lege naturæ.
2 Hennequin—Traité de législation.
8 Henry—Smithsonian institution report, 1856 á 1858, 1861 á 64, rústica.
1 Hepp—De la note d'infamie, rústica.
1 id—Théorie de la vie sociale.
1 Herder—Philosophie de l'histoire.
4 Héricourt—Oeuvres posthumes.
1 id—Les lois écclesiastiques de France.
1 Hermant—Sermons sur les mystères.
1 Hermei—Commentaria in librum Porphyrii.
2 Hermosilla—Juicio crítico.
1 id—La Iliada de Homero.
1 id—Literatura.
2 Hernandez M. M—Derecho de Gentes de Vattel.
1 Hernandez de la Rua—Derecho penal.
3 Hernandi—Historia plantarum Novæ Hispaniæ.
1 Herrera—Derecho público de Pinheiro.
1 Herrera y Molina—Análisis crítico de la obra de Muratori.
10 Hervas—Historia del hombre.
3 id—Catálogo de las lenguas.
2 Heuzé—L'année agricole.
1 Hevia Bolaños—Curia philipica.
1 Hickey—The constitution of the U. S. of América.

2 Histoire des navigations aux terres australes.
12 id du Théatre française.
46 Historia de la Academia de Ciencias 1700 á 1745.
24 id id de Berlin.
38 id. Universal.
1 Hobbes—Les fondaments de la politique.
1 id—Le Leviatham.
4 Hoeffer—Diodore de Sicile.
1 id—Dictionnaire de Botanique pratique.
1 id—id de Médecine pratique.
2 Hoffman—Contes fantastiques.
1 Hogersii—De jure imperii.
1 Hoorebeke—De la complicité.
1 id—De la récidive.
1 id—Prescription criminelle.
1 id—Système pénitentiaire.
8 Houdry—Bibliotheca concionatoria.
2 Howard—Etat des prisons.
2 Hübner—Histoire du droit naturel.
2 Huerta—Anales de Galicia.
3 Hugo—Les travailleurs de la mer.
1 id—Derecho romano.
5 Hughes—History of Egland.
1 Humboldt—Cosmos.
6 Hume—History of England.

I.

2 Indice de libros prohibidos.
1 Iriarte—Obras sueltas.
4 Irving—Vida y viages de Colon, rústica.
1 id—Complète works.
1 id—Conquest of Granada.
1 id—Mahomet and his successors.
1 id—Alhambra.
1 Isaacs—Maria

5 Isla (el P.)—Compendio de la historia de España.
1 Isnard—Catéchisme sociale.
1 Issali—Les plaidoies et harangues.

J.

2 Jacobi—Pebrer, Empire Britannique.
1 Janin—Portraits.
8 Jardin (l' abbé)—Révolution d' Italie.
1 Jesus Maria—Festivale.
2 Jimeno—Escritores del Reino de Valencia.
1 Joanne—Les environs de Paris.
1 Johnston—England asitis.
1 Jolier—Le Giaour.
1 Joly—Pensées de Marc-Aurèle.
1 Jonnés— L' esclavage colonial.
1 id—La Prusse.
1 id—Statistique de l'Espagne.
2 id—id de la Bretagne·
1 id—id de l'agriculture.
4 Jordão—Código penal portuguez.
4 Joseph—Bibliotheca crítica.
1 José—L'Argenis de Barclay.
1 Josseau—Des institutions de crédit foncier.
2 Joubert—Pensées, essais, maximes et correspondance.
1 Jouffroi—Constitution de l'Angleterre.
1 id —Droit naturel.
1 Jourdain—La Logique.
1 Jourdier—Excursion en Russie.
17 Journal Etranger.
11 id encyclopédique.
1 Jozan—Maladies des voies urinaires.
1 id—Epuisement prématuré.
1 Juan—Relacion del viage á la América meridional.

1 Julien—Le livre de la voie et de la vertu (Lao-Tseu.)
1 Julien—Vie de Hiouen Tsang.
1 id—Le Kan-Ing-P'ien.
1 Julius—Leçons sur les prisons.
1 Jullien M. A—Méthode d'éducation de Pestalozzi.
1 Junius's—Letters.
1 Jussieu—Botanique.
1 Justini S—Opera.
1 Juvénal—Satires.
1 Kant—Critique de la raison pure.
2 id—Principes métaphysiques de la moral et du droit.

K,

6 Karr—Oeuvres.
1 Kempis—Imitacion de Cristo.
4 Kent' s—Commentaries.
1 Kindt—De la vapeur.
1 Kippingii—Specimen errorun communium in jure.
1 Klaproth—Magasin asiatique.
1 id—Lettre sur la boussole.
2 id—Voyage á Peking.
1 Kluber—Droit des gens.
1 Knorrn—Epifte gedichte.
1 Kœnigswarter—Essai sur la législation des peuples relative aux enfants nés hors mariage.

L.

1 La Bruyère—Les caractères de Théophraste.
1 Laboulaye—L'état et ses limites.
1 id—Le parti libéral.
1 id—Liberté réligieuse.

1 Laboulaye—Lois criminelles des Romains.
1 id—Paris en Amérique.
2 Lacambre—Fabrication des bières.
3 Lacordaire—Sermones.
2 Lacroix—Géographie.
2 Laferrière—Droit administratif.
6 Lafond—Elementos de Física.
29 La Fuente—Historia de España.
1 Lagrue—Agricultura.
1 Lainé—Manuel des patentés.
14 Lallemand—Ciceronis opera.
7 id—T. Livii Historiarum
1 id—C. Plinii.
7 Lamartine—Histoire des Girondins.
3 id—Le conseiller du peuple.
40 id—Oeuvres.
1 Lamenais—Affaires de Roma.
1 id—Imitation de Crist.
1 id—Palabras de un crellente.
1 id—Paroles d'un croyant.
1 Lamet—Dictionnaire des cas de conscience.
1 Landrin—Dictionnaire de Minéralogie.
1 id—Traité de l'or.
1 Lanoye—La India contemporánea, rústica.
3 La-Puente—Guía espiritual.
1 Lardizábal—Discurso sobre las penas.
1 La-Reguera—Extracto de las Siete Partidas.
1 La-Rochefoucauldt—Agrippine.
2 Larra—Obras.
3 Larromigière—Filosofía.
27 Larruga—Memorias de España.
1 Lassaigne—Dictionnaire de réactifs chimiques.
1 Lasteyrie—Histoire de la liberté polttique.
2 Latourdupin—Sermons.
10 Lanoü—Opera omnia.
1 Lavallée—Histoire de Paris.
1 Lavigne—Itinéraire d' Espagne et de Portugal.
1 Lavoisier—Tratado elemental de Química.

1 Laya—Les plaies légales.
1 Lazcano—Ensayo sobre la nobleza de los Bascongados.
1 Lazo—Derecho penal.
1 Le Baron—Le code des étrangers.
1 Leber—Apprétiation de la fortune privée.
6 Le Blanc—In psalmos Davidis.
4 Le Brun P—Explicatio missæ.
1 id—Les monoyes de France.
4 Le Brun (le Prince)—L'Illiade et l' Odysée.
1 Le Chapelain—Sermons.
2 Le Clerc J—Bibliothèque ancienne et moderne.
1 Le Clerc—Informe sobre la diferencia entre los meridianos del Callao, Pisco y Tambo de Mora rústica.
1 Lécluse—Lexique français-grec.
6 Lectura española.
1 Ledel—Crónica de S. Luis.
1 Legrand du Saulle—La folie devant les tribunaux.
1 Leibnitii—Nova methodus dicendæ docendæque Jurisprudentiæ.
1 Leibnitii—Opuscula ad Jurisprundentiam.
2 Leibnitz—Oevures.
3 Lemaistre—Ovide.
1 Lemoine—La physionomie de la parole.
1 Lenoir—Culture de la vigne.
1 Leon [Fray L. de]—El cantar de los cantares.
1 Leotardi—De usuris.
1 Lepelletier—Système pénitentiaire.
2 Leminier—Constitutions de la Grèce antique.
1 id—Histoire du droit.
1 id—Influence de la Philosophie.
1 id—Législations comparées.
1 id—Philosophie du droit.
1 Lesage—Oeuvres.
1 Lessi—De justitia et jure.
1 Lessing—Education du genre humain.

1 Lesueur—Chronique des rois d'Egypte.
1 Leti—Vita del catolico re Filippo II.
1 Letronne—Geografía Universal.
1 Lévêque—Science du beau.
1 Leyes y reglamentos del Congreso de 1860.
4 Leyes de Indias.
1 Liger—La nouvelle maison rustique.
1 Lipenii—Bibliotheca juridica.
1 Lipski—Practicæ observationes.
1 List—Système d'Economie politique.
2 Lista—Poesías, dos obras.
1 Livi—Contro la pena di morte, rústica.
1 Lhomond—De viris illustribus Romæ.
1 Locke—Essai philosophique.
1 id—Gouvernement civil.
1 Locke et Leibnitz—Oeuvres.
1 Lombardi—Sententiæ.
1 Lope de V. Carpio—Comedias escogidas.
1 Lopez de Herrera—Sermon predicado en las honras de los que naufragaron en el navío "San Pedro Alcántara" y en la "Bencejo."
1 Lopez de Rubiños—Dictionarium redivivum.
1 Loreau—Du crédit foncier.
2 Lord Brougham—George III.
2 Lorente—Historia de la conquista del Perú.
2 id— id del Perú.
1 id— id antigua del Perú,
1 id—Lecciones de Geografía histórica.
1 id—Primeras lecciones de Geografía del Perú.
1 id—Psicología y Lógica.
1 Lorgues—Cristo ante el siglo.
1 Louandre—Fables de Lafontaine.
1 id—Oeuvres de Boileau Despréaux.
3 Lossada—Cursus philosophici.
1 id—Institutiones dialecticæ.
1 Loyolæ—Exercitia spiritualia.
1 Lozano—Antigüedades de Murcia.
1 Lucas—Du système légale.

1 id—Du système pénitentiaire.
2 id—Théorie de l'emprisonnement.
6 Luzac—Wolff-Institutions du droit de la nature et des gens.

Ll.

1 Llorente—Fuero-Juzgo.

M.

3 Mably—Oeuvres.
1 Maccarthy—Grammaire anglaise.
1 Maceda—Hosius vere Hosius.
1 Mackeldey—Derecho romano.
1 Mackenna—Pájinas de mi diario.
1 Mackintosh—Discours sur l'étude du droit.
3 Maconochie—Prisons d'Angleterre.
1 Macpherson—Poems of Ossian.
1 Machado—Perfeto confessor.
1 Machiavel—Le prince.
1 Machiavelli—Opere.
1 Machoni—Palatii eloquentiæ vestibulum.
1 Madramany y Calatayud—Nobleza de Aragon.
1 Madrid—Defensa de doctos.
1 Magin Ferrer—Leyes fundamentales de España.
4 Magro et Beleña—Elucidationes ad quator libros Justiniani.
8 Maintenon (Madame de)—Lettres.
1 Maisonneuve—Droit pénal.
4 Malaguti—Chimie.
1 Malherbe—Poesies.
7 Malte-Brun—Géographie Universelle.
1 Mamiani—Diritto europeo.
1 Mamiani et Mancini—Lettere.
1 Mancini—Discorsi, rústica.

1 Manzio—De tutelis et curis.
1 Manzoni—I promessi sposi.
1 Marat—Plan de législation criminelle.
1 Marcel—Palæographie arabe.
1 Marcel et Schmit—Chefs-d'œuvre littéraires des Pères de l'Eglise, rústica.
1 Marcucci—Delia legittimatá delle pene.
1 Marchal—Des subsistances.
1 Marchena—Manual de Inquisidores.
1 Mariana—Del rey y de la dignidad real.
1 id—De rege et regis.
2 Marin—Filosofía del espíritu humano.
1 Marmontel—Les Incas.
1 Marocco—Difese crinimali.
2 Marquez—El Perú y la España, rústica.
2 id—Documentos.
1 Mars—Teneduría de Libros.
1 Marta—De clausulis.
4 Martene—Antiquités écclesiastiques.
2 Martens—Causes célèbres.
2 id—Droit des Gens.
2 id—Le guide diplomatique.
1 id—Tratado de diplomacia.
1 Martialis—Opera.
1 Martinez Lopez—Dictionnarie francais-espagnol.
2 Martinez de la Rosa—Espíritu del siglo.
19 Masdeu—Historia crítica de España.
2 Masías—Economía política, dos obras.
1 id—Derecho constitucional, rústica.
4 Massé—Droit commercial.
1 Massillon—Sermones.
4 Massuet—La science des personnes de cour, d'épée et de robe.
1 Mastrillo—Decisiones Consistorii.
1 Mathæu—De re criminali.
1 Mathæucci—Cautela confessari.
1 Matraya y Ricci—El moralista filaléthico americano.

2 Maury—Poesies castillanes.
1 Mazade—L'Italie moderne, rústica.
1 Mazzoleni—Diritto criminale.
1 Medrano—Gazophilacium divinæ dilectiones.
1 Melanchthonis—De legibus.
1 Meledandri—Degli effetti delle condanne penale.
1 Melendez—Poesías.
1 Melii—Ad castillum de alimentis.
4 Mélo—(Memoires de Sebastien Joseph.)
9 Mellado—Enciclopedia moderna.
2 Mémoire justificatif pour trois hommes condannés á la ruoe.
289 Mémoires pour l'histoire des sciences et des arts
19 Memorial literario.
6 Memorias de la Sociedad Económica.
1 id inglesas.
11 id de los vireyes.
1 Ménant—Zoroastre.
1 Mendoza—Concilium Illiberritanum.
20 Mercure de France.
2 Mercurio de España 1801.
1 Merlet—L'abrege'des bons fruits.
18 Merlin—Répertoire de Jurisprundence.
1 Merlino—Dizionario italiano-francese.
1 Merryman—One million of anecdotes, rústica.
7 Metastacio—Opere.
2 Meusy—Code de réligion.
4 Michaud —Histoire des Croisades.
1 Michaud et Poujoulat—Mémoires de Retz.
1 Michelet—Rible de l'humanité.
1 id—L'amour.
1 ie—La femme.
1 Michels—Histoire secrète du gouvernement autrichien.
Mignet—A. Perez y Felipe II.
1 id—Vie de Franklin.
1 Minchetti—Rapports de l'Economie publique.
1 Minelli Q—Horatii Flacci poemata.

1 Minier—Précis historique du droit français.
10 Miñana—Historia de España.
1 Mirabeau—A life history.
8 id—Oeuvres.
1 Miraglia—Degli effetti civili delle condanne alle pene di morte, rústica.
2 Missale romanum.
1 Mittermayer—Guida all arte della difesa.
2 id—Pena di morte.
1 id—Dell'isolamento.
2 id—Teoria della prova.
1 Mitford—The works of dean Swift.
1 Moesta—Observaciones astronómicas.
1 Molari—Jus Canonicum.
2 Molènes—Fonctions du procureur du roi.
2 Molière—Oeuvres.
1 Molina—De primogenior.
1 Molinari—Lois économiques.
1 Monier—Guide du commerçant.
1 Montaigne—Essais.
1 Montalvo A. J—Concilia limana.
2 Montalvo A. D—Fuero real de España.
1 Montero—Derecho penal de España.
1 Montenegro—Itinerario para parrocos.
8 Montesquieu—Oeuvres.
4 Montpalau—Teatro de la elocuencia española.
1 Montúfar—Revolucion de Centro-América.
1 Moore—Poetical works.
1 Mora—Lógica y Etica.
1 id—Leyendas españolas.
1 id—Roma y sus enemigos.
3 Morales—Opúsculos castellanos.
1 Moralistes anciens.
1 Moratin—Comedias.
1 id—Guzman el Bueno.
2 Moreau-Christophe—Code des prisons.
1 id—Droit á l'oisivité.
1 id—Reforme des prisons.

1 Moreau de Jonnés—Statistique.
1 Morelli—Il gentiluomo instruito.
1 Mori—Scritti germanici de diritto criminale.
2 Morin—Répertoire du droit criminel.
1 Morinus—De pœnitentia.
1 id—De ordinationibus.
1 id—Excercitationes ecclesiasticæ et biblicæ.
2 Mourlon—Répétitions sur le code Napoléon.
1 id—Troisième éxamen du code Napoléon.
2 Motifs du code civil.
1 Motte (Madame de)—Les violettes.
1 Moxó—Papeles relativos á los sucesos de Buenos-Aires.
1 Moxó—Cartas mejicanas.
2 Mozin—Dictionnaire.
4 Müller—Histoire Universelle.
1 Muñiz—Bibliotheca cisterciense.
1 Muñoz—Vida y virtudes de Fray L. de Granada.
6 Muratori—Dissertazioni.
1 Muratorio—Liturgia Romana.
1 Mureti—Orationes et epistolæ.
1 Murray's—Grammar.
1 Musschembrock—Elementa physicæ.

N.

1 Nani—Pgincipii de Giurisprudenza.
1 Napoléon III—Histoire de Jules César.
1 Navarro B—Responsiones ad capitula quarundam obiectionum.
1 Navarro V—De vectigalibus.
1 Navarrete—Catecismo histórico dogmático, rústica.
1 Navia y Bolaños—Historia de Grecia.
1 Nebrissensis—De institutione grammaticæ.
1 Needham—Souveraineté du peuple.
1 Negri—Memorie teorico-politiche, rústica.

1 Neuman's—Dictionary of the spanish and enghlis languages.
9 Neuville—Sermons de.
1 Nève—Le boudhisme, rústica.
1 id—Guerres de Tamerlan.
4 Nicolás—El Christianisme.
1 Nicolini—Droit pénal.
1 id—Giurisprudenza penale.
1 id—Del tentativo et del'a complicitá.
1 Quistioni di diritto.
1 Nieto—Discurso médico-legal sobre los abogados.
1 Nieuport—Coutumes chez les romains.
32 Nisard—Auteurs latins.
2 Noël—Dictionnaire latin-français.
Nota—Comedie scelte.
2 Novelle litteraire per l'anno 1758.
1 Nueva Recopilacion de leyes de España.
1 Nuñez—Dictionnaire français-espagnol.
1 Nuñez de Castro—Solo Madrid es corte.
1 Nystrom-Education ships and propellers.
1 id—Expedicion al interior de la República.
1 Nypels—Droit pénal.

O.

6 Observateur français (L').
38 Observations sur la Littérature.
12 Ocampo—Crónica general de España.
1 O'Crouley—Diálogo sobre la utilidad de las medallas.
3 Ochoa—Apuntes para una biblioteca.
1 id—Consideraciones sobre la piedad católica.
1 id—Coleccion de poesías castellanas.
3 id—Hume-Historia de Inglaterra.
1 id—Rosa de romanceros.
id—Rimas inéditas del marqués de Santillana.

1 Odilon-Barrot—La centralisation.
1 Odolant-Desnos—Culture des pommiers.
4 Odriozola—Documentos del Perú, rústica.
1 id—Terremotos que han esperimentado Lima y el Callao.
4 Olavide—El Evangelio en triunfo.
1 Olea—De cessione juris.
1 Olin—Droit répressif.
2 Olive—Diccionario de sinónimos, dos obras.
1 Ordenanzas de Aduanas.
1 id de Minería.
1 id de la Universidad de Alcalá.
1 id del Consejo real de Indias.
1 Ordoñez—La poética de Aristóteles.
9 Ordres monastiques—Histoire des.
1 Orlando—Biblioteca antica di giurisprudenza siciliana, rústica.
1 Orléans (L'Evêque d')—Convention du 15 Septembre.
1 Orléans (Le Père d')—Rèvolution d'Angleterre.
1 Ortega—Derecho parlamentario.
1 id—Exequias del Illmo. don Juan de Castañeda.
5 Ortiz de Zuñiga—Anales de Sevilla.
3 Ortolan—Droit pénal.
2 id—Instituciones de Derecho Romano.
1 id—Législation pénale.
2 Ortolan T—Diplomatie de la mer.
2 Oudot—Conscience du devoir.
1 id—Premiers essais de droit.
6 Oviedo—Coleccion de leyes del Perú.
1 id—Práctica forense.

P.

1 Pacheco T—Cuestiones constitucionales, rústica.
1 id—Manifiesto de los motivos que indujeron al Perú á declarar la guerra á España.

3 Pacheco T—Derecho civil.
3 Pacheco J. F—Derecho penal.
1 id—Comentarios á las leyes de desvinculacion.
1 id—Estudios de derecho penal.
1 Paillet—Constitutions américaines et françaises.
7 Palafox—Obras.
1 Pallavicino—Concilii Tridentini.
2 Pallu—Sermons.
3 Pamphili—Historia Ecclesiástica.
1 Pando—Derecho internacional.
2 Pantoja y Lloret—Ley hipotecaria.
44 Papeles varios.
1 Para du Phanjas—Physique.
4 Paravey—L'Amérique sous le nom de pays de Fou-Sang, folletos.
5 Pardessus—Droit commercial.
1 id—Des servitudes.
1 Pardo—Obras.
1 Pari—Grammatica italiana.
1 Parival—Histoire du siècle de fer.
1 Parladorii—Opera juridica.
1 Parras—Gobierno de los Regulares de América.
4 Passarón y Lastra—Poesías, rústica.
1 Pascal—Pensées de.
2 id—Les provinciales, rústica.
1 Pastor Larrinaga—Cartas históricas á un amigo.
1 Pastoret—Dissertation.
1 id—Lois pénales.
21 Patent office reporf, 1853 á 861.
1 Patin—Oeuvres d'Homère.
1 Pauthier—Livres sacrés de l'Orient.
2 Payen—Chimie industrielle.
1 id—Traité de distilation.
2 Payen et Richard—Précis d'agriculture.
1 Payno—Méjico y el Embajador, don J. F. Pacheco.
2 Paz-Soldan—Perú independiente.
1 id—Geografía.

1 Paz-Soldan—Penitenciarias de Estados Unidos.
1 Paz-Soldan M. R—Estudio sobre la altura de las montañas aplicado al Mistí, rústica.
1 Pecchio—Economía pubblica in Italia.
1 Peel (Sir Robert)—Memoirs.
3 Pelouze et Fremy—Abregé de Chimie.
7 id—Traité de Chimie.
1 Pellat—Manuale juris synopticum.
1 Pellerin—Commentaire du code pénal.
1 Pelletan—Droits de l'homme.
2 id—Heures de travail.
1 id—Rois philosophes.
1 Peña—Historia de Gil Blas.
1 Peralta y Barnuevo—Exequias de Don Juan de Armendaris.
1 Peralta y Barnuevo—Júbilos de Lima.
1 id—Lima fundado.
1 Pereyra de Castro—De manu regia.
1 Perez—(Relaciones de Antonio)
1 Perez—[Fray Antonio]—Laurea salmantina.
1 Perez y López—Discurso sobre la honra y deshonra legal.
26 id—Teatro de la legislacion de España.
2 Perez de Sousa—Discursos de Trajano Bocalini.
1 Perez y Molina—La sociedad y el patíbulo.
2 Perez Valiente—Apparatus juris publici.
1 Perrin—Code des constructions.
1 Perrot—Statistique des prisons pour 1858.
1 Pescatore—La logica del diritto.
1 Pessina—Revista periodica de diritto penale, rústica.
1 Pessoneaux—Oeuvres de Virgile.
1 Pestel—Les fondaments de la Jurisprudence naturelle.
1 Petano y Mazariegos—Manual de Economía Polita.
5 Petavii—Theologia dogmatica.
5 Petra (Cardinalis)—Opera.

2 Petrarca—Le rime.
2 Petrone—La satire de.
1 Peyrat—Vie critique de Jésus.
1 Pierron—Theatre d'Eschyle.
2 Piette — Elucidationis difficiliorum theologiæ quœstionum.
1 Pindemonte—Arminio.
1 Pinelo—Exequias de Felipe IV.
1 id—Hypomnema apologeticum pro Academia Limensi.
1 Pissanelli—Pena di morte, rústica.
3 Pitiscus—Dictionnaire des antiquités romaines.
1 Pitt—Select speechs.
2 Phillimore—On international law.
1 Philippi—Viages á Atacama.
1 Planche—Dictionnaire grec-français.
1 Plauti—Commœdiæ.
1 Pluche—Concorde de la Géographie des différents âges.
2 Plutarque—Oeuvres morales.
2 Poetæ Græci.
1 Poletti—Il diritto di punire.
1 Poli—Saggi di Scienza político.
1 Pontas—Dictionnarium cassum conscientiæ.
1 Pontii—De sacramento matrimonii.
1 Porta-Napolitano—De furtivis literarum notis.
1 Portalis—L'homme et la société.
1 Porras de Machuea—Carta crítica.
1 Possada—Memorias del Principado de Asturias.
17 Pothier—Oeuvres.
10 Poyard—Aristophane.
1 Pozo—Apología del rey don Pedro de Castilla.
1 Pradier-Foderé—Droit administratif.
1 id—Droit politique.
3 id—Le droit de Gens de Wattel.
1 Pradilla—Summa de las leyes penales.
1 Prescott—History of the reign of Philip II.
3 id—Conquest of Mexico.

3 Prescott—History of Ferdinand and Isabella.
3 id—Conquista del Perú.
1 Procès-verbaux des séances du Conseil Provincial d'Anvers.
1 Procès-verbaux des séances du Conseil Provincial de Namur.
1 Proudhon—Capacité politique des classes ouvrières.
1 id—Confessions et idées révolutionnaires.
2 id—Contradictions économiques.
1 id—Création de l'ordre dans l'humanité.
2 id—De l'impôt.
1 id—La guerre et la paix.
1 id—La proprieté.
1 id—Principe fédératif.
1 id— id de l'art.
1 id—Qu'est-ce-que la propriété?
1 id—Révolution du XIX siècle.
3 id—La justice dans les révolutions.
1 Proyart—Vie du Dauphim, père de Louis XVI.
7 Poyectos de tratados entre el Perú y Bolivia. Chile, Salvador, Italia y Ecuador.
1 Puccioni—Saggio di diritto penale.
5 id—Il codice penale toscano.
1 Pugœ—Opera omnia posthuma.
1 Puig—Clave historial.
2 Puymaigre—Les vieux auteurs castillans.

Q.

2 Quevedo Villegas—Prosa.
1 Quiché—Prosodie latine.
10 Quinet—Oeuvres.
1 Quintana—id.
1 Quinti Curtii Rufi.
1 Quinto grado ortológico.
1 Quirini—Epistolæ.

R.

5 Racine—Oeuvres.
1 Ramirez del Castillo—Coronacion de Fernando I.
2 Rance—Regla de San Benito.
1 Rapport sur les établissements d'aliennés, 1862.
1 Real cédula de ereccion del Consulado de Guadalajara.
1 Rechelle—Dictionnaire français.
5 Raynal—Histoire philosophique des établisements et du commerce dans les deux Indes.
1 Rayneval—Droit de la nature.
1 Regalti—Observatio.
1 Reginaldo—Cathechismus ex decreto C. T. ad parrochos.
1 Reglamento orgánico de la Escuela Normal, rústica.
1 Regnault—Histoire critique du gouvernement anglais.
1 id—Histoire du Conseil d'Etât.
4 Reiffenstuel—In jus canonicum.
1 Relacion de los Vireyes y Audiencias que han gobernado el Perú.
1 Rémusat—Mélanges.
1 id— id posthumes.
1 id—Nouveaux mélanges.
1 id—Philosophie allemande.
1 Renan—De l'origine du langaje.
1 id—Essai de morale et de critique.
1 id—Le cantique des cantiques.
1 id—Vie de Jésus.
1 Renati Choppini—De privilegis, rústica.
1 Rendu—Loix de l'Université de France.
5 Restrepo—Historia de Colombia.
1 Retamoso (Justa)—Método curativo de la alienacion mental, rústica.

7 Revue des cours littéraires.
1 Revue grammaticale.
10 Revue des deux mondes, rústica.
24 Revue indépendante.
2 Reybaud—Gérome Paturot.
1 id—Etudes sur les réformateurs.
1 Rezabal y Ugarte—Tratados de las medias anatas.
2 Ribera—Institutiones philosophicæ.
1 Ribera J. A—Exequias de Fernando VI.
3 Ribeyro—Anales Univesitaríos, 3º 4º y 5º
2 Ricard—Plutarque-Hommes illustres.
2 Ricco—Exequías de Cárlos III.
1 Richard A—Bótanique.
5 Richard Ch. L.—Analyse des conciles.
1 Riche—Chimie.
1 Richerand—De la population.
1 Rinaldini—Genesi dello stato.
1 Rio—Tablas mineralógicas.
1 id—Elementos de Orictog-nosia.
1 id—Triseccion del ángulo.
1 Ripalda—De ente supernaturali.
1 Ripalde—De fide, spe et charitate.
1 Ripæ—Tractatus de nocturno tempore.
6 Ripia—Práctica de la administracion de las rentas reales.
1 Riquelme—Manifiesto defensorio relativo á la obra "Mística Ciudad de Dios."
1 Rittiez—Ssience des droits.
2 Riva-Agüero—Memorias y documentos.
1 Rivera—Pedagogia, rústica.
1 Rivero F—Lecciones de política.
1 Rivero J. M—Historia de Napoleon.
1 Rivero y Tschudi—Antigüedades peruanas.
2 Rivero y Piérola—Memorial de Ciencias Naturales
1 Rivière—Législation crimenelle.
1 Rivoire—Traité sur les aimans artificiels.
1 Robertson—History of América.
1 id—id of Charles V.

1 Robertson—History of Scotland.
1 Rochet--Atys—Tarif des matières d'or.
1 Rodet—Botanique.
1 Rodriguez de Guzman—Ilustracion de la destreza indiana.
1 Rofran—Maná del alma.
3 Rogaccii—Appendix unius necessarii.
7 Rogatis—Perdita della Spgana.
3 Rogron—Codes français.
1 Rollin—Opúsculos.
2 Romagnosi—Diritto penale.
1 id— id naturale.
1 id—Genesi del diritto penale.
1 id—La Scienza delle costituzioni.
1 Romeu—Asuntos apostólicos.
1 Romo—Independencia de la Iglesia.
1 Rosmini—Filosofia del dirito.
2 Rossi—Mélanges.
4 id—Economie politique.
1 id—Traité de droit pénal.
1 id—Opusculi filosofici.
4 Rousseau—Oeuvres.
1 Rousseaud de la Combe—Matières criminelles.
1 Roussel—Encyclopèdie du droit.
1 id—Système physique et morale de la femme.
1 Royer—Institution du crédit foncier.
1 id-Collard—Codes français.
1 Rubeis—De doctrina S. Thomæ Aquinatis.
1 Rubi—Poesías andaluzas.
1 Ruiz H—Respuesta al presbítero Cabanilles.
2 Ruiz de Peña—Historia natural del hombre.
1 Russel—Constitution d'Angleterre.

S.

1 Sabatier—Biblia Sacra.
1 Sacy—La Sainte Bible.

2 Sada—Instituciones para la enseñanza de la agricultura.
1 Sada—Cultivo de la morera y del gusano de seda.
4 Saenz de Aguirre—Colectio Maxima Conciliorum.
1 Saint-Prix—Droit constitutionnel.
1 Sainte-Preuve—Cosmographie.
1 Sainz—Exequias de Felipe V.
2 Sala adicionado.
2 Sala—Digesto romano.
1 Salas—Defensa legal.
1 Salazar M. M—Compendio de la historia de Oriente.
3 Salazar P—Monarquía de España.
1 Salazar de Mendoza—Orígen de las dignidades de Castilla y de Leon.
1 Sales—Histoire des races humaines.
4 Salgado—Opera omnia.
1 Salgado y Moscoso—Descripcion de la espresion festiva con qué la Ciudad de Logroño acreditó su amor al Illmo. Obispo Bustamante en su exaltacion á la Cámara de Castilla.
1 Salvá—Diccionario frances-español.
2 Salvador—Histoire des institutions de Moïse.
1 Samniatelli—Dei meglioramenti che il diritto penale aspetta dagli italiani, rústica.
2 Samper—Viage de un colombiano en Europa.
1 Sancto Benedicto—Opera omnia.
1 Sanchez H—Efemérides del sol y de la luna.
6 Sanchez T.—Opera.
2 Sanchez Santiago—Idea elemental de los tribunales de la Corte.
1 Sanojo—Código de Comercio explicado.
1 Santa-Ella—Bocabularium ecclesiasticum.
1 Santius—In Jeremiam Prophetam commentarii.
1 Santos—Religion de San Juan de Dios.
2 Saredo—Principii di diritto costituzionale.
2 Sas—El Godofredo de Tasso.

1 Sauvestre—Monita secreta S. Jesu.
1 Savary—Le Coran.
4 Savigny—Droit romain.
3 id— id id au moyen âge.
1 id—Possession en droit romain.
1 Savonarolæ—Triunphus Crucis.
1 Say—Economie politique.
1 id—Olbie.
1 Scaliger—Poetices.
1 Seccio (el P.)—Biblia.
1 Scialoja—Economie sociale.
8 Scipionis Gentilis—Opera omnia.
3 Sclopis—Législation italienne.
1 Scherer—Mélanges d'Histoire réligieuse.
1 Schiler—Guerre de trente ans.
1 Schlegel—Filosofia dell'istoria.
1 id—Littérature.
1 Schmidt—Principes de la législation.
1 Schoebel—La Philologie comparée, rústica.
2 Schuster et Regner—Dictionnaire français-allemand.
1 Schutzenberger—Lois de l'ordre social.
1 id—Etudes du droit public.
2 Schwalbé—Dialogues de Platon.
1 Schwan—Anatomie du corps humain.
1 Schweighœuseur—Cebetis tabula sive vitæ humanæ pictura.
1 id—Caractères de la Bruyère.
1 Secco—Storia Sacra.
2 Segaud—Sermons.
1 Segneri—La manna dell anima.
12 Segur—Histoire Universelle.
1 Séjournant—Dictionnaire français-espagnol.
1 Selden—Mare claussum.
1 Seldeni—Jure naturali.
1 Selectas sagradas.
4 Seminario de Salamanca.
1 Sempere y Guarinos—Historia del lujo.

1 Sempere y Guarinos—Historia del derecho español.
1 Senior—Economie politique.
1 Señan—Estado de la real Hacienda de España
1 Seoane—Jurisprudencia civil española.
4 Sepulvedæ—Opera.
2 Sévigné (Made. de)—Lettres.
6 Sforza Pallavicino—Istoria del Concilio di Trento.
1 Sforzosi—Compendio della storia d'Italia.
1 id—Storia d'Italia.
9 Shakespeare—The works.
3 Sicilia—Dicionario de política.
1 Sigé—Législation Hindoue.
2 Silva—Códigos do Brasil.
1 Silva Santistéban Derecho peruano, rustica.
1 id—Derecho constitucional, rústica.
1 id—id natural.
1 Silvii—Theologia.
2 id Varia Opuscula.
2 Silvio Pellico—Prose.
1 id—Le mie prigioni.
2 Simon J.—La liberté.
1 id—La réligion naturelle.
1 id—Le devoir.
1 id—La liberté de conscience.
1 id—L'école.
1 id—L'ouvrière.
1 Siret—Grammaire anglaise.
3 Sismondi Histoire des français.
2 id—Economie politique.
2 id—Principes d'Economie politique.
1 Situation administrative de la Province de Luxembourg.
1 Siuri—Theologia scholastico-positiva.
2 Sixto y Esquerra—Anales de C. C. Tácito,
1 Sleidani—De quator summis imperiis.
3 Smith—Richesse des nations.
1 id—Sentiments moraux.
1 Smitt—Le partage de la Pologne.

4 Smollet—History of England.
1 Sobrino—Nuevo diccionario español-frances.
1 Sociedad de Literatos—Curso de Filosofía.
1 Soldevilla—Filosofía de la legislacion.
2 Soler—Concordia jurisdictionis ecclesiasticæ et secularis.
1 Solimène—Réforme du code pénal français.
1 Solis—Historia de la conquista de Méjico.
1 Solorzano—Memorial sobre los derechos y honores de los Consejeros.
5 Solorzano Pereira—Política indiana.
1 Sosa—Elementos de estadística de Jonnès, rústica.
2 Souveiran—Traité de Pharmacie.
1 Spanzoti—Tiranía de los reyes.
1 Spée—Cautio criminalis.
2 Spelmani—Concilia.
1 Spiers—Etude de la poesie anglaise.
1 id—Dictionnaire français-anglais.
2 Spinoza Oeuvres.
1 Staël (Mdme)—L'Allemagne.
2 Staël Holstein (Madme)—Oeuvres.
1 Stahl—Storia della filosofia del diritto.
1 Statistique de l'instruction primaire en France 1863.
1 Statistique de la justice criminelle 1858, rústica.
8 id—générale de justice en France 1825, 1830, 1840, 1850, 1860 à 1863.
12 Statistique des bagnes 1847 à 64.
1 Statuta Collegii majoris Sancti Clementis.
2 Stauton—Loi pénal en Chine.
4 Stephani—Thesaurus linguæ latinæ.
1 id—Lettres de Silvio Pellico.
8 Sterne—The works.
1 Stiévenart—Démosthène et Eschine.
5 Storch Economie politique.
1 Story—On conflict of laws.
2 id—On the constitution.

2 Straus—Vie de Jésus.
1 Strube de Piermont—Ebauche des lois naturelles.
2 Strumius—Collegium curiosum.
1 Stuart Mill—La liberté.
1 id—Le gouvernement représentatif.
2 id—Economie politique.
2 Sturm—Considérations sur les œuvres de Dieu.
7 Suarez—Memorias instructivas.
1 Suazo—Vida de J. C.
1 Sudre—Histoire du communisme.
1 id— id de la souveraineté.
6 Sully (duc de)—Mémoires.
1 Suringar—Considérations sur la réclussion individuelle. rústica.

T.

3 Taciti C. Cornelii.
1 Tagle y Portocarrero—Manifiesto del pleito que tuvo con don Matias J. de Isásaga.
1 Taine—Essai de critique.
2 Talbot—Oeuvres de Xénophon.
1 Tamayo de Vargas—Historia de España del P. Mariana.
2 Tamburini—Opera.—
1 Taparelli—Natural diritto.
1 id—Saggio teoretico de diritto naturale.
6 Tapia—Febrero novísimo.
1 Tapia y Robles—Ilustracion del renombre de Grande al católico Felipe IV.
1 Tarazona—El pensador matritense.
1 Tardieu—Attentat aux mœurs.
1 Targa—Comercio marítimo.
1 Tasso—La Gerusalemme e l'Aminta.
1 Tercilla—Defectos de la Jurisprudencia.
3 Toreno—Levántamiento de España.
1 Tertuliani—Opera.

1 Terradillos—Trozos y modelos.
3 Ticknor—History of spanish literature.
15 Tiraboschi—Storia della litteratura. italiana.
1 Tissot—Droit pénal.
1 Theil—Dictionnaire latin-français.
1 Theodosio y Eugenio—Cartas físico-matemáticas.
1 Théophile—Poesies.
15 Thesaurus theologicus.
10 Thiers—Révolution Française.
6 id—Consulat et Empire.
1 id—La propriété.
3 Thomassino—Theologia dogmática.
2 Tocqueville—Démocratie en Amérique.
1 id—Des enfants trouvés
1 id—Système pénitentiaire des Etats-Unis.
2 Tofiño de S. Miguel—Derrotero de las costas de España.
1 Tolomei—Corso elementari di diritto.
1 id—Diritto penale.
10 Temassino—Disciplina Ecclesiœ.
1 Tommasèo—Pena di morte.
1 Torombert—Droit politique.
1 Torrascasana—Velitationes juris.
1 Torrejon—Exequias de Luis I.
8 Torres-Caicedo—Ensayo biográfico.
1 id—Discours sur la peine de mort; rústica.
1 id—Principes de 1789.
1 Torrico—Informe en la causa tratado Vivanco-Pareja.
1 Toscano—Corso elementare di dirito.
3 Tourneur—Les nuits de Young.
2 Traggia—Aparato á la historia de Aragon.
4 Tratados de paz de España.
1 Tratados de 1763 concluido entre Francia, España é Inglaterra.
3 Tratados entre el Perú y Costa-Rica, América del Norte y la monarquía Austro-Húngara.
8 Trelles—Asturias ilustrada.

3 Trespalacios—Derecho público.
1 Trianes y Ribero—Exequias de Carlos III.
2 Tribaudeaux—Etats Généraux.
1 Trinkellium—Exercita S. I. Loyolæ.
1 Tripier—Constitution de France.
1 id—Les codes français.
3 Tronson—Forma cleri.
1 Troost—Quimica.
1 Troplong—Influence du crhistianisme.
1 Tucydide—Guerre du Péloponèse.
2 Tissot—Lettres choisies.
1 Tytler's—Elements of general history.

U.

1 Ulloa—Establecimientos, fábricas, tráfico y comercio marítimo de España.
150 Urcullu—Gramática inglesa.

V

1 Vacherot—La démocratie.
3 id—La métaphysique et la science.
1 Valdés—Salterio peruano, rústica.
1 Valdez—Grandezas de Lima.
2 Valenzuela—Consilia.
45 Valladares—Semanario erudito.
1 Vallensin decretale.
1 Vanalesti—Panegirici.
1 Van Beneden—Anatomie comparée.
3 Van Espen—Jus Eclesiasticum.
1 Vaneschi—Elementi di statistica.
1 Vapereau—L'année littéraire.
1 Varin—Expèdition en Chine.
1 Vasquez de Novoa—Alegato que leyó en su oposicion.
1 Vatel—Codigo penal de Bavière 1813.

3 Vattel—Droit des gens.
1 id—Questions de droit naturel.
2 Vazeille—Traité du mariage.
1 Vazquez—Gobierno pacífico.
1 Veitia Linage—Norte de la contratacion de Indias.
1 Vela de Oreña—Dissertationes juris.
1 Vera—Pena di morte, rústica.
1 Vergnaud—Manuel de l'essayeur.
1 Verhaegen—Droit public.
2 Vertot [L'abbé]—Révolutions arrivées dans la République Romaine.
3 Veytia—Historia antigua de Méjico.
1 Viardot—Etudes sur l'Espagne.
2 id—Histoire des Arabes.
1 Vicente y Caravantes—Reforma del código penal.
4 Vico—Opere.
1 Victoriæ—Relectiones theologiæ.
1 Vidal—Notice sur les prisons, rústica.
3 Vieyra (Fray Antonio)—Obras.
1 Vigil—Compendio de la obra "Los Jesuitas."
1 id—Opúsculos sobre la pena de muerte, rústica.
1 id—Opúsculos sociales y políticos, rústica.
1 id—Catecismo patriótico, rústica.
1 id—Adicion á la defensa de la autoridad de los Gobiernos, rústica.
4 id—Los Jesuitas presentados en cuadros históricos.
1 Vignes—Impôts en France.
1 Villadiego—Fuero-juzgo.
4 Villanuño—Summa conciliorum Hispaniæ.
1 Villargues—Les codes criminels.
4 Villar(Les Maréchal de)—Sa vie.
1 Villarroel—Gobierno eclesiástico.
1 Villarrogii—Institutiones theologiæ.
1 Villavicencio—Geografía del Ecuador.
2 Ville—Bibliotheca musarum.
1 Villebrune—Manuel d'Epictète.

1 Villefort—La propriété litteraire.
4 Villemain—Tableau de la littérature au XVIII siècle.
1 id—La République de Cicéron.
1 Villeneuve—Economie politique.
1 Villeret—Prescription criminelle.
2 Villermé—Etat physique et moral des ouvriers.
1 Vincent—Etudes sur la loi musulmane.
1 Vinius—Ad institutiones Justiniani.
1 Vinuesa—Diezmos de legos en las iglesias de España.
2 Virey—Historia del género humano.
1 Virgilii Maronis—Opera.
5 Viva (el Padre)—Opera.
2 Vivero—Lecciones de política.
1 Vivien—Etudes administratives.
1 id—Géographie du Véda.
1 Volney—Oeuvres.
10 Voltaire—Ensayo sobre las costumbres.
13 id—Oeuvres
1 id—Siécle de Louis XIV.
1 id—Recueil de différents poëmes.
1 Von Raumer—America and american people.

Z.

1 Zachariæ J. A—Excursus litterarii per Italiam.
5 Zachariæ K. S—Le droit civil français.
1 Zambelli—Saggio sulla introduzione enciclopedica allo studio politico legale.
6 Zamora—Legislacion ultramarina.
1 Zaragoza (el P.)—La paz interior del hombre.
2 Zarate—Conquête du Pérou.
4 Zeiller—Comentario sul codice civile.
1 Zevort—Diogène de Laërte.
1 Zimmermann—Lo solitude.
2 Zorrilla—Granada.
3 Zuppetta—Legislazione penale comparata.

ESTATUTOS

DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA.

TITULO 1º

OBJETO DE LA UNIVERSIDAD

Art. 1º La Universidad de "San Marcos" de Lima tiene por objeto la enseñanza general de las facultades en toda su extension.

Art. 2º Las facultades que la Universidad cultiva y enseña son cinco, á saber: Teología, Jurisprudencia, Medicina, Ciencias, y Letras.

Art. 3º Cada una de estas facultades funcionará con la independencia que exige la naturaleza de su fin y la que permita la especialidad de los medios de que disponga. La enseñanza de la Teología continuará dándose en el Seminario Conciliar, bajo la direccion é inspeccion del Diocesano; pero los que soliciten grados académicos, se sujetarán para optarlos, á este reglamento.

TITULO 2º

GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD.

Art. 4º Las autoridades universitarias son: el Claustro, el Consejo universitario, el Rector, el Vice-rector y el Secretario.

Art. 5º El gobierno inmediato de las facultades se sujetará á sus respectivos reglamentos.

Art. 6º El claustro se compone de los doctores de la Universidad.

Art. 7º Para las deliberaciones del claustro, deberá concurrir cuando ménos el tercio de los doctores residentes en esta capital, y los asuntos se decidirán por mayoria absoluta. Si no se reuniese el número designado, se convocará nuevamente para dentro de tercero dia y en este se deliberará con los que concurran.

Art. 8º El claustro se reunirá para los siguientes objetos:

1º Nombramiento de Rector y Secretario:

2º Recepcion del Rector:

3º Apertura y clausura de los estudios:

4º Modificacion ó interpretacion de sus estatutos:

5º Para resolver cualquier asunto que el Consejo Universitario someta á su deliberacion.

TITULO 3º

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Art. 9º El Consejo Universitario se compone del Rector de la Universidad ó en su defecto del vice-rector que la presidirá, de los decanos de las cinco facultades, de un profesor elegido cada dos años por la respectiva junta de profesores de cada facultad, y del Secretario de la Universidad. A falta del Rector ó vice-rector, presidirá el Decano mas antiguo que estuviese presente.

Art. 10. El Consejo se reune cuando ménos dos veces al mes, y cuando sea convocado por su presidente de una manera expontánea, ó á peticion de dos de sus miembros.

Art. 11. Para deliberar necesita la concurrencia de siete de sus miembros cuando ménos. Los acuerdos se decidirán por mayoria absoluta de votos, y en caso de empate, preponderará el voto del que preside.

Art. 12. Podrá llamar el Consejo á un profesor, al Tesorero de la Universidad ó á cualquiera otra persona, cuyas luces crea conveniente consultar para el debate; pero no tendrá voto en la deliberacion.

Art. 13. Sus atribuciones son:

1ª Resolver á solicitud de las respectivas facultades, el establecimiento de nuevas cátedras ó la modificacion ó supresion de las existentes:

2ª Nombrar con el carácter de profesor interino al propuesto por el Decano á falta de titular y adjunto, prévio el acuerdo de la respectiva facultad:

3ª Autorizar, previo el acuerdo de la respectiva facultad, para dar lecciones públicas, á los doctores incorporados en ella ó á los sabios extranjeros que ofrezcan enseñar algun ramo especial:

4ª Formar, ántes que principie el año escolar, el presupuesto general de gastos de la Universidad con vista de los datos que suministre su Tesorero y de los proyectos que presentesn los decanos de las facultades:

5ª Aprobar, á propuesta del Rector y bajo su responsabilidad, los gastos extraordinarios que ocurran y cuya urgencia esté reconocida:

6ª Prestar ó no su consentimiento para el arrendamiento de las fincas de la Universidad, y en general siempre que se trate de obligar sus bienes, salvo las disposiciones legales sobre la materia:

7ª Examinar y fenecer definitivamente en primera instancia las cuentas de la Universidad:

8ª Examinar las medidas que el Rector proponga para el mejor servicio de la Universidad:

9ª Resolver las dudas que se susciten en cada facultad en el ejercicio de sus respectivos reglamentos:

10ª Resolver sobre la suspension ó remocion de los catedráticos en los casos prescritos en estos estatutos, ó en los respetivos reglamentos de las facultades:

11. Emitir los informes que solicite el Supremo Gobierno, y ejercer sobre los establecimientos oficiales de enseñanza superior, la accion que la ley acuerde.

Art. 14. El Consejo se dividirá, al principio del año escolar, en comisiones de uno ó tres miembros nombrados por el Rector con aprobacion del Consejo y á las que deberá oir este para sus resoluciones.

TITULO 4º

DEL RECTOR

Art. 15. El Rector será elegido por el claustro, á mayoría absoluta de votos. Durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido para un segundo bienio.

Art. 16. Para ser Rector se requiere, tener al menos cuarenta años de edad y ser doctor de la Universidad.

Art 17 El Reglamento interior de la Universidad determinará el ceremonial que ha de observarse en el recibimiento del Rector y de los catedráticos.

Art. 18. El Rector saliente está obligado á presentar al entrante una memoria escrita sobre el estado de la Universidad en todos sus ramos, acompañando los documentos que juzgue oportunos. A la memoria agregará el inventario de los enseres de la Universidad, todo lo que será archivado.

Art. 19. Sus atribuciones son:

1ª Cuidar de la estricta observancia de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos universitarios:

2ª Convocar y presidir el Consejo Universitario, presidir los grados y las asistencias de tabla, y cuando lo tenga por conveniente, las demas actuaciones literarias y las facultades:

3ª Asistir, cuando lo juzgue necesario, á las lecciones de los catedráticos, para cerciorarse por sí

mismo, de si cumplen ó no sus deberes, y para cortar sin demora cualquier abuso, ó corruptela que se pretenda introducir:

4ª Velar por la exacta y recta administracion de las rentas de la Universidad:

5ª Decretar la admision á grados luego que la facultad haya calificado el expediente y lo encontrase arreglado:

6ª Conferir los grados académicos con las formalidades establecidas en este reglamento, excepto los de Teología que los conferirá el Maestre Escuela.

7ª Servir de órgano de comunicacion oficial de la Universidad con las autoridades superiores, excepto el caso de queja contra su administracion:

8ª Ejercer las demas atribuciones del gobierno literario y económico que no estén reservadas al Consejo Universitario ó á los Decanos.

TITLUO. 5°

DEL VICE-RECTOR

Art. 20. El Rector saliente es Vice-Rector nato de la Universidad por el periodo que sigue.

Art. 21. El Vice-Rector ejercerá las atribuciones del Rector cuando haga sus veces por enfermedad, ausencia ó cualquiera otro impedimento temporal. En caso de muerte del Rector ó de impedimento por incompatibilidad para el ejercicio de su cargo, el Vice-Rector hará sus veces hasta la conclusion del bienio.

Art. 22. A falta del Rector y Vice-Rector, asumirá el gobierno de la Universidad el Decano mas antiguo por el mismo tiempo que el Vice-Rector.

TITULO 6°

DEL SECRETARIO.

Art. 23. El Secretario será elegido por el claus-

tro al mismo tiempo que el Rector, por mayoria absoluta de votos entre los individuos de su seno. Su cargo durará dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Art. 24. La Secretaría será servida por el número de empleados que designe el Consejo Universitario.

Art. 25. El claustro, á la vez que elija un Secretario, elegirá tambien otro adjunto, cuyas funciones serán desempeñar la Secretaría en los casos de enfermedad, ausencia ú otro impedimento del Secretario titular.

Art. 26. Sus atribuciones son:

1ª Concurrir á las sesiones de la Universidad y de su Consejo:

2ª Llevar la minuta de cuanto se trate en estas sesiones y redactar las actas correspondientes:

3ª Conservar en buen órden todos los papeles, libros y documentos de la Secretaría:

4ª Extender los diplomas para graduados, y los certificados que el Rector ordene:

5ª Redactar la correspondencia oficial con arreglos á los puntos que el Rector le ministre:

6ª Expedir convocatoria para la reunion del Claustro y del Consejo Universitario, prévia órden del Rector:

7ª Autorizar los decretos y providencias que expidiese el Rector:

8ª Llevar en buen órden los libros que se conceptúen necesarios para el mejor arreglo de la Secretaría:

9ª Tener á su cargo el archivo, formar su índice y expedir certificados, prévia órden del Rector.

Art. 27. El Secretario no puede dar conocimiento de las actas del Consejo Universitario, sino á sus miembros.

TITULO 7.°

CATEDRATICOS.

Art. 28 Los catedráticos destinados á la enseñanza universitaria, son titulares y adjuntos. Los titulares llevan el nombre de la cátedra que han obtenido en propiedad: los adjuntos, el de la asignatura de que pueden encargarse accidentalmente. Habrá tantos catedráticos titulares como lo exija el estado de la enseñanza, y la mitad del número de adjuntos.

Art. 29. Las cátedras y plazas de adjuntos se proveerán por concurso, y solo podrá dispensarse de las pruebas literarias á los que se hayan distinguido por sus largos servicios en la carrera de la enseñanza ó que hubieren publicado obras de un mérito reconocido en la ciencia correspondiente á la cátedra que haya de proveerse. Esta dispensa no lo exime de la votacion.

Art. 30. Para entrar en concurso se requiere, tener cuando menos el grado de Licenciado en la facultad á que pertenezca la vacante, estár en pleno ejercicio de los derechos civiles y contar cuando ménos veintiun años de edad.

Art. 31. Las pruebas del concurso son dos: escrita y oral. La primera consistirá en que el expositor exhiba por lo ménos un programa extenso y razonado, ó un sinópsis completo sobre la asignatura vacante; y ademas el método que se propone seguir en la enseñanza y las doctrinas que profesa sobre la materia. Y la segunda, en una leccion oral en el término de veinticuatro horas, sobre una proposicion sacada por suerte del cuestionario aprobado por la respectiva facultad.

Art. 32. Luego que vaque una cátedra, el Rector de la Universidad dispondrá que se convoque á con-

curso por los periódicos, señalando el término de setenta dias para que ante él se presenten los opositores. Vencido este plazo queda cerrado el concurso.

Art. 33. Los opositores acompañarán á su solicitud, á mas de los documentos que exige el artículo 30, el programa, sinópsis ú obra á que se refiere el artículo 31 bajo un sobre cerrado, sellado y sin firma con el número 1, y en otro igual, la contraseña que comprube su propiedad con el número 2.

Art. 34. Cerrado el concurso, el Rector remitirá los expedientes de los opositores á la facultad respectiva para que los califique y encontrándolos arreglados proceda á abrir los paquetes núm. 1, que correspondan á los expedientes aprobados, y en el término de diez dias examinará los trabajos que forman la prueba escrita, para aprobarlos ó desecharlos: calificará luego los primeros como buenos ó medianos y los clasificará segun sus méritos.

Art. 35. La Facultad despues de esto abrirá los paquetes número 2, para saber á quien pertenecen los trabajos ya calificados y los devolverá al Rector de la Universidad, con un informe general juntos con los expedientes.

Art 36. El Rector luego que los reciba hará citar por los periódicos, para dentro de tercero dia, á toda la Facultad á que pertenece la cátedra que va á proveerse. Reunida esta en el local de la Universidad, se sacará por suerte y en público la proposicion sobre que deberá disertar á las veinticuatro horas, el candidato que haya obtenido el primer lugar y por órden gradual los demas. Solo los candidatos cuya prueba escrita haya sido calificada buena, pueden entrar á la prueba oral.

Art. 37. Recibida esta última á todos los opositores, procederán los catedráticos en ejercicio de la facultad á que pertenezca la cátedra, que sean cuando menos Licenciados en ella, y que se hallen

presentes, presididos por el Rector de la Universidad, á hacer por cédulas y en secreto, la votacion y calificacion sobre cada uno de los candidatos, por el órden en que hayan rendido su leccion. El Decano de la Facultad se dirigirá despues al Gobierno por conducto del Rector, recabando el respectivo título en favor del designado para la cátedra.

Art. 38. Si en la primera votacion ó calificacion no reuniere ninguno de los opositores mayoria absoluta, se repetirá el acto entre los dos que hayan obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate lo decidirá el Presidente.

Art. 39. Si no hubiese opositores, ó ninguno de los presentados hubiese sido aprobado, se nombrará, por quien corresponda, un catedrático interino á propuesta en terna del decano de la respectiva Facultad y con aprobacion del Consejo Universitario. Al año siguiente volverá á convocarse á concurso.

Art. 40. Los catedráticos no podrán tener á su cargo mas de dos asignaturas.

Art. 41. Los catedráticos están obligados á desempeñar por sí mismos, sus asignaturas, excepto los casos de impedimento legal, en los que serán reemplazados por los adjuntos respectivos.

Art. 42. Cuando los adjuntos ocupen el lugar de los titulares, ejercerán las mismas funciones que estos y tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Art. 43. En el caso de que vaque la propiedad de una cátedra y el adjunto de ella haya obtenido la clase en oposicion, puede el Consejo universitario dispensarle de las formalidades de un nuevo concurso y nombrarlo para profesor titular.

Art. 44. Los catedráticos podrán permutar sus cátedras con acuerdo de la facultad y aprobacion del Supremo Gobierno.

Art. 45. Los catedráticos que no estén en actual ejercicio por enfermedad ó por otra causa que no dé lugar á la destitucion conservarán sus honores y preeminencias. (T)

TITULO 8.°

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Art. 46. Las materias de enseñanza en las cinco Facultades que forman la Universidad, son las siguintes:

En la Facutad de Teología, Lugares teológicos precedidos de una introduccion sobre la verdad de la religion.

Teología Dogmática.
Teología Moral.
Historia Eclesiástica,
Derecho Canónico.
Escritura y Padres.
Oratoria Sagrada.

En la Facultad de Jurisprudencia.

Derecho Natural y Público.
Derecho administrativo y Estadística.
Derecho Penal.
Derecho Civil, Romano y Patrio.
Derecho Eclesiástico.
Oratoria y Práctica Forense.
Economía Política.

Son cursos agregados á esta Facultad el de Diplomacia y el estudio de las leyes relativas al comercio y mineria.

En la Facultad de Medicina.

Anatomía.
Fisiología é higiene.
Patalogia y Terapéutica.
Materia médica y Farmacia.
Nosografia, Medicina operatoria y Obstetricia.
Clínica Interna y Externa.
Medicina legal y Moral médica.
Historia natural, Física y Química médica.
Obstetricia y enfermedades puerperales y de niños.

Optalmología.

En la Facultad de Ciencias.

Matemáticas Elementales.

Matemáticas Trascendentales.

Mecánica racional y Astronomía.

Física Experimental.

Química en todos sus ramos.

Historia natural completa.

Son cursos agregados á esta facultad, los que comprenden sus diversos ramos de aplicacion.

En la Facultad de Letras.

Psicología y Lógica.

Física moral y Metafísica.

Religion.

Historia de la Filosofía.

Historia Universal.

Literatura.

Lenguas sabias é indíjenas.

Son cursos agregados á esta Facultad, la Filología comparada y los ramos especiales de Literatura é Historia.

Art. 47. El órden en que debe hacerse el estudio de los diversos ramos de cada facultad, se determina en los respectivos reglamentos.

Art. 48. Aprobados los programas por cada facultad, se remitirá un duplicado de ellos á la Universidad. Serán cumplidos en todas sus partes y no se admitirán conclusiones contrarias á la moral ni al derecho.

Art. 49. En cada Facultad se llevarán las respectivas matrículas y en la Universidad se formará en todas ellas, una general.

Art. 50. Para ser admitido un alumno en las facultades de Ciecias y de Letras, necesita justificar que ha hecho los estudios que exijen sus respectivos reglamentos.

Art. 51. Para ingresar como alumno á la Facultad de Jurisprudencia y Medicina, se necesita haber

hecho los estudios exigidos por sus respectivos reglamentos.

Art. 52. Ningun alumno podrá ser matriculado sin haber sido aprobado en todas las materias correspondientes al año anterior.

Art. 53. Los Decanos pasarán mensualmente al Rector de la Universidad, la razon de la falta de los profesores y alumnos, el estado de cada curso y en general cuanto pueda dar á conocer el movimiento de la Facultad durante el mes.

Art. 54. Habrá un exámen general al fin de cada año escolar, sobre las materias cursadas durante él, y particular al principio de nuevo año escolar, para los alumnos aplazados ó que no hayan podido presentarse ántes por impedimento legal.

Art. 55. Los alumnos que no sean aprobados en todas las materias designadas para el año escolar en que hayan sido matriculados, perderán su año.

TITULO 9.°

GRADOS UNIVERSITARIOS.

Art. 56. Los grados que la Universidad confiere en cada una de las Facultades, son los de Bachiller, Licenciado y Doctor. Los reglamentos respectivos señalan los estudios necesarios para optar cada uno de estos grados.

Art. 57. La colacion de dichos grados se hará en el local de la Universidad, en sesion pública y con asistencia de la respectiva Facultad.

Art. 58. Los que pretendan alguno de estos grados presentarán su solicitud al Rector de la Universidad con los correspondientes certificados.

El Rector remitirá el expediente á la respectiva Facultad para que lo califique.

Art. 59. Resultando arreglado el expediente, presentará el graduando impresa la proposicion que ha-

ya elegido para tésis con el Vº Bº del Doctor que designe para presidente. El Rector mandará pasar esta proposicion á los doctores que elija para replicantes, señalando el dia en que el graduando deberá leer la tésis.

Art. 60. La duracion del discurso para el grado de bachiller será cuando ménos veinte minutos, para el de licenciado treinta y para el doctor cuarenta.

Art. 61. El dia señalado, reunida la Facultad bajo la presidencia del Rector, leerá el candidato su tésis en castellano; y en seguida los replicantes harán uso de la palabra por el espacio de quince minutos, cuando ménos, cada uno de ellos.

Art. 62. Concluida la réplica se procederá á votar; y si resultase aprobado el candidato, se le conferirá inmediatamente el grado, despues de prestar el siguiente juramento:

"Juro á Dios y prometo á mis conciudadanos emplear los conocimientos que he adquirido, en sostener la religion católica, las leyes y la constitucion del Estado, y procurar por cuantos medios estén en mi alcance, la difusion de la instruccion pública, el progreso de la Universidad y obedecer su reglamento y decisiones."

Art. 63. El presidente de la tésis en los grados de doctor, pronunciará, cuando lo crea conveniente, un discurso dirigido á manifestar la importancia y significacion del grado y á cultivar con esmero los ramos de la Facultad á que pertenece.

Art. 64. Si el candidato no fuese aprobado, no se le conferirá el grado ni podrá volver á presentarse hasta despues de un año, perdiendo en este caso las dos terceras partes de los derechos.

Art. 65. A todo el que reciba un grado en la Universidad, se le extenderá el correspondiente diploma, firmado por el Rector y Secretario de ella, por el Decano y Secretario de la Facultad respectiva. Será registrado en ambas Secretarías

Art. 66. Los aspirantes á grados, abonarán ántes de la actuacion y bajo la responsabilidad del Rector cuarenta soles por el de bachiller, sesenta por el de licenciado y ochenta por el de doctor.

Art. 67. Los que tengan contenta gratis, abonarán solamente la mitad de los derechos que correspondan al grado, y los que hayan obtenido como premio, no abonarán derecho alguno.

Art. 68. Cuando un individuo graduado en otra Universidad, extranjera ó nacional, solicite ser incorporado en la de Lima, podrá ser admitido con tal que sus diplomas sean suficientes, estén en debida forma y se someta á las mismas pruebas que se exige para el grado que solicita.

Art. 69. Cuando algun extrajero profesor de una ciencia de reconocido mérito, desee prestar sus servicios á la enseñanza en algun ramo no cultivado en la República, la Universidad podrá incorporarlo en el grado que acredite poseer legalmente.

Art. 70. Los grados universitarios no dispensan de los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos especiales, para el ejercicio de las profesiones científicas en que deben darse comprobantes de aptitudes.

Art 71 Ningun individuo podrá ejercer las funciones de la enseñanza ni los cargos oficiales que exijan instruccion facultativa, si no tiene algun grado universitario que garantice su idoneidad.

TITULO 10.°

DISCIPLINA UNIVERSITARIA.

Art. 72. El primero de todos los deberes de los superiores, catedráticos y demas funcionarios de la Universidad, es fomentar en los alumnos el amor á la patria y á las instituciones, el respeto á la religion católica, á la moral y á las leyes.

Art. 73. Las penas que pueden imponerse á los alumnos son, la amonestacion privada ó pública, el aplazamiento del curso, la pérdida del año escolar ó la expulsion de la Universidad, segun la gravedad de las faltas.

Art. 74. Cada Facultad puede conceder como premio á los alumnos que mas se distingan en el año escolar, tres premios, uno de bachiller, otro de licenciado y otro de doctor, segun el año de estudios á que pertenezcan.

Art. 75. Los catedráticos podrán ser suspensos ó sometidos á juicio, prévio informe del respectivo Decano, por el Consejo Universitario, por causa de inasistencia ó por enseñar doctrinas contrarias á la religion católica, á la moral, al derecho ó á la forma de gobierno establecido.

Art. 76. Los catedráticos que falten á sus clases sin causas legítimas, sufrirán un descuento proporcionado en sus haberes.

Art. 77. El Rector de la Universidad podrá conceder licencia á los empleados de su dependencia hasta por treinta dias, las que exedan de este término, no podrán ser concedidas sino por el gobierno.

Art. 78. Se nombrará una comision especial encargada de la disciplina de la Universidad; y cuyas atribuciones determinará el reglamento interior.

Art. 79. El Consejo Universitario establecerá la escala de sueldos, á que deberán sujetarse los profesores conforme lo permitan las rentas de la Universidad. Y las jubilaciones y montepios se cubrirán con el cuatro por ciento de sus rentas que deja en tesoreria para este objeto.

TITULO 11.°

INSIGNIAS Y HONORES.

Art. 80. La insignia de Doctor será una medalla de oro de forma elíptica y de una y media pulgadas

en su diámetro mayor: tendrá en el anverso una Minerva y la siguiente inscripcion: "Universidad Mayor de San Marcos de Lima," y por el reverso esta otra: "Doctor en la Facultad de...." Esta medalla pend ente de una cinta de una pulgada de ancho del color asignado á la Facultad, se colocará sobre la solapa izquierda del frac. Los catedráticos en ejercicio llevarán sobre la medalla una guirnalda de oro compuesta de una palma y un laurel en forma de corona cívica.

Art. 81. Los colores asignados para cada Facultad son los siguientes:

Blanco y negro á la de Teología; amarillo y negro á la de Medicina; carmesí y verde á la de Jurisprudencia; azul y negro á la de Letras; y violado y negro á la de Ciencias.

Art. 82. En las asistencia públicas usarán los doctores el siguiente uniforme: pantalon, frac, chaleco y guante negro; anillo, baston con borlas recogidas del color correspondiente á la facultad. Los eclesiásticos pueden usar la medalla de oro ó el capelo con bonete con borlas.

Art. 83. Las armas de la Universidad serán una Minerva con esta inscripcion: "Universidad mayor de San Márcos de Lima."

Art. 84. En el salon principal de la Universidad se colocarán los retratos de sus rectores, de los catedráticos que hayan prestado con lustre sus sevicios por mas de diez años y los de aquellos miembros de la Universidad que se hayan distinguido por importantes servicios hechos á la patria y á las ciencias y los de sus benefactores á juicio del consejo universitario.

Art. 85. Cuando muera el Rector, la Universidad y sus empleados concurrirán á sus exequias y uno de los catedráticos pronunciará sobre el sepulcro un discuso necrológico,

TITULO 12.°

DE LAS RENTAS Y SU ADMINISTRACION.

Art. 86. Son rentas de la Universidad: 1º las que lo fueron de la antigua corporancion que llevó este nombre: 2º las que pertenecen á las facultades: 3º la parte señalada de los derechos que deben satisfacerse por los grados; y 4º las demas que le sean asignadas para su sostenimiento.

Art. 87. Si estas rentas no bastaren, la caja fiscal cubrirá el déficit con vista del prosupuesto que pasará la Universidad al Gobierno antes de que comience el año escolar.

Art. 88. Cuando hubiese sobrante en las rentas, despues de hechos todos los gastos presupuestados, se aplicará el 20 por ciento de él, por partes iguales á las facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias.

Art. 89. La administracion de rentas en las facultades de Teología y Medicina, correrá á cargo de administradores nombrados en conformidad con sus respectivos reglamentos. El administrador de rentas de las facultades de Jurisprudencia, Ciencias y Letras, administrará tambien las propias de la antigua Universidad. Cada dos años se verificará, por las respectivas facultades, la eleccion de administrador el cual podrá ser reelegido.

Art. 90. Los administradores ántes de ejercer el cargo prestarán fianzas y están sujetos á las responsabilidades comunes á los que manejan fondos fiscales.

Art. 91. Los administradores tendrán los empleados necesarios á juicio del Consejo universitario para el exacto servicio de sus tesorerias y presentarán á los decanos, mensualmente, un estado de las rentas de su respectiva facultad.

Lima, 24 de Abril de 1869.—Manuel Bandini.—Miguel de los Rios—Sebastian Lorente—Felipe Masías.—Pedro A. del Solar.

INDICE.

Pajinas.

INTRODUCCION V

Discurso pronunciado por el D, D. Juan Federico Elmore al abrirse el año escolar de 1871 3

Discurso del Señor Rector D. D. Juan Antonio Ribeyro en el mismo dia..... 17

Nota de la Direccion de Instruccion, trascribiendo la resolucion suprema, en que se absuelve una consulta del Señor Rector sobre percepcion de derechos de certificados por los Secretarios de la Universidad 30

Nota de la misma trascribiendo el supremo decreto sobre contabilidad y órdeu económico,..... 31

Nota de la misma, trascribiendo la resolucion suprema, que aumenta á dos soles los derechos de matrícula en la Escuela de Medicina 33

Nota de la misma, trascribiendo la resolucion suprema, por la que se manda cesar en sus cargos á los Secretarios de la Universidad y de la Facultad de Ciencias por falta de cumplimiento á las disposiciones sobre inversion de derechos; nombrando en su lugar á los Doctores D. Ramon Ribeyro y D. Luis F, Villarán y determinando la manera de hacer la recaudacion de esos derechos..... id.

Nota de la misma, trascribiendo la resolucion suprema, por la que se dispone que el haber de oficial mayor del Ministerio de

Pájinas.

Relaciones Exteriores, que disfruta el Señor Decano de la Facultad de Derecho, D. D. José Antonio Barrenechea, sea considerado en el presupuesto de sueldos de los miembros de la Universidad 35
Nota de la misma, trascribiendo la resolucion suprema, para que no se saque á concurso la cátedra de Dogmas y Fundamentos del Catolicismo, trasladada al Colegio de Guadalupe, por ser profesor titular de ella el D. D. Pedro José Calderon 36
Nota de la misma, comunicando la aprobacion del nombramiento de profesor interino de Fundamentos y Dogmas, hecho por el Rector en favor del D. D. Ricardo Heredia ..... id.
Nota de la Tesorería remitiendo la cuenta comprobada correspondiente á los años de 1869 y 1870 37
Memoria que presenta el Tesorero al Señor Rector de los trabajos en el tiempo corrido de 1º de Marzo de 1868 á 31 de Marzo de 1871 38
Nota del Señor Rector al Tesorero, acusándole recibo de la cuenta y manifestándole su satisfaccion por el buen d sempeño de su cargo 49
Nota del Señor Rector al Tesorero ordenándole que invierta en cédulas hipotecarias al mejor tipo posible los cuarenta mil quinientos noventa y ocho soles que en dinero efectivo tiene la Universidad ..... id,
Decreto supremo dando nueva organizacion á las Facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias ..... id.
Decreto supremo nombrando profesores para las Facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias 55
Nota de la Direccion de Instruccion, trascribiendo la resolucion suprema por la que se

Páginas.

declara, que para obtener el grado de Bachiller en Jurisprudencia, basta haber cursado las materias correspondientes á los cuatro primeros años 60
Nota de la misma, trascribiendo la resolucion suprema, por la que se separa la cátedra de Geometria Analítica de la de Aljebra superior y nombrando profesor para la primera al D. D. José Granda..... 61
Nota de la misma, trascribiendo la resolucion suprema en que se declara que los alumnos de las Facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias pueden matricularse libremente en los cursos que tengan por conveniente seguir..... 62
Nota de la misma, comunicando la resolucion suprema, por la que se crea en la Facultad de Ciencias las cátedras de Arquitectura, Dibujo Lineal y Geodesia, comprendiendo la Agrimensura y la Topografía y nombrando profesor de Arquitectura y Dibujo á D. Teodoro Elmore y de Geodesia, Agrimensura y Topografía á D. Adriano Benites..... id.
Nota del Señor Rector al Tesorero, manifestándole la particular satisfaccion con que ha visto la memoria en que se revela el estado próspero de las rentas de la Institucion, debido en mucho á la intelijencia y probidad en su manejo..... 63
Nota del Tesorero al Señor Rector, comunicándole haber invertido en cumplimiento de lo ordenado, ocho mil soles en cédulas del Banco Territoriol y veintiocho mil en cédulas del Banco Hipotecario 64
Nota del Señor Rector al Tesorero acusándole recibo de la anterior y manifestándole su complacencia por el buen éxito del encargo ..... id.
Nota de la Direccion de Instruccion comuni-

Pájinas.

cando la resolucion suprema, por la que se dispone que en el proyecto de presupuesto se considere el haber de 480 soles para un archivero bibliotecario 65
Nota de la misma comunicando el nombramiento de archivero bibliotecario en favor de D. Mariano Torres 66
Nota de la Tesoreria al Señor Rector, remitiendo el Estado general de las rentas corrientes y no corrientes de la Universidad en 1º de Abril de 1868 y en 1º de Julio de 1871 ..... id.
Nota del Señor Rector al Tesorero acusándo le recibo de la anterior 67
Nota del Señor Rector al Señor Ministro de Instruccion, remitiéndole el Cuadro formado por el Tesorero y encomiando el tino y probidad de éste 68
Nota de la Direccion de Instruccion, trascribiendo el supremo decreto que ordena, la impresion del cuadro y expresa el agrado con que el Gobierno ha visto ese importante trabajo 69
Nota del Señor Rector en que dá las gracias al Señor Ministro de Instruccion, por los favorables términos del decreto anterior.. 69
Decreto supremo suprimiendo el Consejo Superior de Instruccion Pública y organizando un Consejo de Instruccion meramente consultivo 70
Nota de la Direccion de Instruccion, trascribiendo la resolucion ministerial en la que se manda que mientras se aprueba el Presupuesto de la Universidad, se forme por el Tesorero un presupuesto provisional de los sueldos de los Decanos, Profesores y empleados nombrados hasta el 21 de Marzo y otro de los que les corresponda conforme al decreto de 19 de Mayo y autorizando al Rector para mandar satisfacer lo

Pájinas.

adeudado conforme á dichos presupuestos. 72
Nota de la Direccion de Instruccion acusando recibo de la razon de causas de la Universidad 73
Nota de la Direccion de Instruccion, comunicando la suprema resolucion, que reconsidera lo dispuesto en cuanto á la manera como debe ser pagado de sus haberes el D. D. José Antonio Barrenechea y disponiendo el modo como deberá serlo en adelante ..... íd.
Nota de la Direccion de Instruccion trascribiendo la resolucion suprema en que se nombra profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias á D. Joaquin Capelo, D. Sebastian del Castillo, D. Francisco Lopez y D. Ignacio La-Puente..... 75
Nota de la Direccion de Instruccion, comunicando al Señor Rector haber sido aprobadas las medidas dictadas para el arreglo de la Bibiloteca y Archivo de la Universidad 76
Nota del Señor Ministro de Instruccion comunicando al Sr. Rector su nombramiento de miembro del Consejo Superior..... ... id.
Nota de la Direccion de Instruccion, trascribiendo la resolucion suprema, en que se manda que el Arquitecto del Estado Plazolles presente en el término de ocho dias el detalle de las obras de refaccion que necesita el Convictorio y el presupuesto formal del gasto que ocasionan..... 77
Nota de la misma trascribiendo la resolucion suprema en que se ordena que la caja fiscal entregue 800 soles para la refaccion de la acequia que pasa por el local del Convictorio..... 78
Nota de la misma trascribiendo la resolucion suprema en la que se dispone que el ayudante de la clase de Química de la Facul-

Pájinas.

tad de Ciencias perciba el haber mensual de 20 soles 79
Nota de la misma trascribiendo idéntica resolucion, respecto del ayudante de la misma clase de la Facultad de Medicina..... id.
Nota de la misma trascribiendo la resolucion suprema en que se autoriza al Señor Decano de la Facultad de Medicina para abonar al amanuense de la Secretaría el haber de 35 soles mensuales 80
Nota de la misma trascribiendo la resolucion suprema en que se autoriza al Señor Rector para proveer de útiles la clase de Química Analítica de la Facultad de Ciencias ..... id.
Nota de la misma trascribiendo la resolucion suprema en que se autoriza al Señor Rector para acudir con ocho soles mensuales á la cátedra de Química General de la Facultad de Ciencias á fin de que se provea de útiles..... 81
Nota de la misma trascribiendo la suprema resolucion, que declara sin lugar el pago de sueldos reclamado por el D. D. José Felix Castro 82
Nota de la misma trascribiendo la resolucion suprema por la que se crea en la Facultad de Medicina la clase Oftamología y nombrando profesor de ella al D. D. José María Romero 83
Nota de la misma, trascribiendo el supremo decreto en que se determinan las formalidades que deben observarse para que los exámenes rendidos en colegios particulares tengan valor académico..... id.
Nota del Presidente del Consejo Superior de Instruccion, trascribiendo el supremo decreto por el que se destinan 300 soles por una sola vez para que las Facultades de Jurisprudencia, de Letras y de Ciencias se

Pájinas.

provean de algunos libros y periódicos científicos 86

Nota circular del mismo, trascribiendo á los Presidentes de las Comisiones Departamentales, la resolucion suprema que manda observar rigurosamente las disposiciones vijentes relativas á la matriculacion.. 87

Nota circular del mismo á los Rectores de las Universidades recomendando el estricto cumplimiento del Reglamento Universitario y del decreto de 15 de Febrero de 1863, sobre el término y el órden en que deben hacerse los estudios facultativos... 88

Memoria leida por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, D. D. José Antonio Barrenechea, en la clausura del año escolar de 1871.. 89

Memoria del Señor Decano de la Facultad de Medicina D. D. Miguel de los Rios en el mismo dia..... 103

Memoria del Señor Decano de la Facultad de Ciencias D. D. Pedro A. del Solar leida en el mismo dia..... 109

Memoria del Decano de la Facultad de Letras D. D. Cárlos Lisson leida en el mismo dia 116

Discurso del Señor Rector D. D. Juan Antonio Ribeyro en el mismo dia 127

Tésis leida por D. Narciso Arámburu para obtener el grado de Doctor en la Facultad de Jurisprudencia..... 133

Tésis leida por D. Gerardo Bravo para obtener el grado de Bachiller en Medicina.... 143

Tésis leida por D. Manuel M. Seguin para obtener el grado de Licenciado en la Facultad de Letras 153

Páginas.

GALERIA UNIVERSITARIA.

ADVERTENCIA ..... 163 - 165
Biografía del S. D. D. José Sebastian de Goyeneche y Barreda ..... 167 - 180
Biografía del S. D. D. Agustin Guillermo Charun ..... 181 - 199

Memoria del Señor Rector de la Universidad de San Márcos leida el dia de la clausura del año escolar de 1872 ..... 201 - 254

APENDICE.

Nota de la Tesorería al Señor Rector comunicándole que en la fecha 14 de Enero de 1872 existen en caja 8.000 soles que pueden invertirse en cédulas hipotecarias ... III
Nota del Señor Rector al Tesorero ordenándole la inversion en cédulas de los 8.000 S. IV
Nota del Tesorero al Señor Rector participándole haber hecho la inversion indicada. id.
Nota del Señor Rector en contestacion á la anterior V
Nota del Tesorero al Señor Rector remitiéndole la cuenta documentada de los ingresos y egresos en el año escolar que comenzó á correr en 1º de Abril de 1871 y terminó en 21 de Mayo de 1872 ..... id.
Nota del Señor Rector al Tesorero acusándole recibo de la cuenta VI
Decreto del Señor Rector nombrando una comision para la formacion de la Matrícula de la Universidad ..... id.
Nota del D. D. Juan José Polo, Presidente de la Comision de Matrícula remitiendo al Señor Rector dicho documento VII
Matrícula de los Doctores de la Universidad de San Márcos IX

Pájinas.

Tésis leida por D. Enrique Elmore XXVII
Inventario de los documentos pertenecientes al archivo de rentas del antiguo Convictorio de San Cárlos LIX
Cotálogo de las obras que tiene la Biblioteca de la Universidad..... XCIII
Estatutos de la Universidad..... CLIII

-CLXIX-